

ALBERTO HURTADO, S.J.

SINDICALISMO

HISTORIA · TEORIA · PRACTICA



EDITORIAL DEL PACIFICO S.A.
SANTIAGO DE CHILE

ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S. J.

SINDICALISMO

Historia — Teoría — Práctica

*Es propiedad. Derechos reservados
para todos los países. Inscripción N°
13575. Copyright by Editorial Del
Pacífico S. A., Ahumada 57, Casilla
3126, Santiago de Chile.—1950*

PRINTED AND MADE IN CHILE
IMPRESO Y HECHO EN CHILE

Talleres de la Editorial Del Pacífico S.A.

ALBERTO HURTADO CRUCHAGA S. J.

SINDICALISMO

HISTORIA - TEORIA - PRACTICA



EDITORIAL DEL PACIFICO S. A.
SANTIAGO DE CHILE

AL R. P. FERNANDO VIVES SOLAR, S. J.
apóstol de la redención proletaria,
a quién debo mi sacerdocio y mi vocación social,
consagro estas páginas
en testimonio de admiración,
y como tributo de honda gratitud.

A. H. C. S. J.

EL POR QUE DE ESTE LIBRO

Un nuevo orden social está gestándose penosamente entre sacudimientos y conflictos.

“Elemento substancial del orden nuevo es la redención del proletariado”, ha dicho y repetido S. S. Pío XII.

Cuál haya de ser este orden es la materia de largas meditaciones de filósofos, sociólogos y economistas. De importancia capital serán sus conclusiones para conocer el fin concreto al cual hay que tender, las razones que justifican un cambio de estructuras sociales, las medidas que calzan a nuestra sociología nacional en un momento de la historia, las posibilidades reales de nuestra economía... pero todas estas conclusiones por más fundadas que sean no llegarán jamás a traducirse “en redención del proletariado”, si no hay un movimiento sindical fuerte, consciente, bien formado, disciplinado, dispuesto a jugarse entero por obtener la aplicación de dichas conclusiones y por su continua adaptación. Es un hecho demasiado probado por la historia que la ascensión obrera ha sido siempre obra de la propia clase obrera que ha alcanzado la madurez .

Los asalariados de los países más cultos del mundo han creído llegada la hora de terminar su situación de proletarios. Para conseguirlo se han organizado en asociaciones sindicales que reúnen hoy día más de cien millones de obreros.

En América Latina el movimiento sindical es todavía incipiente y está llamado a crecer. Lejos de mirar su engrandecimiento como un peligro para la estabilidad social lo consideramos como fuerza creadora de orden social, orden que sólo se alcanza cuando hay equilibrio interior, cuando cada elemento de la sociedad ocupa un sitio de acuerdo a los planes del Creador.

Al mirar el camino recorrido por el sindicalismo en el mundo muchos no tienen ojos sino para ver sus defectos, sus extremismos, sus violencias, la politización de sus actividades, incluso las faltas personales de algunos de sus dirigentes. ¿No son acaso éstas las fal-

tas de todo movimiento que comienza? Más aún, ¿no son los errores inherentes a todo grupo social? ¿Cuál es el que inocente que puede tirar la primera piedra? ¿Acaso estos errores no se han debido también en gran parte, a la prolongada ausencia de muchos elementos que por su preparación, por sus doctrinas inspiradas en la justicia y en el amor habrían podido encauzar dichos movimientos?

A remediar este error tienden estas páginas. Ellas son un llamamiento dirigido a todos los que se interesan por la redención del proletariado: a los asalariados, tanto obreros como empleados para que reconozcan cuartel en las filas sindicales, a los técnicos y profesionales para que aporten el concurso de su ciencia y experiencia ayudando a los dirigentes gremiales a ver más claro el camino de sus reivindicaciones. A todos ellos les recordamos los grandes principios de la filosofía social que basan y orientan el movimiento sindical; las lecciones de la historia del sindicalismo en el mundo, que les señalarán los pasos que han recorrido las instituciones sindicales más poderosas: sus luchas, sus errores y su aciertos para que puedan mejor orientar su propia acción. Especial atención se consagra al movimiento obrero en Chile y a su legislación sindical, ya que serán chilenos la mayoría de sus lectores.

En la historia del sindicalismo, sobre todo en América Latina, hay sin duda muchas lagunas: movimientos sindicales de importancia que son silenciados, actuaciones que habrían sido necesario destacar mayormente o al contrario hacer serias reservas: ello se debe a la escasez de antecedentes.

Además de las fuentes señaladas en la bibliografía hemos procurado escribir a quienes sabíamos se interesaban por el movimiento sindical en países de los cuales teníamos menos información. A los que se han servido enviarnos antecedentes, vayan nuestros agradecimientos más sinceros: a S. Ex. Mons. Sanabria y P. Herrera, de Costarrica; al R. P. Floretino del Valle, de España; al R. P. Andrade, de Colombia; a Fernando Stieglich, el buen amigo del Perú; a los informantes de Uruguay y Ecuador. Nuestros agradecimientos muy sinceros a don Moisés Poblete Troncoso; al Pbro. D. Humberto Muñoz y al Rev. P. Walter Hanish, que nos han permitido hacer

uso de antecedentes valiosos recogidos por ellos para mejor conocer nuestra historia sindical. También debo expresar mis agradecimientos muy sinceros al distinguido abogado y amigo Patricio Cabrera por su valiosa colaboración al redactar el Capítulo "El sindicato en la legislación chilena", y al querido amigo Andrés Santa Cruz sin cuyo abnegado concurso no habrían visto la luz pública estas notas laboriosamente reunidas.

Ojalá que este libro contribuya a realizar el voto que Benedicto XV dirigía a un apóstol del sindicalismo: facilitar la formación de sindicatos verdaderamente profesionales y animados del espíritu cristiano, que sirvan al mismo tiempo los intereses más sagrados de la clase obrera, los de la paz social y los de la Patria.

C a p í t u l o I

¿QUE ES UN SINDICATO? ¿POR QUE DEBE EXISTIR?

El Sindicato es una asociación estable de quienes pertenecen a la misma industria o a la misma profesión; "trabajan en la misma empresa o faena, o que ejercen un mismo oficio, profesión, u oficios o profesiones similares o conexas, sean de carácter intelectual o manual" (1).

Los Sindicatos están unidos bajo la dirección de jefes que ellos mismos han escogido libremente entre los asociados.

Decimos que el Sindicato es una asociación estable, por tanto destinada a durar. No se trata de un grupo organizado ocasionalmente para algunas semanas o meses. Los que forman parte de él son personas ligadas por el vínculo de un trabajo común. Puede haber sindicatos de patronos y sindicatos de asalariados. Aquí nos referimos principalmente a los de obreros y empleados. Entendemos por tales los que viven principalmente de un salario fijado de antemano y ejecutan su tarea bajo las órdenes y la vigilancia de su patrón.

La finalidad primera del sindicato es estudiar, promover y, en caso necesario, defender los intereses comunes de los asociados en todo lo que concierne al contrato de trabajo: duración, salario, garantías sociales, etc. El sindicato representa a sus miembros en las discusiones con los patronos y con los poderes públicos en todo lo que concierne a las condiciones de trabajo. Es muy difícil para los asalariados discutir las condiciones de su trabajo si cada uno individualmente ha de entenderse con el patrón o su representante. Para estar en un pie de menor desigualdad necesitan presentar colectivamente sus peticiones.

(1) Art. 362 del Código del Trabajo de Chile.

Los dirigentes sindicales, para merecer la plena confianza de los asalariados, han de ser escogidos por ellos mismos entre quienes conocen las condiciones del trabajo en su estructura compleja y han podido experimentar la justicia de las reclamaciones que presentan.

El sindicato debe, además, promover una labor de perfeccionamiento entre sus miembros. Perfeccionamiento técnico mediante cursos de capacitación, escuelas para aprendices; perfeccionamiento económico promoviendo el ahorro, la formación de cooperativas, la difusión de la propiedad individual para sus asociados, el cumplimiento y mejoramiento de las leyes de seguridad social, etc.; perfeccionamiento moral acentuando y defendiendo la dignidad de la persona humana, el respeto a su libertad, etc. En cuanto al perfeccionamiento religioso, no incumbe directamente al sindicato aconfesional, como es el que tenemos en Chile, pero debe dar toda clase de facilidades para que sus miembros puedan realizarlo, pues lo reclama la conciencia de los sindicatos, es un deber de todo ser racional y la base de su formación moral. En las asociaciones confesionales los asociados, encuentran también en el sindicato medios para promover su vida religiosa.

Estas finalidades no agotan sin embargo la misión del sindicato; sus dirigentes no pueden detenerse sólo en conquistas inmediatas. Con la vista fija en un mundo nuevo que encarne la idea de orden, que es equilibrio interior, los dirigentes encaminarán su acción a sustituir las actuales estructuras capitalistas inspiradas en la economía liberal por estructuras orientadas al bien común y basadas en una economía humana: "Es toda la sociedad la que necesita ser reparada y mejorada, porque cimbran sus cimientos" (2).

La historia de estos últimos siglos y la experiencia cotidiana hablan muy claro de las luchas que ha debido sostener el sindicalismo para llegar a existir y después para sobrevivir. Señalemos entre sus principales adversarios:

I.—*Los industriales, comerciantes y patrones que prefieren regular sus salarios por la ley de la oferta y la demanda.*—La historia

(2) Pío XII, 13 de Junio de 1943.

está llena de ejemplos de explotación del obrero, al cual se ha hecho trabajar largas jornadas, recibiendo en cambio salarios irrisorios. Desgraciadamente esta historia no está terminada.

Los patrones que quieren mejorar la suerte de sus obreros, pero por su cuenta, como un ejercicio de la virtud de la caridad, pero que por nada del mundo aceptan asociaciones de sus trabajadores que puedan tratar con ellos de igual a igual, que pueden hablar de justicia: ¡Asociarse es ser revolucionario!

Los patrones que fomentan un sindicalismo amarillo, apatronado, del cual ellos son los dueños para ahogar todo auténtico sindicalismo de genuina extracción proletaria. Primas y favores a los que militen en "su" sindicato; amenazas de expulsión o represalias a los que persisten en el sindicato auténtico.

II.—*Los asalariados individualistas.*—Muy bien colocados, que no miran sino su provecho personal: mejorar ellos, estar bien con el patrón, y desinteresarse totalmente de la suerte de su clase, del bien común. "Ande yo caliente y ríase la gente!"

Los asalariados cobardes, que conscientes de la necesidad de sindicarse para defensa de sus derechos, se dejan atemorizar, y espantados de las represalias, temerosos de perder su puesto, de no tener cómo alimentar a su familia, escabullen la lucha común. Esta actitud se encuentra más entre los empleados que entre los obreros: se dan cuenta de que tienen mucho que perder y sobre todo de la dificultad de rehacer su vida si son despedidos, por cuanto su formación es muy restringida y son demasiados los que andan en busca de un puesto. Por eso Marx se despreocupó de los empleados al planear la revolución proletaria. Los obreros, en cambio, más desposeídos de riquezas y de codicias, están prontos a entregarse enteros a una idea generosa. Por otra parte, para ellos es más fácil reiniciar sus actividades en otra empresa o aún en otra localidad.

Los asalariados inmediatistas que quieren ver al instante el fruto de los sacrificios que hacen. Pagan ellos sus cuotas y ¿qué fruto han obtenido? ¿Qué servicio les ha prestado el sindicato?

Los asalariados escarmentados que han visto convertido el sindicato en un feudo político o en un medio de dominio de unos cuan-

tos caudillos que han aprovechado de él para medrar, cuando no se han alzado con los fondos sindicales comprometiendo el porvenir de la clase obrera, su honra y su bienestar.

Los asalariados ignorantes que nada saben del sindicato y que no se interesan por saber. Rutinarios, fatalistas, se resignan a su suerte sin hacer nada por cambiarla. El porvenir está en sus manos, pero no les interesa mejorarlo. Les hace falta un compañero con alma de fuego que los inflame por la gran causa de la redención proletaria.

III.—*Los economistas liberales, la prensa liberal, los políticos timoratos e interesados.*—Los economistas para quienes no hay más ciencia económica que la doctrina de la libertad: el obrero aislado frente al patrón; el estado mientras más más escondido mejor.

La prensa y la política son el eco de una doctrina o de un interés. No es raro, pues, que los patrones adversarios del sindicalismo tengan su prensa y sus políticos que usan de toda los medios para desacreditar al sindicato, para hacerlo “inofensivo” cuando no pueden matarlo.

IV.—*Los derrotistas.*—Los que se encargan de repetir todos los escándalos, todos los chismes sin importarles saber si están o no comprobados, con tal que desprestigien la causa brera. Para ellos, sindicato es sinónimo de revolución: huelga suena a anarquía y siempre es ilícita, a no ser cuando la hacen los patrones... “Las fuerzas del mal” necesariamente han de terminar por triunfar... Toda asociación obrera, aunque la organice el Párroco, ha de terminar en manos de los comunistas. Y con estas afirmaciones simplistas siembran el desconcierto, el desprestigio y han sido causa de que muchas voluntades generosas se hayan acobardado durante años ante la lucha sindical. En el fondo son ellos muy responsables de los errores actuales del sindicalismo, por haber alejado de él a los elementos más sanos que pudieron haberlo orientado.

V.—*Los mismos sindicatos.*—Cuando abusan de su poder pres-tándose como instrumentos para maniobras políticas, cuando pierden de vista los intereses del gremio para hacer prevalecer logros per-

sonales, cuando abusan de su fuerza para sabotear el trabajo y aún destruir maquinarias, para hacer exigencias desmedidas, cuando favorecen a trabajadores perezosos, subversivos, cuando sus dirigentes crean un clima de terror golpeando y aún haciendo desaparecer a los que no participan de su ideología.

Los sindicatos son enemigos de su propia causa cuando propagan que ellos serán suficientes para acabar con todo malestar económico, pues, si bien son elementos de reajustes, no tienen poder bastante para orientar la economía del país, ni menos para dar solución total a problemas que tienen raíces internacionales.

He aquí los principales enemigos del Sindicalismo. Refirámonos ahora brevemente a algunas objeciones muy trilladas que circulan contra el sindicato.

1ª "El sindicato ya no es necesario hoy día". Afirmación falsa, pues si bien los abusos que se cometían en la industria hace 50 años han disminuído mucho, no por eso ha perdido su actualidad la organización gremial.

Una función bien definida del sindicato, es la de representar a los trabajadores en la determinación de sus condiciones de trabajo. Todos los hombres de negocios recurren a un técnico en estas materias antes de firmar un contrato: a un abogado, a un actuario, a un economista que los informe acerca de si sus intereses están bien guardados. ¿Y quién defiende los intereses obreros, quién vela para que no sean violados? Para reconocer la necesidad del sindicato basta pensar en algunas de las condiciones que supone todo contrato de trabajo: Salarios y períodos de pago, horas de trabajo, horas suplementarias, manera de medir la tarea; salubridad del sitio de trabajo; peligro en las minas y construcciones; trabajo de los niños; edad en que puede permitírseles; instrucción que se les ha de dar; educación para los hijos de los operarios; trabajo de la mujer casada, atención de sus hijos menores; período de embarazo; habitaciones para el obrero: que sean suficientes para todos, capaces; que puedan llegar ellos a ser propietarios. El trabajo nocturno; trabajo del Domingo; vacaciones periódicas. Frecuencia de las crisis industriales; despidos injustificados de obreros. Abandono en la miseria de los ancianos, de los inválidos, de los enfermos, de los cesantes.

La salvaguardia del derecho del obrero a un ambiente moral, a la práctica de sus deberes religiosos, cívicos, a formar parte de asociaciones de defensa y mejoramiento. La atención social de sus familiares. Facilidades para la educación primaria y técnica de sus hijos y para cursos de perfeccionamiento que les permitan mejorar su situación, etc.

¿No son necesarios los sindicatos? El día en que todos estos problemas estén solucionados, que la sociedad tenga estructuras plenamente humanas, ese día dejarán de ser necesarios... Hoy día no sólo son necesarios: son imprescindibles para el obrero.

En Estados Unidos y otros países se ha visto, en las épocas de depresión, un esfuerzo para reducir los salarios, pero esta reducción ha sido mucho menor en las industrias en que había sindicatos. Las transformaciones técnicas y comerciales de la industria son tan rápidas que nadie puede asegurar a un obrero que mañana no será despedido. Y por causas aún menores puede esto ocurrir: basta muchas veces un rato de mal humor del patrón o de sus representantes para que un empleado u obrero de mérito sea lanzado a la calle. La industria sigue funcionando normalmente, pero ese obrero, ese empleado, esas familias, ¿con qué seguirán viviendo? Todo su porvenir está amenazado. No podemos cansarnos de repetirlo: todo asalariado necesita hoy del sindicato.

2ª “¿Para qué sirve el sindicato, cuando todas las ventajas que consigue subiendo los salarios quedan aniquiladas por un alza inmediata de precios?”

En un régimen anárquico la objeción puede tener pleno valor, esto es si no se toman medidas para hacer real el alza de salarios; pero aunque al alza de salarios corresponda un alza de precios, si los nuevos jornales han estado bien estudiados, no llegan a ser anulados por el mayor costo de la vida. Por otra parte las exigencias de los asalariados no suponen necesariamente que la industria haya de alzar los precios. Antes de adoptar esta medida debería revisar la repartición de utilidades de la empresa, una buena parte de las cuales va hoy día a inversiones innecesarias: edificios de lujo, reparto de utilidades excesivas, propaganda inútil y cara, mantener una competencia loca. Una reducción de estas partidas puede

permitir un alza de salarios sin alzar el precio. Esta fué la política sugerida por el Presidente Truman a las industrias norteamericanas al terminar la guerra última: debían alzar sus salarios sin aumentar el precio de los productos, pues la utilidad era ya excesiva. Como reclamara la industria, propuso un tribunal que investigara los hechos alegados.

Los reclamos de los asalariados llevan también a los patrones a realizar un progreso industrial y comercial, los incitan a buscar medios más económicos para producir, a economizar materias primas y energía, etc.

Finalmente, si se confirma que la objeción tiene fuerza real en un país, será llegado el caso de pedir una intervención gubernamental para impedir que sea burlado el derecho de los trabajadores. ¿Qué medidas deberán ser tomadas? Bien complejas pueden ser. Quizá convenga estabilizar los precios, lo que muchas veces equivale a un alza de salarios, pues lo que hace reclamar mayores jornales es el alza constante de los precios. Estabilizar realmente el costo de los artículos equivale a mejorar las condiciones de la vida proletaria. Tal ha sido por citar un solo ejemplo, la medida propuesta estos últimos años por Sindicatos de Suecia, para impedir la inflación de la post-guerra, con la consecuencia inmediata de alza de la vida. Pero esta estabilización de precios debe ser real en todos los campos: no sólo en los jornales, sino también en todos los factores que constituyen el costo de la vida; y debe hacerse sobre la base de salarios plenamente suficientes. Hacerla en otra forma sería consolidar una injusticia.

3ª “La ley de la oferta y la demanda dará al obrero lo que pretende conseguir por el sindicato y se lo dará sin trastornos para la sociedad y en forma mucho más exacta”.

Cierto es que la ley de la oferta y la demanda mejora las condiciones del obrero en la época de escasez de operarios, aunque mucho menos de lo que sería necesario, pero ¿qué decir de su situación en la época de exceso de brazos en la que también él y su familia tienen derecho a llevar una vida humana digna y no tienen otro recurso que su trabajo?

La historia de la vida obrera del último siglo demuestra que

un mejoramiento de condiciones se ha obtenido después de formadas las grandes organizaciones y en muchos casos después de dura lucha. Compárese la situación actual de los operarios en los países de escasa organización industrial, en aquellos que llaman de "mano barata" con la de los países de avanzada organización; y dentro del mismo país la situación de los obreros organizados y la de los que no lo están.

Finalmente hay que recordar que la actividad del sindicato, no se limita a obtener aumento de salarios, y hay que notar también que este aumento no es necesariamente el resultado de una huelga o de otro medio extremo. La sola existencia del sindicato es bastante en muchos casos para que el entendimiento se produzca entre patrones y operarios en un plano de armonía y de justicia.

4ª "Los sindicatos sólo sirven para estimular la lucha de clases y para hundir la industria".

Esto no es verdad sino cuando se introduce determinada política en el sindicato o bien cuando el patrón rehusa sistemáticamente reconocer las asociaciones gremiales y se niega a tratar con ellas. Pero ordinariamente la vida sindical lleva a obtener contratos colectivos entre las organizaciones patronales y las de los asalariados, a establecer y aceptar el fallo de tribunales arbitrales, a una colaboración metódica de los dirigentes de los grupos patronales y obreros. Los asalariados cuando saben que sus intereses están bien defendidos, que su dignidad es respetada, que su seguridad está garantida, son, por lo general, hombres pacíficos, sin aspiraciones revolucionarias. La experiencia de los principales países industriales lo prueba bastante. Más aún lo confirma la experiencia de los grandes industriales que han llegado a convencerse que para el bien mismo de la industria, para que sean respetadas las convenciones, es mejor tratar con un sindicato fuerte, bien organizado, que con uno mediocre.

La práctica ha demostrado la verdad del pensamiento de Proudhon: el Sindicato que tiene en sus manos la huelga y todos los medios para exacerbar la lucha social, ha servido más para suavizar esas luchas que para agudizarlas.

Pensar que el fin del sindicato es hundir al patrón, es un in-

fantilismo, que sólo cabe en la mente de personas que viven fuera de la realidad, y, notémoslo bien, los verdaderos obreros son en general muy realistas... El sindicato que pretenda matar al patrón se mata a sí mismo y mata los intereses de sus propios asociados. Buenas condiciones de trabajo no pueden obtenerse sino en una industria próspera en la que capital y trabajo colaboran armónicamente.

Podemos, pues, concluir que es evidente que el asalariado necesita del sindicato.—Muchos enemigos tiene éste, mucho objetan en su contra, pero una cosa queda en pie: si el obrero quiere tener una participación más justa en los bienes de la tierra, dados por el Creador para todos los hombres; si quiere completar su libertad política con su libertad económica; si quiere asumir la parte de responsabilidad que le incumbe en la dirección del trabajo, en la reforma de las estructuras económicas de su país y del mundo, no tiene más que un camino: unirse a sus compañeros de trabajo.

La redención del proletariado sólo puede realizarla el mismo proletariado. Parece casi innecesario decir que no puede esperar el obrero su liberación de la espontánea iniciativa de sus patronos, que miran principalmente a sus propios intereses; ni puede esperarla del Estado: entregar su suerte en sus manos sería vender su libertad, sustituir los amos de ahora por uno más despiadado e injusto. La Iglesia por más que desee la redención del proletariado y la prédica y urge a todos los cristianos, carece de medios adecuados, pues su misión es ante todo espiritual y no se mezcla en el dominio de lo técnico que es indispensable para dar solución completa a los problemas económicos. La mayor parte de los partidos políticos antes de cada elección ofrecerán solucionar todos los problemas pendientes, pero luego sus intereses políticos y electorales prevalecerán sobre la gran causa de la redención proletaria. Todos los días se ve cómo olvidan los principios, cierran los ojos a las injusticias y aún las cometen mayores con tal de obtener mayoría electoral.

La redención proletaria ha de ser obra del propio pueblo, organizado férreamente en torno a sus intereses gremiales, sin mezcla de otras consideraciones. El asalariado moderno vive su vida principalmente al lado de su industria o trabajo; allí pasa la mayor

parte del día, allí forma sus principales amistades, allí encuentra su ambiente moral. De su trabajo vive y sólo de él espera su liberación. La agrupación, pues, ha de realizarse en torno a sus intereses de trabajo. Esto es el sindicato.

Masa y pueblo son dos palabras que distingue claramente Pío XII. El triunfo no será de la masa amorfa, sino del pueblo organizado.

Mediante la formación de auténticos sindicatos "el pueblo deja de ser masa informe e indefensa de individuos disgregados, para constituirse en grupos bien organizados que marchan como cuadros militares bien disciplinados a la defensa de sus idénticos intereses dentro del máximo respeto a los intereses vitales de los demás grupos sociales. Es la marcha irresistible que hará del Siglo XX el verdadero siglo del pueblo" (3).

¿Tiene el obrero derecho a sindicarse? El pueblo necesita sindicarse, sí, pero ¿tiene derecho? Necesitamos tantas cosas; yo necesito una casa; necesito tres veces más dinero del que tengo, necesito llevar a la costa a un hijo enfermo, pero, ¿tengo derecho a estas cosas?

Hoy casi nadie niega, en teoría, este derecho; sin embargo no está demás afirmarlo claramente, porque en la práctica son innumerables los patrones que lo desconocen y, con frecuencia, los estados ponen indebidamente cortapisas a su ejercicio.

Cuando León XIII escribió *Rerum Novarum* (1891), este derecho era discutido, aún en teoría. Como afirma Pío XI (4) en más de un país los poderes públicos imbuídos de liberalismo daban muestras de poca simpatía por los grupos obreros y aún los combatían abiertamente. Reconocían sin dificultad y apoyaban asociaciones análogas fundadas en otras clases sociales; pero por una atroz injusticia negaban el derecho natural de asociación a quienes como nadie necesitaban de él para defenderse de los más fuertes.

Como ejemplo que confirma las palabras de Pío XI recordamos

(3) Núñez, "A. B. C. del Sindicalismo", pág. 3.

(4) *Quadregessimio Anno*, Cfr. A. Hurtado, "Orden Social Cristiano", N.º 249.

que, cinco años después que León XIII había escrito *Rerum Novarum* y reconocido abiertamente el derecho de los obreros a sindicarse, el diputado chileno don David Mac-Iver, en sesión de la Cámara del 6 de Diciembre de 1896, interpela al Ministro del Interior, porque ha tenido antecedentes fidedignos, que él en un principio se resistió a creer, de que en el puerto de Pisagua, se había formado un gremio de jornaleros. El Gobierno, alarmado por actitud tan insólita de los obreros, asegura al interpelante que no tardará en "reprimir" estos hechos (5). Este era el criterio de los gobernantes a fines del siglo pasado.

León XIII en cambio había afirmado claramente en *Rerum Novarum* que el derecho de formar tales sociedades "es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituída para defender, no para aniquilar el derecho natural; y si, prohibiera a los ciudadanos entre sí estas asociaciones, se contradiría a sí misma; porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, a saber: que son los hombres por naturaleza sociables. Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes a esta clase de asociaciones, como por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la probidad, a la justicia, al bien del estado claramente contradigan" (6).

Esta justa medida que debe ser norma del poder público al reglamentar el derecho de asociación era recordada en 1947 por S. E. el Cardenal Caro al discutirse en la Cámara el aspecto sindical de la ley de defensa de la democracia. Recuerda el Cardenal que, si bien el Estado puede restringir el derecho de asociación cuando se opone al bien común, no puede hacer irrisorio e inexistente el derecho mismo de sindicarse...

De la enseñanza de León XIII que acabamos de citar, se sigue que una cosa puede ser legal sin ser legítima, y legítima sin ser legal.

(5) Citado por J. Rogers en "Nueva Organización del campo chileno", págs. 4 y 5.

(6) *Rerum Novarum*, 35, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 127.

Legítimo llamamos todo lo que es justo, equitativo, razonable, conforme al derecho natural. Legal, lo que es conforme a la ley humana; ésto es, lo que ha sido ordenado por la autoridad legislativa sea justa o injustamente. Una prescripción de la autoridad civil que condena el matrimonio religioso, la celebración del culto, es legal pero ilegítima y no debe ser obedecida en conciencia. Tomar lo necesario para no morir de hambre, recuperar lo que me ha sido quitado injustamente es legítimo, aunque sea ilegal .

El derecho a sindicarse ha existido siempre, pero no siempre ha sido reconocido. La sindicación ha sido siempre legítima aunque no siempre legal. En la vida misma de un sindicato, en las medidas que lo reglamentan, habrá que recordar muchas veces la distinción entre legítimo y legal. Lo que es legítimo podemos siempre defenderlo, lo cual no obsta a que estemos expuestos a las consecuencias de las medidas legales. En materias que el derecho natural deja imprecisas, el derecho positivo puede precisarlas y en tal caso sus medidas son obligatorias en conciencia. Pero si en algún caso lo legal se opone a lo legítimo, esto es, no sólo precisa lo que tienen derecho a precisar, sino que niega lo que no puede negar, tenemos claro derecho a defender lo que la ley natural nos concede. En tal caso lo legítimo prima sobre lo legal.

Capítulo II

LA MISION DEL SINDICALISMO SEGUN LAS DIFERENTES ESCUELAS SOCIALES

La misión propia del sindicalismo ha sido concebida diferentemente por las distintas escuelas sociales. Los puntos principales de divergencia se refieren al fin de la acción sindical y a los medios que debe emplear, a sus relaciones con los partidos políticos, a la acción parlamentaria, al empleo de la huelga, del sabotaje y otros medios de acción directa.

A cuatro pueden reducirse las principales concepciones antagónicas, según preconicen un sindicalismo: a) revolucionario; b) reformista; c) oportunista; d) realista.

SINDICALISMO REVOLUCIONARIO.—No hay una doctrina simple ni homogénea que señale los principios de esta tendencia. El sindicalismo puede decirse que nació revolucionario, por el hecho de que los primeros sindicatos fueron violentamente perseguidos por los poderes públicos, lo que los obligó a constituirse en la ilegalidad y facilitó la creación de una doctrina que justificara la violencia. Después influyeron, por una parte, la necesidad de afirmar posiciones que significaron el rechazo de las componendas puramente reformistas de los socialistas, y por otra los escritos de los intelectuales revolucionarios, como Sorel, que pretendieron hacer una filosofía de la revolución y de la violencia.

En términos generales, podemos decir que el fin del sindicalismo revolucionario, es destruir el capitalismo, el régimen patronal, el salariado y el estado político.

En vez de estado político existiría el estado económico, esto es un gobierno de productores. Los sindicatos serán los únicos organis-

mos políticos y administrativos de esta sociedad futura. En la base los sindicatos, en su segundo escalón las federaciones, y, en la cumbre la asociación nacional que reúne todas las federaciones. ¿Cómo estará constituido este nuevo mundo? Los militantes obreros no se han preocupado mayormente de describirlo: sólo saben que será una sociedad libre, y el trabajo también será libre.

El sindicato será libre en el sindicato; el sindicato libre en la federación y la federación libre en la asociación nacional. El trabajo cesará de ser una obligación y pasará a ser un recreo. Cada uno trabajará donde le plazca; bastará un trabajo de pocas horas para cubrir las necesidades primordiales. El mercado capitalista con su régimen de precios desaparecerá y será mantenido solamente para los objetos de lujo. Los sindicalistas revolucionarios están seguros de obtener estos resultados, porque creen que la modificación del medio social traerá consigo, infaliblemente, una modificación de la psicología individual. Pensar que en tal sociedad uno pudiera no trabajar es para los revolucionarios una "blasfemia", fruto de nuestras ideas taradas por la miseria y por la ruda lucha por la vida. Algunos, aún entre los más teñidos revolucionarios, no comparten tanto optimismo, y piensan que la única libertad que podría dejarse a los sindicatos es la de escoger su trabajo, pero el trabajo sería obligatorio.

El medio para llegar a esta nueva sociedad no es otro que la acción directa revolucionaria de los propios asalariados. Rechazan la acción política y parlamentaria en forma absoluta, pues ella desuniría a los obreros y esterilizaría sus esfuerzos. Llevados por este mismo temor rechazan toda reforma inmediata y sólo aceptan la huelga general, la única que puede darles inmediatamente el fin apetecido: "la gran tarde" de la nueva sociedad. Nada por la acción parlamentaria; todo por la acción directa del sindicato. Acción directa quiere decir, acción de los propios obreros, acción directamente ejercida por los propios interesados. Por la acción directa los obreros, crean la lucha que los ha de liberar y en ella no confían en otros sino sólo en las fuerzas de la clase trabajadora: La lucha debe ser de cada día y debe crecer hasta llegar a transformarse en conflagración social: "la huelga general" que será la revolución so-

cial. El sindicato, afirma un revolucionario, "es un grupo de lucha integral que aspira a romper la legalidad que nos ahoga para dar a luz un nuevo derecho".

Antes de la huelga general hay otros procedimientos que entran también dentro del plan de "acción directa": la huelga parcial, el boycott a todos los productos no autorizados por el sindicato para herir al capitalismo en la "caja", el sabotaje. Estas medidas, en el plan revolucionario, sirven para despertar la masa y conmover la opinión pública. La huelga, principal medio del sindicalismo revolucionario, educa, moviliza, crea.

La solución final, piensa Marx saldrá de un exceso de miseria. Algunos menos intransigentes afirman, sin embargo, que las reformas sucesivas hacen desear otras nuevas y preparan así la revolución. Los revolucionarios integrales no sólo no luchan por mejoras, más aún, llegan a rechazarlas, como sucedió en Francia donde se opusieron a las leyes sobre los sindicatos, que ellos acusaban de querer romper el brío revolucionario de la clase obrera, acomodándola a un régimen de propiedad. La personalidad jurídica de los sindicatos y su capacidad de contraer derechos y obligaciones aparecen a los revolucionarios como un medio insidioso que atrae al sindicato a quienes buscan el lucro y aleja a los que lo consideran únicamente como organismo de resistencia. La organización de una caja sindical, sirve de pretexto para que el estado fiscalice la vida del sindicato y da a los sindicatos una mentalidad burguesa y capitalista.

El sindicalismo revolucionario está representado hoy por el anarquismo y por el comunismo. Al hablar de comunismo habría que hacer notar la diferencia entre Marxismo, Leninismo y Stalinismo, que son orientaciones diferentes y progresivas de lo que llamamos comunismo.

Bajo el término de marxismo, señalamos la filosofía social, materialista y dialéctica, elaborada por Marx y Engels. Para ellos el régimen capitalista ha sido una etapa necesaria en el desarrollo económico, pero debe desaparecer, víctima de sus propias contradicciones para dar lugar a una nueva sociedad sin clases, preparada por un período de dictadura del proletariado.

Comunista es el nombre que han tomado los partidos adheridos a la tercera internacional.

El Leninismo señala el aporte doctrinal de Lenin en la maduración de la filosofía de Marx y Engels y sobre todo su plan estratégico de la revolución proletaria. Lenin es el gran estratega del Marxismo.

Stalin añade a sus antecesores las doctrinas tendientes a consolidar la revolución en Rusia y a extenderla desde allí al proletariado universal. La consolidación del comunismo en Rusia y el apoyo a su política es según Stalin, el gran paso que ha de preceder a la implantación del comunismo en el mundo.

Los marxistas para obtener su fin de substituir a la propiedad privada de los medios de producción la propiedad colectiva de los mismos usan activamente del movimiento sindical: se infiltran mafiosamente en todos los sindicatos, forman sus células, preparan tropas de choque. Emplearán el boycott, sabotaje, huelgas, manifestaciones de violencia hasta que logren tener fuerza bastante para apoderarse del poder y expulsar a los burgueses.

El marxismo, una vez llegado al poder, como es el caso en Rusia, deja de considerar el sindicalismo como un medio de reivindicación y pasa a servirse de él como un marco que encuadra las masas trabajadoras, las disciplina y las orienta hacia una más intensa producción. Su sindicalismo en nada difiere entonces del de los países totalitarios.

El anarquismo lucha por la independencia y la libertad integral del individuo y es enemigo jurado de la autoridad, en particular del estado.

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE LOS INTELLECTUALES.—Berth, Lagardelle y, sobre todo, Jorge Sorel, han creado una doctrina del sindicalismo revolucionario “una metafísica del sindicalismo”.

Sorel tiene una línea ideológica curiosa: primero sindicalista revolucionario, luego monárquico comprometido en el Movimiento de la Acción Francesa y, finalmente, comunista. Su obra más impor-

tante es “Reflexiones sobre la violencia” conciliación de las doctrinas de Marx y Proudhom.

Sorel reclama antes que nada, la educación del proletariado para hacerlo ascender a un nivel más alto.

¿Cuál es la misión del sindicalismo en esta obra de educación? La de reforzar los valores morales de la clase obrera, la única que aún permanece sana, pues la burguesía y los intelectuales han desertado de su misión. Los primeros capitalistas que organizaron la industria, fueron hombres de esfuerzo. Sus sucesores se han aburguesado. De los burgueses y de los intelectuales nada de bueno puede salir; por tanto Sorel —intelectual él mismo— pone en guardia a los obreros contra los intelectuales. El movimiento obrero, les repite, ha de ser netamente obrero.

Este ardiente revolucionario tiene, sin embargo, un alma pesimista. Para él, la liberación de la clase obrera “es un sueño o un error”. La victoria del proletariado es irrealizable, pues supone un conjunto de condiciones casi imposible de reunir. Sin embargo, la acción sindical no debe abandonar su actitud irreductiblemente revolucionaria, porque ella mantiene a la clase obrera en su voluntad de acción, excita y estimula las energías, tiene un valor educativo y moral en sí misma.

La huelga general, piensa Sorel, sin valor en sus aspectos externos, más aún, violenta, brutal e inútil, es fecunda en sus efectos internos: mantiene la voluntad tendida hacia el fin, suscita actos de valor y de abnegación. Más que la violencia en sí misma hay que mantener el sentimiento de violencia. Los actos de violencia habrá que realizarlos de vez en cuando para recordar a los militantes el estado de guerra y de lucha entre las clases.

Para Sorel, la huelga general es una organización de imágenes que llegue a evocar instintivamente todos los sentimientos de la guerra contra la sociedad moderna. Tiene el valor de un mito.

Un “mito”, según Sorel, “es la expresión de las convicciones de un grupo en lenguaje de movimiento”; “es lo que lleva a los hombres a prepararse al combate para destruir lo que existe”. El mito no tiene carácter lógico, cerebral, sino que es una fuerza que arrastra la voluntad. Por tanto es inútil ensayar una refutación. La “uto-

pía” en cambio, fruto de una concepción intelectual, lleva a los espíritus a la obtención de reformas.

La huelga general, concebida como mito, será la bandera de la clase obrera, le evitará caer en las tentaciones de un reformismo muelle y, salvará al proletariado de las seducciones de la burguesía decadente.

A la luz de estos principios hay que juzgar la actitud de Sorel frente al sabotaje: lo condena porque no lo cree apto para orientar al trabajador en el camino de su emancipación, mata su conciencia profesional. La sociedad futura sacará sus derechos de las buenas prácticas del taller... de un taller que marche con orden, sin pérdidas de tiempo, sin caprichos. “Hay que conducir a las gentes a amar su trabajo, a considerar todo lo que hacen como una obra de arte que nunca será bastante cuidada, hay que hacerlos conscientes, artistas, sabios en todo lo que concierne a la producción”, Jaurés tiene la misma concepción de Sorel respecto al sabotaje: repugna al valor técnico del obrero, humilla su valor profesional. Como es de suponerlo, estas concepciones no son admitidas por los obreros revolucionarios. Uno de sus representantes declara que “éstas son afirmaciones sentimentales inspiradas en la moral de los explotadores”.

Sorel, es antipatriota y antimilitarista, pero no porque estime mala la guerra; al contrario piensa que la guerra es un elemento de progreso moral. Es antipatriota y antimilitarista, porque su actitud frente a la patria y al ejército hará comprender a la clase obrera la necesidad que tiene permanentemente de luchar contra las clases dominantes y contra el estado. Es una manera clara de afirmar la solidaridad internacional de la clase obrera y la ausencia de solidaridad entre las diferentes clases de una misma nación.

La doctrina de Sorel, afirma en síntesis que el sindicalismo debe mantener al proletariado en un estado de sana violencia, que no es la ferocidad ni la brutalidad, sino que es un paroxismo de exaltación, de heroísmo, de sacrificio.

El fin de la violencia, según Sorel, no es destruir la burguesía, sino regenerarla. La violencia obligará al capitalismo a recobrar sus virtudes bélicas para defenderse y se regenerará. La doctrina de Sorel no va dirigida a conseguir mejoras inmediatas para el proletaria-

do sino "a salvar al mundo de la barbarie" a evitar la decadencia moral y económica. Sorel es un revolucionario que no quiere la revolución.

Si los obreros tomaran en serio la doctrina de Sorel se verían en la necesidad de renunciar a todo mejoramiento inmediato de su situación y a sacrificarse indefinidamente por un fin que el mismo Sorel declara irrealizable; pero nunca la han tomado en serio. Los sindicalistas luchan por fines más tangibles y en un orden de realidades más inmediatas.

En cambio, los totalitarios, como Mussolini, Hitler, Rosenberg se aprovecharon del concepto de mito de Sorel. Hitler lo canalizó hacia la raza, Rosenberg declaró: "La misión de nuestro siglo es hacer surgir de un nuevo mito un nuevo concepto de vida".

SINDICALISMO REFORMISTA.—Para los revolucionarios el sindicalismo es el medio para destruir la sociedad actual; para los reformistas es un medio para mejorarla, es una política más bien que una doctrina. No tiene las líneas cortantes del sindicalismo revolucionario, mira más bien a lo inmediato, sin inquietarse por las transformaciones que requieren largo tiempo. No tiene místicas, ni dogmas, pretende ser antes que nada, realista, inmediatista; desea permanecer en la legalidad.

La acción reformista se ve con frecuencia paralizada por la resistencia de los patrones a dejarse aprisionar en obligaciones contractuales demasiado estrechas, por la resistencia del estado que confunde el orden con la inmovilidad y no se impresiona sino cuando las reivindicaciones obreras, llegan al desorden. Además en las numerosas industrias nacionalizadas, el estado es a la vez juez y parte interesada, pues en ellas actúa como patrón. Como vana ilusión rechazan los reformistas la sociedad nueva en que sueñan los revolucionarios. El corazón y el cerebro del hombre no se transforman, lo mismo que sus pasiones y vicios, en un abrir y cerrar de ojos. Sería infantil pensar que todo esto va a cambiarse, porque ha cambiado el régimen económico de la sociedad. Se requiere previamente, una transformación del hombre, una labor de educación, adquirir competencias técnicas que no pueden improvisarse".

Los medios empleados por los revolucionarios, les parecen contradictorios, equivocados y que no envuelven sino una ilusión. Contradictorios, porque si cualquier mejora de condiciones hace menos luchadora a la clase obrera, no habría más camino que desinteresarse de obtener cualquier alivio a su condición aun por medio de la lucha directa; más aún, habría que agravar la miseria del obrero para hacerlo más luchador. ¿Puede esto afirmarse honradamente ante el hecho de una clase obrera que agoniza? Equivocado, porque la acción directa o fracasa o tiene éxito. Si fracasa sólo producirá represiones sangrientas y agravará la situación del obrero. Si tiene éxito, es sin duda, porque el movimiento obrero estaba maduro, era lo suficientemente fuerte para imponerse sin medios brutales e ilegales. Ilusión hay en pensar que se puede edificar como sobre una tabla rasa una sociedad enteramente nueva y transformar súbitamente el régimen capitalista. Error funesto es creer que todos los abusos, toda la propiedad individual pueden ser suprimidos por una revolución y no menos erróneo es creer que un movimiento revolucionario aunque triunfante momentáneamente, pueda resolver el problema social y transformar de un golpe las condiciones económicas nacionales sin tener en cuenta las fuerzas y las influencias internacionales, en una palabra instaurar una sociedad nueva dirigida por grupos federativos de sindicatos. Anarquistas y marxistas revolucionarios son víctimas de la misma ilusión: Creer en la fuerza creadora de la destrucción. Así piensan los principales reformistas.

ASPECTO POSITIVO DEL SINDICALISMO REFORMISTA.—Los reformistas aceptan en principio, el orden existente, el estado político y el actual régimen económico que debe ser mejorado. No son ni antimilitaristas, ni antipatriotas. El antimilitarismo les parece una nueva fuente de desunión de la clase obrera entre patriotas y antipatriotas; lamentan, sí, que el ejército sea usado contra los obreros en los conflictos sociales.

El sindicalismo reformista busca un entendimiento con los patrones para mejorar la condición proletaria, pretende humanizar el régimen existente, de una manera constante, positiva, dejando al porvenir el cuidado de realizar la renovación social.

Los medios violentos: boycott, sabotaje son formalmente excluidos y la huelga sólo es admitida en última instancia, con tal que no sea general sino reducida a un sector industrial. La huelga la consideran los reformistas como medio para obligar a los patronos a tratar con los sindicatos y al estado a servir de árbitro en el conflicto.

Las reformas legales, son su gran aspiración, sin que esto signifique que busquen la alianza del sindicalismo con un partido político, pero tampoco se cierra las puertas para usar sus servicios en el parlamento. Es intervencionista, primero en lo social y luego en lo económico.

Los reformistas aceptan, y aún solicitan, cargos de responsabilidad en los consejos del trabajo para influir desde ellos.

SINDICALISMO OPORTUNISTA.—Podemos considerar un tercer grupo formado por los que podríamos llamar “oportunistas”, pues, si bien, por sus principios se declaran revolucionarios, su conducta los acerca a los reformistas (7).

Siguen empleando el vocabulario revolucionario, su ideología, su tendencia a improvisar, pero su acción tiene sólo finalidades inmediatas.

La práctica sindical está tiranteada por tentaciones contradictorias. En la base los militantes conservan la nostalgia de las fórmulas del sindicalismo revolucionario al que piden un rejuvenecimiento de su espíritu. Todos los elementos de oposición al régimen político o al gobierno en ejercicio adulan esta tendencia. Pero cuando los dirigentes sindicalistas se sienten asociados a la responsabilidad del poder en cualquier forma que sea, se deslizan insensiblemente hacia tendencias análogas a las del sindicalismo soviético: Esto ha ocurrido en la República de Weimar, en la Francia liberada de 1945 o en Gran Bretaña laborista de Attlee y de Bevin. El sindicalismo intenta entonces disciplinar las reacciones espontáneas de las masas.

(7) Jouhaux, Secretario General de la C. G. T. Francesa expone esta doctrina en su folleto “Le syndicalisme, ce qu’il est, ce qu’il doit être”, Flammarion, Paris, 1937.

El fracaso de la huelga de 1920 llevó a Jouhaux a declarar que la huelga general no puede ser sino la manifestación decisiva de un proletariado apto para reconstruir el mundo. Otro de los dirigentes cegetistas afirma "que carece de todo valor la huelga general mientras no esté acabada la educación popular". Como se ve estas actitudes concuerdan más con el pensamiento reformista que con el revolucionario primitivo.

La acción directa concebida al principio como una ruptura con los métodos y con los hombres del parlamentarismo, como la multiplicación de las huelgas industriales para preparar la huelga general, ha venido a significar, según Jouhaux, que los obreros se resuelven a arreglar sus asuntos por sus propias fuerzas, aunque sea mediante alianzas políticas. Ante esta nueva concepción de la acción directa cesa toda oposición entre ella y la acción política. Por el contrario el sindicalismo revolucionario, ha tratado de tener representación parlamentaria y sus dirigentes han ocupado puestos de gobierno, aún como ministros de estado. Para poder influir desde el poder el sindicalismo revolucionario aspira, no a ser un núcleo de fervientes, sino a contar con una masa lo más numerosa posible a fin de tener votos.

Los técnicos de la industria, sus directores, excluidos al principio como elementos no obreros, son ahora invitados al movimiento sindical. "Su sitio está entre nosotros, no un sitio secundario y accesorio... sino un sitio semejante al de los otros elementos y en proporción a la misión social que tienen que desempeñar entre nosotros".

De vez en cuando, los antiguos principios vuelven a aparecer y se preconiza la huelga general y aún se intenta organizarla, como en Noviembre de 1947 a Enero de 1948 en Francia, y en el mismo año, en Italia y Chile, pero los reiterados fracasos los llevan de nuevo a una actitud más oportunista que aunque guarda fidelidad al fin último de su acción, en el empleo de los medios está muy cerca del reformismo.

La moral del marxismo justifica plenamente esta conducta, más aún, la reclama. Para el marxismo, todo aquello que lleva a la liberación del proletariado, a la abolición del capitalismo, es bueno;

los medios son indiferentes: lo importante es que conduzcan al fin buscado. No se puede decir que el marxismo no tenga moral, tiene la del oportunismo. Moral inmoral, moral basada en un principio que no puede ser la norma última de la moral, pero que da a sus adherentes un punto de vista para todas sus actuaciones.

SINDICALISMO REALISTA.—Hay una cuarta orientación del movimiento sindical, diferente de las tendencias revolucionarias, reformista y oportunista, y, que podríamos llamar “realista” porque, si bien es radical en sus exigencias de un mundo nuevo, condiciona sus exigencias inmediatas a las posibilidades reales, sin que esto signifique una claudicación oportunista de sus principios. No se contenta con una simple reforma social, sino que aspira a un cambio de estructuras que creen un orden nuevo, pero concibe éste en forma diferente del sindicalismo revolucionario, diferente en el fin mismo que se trata de conseguir y diferente en los medios de acción.

Esta tendencia realista puede tener muchas formas. Vamos a exponer una que calza con la ideología católica, que se inspira en los principios de lo que podemos llamar “Orden Social Cristiano”. La Iglesia Católica no tiene un programa técnico de doctrina sindical, pues está fuera de su línea de acción. Se contenta con defender el movimiento sindical y con darle los principios básicos que han de inspirar su acción. Los movimientos nacidos dentro de la inspiración católica elaborarán, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los programas más detallados para realizar las exigencias del Orden Social Cristiano. La Iglesia no intervendrá en ellos si no es para recordarles las exigencias del dogma y la moral, para señalarles una conquista que reclama el bien común, o para coordinar sus fuerzas en vista de una acción urgente. El programa que señalamos en el capítulo siguiente es generalmente aceptado por los movimientos sindicales de inspiración cristiana.

El sindicalismo realista que propiciamos, si bien va mucho más lejos que el sindicalismo reformista, por cuanto propicia un nuevo orden, un cambio de estructuras sociales, coincide plenamente con él, en el criterio de luchar por toda reforma que mejore la condición del asalariado, que la haga más humana.

Los técnicos tienen una importancia decisiva en el sindicalismo

realista, pues son ellos los llamados a buscar los métodos más aptos para elevar al proletario de su posición subordinada.

El sindicalismo revolucionario primitivo despreció a los técnicos y sólo buscó la mística. El Sindicalismo reformista despreció la mística y sólo estimó la técnica. El Sindicalismo realista que propiciamos está animado por una fuerte mística: cambiar las estructuras del orden social actual, y se apoya en una técnica competente par ir haciendo posible e iniciando las primeras realizaciones de este nuevo orden. Las reformas que propicia no deben señalar una ruptura sino una preparación del nuevo orden social.

El carácter obrerista del sindicato no debe, en forma alguna, llevarlo a despreciar la colaboración de los técnicos. Sin la ayuda de éstos el sindicalismo carecería de sentido real en sus campañas; se convertiría en una estéril demagogía y la clase asalariada no daría un paso en su redención. Que los técnicos elaboren programas bien definidos, bien realistas, bien encuadrados en la situación nacional e internacional: ésa es su misión y su cumplimiento les requeriré enormes sacrificios. Los asalariados, férreamente unidos bajo la exclusiva dirección de los propios asalariados, lucharán por obtener esas conquistas. Esa es su tarea. Ambas misiones no se oponen, sino que se complementan.

Frente a los políticos el sindicalismo no debe tener ninguna situación de dependencia, ni menos puede aliarse a un determinado partido: todo esto sólo serviría para dividir a la clase asalariada. Esto no obsta a que pueda pedir la colaboración a todos aquellos políticos, que, sin pedir precio de venta, guiados del móvil de cumplir en conciencia el cargo público que desempeñan, quieran apoyar su programa de reformas. El sindicalismo no rehuye el trato de los políticos; lo busca para bien de la clase obrera, pero no se vincula con ningún partido determinado.

El sufragio que cada sindicalista tiene no podrá darlo en conciencia sino por aquellos candidatos que ofrezcan más garantías de realizar su programa social, sus aspiraciones, tanto en lo espiritual, como en lo económico y educacional. Cada sindicalista pesará la seriedad de la preparación de los candidatos, sus compromisos, su espíritu de bien nacional, antes que el bien partidista.

CONCLUSION

Cuatro diferentes doctrinas sindicales se presentan:

La Revolucionaria que rechaza toda reforma inmediata y sólo aspira a la revolución que nos dará una nueva sociedad materialista. Las reformas en vez de ayudar a este cambio lo difieren o lo imposibilitan.

La Reformista, que considera ilusorio ese cambio mientras no estén cambiados los espíritus y, sin planear una sociedad nueva, sólo se preocupa de obtener alivio a la situación del trabajador que sufre.

La Oportunista que guarda una visión revolucionaria marxista y una conducta reformista.

La Realista, que lucha por un nuevo orden, y éste no es materialista, sino humano centrado en la grandeza del hombre; y, a la vez, prepara el advenimiento de esas estructuras sociales, mejorando las actuales en todas las formas posibles y coherentes a su visión de la sociedad. Es una mística ardiente y una técnica científica: ambas al servicio de la redención proletaria.

Capítulo III

LOS GRANDES PRINCIPIOS DEL SINDICALISMO REALISTA

I.—AL SERVICIO DEL HOMBRE.—La suprema aspiración de la actividad sindical es conseguir y asegurar el respeto de la persona y su pleno desarrollo espiritual, intelectual, físico y económico: en una palabra el perfeccionamiento del hombre en sí mismo y en su vida familiar y social.

Es el hombre y no la clase el fin del sindicato. Error es, por tanto, subordinar el bien del hombre al bien de una clase cualquiera que sea. Así lo hace el sindicalismo marxista que sacrifica el hombre al engrandecimiento de la clase proletaria. El hombre tiene dignidad y derechos sagrados que nadie, ni el capital, ni el Estado, ni la clase trabajadora pueden sacrificar.

Es el hombre y no el estado el fin del sindicato. El estado ha sido creado para el hombre y no el hombre para el estado. El fascismo y todos los totalitarismos subordinan el sindicato al estado, al cual conciben como omnipotente: las personas de los sindicatos son simples engranajes para la grandeza del estado.

El capitalismo cometió el grave crimen de poner como la primera de sus aspiraciones la producción y el lucro, despreocupándose de la persona del trabajador. El sindicalismo puede cometer igual error y centrar sus aspiraciones en la clase trabajadora o en el estado. Su meta ha de ser redimir, engrandecer, perfeccionar al hombre para que desarrolle la plenitud de sus capacidades y obtenga el máximo de satisfacciones.

II.—EN UNA AUTENTICA DEMOCRACIA.—Democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo. En ella no

hay clases privilegiadas. No hay otro título de superioridad que el mérito personal.

La sociedad actual reconoce al hombre igualdad de derechos políticos, pero le niega, con frecuencia, su libertad espiritual, base de toda democracia, y más aún lo que constituye la democracia económica, esto es las oportunidades para que pueda prepararse, educarse, actuar como hombre libre y responsable. Sin un minimum de bienestar material la práctica de las virtudes es imposible, enseñaba Santo Tomás. La democracia política es una mera quimera cuando no hay un minimum de bienestar material.

Para llegar a esta democracia plena, el pueblo ha de decidirse a pensar por sí mismo. Por no hacerlo, ha visto violadas sus libertades y perdida su independencia económica. "El sindicato debe ser fundamentalmente un grupo de hombres decididos a tomar parte inteligente y consciente en la elaboración de mejores condiciones de vida para la persona humana y consagrados a la creación de mejores tiempos para mejores hombres" (8).

El sindicato así concebido educa para la democracia.

III.—FIEL A LA JUSTICIA.—Sin justicia social no puede existir democracia integral. El sindicato está llamado a luchar por un orden de justicia social. Habrá justicia social cuando sea el bien común y no el interés particular el que regule la distribución de los bienes. El mundo económico no puede regularse ni por la libre concurrencia, ni por la prepotencia económica, sino por la justicia y por la caridad social. "Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas por esa justicia, y para que sea verdaderamente eficaz, o sea para que dé vida a todo orden jurídico y social, la economía ha de quedar como empapada en ella" (9).

Toda actuación sindical ha de buscar la justicia, sea que ésta favorezca al trabajador, sea que ésta favorezca al patrón. La justicia

(8) Núñez, ob. cit., pág. 59.

(9) Quadragessimo Anno, N.º 37, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 160.

no tiene partidos, se inclina ante el derecho sea de quien sea.

Un orden social justo no puede ser creado cometiendo injusticias.—Fiel a este principio, el sindicato nunca se dejará llevar por pasiones ciegas. Hay que reaccionar con igual valor ante la injusticia que oprime y ante la demagogía que destruye.

A veces se requiere una personalidad de temple heroico para oponerse a resoluciones que son populares pero injustas .

El orden social es un equilibrio interior en que se da a cada cual lo que corresponde. No es "orden" la mera conservación de lo que tenemos. Lo que ahora llamamos "orden económico" implica gravísimo desorden. No es revolucionario el que grita contra el desorden existente; revolucionario es el que defiende el desorden, aunque éste dure hace ya muchos años.

La balanza económica durante los últimos siglos ha estado demasiado inclinada al lado del patrón, por el peso de su poder financiero. Es preciso devolverle el equilibrio y para ello habrá que hacer reclamaciones y hacerlas con energía, con tanto más energía cuanto que los derechos que se reclaman son más importantes. Ellos se refieren a veces a las condiciones indispensables para que el hombre pueda vivir como hombre, pueda organizar una familia según el plan de Dios.

Callar ,en estos casos, no es virtud sino cobardía. La resignación ante el dolor que uno puede y debe remediar es tremenda traición al plan de Dios, a la dignidad del hombre, a la familia, a la sociedad, cuando el bien común ha sido conculcado. Sólo tenemos derecho a resignarnos después que hemos gastado el último cartucho en defensa de la verdad y de la justicia. Una vez que hemos agotado nuestras posibilidades es insensato revolverse estérilmente. Un cristiano une su dolor al dolor redentor de Cristo por que venga al mundo el reino de la verdad y de la justicia.

IV.—INCANSABLE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS.—Las conquistas sociales de los trabajadores han ido codificándose en el Código del Trabajo y en las leyes sociales complementarias. Desgraciadamente muchas de estas conquistas concedidas al pueblo en vísperas de elecciones o en momentos

difíciles para el país pueden irse desvirtuando por medidas legales que las hagan ineficaces o por una aplicación fraudulenta. Además, existe un gran sector asalariado que desconoce completamente las medidas sociales que lo favorecen o que se retrae por timidez de acudir a los organismos que pueden favorecerlo.

Al sindicato corresponde conocer perfectamente las leyes sociales y la jurisprudencia que se ha establecido en su aplicación. Ha de estar vinculado con servicios jurídicos que puedan acudir en su defensa y en defensa de todos sus sindicatos; ha de divulgar las leyes sociales para que todos puedan aprovecharlas, y, finalmente, ha de preparar todas las indicaciones que sugiera su aplicación para remediar sus defectos y ampliar sus beneficios.

Los obreros no pueden olvidar que si ellos no urgen la aplicación y extensión de la legislación social, ésta quedará letra muerta en lo ya establecido y no dará un paso adelante. Sin el sindicalismo la legislación social estaría reducida a un *mínimum*.

Por otra parte hay que guardarse de pensar que la legislación social va a remediar todos los males. Ella constituye apenas un marco jurídico que puede quedar sin eficacia por múltiples factores, p. ej.: por la inflación monetaria: los subsidios que eran suficientes hace 10 años, son ahora irrisorios y no satisfacen en ninguna forma las necesidades que pretendieron cubrir.

Igual cosa se diga de las ventajas obtenidas en un contrato colectivo o por un fallo arbitral. Al cabo de poco tiempo sus resultados pueden ser nulos por el aumento del costo de la vida superior a las alzas obtenidas. Por eso al discutir ventajas económicas, más que al número de pesos de aumento hay que mirar al mejoramiento real y no tan sólo aparente que producen.

V.—SUPRIMIR LA CAUSA DE LA LUCHA DE CLASES: EL MAL SOCIAL; NO EXACERBARLA.—La lucha de clases es un hecho: basta abrir los ojos para comprobar el conflicto permanente entre los que tienen prepotencia económica y financiera y los que no tienen sino un modesto salario. Reconocer este hecho, es reconocer una verdad.

La lucha de clases la achacan algunos inconsideradamente a

sólo el proletariado que quiere sacudir el yugo opresor. La lucha de clases, en cuanto hecho, es organizada y dirigida por ambos lados: por el capital y por el trabajo.

Pío XI entre los males sociales que señala deplora “en primer lugar la lucha de clases... que inficiona todo lo que contribuye a la prosperidad pública y privada. Y este mal se hace cada vez más pernicioso por la codicia de bienes materiales de una parte y de la otra, por la tenacidad en conservarlos, y en ambas por el ansia de riquezas y de mando” (10).

El capital lucha por crear “enormes poderes y una prepotencia económica despótica en manos de muy pocos. Estos potentados son extraordinariamente poderosos, cuando dueños absolutos del dinero, gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto: diríase que distribuyen la sangre de la cual vive toda la economía, y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podría respirar contra su voluntad... La libertad infinita de los competidores sólo dejó supervivientes a los más poderosos, que es a menudo lo mismo que decir a los que luchan más violentamente los que menos cuidan de su conciencia. A su vez esta concentración de riquezas y de fuerzas, produce tres clases de conflictos: la lucha primero se encamina a alcanzar ese potentado económico; luego se inicia una fiera batalla a fin de obtener el predominio sobre el poder público y consiguientemente de poder usar de sus fuerzas e influencias en los conflictos económicos; finalmente se entabla el conflicto en el campo internacional, en el que luchan los estados pretendiendo usar de su fuerza y poder político para favorecer las utilidades económicas de sus súbditos respectivos o por el contrario, haciendo que las fuerzas o el poder económico sean los que resuelven las controversias políticas originadas entre las naciones” (11). No cabe, pues, dudar que cuando se habla de lucha de clases, es el capital uno de los que fomentan dicha lucha.

El obrero, por su parte recuerda el hecho “que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre la multitud in-

(10) Ubi Arcano Dei, N.º 7, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 5.

(11) Quadragesimo Anno, N.º 39, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 3.

numerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos" (12) y no menos, que en las tierras que llamamos nuevas (América) el número de los proletarios necesitados, cuyo gemido sube desde la tierra hasta el cielo, ha crecido inmensamente. Añádese el ejército ingente de asalariados del campo, reducidos a las más estrechas condiciones de vida, y desesperanzados de poder jamás obtener participación alguna en la propiedad de la tierra y por tanto sujetos para siempre a la condición de proletarios si no se aplican remedios oportunos y eficaces" (13). Recuerda también que, como lo advierte Pío XII en 1944, "por un lado riquezas inmensas dominan la vida pública y privada, y, con frecuencia, hasta la vida civil; por el otro hay el número incontable de quienes están desprovistos de toda seguridad directa o indirecta respecto a su vida" (14). El recuerdo de estos agravios y la vista de su presente deplorable situación crea en varios sectores asalariados un espíritu de lucha por mejorar su situación. Estos hechos son innegables.

Ahora bien, ante esta realidad de la lucha de clases podemos adoptar dos actitudes: o usarla para realizar revoluciones violentas que conducen a otras injusticias: tal es la actitud de los marxistas que explotan esa energía de indignación para conseguir el triunfo del proletariado; es también la actitud de los fascistas, que alarmados ante lo que llama el peligro de la demagogía, suprimen la libertad de los órganos de expresión popular para defender el capitalismo amenazado. La segunda actitud consiste en luchar por suprimir la causa de tales luchas: tal es la actitud del cristianismo social. Reconoce éste la existencia de la lucha y quiere suprimirla, suprimiendo la causa del conflicto, que es la injusticia social, la explotación del trabajador. Al mismo tiempo pide al obrero el cumplimiento consciente de sus deberes. No puede haber capital sin trabajo, ni trabajo sin capital: ambos están llamados a entenderse y a colaborar al amparo de la justicia.

(12) *Rerum Novarum*, N.º 2, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 1.

(13) *Quadragesimo Anno*, N.º 26, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 2.

(14) Pío XII, 1.º de Septiembre de 1944, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 8.

Si los poseedores de las riquezas se niegan a acceder a las legítimas demandas del trabajador, son los poseedores de las riquezas los que encienden la lucha social, los verdaderos revolucionarios. En tal caso los sindicatos tienen el deber de defender los derechos de los sindicados; pero esto en ningún momento los autoriza a sobrepasarse en sus exigencias ni a usar medios que lesionen los intereses justos del capital.

La actitud del cristianismo social ante la lucha de clases es un reclamo de justicia para los oprimidos. "La paz por la que lucha, no es la paz de los cementerios, ni la armonía de la resignación de los débiles ante las grandes injusticias de los fuertes. Esa justicia y esa armonía pide por igual el cumplimiento de los deberes recíprocos y el respeto de mutuos derechos entre patrones y trabajadores. Cuando esto se haya cumplido se habrá acabado la causa de la lucha de clases. Entonces surgirá la colaboración de los diferentes elementos de la producción con miras a una participación equitativa de los bienes producidos" (15).

"La lucha de clases sin enemistades y odios mutuos, poco a poco se transforma en una discusión honesta, fundada en el amor a la justicia. Ciertamente no es aquella bienaventurada paz social que todos deseamos, pero puede y debe ser el principio de donde se llegue a la mutua cooperación de las clases" (16). "Los medios para salvar al mundo actual de la triste ruina en que el liberalismo amoral lo ha hundido, no consisten en la lucha de clases y en el terror y mucho menos en el abuso autocrático del poder estatal, sino en la penetración de la justicia social y del sentimiento de amor cristiano en el orden económico y social" (17).

VI.—REALIZAR EL BIEN COMUN Y BUSCAR LA GRANDEZA NACIONAL.—El sindicato no es instrumento para una dictadura de clases: su finalidad es el bien común, la justicia para todas las clases sociales, para todas las naciones de la tierra. Ante

(15) Núñez, ob. cit., pág. 79.

(16) Quadragessimo Anon, N.º 45, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 92.

(17) Divini Redemptoris, N.º 32, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 163.

esta finalidad la acción del sindicato cobra nueva nobleza y adquiere un motivo más para el sacrificio de sus dirigentes y socios: contribuir a crear un mundo nuevo, no sólo para los obreros sino para toda la sociedad.

El sindicato se abstendrá por tanto de actuaciones que perjudiquen el desarrollo normal de la vida nacional. Un alza de salarios que pueda producir la quiebra de una empresa, será un daño de la vida nacional, a menos que pueda remediarse dicho mal por otro medio.

El bienestar del trabajador es la primera preocupación del sindicato, pero no debe buscarlo prescindiendo del cuadro nacional de que forma parte. Las miras de un sindicalismo sano no han de detenerse en las fronteras nacionales, sino que han de alcanzar a la reconstrucción del mundo entero. La miseria en cualquier parte del mundo pone en peligro la estabilidad de todas las naciones. El problema social, tal como está planteado hoy día, es un problema internacional. No bastarán por tanto las soluciones nacionales para remediarlo. Deben existir asociaciones internacionales encaminadas a obtener para todos los asalariados del mundo el bienestar que reclama la dignidad humana. Para este fin se impone la colaboración sindical en el plano internacional, comenzando por aquellos países más vinculados al propio o que tienen condiciones de vida más semejantes.

Esta colaboración internacional no puede ser en ningún caso una amenaza para la vida e independencia de cada nación. Los sindicatos no pueden ser traidores a su patria: deben ayudar a la redención del proletariado del mundo, pero salvaguardando la independencia nacional. Es de condenar en forma enérgica la actitud de aquellos agentes sindicalistas que no vacilan en destruir la industria nacional para crear un clima de perturbación que facilite la revuelta y el predominio marxista en su nación. Antes de apoyar en movimiento internacional hay que conocer la ideología de sus dirigentes.

Para facilitar esta unión internacional apoyará las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, que pretende alcan-

zar en los países adheridos condiciones de vida humana para los trabajadores.

Los sindicatos han de procurar eficazmente que sus representantes sean capaces de hacer conocer el punto de vista y la realidad de los trabajadores de su país ante la Oficina Internacional.

Capítulo IV

MEDIOS DE ACCION SINDICAL

La acción sindical está llamada a traducirse en un mejoramiento de las condiciones del asalariado y aún en una reforma de las estructuras sociales. ¿De qué medios dispondrá para llevar adelante sus propósitos? Puede emplear medios pacíficos y medios violentos: de los primeros el principal es la convención colectiva; de los segundos, el más fuerte es la huelga.

MEDIOS PACIFICOS.— Las convenciones colectivas son el resultado del entendimiento del asalariado y del capital organizados acerca de las principales condiciones del contrato de trabajo.

Las convenciones colectivas se originaron en las discusiones entre patrones y obreros para terminar las huelgas. Ambos grupos se dieron cuenta de que era mejor tratar de entenderse antes de iniciar la huelga, dejando este último recurso para el caso en que las conversaciones fracasaran.

La industrialización, que centraliza fuertes poblaciones obreras, y el auge de la sindicación, han multiplicado las convenciones colectivas. El valor de estas convenciones depende de la fuerza de las agrupaciones profesionales contratantes y de su disciplina.

La influencia de las convenciones colectivas en la transformación del régimen capitalista es grande: en primer lugar suprimen el hecho doloroso de obreros aislados que tratan indefensos con el capital; modifican luego el funcionamiento mismo de la empresa capitalista sometida antes únicamente a la voluntad del patrón para quedar ahora bajo el control de agrupaciones de trabajadores celosos del cumplimiento de los pactos. Las convenciones colectivas han llevado a los capitalistas a unir sus fuerzas para presentar frente único ante el trabajo organizado.

Algunos han puesto una gran esperanza en las convenciones colectivas, como si ellas solas bastasen para corregir los defectos del régimen capitalista: a la inseguridad del obrero, a su desigualdad frente al patrón, al antagonismo de clases las convenciones colectivas generalizadas, traerían como consecuencia: la seguridad, la igualdad, la armonía.

Tales esperanzas no son ilusorias, pero sí exageradas. Un trabajo sin contrato, o con un contrato renovable cada semana o cada mes, expone al obrero a ser despedido y al patrón a carecer de operarios. El contrato colectivo, en cambio, concluido por períodos mayores: seis meses o un año da mayor estabilidad al empleo. Su defecto está en su falta de elasticidad para poder modificar las condiciones de trabajo, que en períodos de perturbación económica exigen un reajuste permanente. El salario justo hoy puede ser insuficiente en tres meses más. En períodos de depresión las condiciones establecidas favorecen principalmente al obrero porque mantienen relativamente alto un salario que tiende a descender; al contrario en tiempos de prosperidad, privan al trabajador del alza constante en los jornales por haber estipulado un salario en época de menor prosperidad. Tal vez este defecto podría evitarse mediante reajustes más frecuentes. En todo caso parece claro que un acuerdo convenido libremente entre las partes es más eficaz que una medida legal general, que suele carecer del necesario realismo.

La convención colectiva atenúa la desigualdad del obrero que trata solo frente al patrón, el cuál aún aislado constituye "una coalición natural"; defiende además al obrero contra su propia debilidad que lo tienta a aceptar cualquier condición con tal de no morir de hambre.

La búsqueda de mejores medios de producción, de una mayor racionalización del trabajo está estimulada por las convenciones colectivas, pues, en épocas de depresión económica o de fuerte concurrencia no dejan al patrón el fácil expediente de reducir el precio de venta de sus artículos bajando los salarios. Como éstos están fijos de antemano, tendrá el capitalista que buscar otros medios de reducir el costo sin tocar los salarios, lo que es una gran ventaja social.

Los patrones de mentalidad liberal ven con muy malos ojos las convenciones colectivas porque disminuyen su dominio absoluto en la empresa. Echan de menos los antiguos tiempos en que podían disponer a su antojo de lo que era "exclusivamente suyo". Los obreros revolucionarios ven igualmente con malos ojos estas convenciones que debilitan el espíritu de lucha total contra el régimen capitalista y llega a hacerlo aparecer aceptable a los obreros.

Es un hecho que los violentos conflictos en épocas normales disminuyen fuertemente mediante las convenciones colectivas. En épocas anormales, como durante la gran depresión económica que siguió a la guerra de 1914, casi no pudo hablarse de convenciones colectivas durables, porque la brusca variación de condiciones hacía que cada día surgieran luchas y críticas respecto a lo pactado. Pero en general significan un paso hacia la armonía social; y si contienen cláusulas que vayan preparando una renovación de las estructuras sociales, significan un arma de progreso bien efectiva.

Otro medio pacífico que debe ensayar el sindicalismo para realizar la redención proletaria es su intervención, consultiva al menos, en los organismos oficiales del trabajo y económicos.

El sindicalismo revolucionario puro rechazaba tal intervención y quería mantenerse lejos no sólo de toda política sino de todo acercamiento al gobierno para no debilitar el ardor revolucionario, y para impedir la absorción del sindicalismo en los cuadros y fórmulas establecidas. Los revolucionarios no querían acomodarse a las fórmulas existentes sino romperlas.

Sin embargo, después, a pesar de las declaraciones, han aceptado los puestos que se les han ofrecido en la política y en el gobierno; más aún, los han buscado y se han aferrado a las posiciones conquistadas.

En todo organismo en que se discute la suerte de los trabajadores, en que se estudian planes legislativos que les conciernen o se analizan problemas económicos de alcance nacional, el trabajo organizado debe hacer oír su voz por delegados elegidos por los propios obreros, en forma que representen las fuerzas vivas del país y no por personas designadas por el Poder Ejecutivo de la República que "se supone" representan a los obreros: esto produce si-

tuaciones tan absurdas, como que una misma persona ha sido nombrada en una oportunidad como representante de los obreros y en el período siguiente como representante patronal.

MEDIOS VIOLENTOS.—El principal es la huelga, verdadero acto de guerra entre el capital y el trabajo. Supone para tener éxito una declaración violenta, una organización compleja, una táctica especial: con frecuencia se recurre a procedimientos extralegales, a veces a la violencia; para cesar intervienen mediadores. El parecido entre la huelga y la guerra es extremo.

Las huelgas revisten carácter político, o bien gremial. Su causa suele ser duración excesiva del trabajo, escasos salarios, disciplina demasiado estricta, etc. La técnica de las huelgas ha cambiado radicalmente. Las primeras fueron movimientos espontáneos provocados por la situación miserable de los obreros de una determinada industria. La falta de sindicatos hacía difícil el entendimiento entre los huelguistas. La espontaneidad de los movimientos fácilmente acarrearba actos de violencia contra las personas y contra los bienes. Ordinariamente estaban dirigidas por los más exaltados predicadores del extremismo.

En las antiguas huelgas eran frecuente el sabotaje, la destrucción de las máquinas, culpadas de ser responsables de la cesantía, los actos de violencia contra los técnicos acusados de “amarillos”.

El sindicalismo ha cambiado mucho el carácter de las huelgas. Estas no son ahora espontáneas, sino minuciosamente organizadas por el sindicato, el cual estudia una táctica detallada para lanzarla, extenderla, detenerla; el sindicato subvenciona a los huelguistas y organiza los piquetes para hacer ejecutar sus órdenes y mantener la disciplina y defenderse de los “rompe huelgas”. Por estos motivos las huelgas son menos violentas. Con frecuencia parecen una protesta silenciosa, acompañada de desfiles, declaraciones, discursos, esfuerzos por mover la opinión pública, interesar al gobierno, hacer ver su repercusión social.

Por otra parte se va generalizando la persuasión de que los verdaderos responsables de la situación obrera no son tal o cual capitalista, ni el invento de tal o cual máquina, sino el régimen ca-

pitalista mismo. Esto hace que los actos de violencia disminuyan, pero en cambio contribuye a que las huelgas fácilmente degeneren en políticas.

Las modernas huelgas son complejas. Frente a la organización obrera se ha formado una fuerte organización patronal. En el siglo pasado no era raro que un industrial se alegrara de una huelga que hacía difícil la situación de su competidor; hoy día la clase patronal se da cuenta de que en una huelga está toda ella en juego y por eso los patrones tienden a unirse en fuertes asociaciones: de agricultores, de industriales, de mineros, que disponen en caso de huelgas de reservas económicas y en caso extremo llegan al lock-out. Este procedimiento consiste en responder a la huelga escalonada que toma secciones de una o algunas industrias, por el cierre total que deja automáticamente sin trabajo a todos los obreros de esa u otras industrias. Los obreros esperaban ganar una batalla en una sección, para iniciar la pelea en otra. El patrón se defiende cortando la posibilidad de esa guerra por el cierre total.

De las diferentes formas que toman las huelgas, la más simple es la de una industria aislada que paraliza sus trabajos. Las huelgas de solidaridad, tienen como motivo no el reclamo de mejoras, sino el apoyo a los compañeros en huelga. La huelga escalonada se caracteriza por la presentación sucesiva de sus peticiones primero en una sección o en una industria, para que los huelguistas puedan ser sostenidos económicamente por los compañeros que trabajan; una vez obtenida una victoria, prosigue la lucha en otra sección, sin que falten los recursos. La huelga del trabajo lento, consiste como su nombre lo indica, no en la cesación del trabajo sino en la reducción de su ritmo para obligar al patrón a aceptar sus condiciones. Finalmente la forma más intensa de huelga es la que va acompañada de ocupación de la fábrica. Se declara cuando los obreros han acudido al trabajo. Se paraliza éste; nadie abandona su puesto; se impide la entrada de operarios no sindicados que recomienzen el trabajo. En Italia, antes del régimen facista, en Francia en 1936 y aún recientemente se han declarado varias huelgas de este tipo. Ordinariamente los patrones recurren al gobierno pidiendo la ayuda de la fuerza para romper la huelga.

Los daños de una huelga son grandes, grandes en salarios perdidos, en menor producción para el país, en miseria y a veces hambre para tantos hogares, pero sobre todo en el clima de amarguras y rencores que fácilmente dejan tras de sí. La confianza entre patrones y obreros disminuye; la disciplina del trabajo se relaja; si la huelga se pierde la ascensión de la clase obrera queda retardada. Los actos de sabotaje y violencia son posibles por ambas partes. A pesar de todo hay veces en que no se ve otro recurso para obtener justicia.

¿LA HUELGA ES LEGITIMA?—En sí misma la huelga no es intrínsecamente mala. Es un medio de presión que puede ser legítimo.

Los dirigentes sindicales han de examinar en primer lugar si la huelga está prohibida por una ley justa, como sería en tiempo de guerra o por el grave daño que acarrea al bien común o por un acto previo libremente establecido por las partes, p. ej.: mediante un convenio colectivo que esté en vigencia.

Si tal prohibición no existe, piensen bien los promotores los bienes ciertos o seriamente probables que pueden obtener de la huelga. Recuerden que no es lícito provocar un daño grave por motivos fútiles y sin valor; y comparen estos bienes que pueden conseguir con los daños reales que la huelga va a acarrear. Así no sería lícita una huelga que pusiera en peligro la seguridad de la nación, o que llevara al país al caos. Mediten luego si existe una probabilidad seria de éxito, pues sería criminal llevar al hambre a muchos hogares, para dejarlos después en situación más miserable. Tengan conciencia de haber puesto en juego todos los medios pacíficos antes de llegar a la huelga. Si todas estas circunstancias se reúnen, la huelga es legítima. En tal caso el trabajador puede y en algunas circunstancias debe ir a ella a luchar por una vida más digna para sí o para sus compañeros de trabajo.

Los medios empleados durante la huelga deben revelar de parte de los obreros conciencia y responsabilidad. Se debe evitar toda acusación injusta o falsa, aún toda exageración que se aparte de la estricta verdad; toda provocación al odio, a la venganza.

Se debe recomendar a los huelguistas el respeto a la autoridad y a sus oficiales. Si éstos no son correctos, señálense los defectos a sus superiores, pero no se proceda por la violencia.

Los sindicatos deben tener sumo cuidado al elegir el comité de huelga: que lo formen hombres prudentes, de experiencia, fuertes de voluntad, de prestigio real ante los obreros, invendibles. Que sean capaces de considerar la situación de la industria y que en sus peticiones no se dejen llevar de la demagogía, del deseo del aplauso sino del bien común; que en sus discursos se expresen sin odios, con dignidad, de manera que quede más en claro la justicia de su causa y conquisten el apoyo de la opinión pública.

Lo que se ha dicho de la huelga vale también para el lock-out. Que los patrones mediten estos principios antes de declarar tan grave mal como es el cierre de la industria.

De real interés son las declaraciones del Episcopado francés con motivo de las grandes huelgas de 1947 y las particulares del Cardenal Suhard sobre la misma materia. Son la mejor ilustración acerca del derecho de huelga. Cuando el país estaba en extrema agitación fueron leídas en el parlamento de Francia y escuchadas con el mayor respeto por todos los parlamentarios (18).

“En presencia de los acontecimientos graves y amenazadores para la vida de la Nación, que se desarrollan en la hora actual, el Arzobispo de París estima un deber suyo hacer oír su voz.

Desde hace algunos días, las huelgas siguen multiplicándose, especialmente en la región parisiense. Su amplitud pone en juego la vida misma de la Nación: para cada hogar la existencia llega a ser aún más difícil y la masa obrera se pregunta cómo va a comer el día de mañana.

La huelga es un derecho real reconocido por nuestra Constitución. Cien años de historia nos han enseñado que ella ha sido la única arma eficaz de los trabajadores para hacer triunfar sus justas reivindicaciones. En una hora en que tantos salarios son claramente insuficientes para hacer vivir una familia, no hay por qué extrañarse de que las categorías más diversas del mundo del trabajo

(18) París, 24 de Noviembre de 1947.

recurran a la huelga. En particular, el Arzobispo de París quiere y debe decir abiertamente que estima legítimas las reivindicaciones de los que reclaman el salario mínimo vital, debajo del cual no es posible a un hombre alimentar a su mujer y a sus hijos. Sin embargo, no es permitido, debemos recordarlo, utilizar el derecho de huelga con injusticia o inconsideración, porque la huelga es un arma peligrosa. Por eso no debe emplearse más que en última instancia, y es conveniente dejar a los trabajadores mismos el cuidado de apreciar su necesidad con plena libertad.

Nos preguntamos con inquietud si en los presentes conflictos siempre se verifica esto.

De todo corazón deseamos que cesen rápidamente estas huelgas que constituyen nuevos impactos contra nuestra economía nacional y terribles obstáculos al camino del restablecimiento. Pero deseamos con la misma fuerza, que sean oídas las justas reivindicaciones de los trabajadores, y pedimos ardientemente, a los responsables, que no se descuide ningún esfuerzo para darles satisfacción.

El Arzobispo de París hace un llamado al buen sentido y al espíritu de solidaridad de todos, sean creyentes o no, a los católicos, les recuerda que deben ser los primeros en comprender la urgencia de los problemas sociales y en intentarlo todo para resolverlos. Ellos sabrán para esto, aceptar, con corazón generoso, los sacrificios exigidos por la justicia social y el interés general. Que mediten la consigna de San Pablo: "Ayudáos los unos a los otros a llevar vuestra carga, y así habréis cumplido la Ley de Cristo".

MANUEL, CARDENAL SUHARD.—Arzobispo de París.

Posteriormente a esta declaración la Asamblea de los Cardenales y Arzobispos de Francia declaraba:

"En los momentos de las huelgas de Noviembre pasado, los Obispos de Francia fueron unánimes en expresar sus simpatías a los trabajadores desorientados y heridos por las pasiones desencadenadas en esa ocasión. Sabiendo cuál es el sufrimiento diario de las clases trabajadoras en una economía dirigida, han afirmado que es un

derecho para toda familia el encontrar en la remuneración de su trabajo con qué asegurar decentemente su alimentación y su vida" (19).

LA CONCILIACION Y EL ARBITRAJE.—Son medios excelentes para resolver los conflictos, siempre que los árbitros merezcan y tengan la confianza de las dos partes.

Las tentativas de conciliación comenzarán antes que se haya declarado la huelga y se reiniciarán desde que se vea esperanza de éxito. El arbitraje no tiene otra sanción que la de la opinión pública que desprueba a quien no se somete a él. Es muy difícil sancionar en forma efectiva a quien lo viola. Se puede estipular un arbitraje obligatorio cuyo incumplimiento acarrearía una denuncia ante el público, pero no se ve cómo pueda llegarse más allá.

(19) 4 de Marzo de 1948.

Capítulo V

TRES PROBLEMAS BASICOS: LIBERTAD DE CREAR VARIOS SINDICATOS; LIBERTAD DE LOS SINDICATOS PARA FEDERARSE; LIBERTAD U OBLIGATORIEDAD DE LA SINDICACION

Una vez reconocido el derecho de los trabajadores de asociarse en sindicatos se plantean los tres siguientes problemas, íntimamente ligados entre sí:

1º) ¿Reconoce la ley las ventajas legales acordadas a los sindicatos a una sola asociación, que podríamos llamar privilegiada o única, o bien reconoce igualdad de derechos a los diferentes sindicatos que se formen en el interior de la misma profesión o profesiones similares?

En otros términos ¿los trabajadores que quieran gozar de las ventajas de la organización sindical deben necesariamente incorporarse a una sola asociación cualquiera que sea su ideología dominante o el carácter de sus actividades o bien pueden fundar varias asociaciones con igualdad de derechos?

2º) Estas asociaciones ¿pueden federarse dentro de la misma industria y profesión y confederarse con los demás grupos organizados de trabajadores, tanto dentro del país como con los demás países?

3º) Los trabajadores ¿son libres de incorporarse al sindicato o deben necesariamente formar parte de él? ¿La sindicación es libre u obligatoria?

La defensa de los intereses gremiales exige una respuesta coordinada de estas tres preguntas.

UNIDAD O PLURALIDAD SINDICAL.—Frente al primero de los tres problemas planteados estimamos, en doctrina, prefe-

rible la fórmula de la pluralidad sindical por las siguientes razones:

a) Porque respeta más ampliamente el derecho de asociación que reconoce al obrero, como a todo ser humano, el derecho de formar parte de cualquier asociación que no contradiga al bien común;

b) Porque cuadra más con los principios de una sana democracia respetuosa de las libertades fundamentales del ser humano. Por este motivo la declaración de Derechos del Hombre propuesta por las Naciones Unidas, reconoce en su artículo 23, IV: "Toda persona tiene el derecho de fundar, con otras personas, sindicatos y de afiliarse a los sindicatos para la defensa de sus intereses".

c) Porque nadie puede ser obligado a entrar en una asociación privada cuyos principios o actuación le parecen inconvenientes, ni menos puede ser compelido a participar con su acción o con sus cuotas en actividades que su conciencia rechaza;

d) Mirando el problema bajo el punto de vista de los intereses económico-sociales de la clase trabajadora, el sindicato múltiple los resguarda más ampliamente: en una asociación única las energías de los componentes se dirigen primaria, y a veces únicamente a obtener el predominio político o personal y descuidan las actividades propiamente gremiales.

Por otra parte la competencia de diferentes organizaciones en el campo gremial obliga a éstas a superar sus esfuerzos en beneficio del trabajador, lo que no sucede cuando no existe sino un sólo sindicato con la plenitud de derechos.

Los gremios ganan en fuerza cuando sus elementos son homogéneos, cuando están unidos por una mística común y no se ven obligados a consumir buen parte de sus energías en controversias internas de tipo ideológico.

e) El sindicato único es la fórmula adoptada por todos los países totalitarios o de gobiernos fuertemente centralizados; tal es o fué el caso de Rusia, Italia fascista, Alemania nazi, España. Así sucedió en Francia y B.élgica, bajo la ocupación alemana. El sindicato en tales casos no es un órgano de libre expresión del obrero, ni un instrumento de legítima defensa de sus intereses económico sociales, sino el marco en el cual están encuadradas las fuerzas trabajadoras para recibir las directivas del estado en orden a una mayor

producción y a obtener una ideología común. En estos países está prohibido el pliego de peticiones y mucho más el empleo de la huelga.

En algunos países de América Latina, como el nuestro, la unidad sindical fué adoptada a petición de los representantes patronales para evitar la fuerza de los grandes sindicatos profesionales y en la esperanza de que el contacto personal del patrón con sus trabajadores atenuara la fuerza gremial.

La mayor parte de los países democráticos han preferido la fórmula de libertad sindical: Estados Unidos, Canadá, Suiza, Holanda, Inglaterra, Alemania antes de la guerra, Francia y Bélgica antes y después de la ocupación alemana.

f) La experiencia de la vida sindical chilena ha demostrado demasiado claramente que la mayor parte de las energías de nuestros sindicatos ha sido consumida en luchas de predominio político, y que en demasiadas ocasiones, presiones incontroladas de los más audaces, han impuesto consignas rechazadas en su fuero íntimo por la mayoría de los trabajadores, incapaces desgraciadamente de defender sus puntos de vista por falta de la debida preparación, o por carecer de la experiencia política necesaria que otros poseen en alto grado. El sindicato único está siempre expuesto a permanentes manejos e intervenciones de la derecha, de la izquierda o del gobierno con desmedro de los intereses gremiales, de la dignidad del trabajador o de su libertad de conciencia. Una legislación que reconozca la pluralidad sindical, aún en el caso de no formarse múltiples sindicatos deja siempre una puerta abierta a una mayor comprensión ante el temor de un cisma que pueda dividir las fuerzas.

g) La necesidad de multiplicar las posibilidades de formación de auténticos jefes gremiales se obtiene mejor en el sindicalismo múltiple que ofrece oportunidades a un número mayor de trabajadores de tener contacto más directo con los problemas de la industria y les permite adquirir experiencia directiva. Las verdaderas reformas de la empresa que desproletarizarán al obrero no serán posibles sino cuando se cuente con un numeroso grupo de trabajadores capaces por su preparación de participar en la gestión de la empresa.

LEGISLACION INTERNACIONAL SOBRE EL SINDICALISMO LIBRE.—Las Conferencias Internacionales del Trabajo de 1947 y 1948, la Oficina Internacional del Trabajo y el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas han colaborado para dictar una interesante legislación internacional reconociendo el sindicalismo libre y el derecho de los sindicatos a federarse.

Esta legislación fué promovida por la Federación Sindical Mundial F. S. M. que propuso el siguiente proyecto de convención:

1.—El Derecho Sindical ha sido reconocido como derecho inviolable de los trabajadores asalariados para la defensa de sus intereses profesionales y sociales.

2.—Las Organizaciones Sindicales tienen derecho a administrarse, deliberar y decidir libremente sobre cuestiones de su competencia, conforme a las leyes y a sus estatutos, sin ingerencia en su funcionamiento de los órganos gubernamentales y administrativos.

3.—Nada debe impedir a las organizaciones sindicales federarse con fines profesionales e interprofesionales, en forma local, regional, nacional o internacional.

4.—Toda legislación restrictiva de los principios que quedan enunciados es contraria a la cooperación económica social definida por la Carta de las Naciones Unidas.

A su vez la Federación Americana del Trabajo propuso al Consejo Económico Social de la N. U. el siguiente cuestionario:

1.—¿Hasta qué punto tienen los sindicatos derecho a constituir organizaciones profesionales o sindicales, a asociarse o sindicarse con toda libertad, sin intervención ni coerción gubernamental?

2.—¿Hasta qué punto tienen los sindicatos libertad para llevar a cabo las decisiones tomadas por sus miembros en la esfera nacional, regional o local, sin intervención de los poderes públicos?

3.—¿Hasta qué punto tienen libertad los trabajadores para escoger, elegir o designar representantes en sus propios sindicatos?

4.—¿Hasta qué punto tienen libertad los sindicatos, sin tener que someterse a la intervención gubernamental, para recaudar fondos y disponer de ellos en conformidad con sus estatutos o según acuerdo expreso de sus miembros?

5.—¿Hasta qué punto tienen libertad los trabajadores o sus agrupaciones para consultar con otros trabajadores u otras agrupaciones en sus propios países o en el extranjero?

6.—¿Hasta qué punto pueden los trabajadores sindicados pertenecientes a organizaciones locales, regionales o nacionales, afiliarse a organizaciones internacionales, sin tener que sufrir o tener la intervención de los poderes públicos?

7.—¿Hasta qué punto pueden las organizaciones profesionales o sindicales discutir en plena libertad con los empleadores de los obreros que ellas representan, concertar convenios colectivos y tomar parte en su preparación?

8.—¿Hasta qué punto se reconoce y se protege el derecho de huelga de los trabajadores y de sus organizaciones?

9.—¿Hasta qué punto los asalariados y sus sindicatos son libres de recurrir al arbitraje voluntario para resolver un conflicto del trabajo, sin temor que los poderes públicos influencien o dicten la solución?

10.—¿Hasta qué punto tienen derecho los trabajadores y sus organizaciones a pedir al Gobierno que tome medidas legislativas o administrativas en su interés?

La Oficina Internacional del Trabajo, por mandato del Consejo Económico Social de las Naciones Unidas planteó en la Conferencia de Ginebra de 1947 el problema de la libertad sindical, llegando a acuerdos que fueron resumidos en el siguiente voto aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en Nueva York en Noviembre de 1947, por 45 votos contra 6 y 2 abstenciones:

“La Asamblea General considera que la libertad sindical es derecho inalienable así como otras garantías sociales y esenciales para la mejora de la vida de los trabajadores y para el bienestar económico”.

En la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en San Francisco el año 1948 completó esta declaración con los siguientes acuerdos: Art. 2 del Convenio: sobre Libertad Sindical.

“Los trabajadores y los empleadores sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho a constituir organizaciones

de su elección, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de conformarse al estatuto de las mismas”.

Alcance del convenio 1º: los Estados que lo ratifiquen deben abstenerse de discutir este derecho de los trabajadores, sea directa o indirectamente; 2º No puede hacerse ninguna discriminación en materia sindical; 3º autoriza para constituir y pertenecer a sindicatos que pudieran formarse por razones de orden profesional o político.

Art. 3 del Convenio sobre libertad sindical:

“Las organizaciones de trabajadores y de empleados tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, de elegir libremente a sus representantes, de organizar su administración y sus actividades y de formular su programa de acción”.

“Las autoridades públicas deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho a impedir su ejercicio legal”.

“Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o supexenciones por vía administrativa”.

“Ello no excluye por supuesto el procedimiento judicial”.

“Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho a constituir federaciones y confederaciones, así como a afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene derecho a afiliarse a organizaciones internacionales”.

“La adquisición de la personalidad jurídica por las organizaciones de trabajadores y de empleadores, sus federaciones y confederaciones no puede estar subordinada a condiciones de naturaleza que limitan la aplicación de los arts. 2, 3 y 4 de este Convenio”.

“No se está obligando a los Estados a conferir a estas organizaciones, la personalidad jurídica, sino que se les impide poner condiciones tales que burlen la libertad sindical”.

“Considerando que el principio de igualdad ante la ley implica que, como toda persona o colectividad organizadas, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas, están, en el ejercicio de su derecho de organización sindical, en la obligación de respetar la legalidad”.

“La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de manera que menoscabe las garantías previstas en el presente convenio”.

“Todo (Estado) miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio, se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para asegurar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho sindical”.

La Oficina Internacional del Trabajo está encargada de velar porque estos acuerdos sean ratificados por medio de una ley por todos los Estados asociados.

ACTITUD DE LA IGLESIA FRENTE A LA PLURALIDAD SINDICAL.—La Iglesia Católica ha repetido reiteradas veces que el problema social “es antes que nada una cuestión moral y religiosa” (*Singulari quadam*) que el fin del sindicato “es conseguir un aumento de los bienes del cuerpo, del alma y de la fortuna, más es clarísimo que a la perfección de la piedad y las costumbres, hay que atender como a fin principal, y que éste debe ser, ante todo, el que rija íntimamente el organismo social” (*Rerum Novarum*). Esta misma norma ha sido repetida por la Sagrada Congregación del Concilio en la controversia de Roubaix-Tourquaing, por León XIII en *Graves de communi*, por Pío X en *Singulari quadam* y por Pío XI en *Quadragesimo Anno*, como puede leerse en los números 230, 236 y 249 de “El Orden Social Cristiano”. “Este es precisamente el motivo por el cual no hemos nunca exhortado a los católicos a entrar en asociaciones destinadas al mejoramiento de condiciones del pueblo, ni a emprender iniciativas análogas sin advertirles previamente que tales instituciones deberán tener a la religión como inspiradora, compañera y sostén. En todo caso aún en el orden de las cosas temporales el cristianismo no tiene derecho a descuidar los intereses sobrenaturales; más todavía, los preceptos de la Doctrina Cristiana le imponen el deber de orientar hacia el Supremo Bien y hacia el último fin toda su obra” (S. C. C.).

A pesar de que las circunstancias han cambiado tanto desde

que en 1891 León XIII escribió *Rerum Novarum*, parece que el párrafo siguiente hubiera sido escrito en 1950: "Ciertamente es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. No es éste lugar de examinar de dónde muchas de ellas nacen, qué quieren y por qué camino van. Créese, sin embargo, y muy fundadamente, que las gobiernan por lo común ocultos jefes que les dan una organización que no dice bien con el nombre de cristianos y el bienestar de los estados, y que, acaparando todas las industrias obligan a los que no se quieren asociar con ellos a pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas: o dar su nombre a sociedades en que se ponga a riesgo su religión o formar ellos entre sí sus propias asociaciones y juntar sus fuerzas de modo que puedan valerosamente libertarse de aquella injusta e intolerable opresión. Y que se deba optar absolutamente por esto último ¿quién habrá que lo dude si no es el que quiera poner en inminentísimo peligro el sumo bien del hombre?" (O. S. C. 229).

Fiel a estos principios Pío X escribiendo a los Obispos del Brasil el 6 de Enero de 1911 exhorta "a constituir entre los católicos estas sociedades para salvaguardar los intereses en el campo social". Y la Sagrada Congregación del Concilio en 1929 reitera que "los católicos deben asociarse preferentemente con los católicos a menos que la necesidad les obligue a obrar de modo diverso".

Pío X da normas a los católicos alemanes "tolerando" su presencia en los sindicatos no confesionales siempre que "se abstengan de todo lo que en la teoría o en la práctica no se conforme con la doctrina y leyes de la Iglesia o con su legítima autoridad espiritual, y que en este punto nada se observe en ellos ni de palabra, ni por escrito, ni en sus hechos, menos digno de aprobación" (O. S. C. 259).

Donde los católicos no pueden constituir sindicatos confesionales "por impedirlo el Estado o determinadas prácticas de la vida económica, o esa lamentable discordia de ánimos y voluntades tan profunda en la sociedad moderna, así como la urgente necesidad de resistir con la unión de fuerzas y voluntades a las apretadas fa-

langes de los que maquinan novedades, los católicos se ven como obligados a inscribirse en los sindicatos neutros, siempre que se propongan respetar la justicia y la equidad y dejen a los socios católicos plena libertad para mirar su conciencia y obedecer a los mandatos de la Iglesia". Si los Obispos reconocen que esas asociaciones son impuestas por las circunstancias y no presentan peligro para la religión, pueden aprobar que los obreros católicos adhieran a ellas, siempre que junto a estos sindicatos existan otras agrupaciones que den a sus miembros una seria formación religiosa y moral.

De lo anteriormente dicho fluye con claridad la preferencia de la Iglesia por el sindicalismo libre, que mejor respeta el derecho natural de la asociación y la libertad de conciencia del ciudadano. Por eso León XIII afirma en *Rerum Novarum* que el estado o la autoridad pública no tienen derecho para prohibir la existencia de los sindicatos que libremente se formen: "el derecho de formar tales sociedades privadas es natural al hombre y la sociedad civil ha sido constituida para defender, no para aniquilar el derecho natural y si prohibiera a los ciudadanos hacer entre sí estas asociaciones se contradiría a sí propia porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, a saber: que los hombres son por naturaleza sociables". Pío XI en *Quadragesimo Anno* al hablar de las corporaciones reitera una vez más derecho de formar sindicatos libres: "Ahora bien, como los habitantes de un municipio suelen formar asociaciones con fines muy diversos, en las cuales es completamente libre inscribirse, así también los que ejercitan la misma profesión formarán unos con otros sociedades igualmente libres para alcanzar fines que en alguna manera están unidos con el ejercicio de la misma profesión... El hombre tiene facultad libre no sólo para formar asociaciones de orden y de derecho privado, sino también para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen. Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión". Al criticar Pío XI el corporativismo italiano señala el peligro de que "en esa organización el Estado se sustituya a la libre actividad en lugar

de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda”.

Finalmente el Episcopado Chileno, en carta colectiva del 12 de Enero de 1947 sostiene que “el sindicato debe ser un organismo de defensa de legítimos derechos de perfeccionamiento integral y de armonía social, con el carácter de libre dentro de la profesión organizada”.

LIBERTAD DE LOS SINDICATOS PARA FORMAR FEDERACIONES.—Al comienzo de este capítulo señalábamos junto al derecho de los ciudadanos de formar varios sindicatos, la facultad que estos tienen a su vez de formar federaciones dentro de los límites de la profesión o industria, como también confederaciones de carácter nacional y aún internacional. Este derecho no puede ser negado por quienes aceptan el principio de la libertad de asociación pues su fundamento es el mismo.

La clase trabajadora ha visto, sin embargo, que se le niega en muchos casos el derecho a federarse por quienes temen la fuerza de tales federaciones. La libertad sindical que hemos defendido anteriormente sería un mito si los sindicatos no pudieran federarse en el más amplio sentido de la palabra. La multiplicidad de sindicatos, aislados unos de otros expondría a la clase trabajadora al juego de maniobras divisionistas que aniquilarían su poder, dividirían íntimamente a quienes, no por el hecho de tener concepciones ideológicas diferentes, desean estar íntimamente unidos en la defensa de sus intereses económico sociales. La Iglesia, en Quadragessimo Anno, afirma claramente como lo acabamos de ver, el derecho de formar tales federaciones.

LIBERTAD U OBLIGATORIEDAD DE LA SINDICACION.—El tercer problema que nos habíamos propuesto al principio de este capítulo es el de la libertad u obligatoriedad de la sindicación. Es indudable que de suyo, a no mediar circunstancias especiales, no debería el ciudadano ser obligado a sindicarse, pero tales circunstancias de hecho existen y si no fuera obligatoria la sindicación es muy de temer que peligraran todas las conquistas obtenidas por los gremios. La presión patronal ha impedido en muchos casos el que los obreros puedan sindicarse y en otros ha ame-

nazado con represalias a los sindicatos si no se disuelven.

Resumiendo el triple problema propuesto en este capítulo afirmamos que los derechos de la clase trabajadora quedan más garantizados en un sindicalismo libre, siempre que los sindicatos puedan formar federaciones y confederaciones tan amplias como parezca necesario y que los trabajadores todos tengan como garantía de su derecho a sindicarse, la obligación de hacerlo en el sindicato de su elección.

Las desconfianzas que se notan a veces en la clase trabajadora chilena frente al sindicalismo múltiple nacen del temor de que tal multiplicidad no acompañada del derecho de federación y de la sindicalización obligatoria, sólo sirva para disminuir el poder sindical y para dividir la clase trabajadora. El sindicalismo libre con las garantías antes indicadas no ofrece tales peligros, sino que es por el contrario, poderoso elemento de unidad en la diversidad que no puede menos de existir en quienes quieren hacer uso de sus libertades fundamentales.

LA UNIDAD DE LA CLASE TRABAJADORA. — Cualquiera que sea la forma de organización sindical el proletariado nunca puede perder de vista la necesidad que tiene de atender a la unidad de la clase trabajadora.

Esta no se puede obtener presionando las conciencias y la libertad de los sindicatos para obligarlos a entrar en organizaciones que no son de su agrado, ni imponiéndoles a veces por fuerza y con actos de matonaje determinadas consignas: esa unión es una tiranía tan grave y a veces peor que la que pretenden sacudir y lastima penosamente la dignidad del trabajador.

Para asegurar las conquistas de la clase trabajadora, hay que obtener su unidad de acción mientras la pluralidad de organización asegura la libertad del individuo. Que la clase trabajadora luche unida, pero que los trabajadores queden en libertad para escoger la forma de organización que sea más de su agrado.

La C. G. T. francesa que ha marchado muy unida en campañas nacionales con la C. F. T. C. (Confederación Francesa de Tra-

bajadores Cristianos) considerando la gran semejanza de sus programas de acción inmediata, ha propuesto varias veces a los sindicatos católicos la fusión. Ellos han respondido siempre: unidad sí, uniformidad no. Para conseguir esa unidad han organizado comités de enlace. Puede también pensarse en formar confederaciones que respeten la independencia interna de las asociaciones.

Capítulo VI

RELACIONES DEL SINDICATO CON OTRAS SOCIEDADES

Un sindicato está llamado a tener una actitud bien definida con el estado, con la política, con la Iglesia, con los movimientos internacionales.

EL SINDICATO Y EL ESTADO.—El estado y el movimiento sindical están llamados a colaborar para el bien común, respetando cada uno la libertad del otro. El derecho de sindicación nace en último término no de la voluntad del estado, sino del derecho natural que tienen los hombres de asociarse. Este derecho, pues, no puede ser desconocido por el estado, ni restringido en forma que lo haga ilusorio. Tiene el estado el derecho de reglamentarlo, para hacer más expedito su ejercicio, de vigilar sus actuaciones para evitar abusos que pongan en peligro el bien público, de castigar sus actuaciones delictuosas, pero en ningún caso puede absorber los sindicatos y hacerlos instrumentos de su política o dejar sobrevivir únicamente los que se plieguen a sus intereses, como sucede en los regímenes totalitarios.

Los intereses legítimos del pueblo exigen que las organizaciones conserven siempre la libertad para criticar y exigir un cambio de conducta en un gobierno que acaso pudiera estar sometido a la influencia de las potencias económicas. Con toda valentía deben los dirigentes sindicales vencer la tentación de entregarse en manos del estado a cambio de su apoyo. "Más que el favor del Estado es el corazón de la ciudadanía y del pueblo el que ha de servir de base a las organizaciones sindicales" (20).

(20) Núñez, ob. cit., Pág. 67.

EL SINDICATO Y LA POLITICA.—De la función estrictamente económico-social de los sindicatos se desprende una característica esencial de los mismos: su apoliticismo. Consiste esta característica en la completa independencia que han de guardar los sindicatos con relación a los partidos políticos y a la gestión de la política electoral.

Desde el momento que un sindicato se ata a un partido político pierde su carácter técnico dentro de las relaciones económicas, para constituirse en una agrupación de trabajadores que persiguen el triunfo de un partido en el que creen encontrar apoyo para sus intereses. Desde este momento tiene que afrontar el sindicato esta alternativa: conseguir la adhesión voluntaria de todos sus afiliados al partido apadrinado o defraudar los intereses de aquellos trabajadores que no quieren plegarse al partido político.

Ante la imposibilidad de conseguir lo primero, queda abierto el camino de la traición a las clases trabajadoras en aras de intereses partidistas. Gran número de trabajadores preferirían quedarse sin las ventajas que ofrece el sindicato antes que servir para cubrir los errores y componendas que suelen ser parte necesaria del malabarismo político.

Los grandes revolucionarios sindicalistas comprendieron perfectamente que la politización del sindicalismo haría perder la unidad de la clase proletaria. Aún los reformistas que han estado más cerca del elemento político no han simpatizado plenamente con la unión del sindicato y la política. Sólo el marxismo y el fascismo, en una palabra los totalitarismos, cualquiera que sea su color, han querido unir sindicalismo y política, porque para ellos el sindicalismo no es más que un instrumento para la conquista del poder político.

Una justa armonía de las aspiraciones sindicales y de la política podría obtenerse a base de los siguientes principios adoptados por la Asociación Sindical Chilena (A. SI. CH.).

I.—El movimiento respeta la ideología política de todos sus miembros y jamás podrá tomar medidas de carácter político o electoral.

II.—Los dirigentes superiores del movimiento no deben ser a la

vez dirigentes de un partido político, con el fin de señalar más claramente la independencia de los dos movimientos.

III.—En las campañas de redención proletaria que realice la A. S. I. C. H. pedirá el apoyo de todas las fuerzas vivas del país, incluso las políticas que quieran sumarse a sus campañas, sin que esto signifique compromiso alguno del movimiento.

EL SINDICATO Y LA RELIGION.—El Pbro. D. Núñez en el A. B. C. del Sindicalismo, expone este punto: “Característica esencial que se desprende de la función estrictamente económico-social de los sindicatos es la ausencia de exclusivismos religiosos en el movimiento sindical.

“El sindicato existe para el trabajador sin distinciones de carácter religioso. Todo trabajador, sea cual fuere su posición religiosa, tiene una serie de problemas y necesidades que es necesario resolver y satisfacer. Es un ser humano que tiene que vivir. De esta verdad se sigue que el sindicato debe estar abierto para todo hombre que tenga una apelación ante el tribunal de la justicia social. No puede servir como instrumento de propaganda religiosa ni para realizar actividades de orden meramente religioso”.

“Esto no quiere decir que los sindicatos se vuelvan materialistas, concibiendo al hombre como un animal que es preciso cebar. Tampoco quiere decir que el movimiento sindical puede prescindir del factor religioso como parte integrante del desarrollo armonioso de la persona humana. En el concepto de bienestar social deben entrar los valores religiosos y morales que han servido de base para la civilización cristiana. La aplicación y robustecimiento de los valores morales y religiosos pueden y deben ser una preocupación propia del movimiento sindical. En realidad, lo que ese movimiento hace, al promover el bienestar del trabajador, no es otra cosa sino crear condiciones materiales que hagan posible el mantenimiento y realización de los valores morales y religiosos dignos de la persona humana. El movimiento sindical tiende a crear un mundo mejor donde el espíritu viva más holgadamente” (21).

(21) Núñez, ob. cit., pág. 72.

Capítulo VII

ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA SOBRE EL SINDICALISMO

La actitud de la Iglesia frente a las asociaciones sindicales se ha manifestado en hechos y en doctrinas.

Su actitud práctica ha sido brevemente reseñada en el capítulo: "Historia del Sindicalismo". Hay una larga tradición sindical, católica, desde los gremios medioevales formados e inspirados por la Iglesia, hasta los modernos sindicatos cristianos de Francia, Bélgica, Holanda y Canadá, etc., y no menos en la participación de fervientes católicos en sindicatos neutros en los países en que no es posible o es menos conveniente la formación de sindicatos confesionales.

La posición doctrinal de la Iglesia frente al sindicalismo contemporáneo es la materia de este capítulo. Para mayor brevedad citaremos los pasajes pertinentes de algunos documentos pontificios sistematizándolos alrededor de los puntos fundamentales.

I.— DERECHO DE SINDICARSE.— LA IGLESIA AFIRMA EL DERECHO DE LOS ASALARIADOS DE CONSTITUIR ASOCIACIONES SINDICALES.— León XIII escribía en 1895: "Cuando se trata de reunirse en asociaciones es preciso guardarse mucho de no caer en error. Y aquí nos referimos particularmente a los obreros, los cuales tienen sin duda el derecho de asociarse, con el fin de proveer a su interés; la Iglesia lo consiente y la naturaleza no se opone" (22).

Para la solución del problema social, "el puesto principal pertenece a las corporaciones obreras. Los progresos de la cultura, las

(22) León XIII, *Longinqua Oceani*, 6 de Enero de 1895.

nuevas costumbres, las necesidades crecientes de la vida exigen que estas corporaciones se adapten a las condiciones presentes. Vemos con placer formarse en todas partes asociaciones semejantes, sea de los obreros, sea mixtas de obreros y patrones, y es deseable que esas crezcan en número y laboriosidad” (23).

Pío X exhortaba al Conde de Medolago Albani en carta del 19 de Marzo de 1904, en estos términos: “Continuad, pues, amado hijo, como habéis hecho hasta ahora, promoviendo y dirigiendo, no solamente instituciones de carácter puramente económico, sino también otras afines, las uniones profesionales obreras, patronales, que tiendan entre sí a la concordia; los secretariados del pueblo, que darán consejos de orden legal y administrativo. No os faltarán los alientos más confortadores” (24).

Y a los directores de la “Unión Económica Italiana” dirigió estas palabras: “¿Qué instituciones deberéis con preferencia promover en vuestra Unión? Vuestra industriosa caridad lo decidirá. En cuanto a Nos, aquéllas que se llaman sindicatos nos parecen muy oportunas” (25).

Benedicto XV, el 7 de Mayo de 1919 escribía al canónigo Murray, de Autun, por intermedio del Cardenal Secretario de Estado, que él “desea ver facilitar la formación de los sindicatos verdaderamente profesionales y extenderse sobre el territorio francés poderosos sindicatos animados del espíritu cristiano, que reúnan en vastas organizaciones generales, fraternalmente asociados, a obreros y obreras de las distintas profesiones” (26).

El Papa Pío XI, hacía escribir el 31 de Diciembre de 1922 por intermedio del Cardenal Secretario de Estado al señor Zirnheld, Presidente de la Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos: “Con el más vivo placer se ha enterado el Santo Padre del progreso de este grupo, que trata de obtener el mejoramiento de las clases obreras con la práctica de los principios del Evangelio, los

(23) *Rerum Novarum*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 235.

(24) *Rerum Novarum*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 235.

(25) *Rerum Novarum*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 235.

(26) *Rerum Novarum*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 235.

cuales ha aplicado siempre la Iglesia a la solución de las cuestiones sociales" (27).

El mismo Pontífice en su encíclica *Quadragesimo Anno*, afirma la influencia que de hecho tuvieron las enseñanzas de León XIII en el desarrollo del sindicalismo: "Estas enseñanzas vieron luz en el momento más oportuno; pues en aquella época los gobernantes de ciertas naciones, entregados completamente al liberalismo favorecían poco a las asociaciones de obreros, por no decir que abiertamente las contradecían: reconocían y acogían con favor y privilegio asociaciones semejantes para las demás clases: y sólo se negaban con gravísima injusticia el derecho innato de asociación, a los que más estaban necesitados de ella para defenderse de los atropellos de los poderosos; y aún en algunos ambientes católicos había quienes miraban con malos ojos los intentos de los obreros de formar tales asociaciones, como si tuvieran resabio socialista o revolucionario.

"Las normas de León XIII, selladas con toda su autoridad, consiguieron romper esas oposiciones y deshacer esos prejuicios, y merecen por tanto, el mayor encomio" (28).

Fiel a los principios expuestos, cada vez que ha sido del caso la Santa Sede, ha reafirmado el derecho de Organización sindical de los asalariados. Un consorcio patronal francés acusó ante la Santa Sede a obreros cristianos por el hecho de haberse sindicado, y la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio por encargo especial del Romano Pontífice no deja lugar a dudas sobre el derecho de sindicación.

"Para comenzar por los sindicatos obreros, no puede ser negado a los obreros cristianos el derecho de constituirse en sindicatos independientes, distintos de los sindicatos de patronos y sin que incluso constituyan una antítesis de ellos. Y esto tanto más particularmente cuanto que, como en el caso que nos ocupa, tales sindicatos son queridos por la Autoridad Eclesiástica y reciben de ella estímulos como norma de la regla de la moral social católica, cuya

(27) *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 235.

(28) *Quadragesimo Anno*, N.º 9, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 249.

observancia es impuesta a los afiliados en sus Estatutos y en su actividad sindical, que debe ser inspirada, sobre todo por la Encíclica "Rerum Novarum". Por otra parte es evidente que la constitución de tales sindicatos, distintos de los sindicatos patronales no es en modo alguno incompatible con la paz social, puesto, que mientras por una parte repudian, por principio, la lucha de clases y el colectivismo en todas sus formas, admiten, por otra parte, los contratos colectivos para establecer pacíficas relaciones entre capital y trabajo" (29).

El consorcio patronal había estimado que las actividades de los sindicatos no concordaban con el espíritu cristiano y estaban impregnadas de marxismo. "La Sagrada Congregación estima que es deber suyo declarar, amparada por irrecusables documentos y por los testimonios recogidos, que algunos de los motivos son exagerados, que los otros, los más graves, aquellos que atribuyen a los sindicatos un espíritu marxista y un socialismo de estado carecen enteramente de fundamento y son injustos" (30).

El Episcopado chileno en pastoral colectiva de 1.º de Enero de 1947 reafirma claramente la legitimidad de la organización sindical. "La Iglesia fiel a su historia y doctrina, ve en las asociaciones gremiales, un medio eficaz para la solución de la cuestión social, y, aún más "en el actual estado de cosas, estima necesaria la constitución de tales asociaciones sindicales".

"Los patronos y obreros, tienen derecho a constituir asociaciones y sindicatos, ya separados, ya mixtos".

"La Iglesia quiere que las asociaciones sindicales, sean establecidas y regidas, por los principios de la fe y de la moral cristiana".

"La Iglesia ama y bendice la sindicalización obrera, cuando por ella se busca el perfeccionamiento espiritual y material de los asociados, su redención económica y la paz social".

(29) Sagrada Congregación del Concilio, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 326.

(30) Sagrada Congregación del Concilio, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 328.

“El sindicato debe ser un organismo de defensa de legítimos derechos, de perfeccionamiento integral y de armonía social, con el carácter de libre dentro de la profesión organizada”.

“Por tanto, a los que dentro de estos principios y con las finalidades indicadas, promueven la sindicalización sea obrera o gremial, los aprobamos. Por las mismas razones, señalamos los peligros y daños del sindicato, empleado como arma de lucha de clases, de penetración política o de agitación social” (31).

El mismo derecho que los Pontífices reconocen a los obreros de unirse sindicalmente, lo reconocen igualmente a los patronos; pero con dolor constata Pío XI que tales asociaciones patronales “son aún escasas; más eso no sólo debe atribuirse a la voluntad de los hombres, sino a las dificultades mayores que se oponen a tales agrupaciones, y que Nos conocemos muy bien y pondremos en su justo peso. Pero tenemos esperanzas fundadas de que en breve desaparecerán esos impedimentos, y aún ahora con íntimo gozo de nuestro corazón saludamos ciertos ensayos no vanos, cuyos abundantes frutos, prometen para lo futuro una recolección más copiosa” (32).

II.— EL SINDICALISMO Y LA PAZ SOCIAL.— La Iglesia quiere que los sindicatos sean instrumentos de concordia y de paz social.

“Aquellos que se precian de ser cristianos, sea aisladamente o reunidos en asociaciones, no deben, si tienen conciencia de sus deberes, mantener entre las clases sociales enemistades y rivalidades sino la paz y la recíproca caridad” (33).

“Que los deberes y los derechos de los patronos sean perfectamente conciliados con los de los obreros. Con el fin de proveer a las eventuales reclamaciones que pueden levantarse por parte y a propósito de derechos lesionados, será muy deseable que los estatutos

(31) Llamado del Episcopado Chileno a los fieles, 1.º de Enero de 1947, Cfr. A. Hurtado, *ob. cit.*, t. II, N.º 60.

(32) Quadragessimo Anno, Cfr. A. Hurtado, *ob. cit.*, N.º 253.

(33) Pío X, *Singulari Quadam*, Cfr. A. Hurtado, *ob. cit.*, N.º 138.

mismos den el encargo de regular los conflictos, como árbitros a hombres prudentes e íntegros escogidos en el seno de las dos partes" (34).

Estas mismas ideas las reitera la Santa Sede, años después por medio de la Sagrada Congregación del Concilio, en el conflicto entre los sindicatos católicos y el Consorcio Patronal de Roubaix-Tourcoing a que ya aludimos:

"Las Asociaciones católicas deben no sólo evitar sino también combatir la lucha de clases como esencialmente contraria a los principios del cristianismo y continuar mientras esto es prácticamente posible la fundación simultánea y distinta de uniones patronales y uniones obreras" (35). "La Sagrada Congregación vería con placer que estableciesen, entre los sindicatos, relaciones regulares, por medio de una comisión mixta permanente. Esta comisión tendría por objeto el tratar, en reuniones periódicas, de los intereses comunes y conseguir que las organizaciones profesionales, sean no organismos de lucha, y antagonismo, sino tales como deben ser, según el concepto cristiano, es decir, medios de recíproca comprensión, de benévola discusión y de paz" (36).

Pero, nótese, como dice Pío XI en Q. A. "La lucha de clases sin enemistades y odios mutuos, poco a poco se transforma en una como discusión honesta, fundada en el amor a la justicia; ciertamente, no es aquella bienaventurada paz social que todos deseamos, pero puede y debe ser el principio de donde se llegue a la mutua cooperación de las clases" (37).

III.— CONFESIONALIDAD DE LOS SINDICATOS. —

"Los católicos deben asociarse preferentemente con los católicos, a menos que la necesidad les obligue a obrar de modo diverso. Es este un punto importante para la salvaguardia de la fe" (38).

(34) León XIII, *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 138.

(35) León XIII, *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 138.

(36) León XIII, *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 139.

(37) *Quadragesimo Anno*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 92.

(38) Sagrada Congregación del Concilio, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 238.

Acerca de la colaboración interconfesional Pío X dió normas precisas con motivo de una controversia entre los católicos alemanes. Recuerda, en primer lugar, el Pontífice la necesidad de fomentar sindicatos confesionales en los pueblos católicos y también en las naciones no católicas, siempre y cuando por medio de tales instituciones se considere posible remediar convenientemente las necesidades de los asociados (39).

Señala luego las normas de colaboración de los católicos con los no católicos en materia sindical. "Con lo dicho no negamos sin embargo, que sea lícito a los católicos aliarse, supuestas las debidas precauciones con los no católicos en una acción común para mejorar la suerte de los obreros, procurándole condiciones más razonables de trabajo y sueldo más equitativo, o bien, por otros motivos de honesta utilidad. Pero en tales casos preferimos que la confederación de las sociedades católicas, se establezca mediante aquel pacto oportunamente introducido para tales casos, que se denomina cartel" (40).

"Atendidas las especiales condiciones en que se encuentra el catolicismo en Alemania, estimamos que debemos conceder lo que se pide, declarando que se puede tolerar y permitir a los católicos que formen parte de esas asociaciones mixtas fundadas en vuestras diócesis, mientras no vengan otras circunstancias en las cuales la tolerancia presente deje de ser justa y conveniente; y entre tanto, con la precisa condición de emplear las cautelas oportunas para evitar los peligros que, según expusimos en las sociedades de este género no dejan de existir. Las precauciones principales se reducen a los siguientes puntos:

"Se ha de procurar en primer término que los obreros católicos pertenecientes a estos sindicatos se inscriban también en las sociedades católicas de obreros conocidas con el nombre de ARBEITER-VEREINE. Y si esto les costase alguna pérdida de intereses o algún dinero, tenemos por cierto que siendo tan cuidadosos, como son de conservar íntegra la Fe, no han de llevar a mal ese ligero des-

(39) Pío X, *Singulari Quadam*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 257.

(40) *Singulari Quadam*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 258.

embolso. No cabe dudar que los directores de semejantes sociedades, bien penetrados de las necesidades del tiempo presente, han de enseñar a los obreros aquellas máximas y preceptos de justicia y caridad, cuyo perfecto conocimiento es indispensable o, al menos, útil a los obreros para que puedan conducirse bien y según los principios de la doctrina católica en los sindicatos mixtos. Además para que estos sindicatos sean tales, que en ellos puedan figurar obreros católicos, es menester que se abstengan de todo lo que en teoría o en la práctica no se conforme con la Doctrina y las Leyes de la Iglesia o con su legítima autoridad espiritual; y que en este punto nada se observe en ellos, ni de palabra, ni por escrito, ni en sus hechos, menos digno de aprobación.

“Por tanto es deber sacratísimo de los Prelados, examinar con diligencia cuál es la conducta de las mencionadas asociaciones y cuidar que los católicos no reciban daño alguno de la comunicación con ellas. Los católicos adscritos a los sindicatos mixtos, no permitan por su parte que estos, aún considerados como tales, algo profesen en la doctrina, ni de hecho ejecuten para procurar el bien temporal de los asociados, que sea contrario de algún modo a las prescripciones emanadas del magisterio supremo de la Iglesia, especialmente a las que antes expusimos” (41).

Evidentemente corresponde a la Iglesia determinar en qué casos concretos conviene rechazar o tolerar el sindicato interconfesional.

En tesis general, el interés de los sindicatos católicos exige la separación. Creemos, a pesar de las apariencias contrarias —advierte Arendt— que un sindicato católico y un sindicato protestante unidos por una comisión ejecutiva mixta, serán más prósperos y poderosos que un solo sindicato interconfesional. En efecto, la educación de los dirigentes y de los miembros tiene una importancia capital en materia sindical, y el carácter interconfesional de un sindicato obstaculiza seriamente tal educación.

La formación de carteles comunes con grupos neutros o socialistas fué materia de una decisión de la Sagrada Congregación del Concilio. Para que sea lícito convenir, a título de excepción a la

(41) *Singulari Quadam*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 259.

formación de tales carteles intersindicales entre los sindicatos cristianos y los sindicatos neutros o socialistas, para la defensa de sus legítimos intereses, se requiere que se verifiquen las siguientes circunstancias: "que la causa que se quiera patrocinar sea justa, que se trate de un acuerdo temporal y que sean tomadas todas las medidas de precaución para evitar los peligros que pudieran derivarse de una aproximación tal" (42).

La situación de los asalariados católicos en los países en que las leyes o determinadas prácticas económicas impiden la formación de sindicatos confesionales fué analizada por Pío XI en *Quadragesimo Anno*.

Comienza el Papa recordando que "Los consejos de León XIII se llevaron a la práctica de diversas maneras, según las circunstancias de los distintos lugares. En algunas regiones una misma asociación tomaba a su cargo realizar todos los fines señalados por el Pontífice; en otras, porque las circunstancias lo aconsejaban o exigían, se recurrió a una especie de división del trabajo, y se instituyeron distintas asociaciones, exclusivamente encargadas, unas de la defensa de los derechos y utilidades legítimas de los asociados en los mercados del trabajo, otras de ayuda mutua en los asuntos económicos, otras finalmente, de fomento de los deberes religiosos y morales y demás obligaciones de este orden.

"Este segundo método, principalmente se empleó donde los católicos no podían constituir sindicatos católicos por impedirlo las leyes del Estado, o determinadas prácticas de la vida económica o esa lamentable discordia de ánimos y voluntades tan profunda en la sociedad moderna, así, como la urgente necesidad de resistir con la unión de fuerzas y voluntades a las apretadas falanges de los que maquinan novedades. En esas condiciones los católicos se ven como obligados a inscribirse en los sindicatos neutros, siempre que se propongan respetar la justicia y la equidad y dejen a los socios católicos plena libertad para mirar por su conciencia y obedecer a los mandatos de la Iglesia. Pertenece, pues, a los Obispos, si reco-

(42) Sagrada Congregación del Concilio, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 243.

nocen que esas asociaciones son impuestas por las circunstancias y no presentan peligro para la religión, aprobar que los obreros católicos se adhieren a ellas, teniendo, sin embargo, ante los ojos, los principios y precauciones que Nuestro Antecesor de santa memoria, Pío X, recomendaba. Entre esas precauciones, la primera y principal es que siempre, junto a esos sindicatos, deben existir otras agrupaciones que se dediquen a dar a sus miembros, una seria formación religiosa y moral, a fin de que ellos, a su vez, infundan en las organizaciones sindicales, el buen espíritu que debe animar toda su actividad. Así, es de esperar que esas agrupaciones ejerzan una influencia benéfica fuera del círculo de sus miembros" (43).

El Episcopado Holandés se pronuncia en Febrero de 1933 acerca de casos excepcionales que pueden ocurrir a los católicos, frente a asociaciones neutras y liberales, socialista y comunistas.

"Por otra parte se pueden imaginar, tal vez, casos excepcionales, en que se podría decir que a causa de circunstancias muy especiales no sería ilícito ser miembro de una asociación determinada. Pero declaramos expresamente, muy queridos hermanos, que el que piense estar en tales circunstancias excepcionales tiene el deber de pedir consejo de antemano a un director espiritual experimentado".

Hablando de las asociaciones socialistas y comunistas: "Si alguna vez alguno juzgara tener razones de ser o de adherirse, a pesar de lo dicho, a esas asociaciones, debe saber que en ese caso absolutamente excepcional, se requiere no sólo la certeza de que no hay peligro de perder la fe, sino además una razón muy urgente".

"Cae de su peso, que no se dará tal paso sin consultar con un director espiritual experimentado" (44). En estos casos extraordinarios hay que atenerse a las normas del Obispo diocesano.

IV.— LIBERTAD SINDICAL.— El sindicato libre dentro de la profesión organizada es la fórmula que interpreta mejor la verdadera naturaleza del sindicalismo, en las circunstancias reales del mundo industrial contemporáneo. El Episcopado chileno (1.º de

(43) *Quadragesimo Anno*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit. N.os 250 y 251.

(44) Cfr. A. Hurtado, ob. cit., t. II, N.º 68.

Enero de 1947) propicia oficialmente esta fórmula de libertad sindical cuyas ventajas hemos analizado en Capítulo V.

V.— ACCIÓN SINDICAL.— Los documentos pontificios no dan normas precisas de acción sindical, pues ella ha de ser el resultado de la aplicación de los grandes principios a las situaciones concretas que tiene que afrontar el sindicato.

Es digno, con todo, de considerarse que en 1891 León XIII reconocía: “que tienen derecho a elegir libremente aquella disciplina y aquellas leyes que son más indicadas para conseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes la organización y la disciplina de las asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas; puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho y de la experiencia de la naturaleza del trabajo y de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente”.

“Pero en cuanto a la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gobernar las asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y de los más fáciles para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna”.

“Distribúyanse los cargos sociales de un modo conveniente a los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y deberes de los patrones con los derechos y deberes de los obreros”.

“Para el caso en que alguno de la una o de la otra clase (de patrones o de obreros) creyese que se les había faltado en algo, lo que sería más de desear es que hubiese en la misma corporación

varones prudentes e íntegros, a cuyo arbitrio tocase, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión.

“Débese también con gran diligencia proveer que el obrero en ningún tiempo carezca de trabajo abundante y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no sólo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad o la vejez, u otra desgracia pesase sobre alguno” (45).

VI.— LAS CORPORACIONES. — Es imposible al referirse a la doctrina sindical de la Iglesia, no aludir a la luminosa doctrina de Pío XI sobre la reforma de las instituciones, que junto con la reforma de las costumbres, constituyen medios de la restauración social. Citamos sin comentario el pensamiento de Pío XI:

“Al hablar de la reforma de las instituciones pensamos principalmente en el Estado; no que deba esperarse de su influjo toda la salvación, sino que por el vicio que hemos llamado “individualismo”, han llegado las cosas a tal punto que, abatida y casi extinguida aquella exuberante vida social, que en otros tiempos se desarrolló en las corporaciones o gremios de todas clases, han quedado casi solos frente a frente los particulares y el estado, con no pequeño detrimento para el mismo estado; pues deformando el régimen social, y recayendo sobre el estado todas las cargas, que antes sostenían las antiguas corporaciones, se ve él abrumado y oprimido por una infinidad de negocios y obligaciones”.

“Es verdad y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aún las asociaciones pequeñas, hoy no las pueden ejecutar sino las grandes colectividades. Y sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente, aquel principio, que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social,

(45) *Rerum Novarum*, Ofr. A. Hurtado, ob. cit., N.os 230 y 231.

avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores”.

“Todo influjo social debe por su naturaleza prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos. Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia, que de otro modo le serían de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia lo que a ella sola corresponde, ya que sólo ella puede realizarlo, a saber: dirigir, vigilar, urgir, castigar, según los casos y la necesidad lo exijan. Por tanto, tengan bien entendido esto los que gobiernan: cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función supletiva del estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del estado”.

“Esta, debe ser, ante todo, la mira, éste el esfuerzo del estado y de todos los buenos ciudadanos, que cese la lucha de clases”.

“La política social tiene, pues, que dedicarse a reconstituír las profesiones. Hasta ahora, en efecto, el estado de la sociedad humana sigue aún violento y por tanto, inestable y vacilante, como basado en clases de tendencias diversas, contrarias entre sí, y por lo mismo inclinadas a enemistades y luchas.

“Aunque el trabajo, como decía muy bien Nuestro Predecesor en su Encíclica (Rerum Novarum N.º 32) no es vil mercancía, sino que hay que reconocer en él la dignidad humana del obrero y no ha de ser comprado ni vendido como cualquier mercancía, sin embargo, en nuestros días, según están las cosas, sobre el mercado del trabajo la oferta y la demanda separan a los hombres en dos clases, como en dos ejércitos, y la disputa de ambas transforma tal mercado como en un campo de batalla, donde uno en frente de otro luchan cruelmente. Como todos ven, a tan gravísimo mal, que precipita a la sociedad humana hacia la ruina, urge poner, cuanto antes, un remedio. Pues bien, perfecta curación no se obtendrá, sino cuando, quitada de en medio esa lucha, se formen miembros del cuerpo social, bien organizados; es decir, órdenes o profesiones en que se unan los hombres, no según el cargo que tengan en el mer-

cado del trabajo, sino según las diversas funciones sociales que cada uno ejercita”.

“Como, siguiendo el impulso natural, los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión sea económica sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos, hasta el punto que muchos consideran esas agrupaciones que gozan de su propio derecho, si no esenciales a la sociedad, al menos connaturales a ella”.

ASPIRACION CONCORDE DE LOS ORDENES. — “El orden, como egregiamente dice el Doctor Angélico (Contra Gent. III, 71; Summa Theol. I. q. 65. art. 12. i, c.) es la unidad resultante de la conveniente disposición de muchas cosas: por esto el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno, con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra, ya en los mismos bienes que se han de producir y obligaciones que se han de cumplir, en lo cual de común acuerdo trabajan patrones y obreros de una misma profesión; ya en aquel bien común, a que todas las profesiones juntas según sus fuerzas, amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz será, cuanto con mayor fidelidad cada uno y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella”.

“De todo lo que precede se deduce con facilidad que en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda la clase; y ninguno hay tan principal como la cooperación, que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad”.

“Las cuestiones o intereses en que exijan especial cuidado y protección las ventajas y desventajas de patrones o de obreros, si alguna vez ocurrieren, podrán uños y otros tratarlas aparte y, si el asunto lo permite, determinarlas”.

“Apenas es necesario recordar que lo que León XIII dejó enseñado sobre la forma política de gobierno, debe aplicarse, guardada la debida proporción, a los colegios o corporaciones profesionales, a saber, que es libre a los hombres escoger la forma de gobier-

no que quisieren con tal que queden a salvo la justicia y las necesidades de bien común". (Inmortale Dei, 1.º de Noviembre de 1885)".

"Ahora bien, como los habitantes de un municipio, suelen fundar asociaciones con fines muy diversos, en las cuales es completamente libre inscribirse, así también los que ejercitan la misma profesión formarán unos con otros sociedades igualmente libres para alcanzar fines que en alguna manera están unidos con el ejercicio de la misma profesión.

Nuestro Predecesor describió clara y distintamente estas asociaciones; Nos basta pues, inculcar una sola cosa: que el hombre tiene facultad libre no sólo para fundar asociaciones de orden y de derecho privado, sino también, "para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se proponen" (Rerum Novarum N.º 74). Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión. Las asociaciones libres que están florecientes y se gozan viendo sus saludables frutos, vayan preparándose el camino para formar aquellas otras agrupaciones más perfectas de que hemos hecho mención, y promuévanlas con todo denuedo, según el espíritu de la doctrina social cristiana.

RESTAURACION DE UN PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA ECONOMIA.— "Nos resta atender a otra cosa, muy unida con lo anterior. Como la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de clases, tampoco la recta organización del mundo económico puede entregarse al libre juego de la concurrencia. De este punto, como de fuente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista; la cual, suprimido, por olvido o ignorancia, el carácter social y moral del mundo económico, sostuvo que éste debía ser juzgado y tratado como totalmente independiente de la autoridad pública, por la razón de que su principio directivo se hallaba en el mercado o libre concurrencia y con este principio habría de regirse mejor, que con cualquier entendimiento creado. Pero, la libre concurrencia, aún cuando, encerrada dentro de ciertos límites, es justa, y sin duda, útil, no puede ser en modo

alguno la norma reguladora de la vida económica; y lo probó demasiado la experiencia cuando se llevó a la práctica la orientación del viciado espíritu individualista. Es, pues, completamente necesario que se reduzca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La prepotencia económica, que ha sustituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin; ya que inmoderada y violenta por la naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia; pues, por sí misma no puede enfrenarse ni regirse. Así que, de algo superior y más noble hay que echar mano para regir con severa integridad ese poder económico: de la justicia y caridad social. Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas por esa justicia; es muy necesario que ésta sea verdaderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y social y la economía quede como empapada en ella. La caridad social debe ser como el alma de ese orden; la autoridad pública no debe desmayar en la tutela y defensa eficaz del mismo, y no le será difícil lograrlo si arroja de sí las cargas que, como decimos antes, no le competen”.

“Más aún, convendría que varias naciones, unidas en sus estudios y trabajos, puesto que económicamente dependen en gran manera unas de otras y mutuamente se necesitan, promovieran con sabios tratados e instituciones una fausta y feliz cooperación”.

“Restablecidos así los miembros del organismo social, podrían aplicar en alguna manera a este cuerpo, las palabras del Apóstol acerca del Cuerpo Místico de Cristo: “todo el cuerpo trabado y unido recibe por todos los vasos y conductos de comunicación según la medida correspondiente a cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfeccionamiento mediante la caridad” (Eph. IV, 16) (46).

Al hablar de la historia del sindicalismo se dejará constancia de las reservas que hace S. S. Pío XI al ensayo corporativo italiano, que S. S. alcanzó a conocer. Este ensayo junto a sus ventajas ofrecía el peligro de “que el estado se substituya a la libre actividad,

(46) *Quadragesimo Anno*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.os 263 y 266.

en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda; que la nueva organización social y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político y que, no obstante las ventajas generales señaladas, pueda servir a intentos políticos particulares, más bien que a la facilitación y comienzo de un estado social mejor” (47).

Para terminar esta exposición sobre las directivas pontificias en materia sindical recordemos el sitio que Pío XI señala en la reconstrucción social al auténtico gremialismo:

“Existió en otro tiempo un orden social, no ciertamente completo y perfecto en todas sus partes, pero sí conforme de algún modo a la recta razón si tiene en cuenta las condiciones y necesidades de la época. Pereció hace tiempo aquel orden de cosas, y no fué, por cierto, porque no pudo adaptarse por su propio desarrollo y evolución, a los cambios y nuevas necesidades que se presentaban; sino más bien, porque los hombres, o endurecidos por su egoísmo, se negaron a abrir los senos de aquel orden, como hubiera convenido, al número siempre creciente de la muchedumbre, o seducidos por una apariencia de falsa libertad y por otros errores y enemigos de cualquier clase de autoridad intentaron sacudir de sí todo yugo” (48)... Este orden social, en lo que tiene de permanente, hay que adaptarlo a nuestras necesidades y para este trabajo reclama el Pontífice la colaboración de las competencias técnicas, profesionales y sociales y más todavía de los principios católicos bajo la guía y el magisterio de la Iglesia, que en el terreno sindical “así como dondequiera se agitan o regulan cuestiones morales no puede olvidar o descuidar el mandato de custodia y de magisterio que se le confió divinamente” (49).

(47) *Quadragesimo Anno*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 267.

(48) *Quadragesimo Anno*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 268.

(49) *Quadragesimo Anno*, N.º 37, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 268.

Capítulo VIII

HISTORIA DEL MOVIMIENTO SINDICAL

LAS PRIMERAS CORPORACIONES.— En la historia de los antiguos pueblos, especialmente del egipcio, del hebreo, del griego y del romano, hay hechos que ponen de relieve el despertar del espíritu gremial. En todos ellos aparecen esfuerzos mancomunados dirigidos a la defensa de los derechos de los obreros y artesanos.

Ya en el antiguo Testamento se alude a una corporación de orfebres y a una corporación de perfumadores, que existieron en Jerusalem 500 años antes de J. C. (50).

Entre los romanos desde el tiempo de Pablo Servilio, existía un “colegio de comerciantes”. En tiempo de Tiberio se nos habla del “colegio de marineros”. En general, en Roma a los gremios se los llamaba “Collegia opificum”. Estas asociaciones requerían para establecerse la aprobación del Emperador o del Senado; tenían carácter mutualista y su vida fué lánguida debido al desprecio con que los romanos miraban el trabajo manual, considerado propio de los esclavos.

LOS GREMIOS MEDIOEVALES.— En la Edad Media los gremios alcanzan su esplendor. Inician su desarrollo en el siglo VIII, pero su apogeo se manifiesta en el siglo XIII. Las corporaciones llevan una vida intensa y reúnen en su seno a los mejores obreros y artistas. Pertenecer al gremio en aquella época era realizar un ideal muy apreciado aún por aquellos que desempeñaban cargos administrativos en las ciudades.

Para apreciar el cuadro de vida medioeval, es necesario recor-

(50) Nehemías, III, 8.

dar los destrozos de los bárbaros en los países dominados por los romanos. Obispos, clérigos y monjes inician su reconstrucción material y espiritual. En torno a las iglesias se forman las escuelas, luego las cofradías, las que pronto toman un carácter también económico y constituyen los gremios o "guildes" agrupando a los que practican un mismo oficio. Estos gremios desarrollan la enseñanza técnica, organizan la producción y distribuyen los productos. Los gremios no fueron una creación artificial, sino que nacieron de las necesidades de la época y fueron fruto del genio cristiano que inspiraba a sus miembros. En los campos, los siervos trabajaban la propiedad común además de su cerco familiar, lo que dió origen a un principio de democracia campesina. En las ciudades el taller corporativo era la célula de toda actividad económica. Los talleres de un mismo oficio formaban la corporación, que tenía su casa central y estaba puesta bajo el patrocinio de un santo. El gremio satisfacía íntegramente las necesidades de sus asociados, tanto las materiales, como las espirituales y hacía de los trabajadores una gran familia, en un ambiente de auténtica democracia económica.

La constitución interna de los gremios era muy simple. Tres categorías formaban sus elementos básicos: los aprendices, los obreros o compañeros y los maestros o patronos.

Los aprendices, necesitaban un período hasta de doce años para iniciarse en el oficio y poder desempeñarse como obreros. Sus patronos tenían la obligación de proporcionarles: pan, techo y abrigo.

Los compañeros u obreros, recibían un salario determinado por un jurado. No podían ocuparse en oficios extraños a los de su gremio. La duración de su trabajo estaba reglamentada según la clase de oficio y según la época del año. El descanso dominical y aún a veces el de la tarde del sábado (nuestro actual sábado inglés), era rigurosamente guardado. La situación económica de los obreros de la época, era muy superior a la de la mayoría de los obreros actuales. En los tiempos en que floreció el auténtico espíritu gremial, los obreros tenían la garantía de poder ascender a maestros, una vez que conocieran cabalmente el oficio, lo que acreditaban haciendo una "obra maestra", "un chef d'oeuvre"; debían además,

pagar una contribución y prestar juramento de fidelidad a los estatutos del gremio.

El maestro, establecía su propio taller, que era a la vez local de ventas y en él trabajaba rodeado de sus obreros y aprendices bajo la inspección de los delegados del gremio. Cada maestro para garantía de los consumidores debía colocar su distintivo en los objetos que fabricaba y debía responder de su calidad. Rara vez en la historia, el respeto de los derechos estuvo mejor controlado que en aquel período de florecimiento de los gremios.

A la cabeza de los gremios, había un cuerpo de jurados, u hombres prudentes que eran elegidos cada año. A ellos les correspondía velar por el cumplimiento de los estatutos del gremio y representar a la corporación en las transacciones comerciales o de orden administrativo. Constituían un tribunal sin apelación en todos los conflictos del trabajo entre patrones, obreros y aprendices, un anticipo de nuestras comisiones arbitrales. Los jurados eran elegidos por el cuerpo gremial, al cual debían dar cuenta de su mandato. Los gremios tenían a su cargo la compra de materias primas y su distribución entre los patrones. Regulaban los precios y la producción para evitar los abusos y la cesantía de sus operarios. Buen número de las conquistas sociales contemporáneas, estaban incorporadas a la vida de los gremios medioevales. Las corporaciones no sólo atendían a los intereses económicos, sino que se preocupaban de la creación y desarrollo de las escuelas primarias y profesionales, de la asistencia a los enfermos, a los huérfanos, a las viudas, a los ancianos, a los inválidos.

El grado de perfección técnica a que llegaron los operarios dentro de este régimen, puede observarse aún ahora al contemplar las obras maravillosas de arquitectura, pintura, bordado, tejido, orfebrería, muchas de ellas jamás igualadas a pesar de la perfección técnica contemporánea. Los gremios medioevales estaban inspirados por una mística que elevaba y dignificaba el trabajo de las manos valorando la significación espiritual del esfuerzo humano y creando entre los trabajadores una fraternidad inspirada por el amor cristiano.

Los grandes postulados del catolicismo social, que lucha por

una economía humana, habían sido comprendidos por los gremios medioevales. En ellos la producción estaba subordinada al consumo, impidiéndose así la usura y la especulación, tan comunes en la economía actual. Esto valía tanto para la producción de artículos terminados como también, para las materias primas.

El lucro estaba subordinado a la moral y no la moral al interés como en la economía liberal. En suma se propendía a poner la economía al servicio del hombre y no al hombre al servicio de los intereses económicos.

Para regular la producción y los precios, los gremios formaban Consejos Generales, llamados "Universidades de Comerciantes", que relacionaban a los distintos gremios e hicieron posible una política de sana intervención, en manos de los propios productores. Las corporaciones llegaron a constituir una fuerza organizada dentro del propio país y también tenía sus delegados con atribuciones consulares en las diferentes naciones. La preocupación permanente del bien común armonizaba los intereses de las diversas comunidades profesionales y económicas.

La decadencia de los gremios fué un hecho desgraciado que tuvo su primer origen en la tendencia del poder político de arrebatar sus privilegios a las corporaciones para eliminar intermediarios entre el poder central y los súbditos. La política intervino en el interior de los gremios y los soberanos condicionaron la colación del grado de maestro al pago de derechos exorbitantes con fines bélicos; luego designaron inspectores ajenos al gremio y terminaron por vender sus funciones. Todas estas actuaciones fueron desvirtuando el primitivo espíritu de los gremios. Al llegar el renacimiento, los gremios olvidaron más y más el espíritu de fraternidad cristiana y en vez de considerarse servidores del bien común, buscaron de preferencia los bienes individuales. En muchos gremios se impidió al obrero su ascenso a maestro, se difirió durante mucho tiempo el examen de promoción y hasta llegó a reservarse el título de maestro sólo a los hijos de los maestros. Poco a poco fué perdiéndose el primitivo espíritu democrático y se formó una oligarquía profesional cuidadosa de sus propios beneficios. Los obreros se vieron forzados a unirse en defensa de sus derechos contra los

maestros y se inició una lucha social tan enconada como la de nuestros días.

La abolición de los gremios preparada por los abusos que hemos señalado fué consumada por las ideas liberales del Siglo XVIII. Ya en 1776, Turgot, pretendió extinguirlos pretextando que "la libertad equilibra la oferta y la demanda". Los gremios se defendieron: hicieron ver cómo su abolición arruinaría a los artesanos, dañaría a los consumidores, alentaría a los judíos que abusarían del público. El peligro fué momentáneamente eludido, pero la Revolución triunfante de 1789 debía acabar con ellos. La ley Chapellier en 1791 prohíbe formalmente establecer toda corporación de la misma profesión, pues estas corporaciones dañaban a la libertad que la revolución venía a establecer. Y, cosa curiosa, estas ideas prendieron de tal manera en el ambiente que aún los mismos artesanos creyeron encontrar en ellas una liberación de los abusos de los gremios. Olvidaron para su mal que, "entre el fuerte y el débil es la libertad la que oprime y la ley la que protege", como diría después Lacordaire.

ABOLICION DE LOS GREMIOS.— En 1891, cien años después de la Ley Chapellier, León XIII decía tristemente: "Destruídos en el pasado siglo los gremios de obreros y no habiéndoseles dado en su lugar ninguna defensa, por haberse apartado las instituciones y las leyes públicas de la Religión de nuestros padres poco a poco ha sucedido hallarse los obreros solos e indefensos por la condición de los tiempos, entregados a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores..." Juntase a esto, que la producción y el comercio de todas las cosas, está casi todo en manos de pocos de tal suerte que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos" (51).

El ejemplo francés fué muy pronto seguido por otros países. Los obreros indefensos, guiados por el instinto natural de unirse

(51) *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 1.

para la defensa de sus derechos esbozan tímidos pasos para formar nuevas asociaciones que darán origen a los sindicatos.

EL SINDICALISMO EN LA EPOCA MODERNA.— En todas partes el sindicalismo pasa por una evolución en la que podemos distinguir tres fases: 1.^a) coalición del estado y del capital para poner fuera de ley a los sindicatos; 2.^a) el estado toma una actividad pasiva y el capitalismo hace concesiones al sindicalismo; 3.^a) el estado se decide a intervenir en favor de los sindicatos, los reconoce legalmente y reglamenta su existencia.

Capítulo IX

EL SINDICALISMO EN INGLATERRA

LOS ORIGENES DEL MODERNO SINDICALISMO. — La tierra de las libertades, Inglaterra, vió nacer el moderno sindicalismo. Mucho se ha discutido sobre las causas próximas que llevaron a los obreros a sindicarse. Estas parecen ser múltiples.

El crecimiento de la industria, que se desarrolló en Inglaterra antes que en otros países, atrajo a las minas y fábricas a los antiguos artesanos desprovistos de trabajo. Al encontrarse aislados y explotados intentaron asociarse, pero se vieron perseguidos y tratados de conspiradores, lo que los obligó a organizarse en secreto, despertando por eso mayor recelo.

A esta causa se une el hecho de que las prácticas gremiales habían arraigado hondamente en el alma inglesa, esencialmente tradicionalista. Esto llevó a los obreros, defendidos durante siglos por reglamentos que determinaban las condiciones de trabajo, a unirse para defender sus privilegios. Muchas de las primeras uniones sindicales de Inglaterra, nacieron entre obreros cuya situación era relativamente holgada, pero cuyos privilegios eran atropellados. Tuvieron como finalidad conservar lo adquirido y no, conquistar algo nuevo. Estas corporaciones, inspiradas en las medioevales, se diferencian de ellas en que sólo agrupan a los asalariados, mientras las medioevales reunían a todos los elementos de la producción.

Georges Lefranc (52) señala una tercera causa de la organización gremial inglesa: el divorcio entre el trabajo y los instrumentos de producción. Donde este divorcio se ha operado se forman las

(52) Lefranc, *Le Synealisme dans le monde*, pág. 7.

Uniones aunque aún no hayan aparecido las máquinas. Donde este divorcio no se ha producido no aparecen los sindicatos aunque hayan ya aparecido las máquinas.

Como puede comprobarse los factores que llevaron a los trabajadores a sindicarse son múltiples.

LAS PRIMERAS LUCHAS SINDICALES. — La naciente industria se alarma y el gobierno también. En 1799 fué aprobada una ley que condena la formación de toda corporación. La aplicación de esta ley fué desigual: severa en las nuevas industrias, pero muy débil en las antiguas que se desarrollaban en un ambiente de tradiciones centenarias. Por otra parte las autoridades no intervienen sino cuando se denuncia la violación legal. Estas medidas de restricción duraron hasta 1825. Este año las asociaciones obreras, a pesar de no tener aún personería jurídica, son admitidas a intervenir en los contratos de trabajo. Durante los años anteriores se pudo ver en las numerosas huelgas provocadas por la introducción de las maquinarias que los elementos más violentos eran los obreros que reaccionaban espontáneamente y no estaban agrupados en coalición. En 1834, bajo la influencia de Roberto Owen, medio millón de trabajadores, de diferentes profesiones queda organizado en la Great Consolidated Trade Union. El Gobierno se inquieta y valiéndose de viejos preceptos legales inaplicados durante muchos años pone presos a seis obreros por el crimen de haber prestado juramento en un sindicato. Fueron condenados a siete años de deportación en Botany Bay. Estos obreros han entrado en la historia sindical con el nombre de: "Mártires de Tolpuddle". La lucha continúa y fracasan todos los esfuerzos patronales por deshacer las asociaciones obreras. Ellos mismos se asocian en 1860. En 1871 el Gobierno, después de prolijas encuestas sobre el movimiento de las Trade Unions, dió la ley que, modificada en 1875, ha constituido la carta fundamental de las uniones obreras inglesas. Desde el documento de 1871 queda reconocido como legal el recurso de huelga pero, cosa curiosa, se deja constancia de que todo lo que se hace para organizarla es criminal. Sólo en 1875 se permitió legalmente el piquetaje y la persuasión pacífica de la huelga.

A partir de 1871 el sindicalismo ha progresado rápidamente y se ha extendido a la agricultura. En 1874 especialmente en las minas de carbón las T. U. agrupan 1.200.000 miembros. A partir de 1850 se formó el primer esbozo de lo que será el Consejo General de las Trade Unions.

EL ESPIRITU DE LAS TRADE UNIONS.— El Unionismo acepta el capitalismo, como un hecho social en cuyo ambiente ha de vivir. Para mejorar la situación obrera organiza socorros mutuos que cubran los riesgos esenciales de la vida: enfermedad, muerte, cesantía, vejez, crea consultorios jurídicos para defender a los obreros, procura una enseñanza profesional que mejore las posibilidades de los aprendices, a la vez que limite su número, fomenta las cooperativas, tanto de consumo, como de producción. Entre éstas son célebres las de Rochdale de influencia mundial. A mitad del siglo XIX el espíritu de lucha de clases no anima las uniones sindicales. En cada unión se forman Consejos Locales de Industrias para producir frecuentes contactos entre los representantes del capital y del trabajo.

A partir de 1870 los salarios bajan debido a la fuerte concurrencia de la producción alemana. Grandes encuestas denuncian la situación de los obreros no especializados; el "sweating system" de que son víctimas los obreros a domicilio y las pocilgas de los trabajadores londinenses. En esta misma época nacen en Inglaterra la Federación Socialista Democrática, de inspiración marxista y en 1882 la Fabian Society fundada por Bernard Shaw.

La principal preocupación de las T. U. a fines del Siglo XIX es influir en el Parlamento para mejorar las condiciones de vida por medios legales.

Un movimiento hacia la política se inicia en 1892 al ser elegidos parlamentarios dieciseis obreros. En 1899 se forma un comité de representantes obreros para apoyar a los candidatos sindicalistas que aspiran a un sitio en la Cámara de los Comunes. En 1903 el Congreso de las Trade Unions decide marchar resueltamente por el camino de la acción política. En 1906 queda constituido el Labour Party que es la expresión política del movimiento sindical ante el parlamento y ante la opinión pública.

El programa del Partido Laborista, a pesar de su tendencia socialista no es marxista; adhieren a él, tanto católicos como protestantes y miembros de otras confesiones. Los últimos Cardenales ingleses han dejado clara constancia de que el movimiento laborista, no tiene puntos de oposición al Catolicismo y, por tanto, queda abierto a los católicos.

Una centralización de los efectivos sindicales se acentúa rápidamente y se forma la Federación Nacional de Sindicatos, que tiene un cuerpo legislativo el "Congreso de las Uniones" que se reúne anualmente; T. U. C., un cuerpo ejecutivo y un secretariado permanente. Los sindicatos profesionales son los más numerosos, pero hay también numerosos sindicatos industriales. Ultimamente se acentúa una orientación hacia la federación industrial.

Es notable la moderación en los procedimientos de las Trade Unions. Ella se echó de ver especialmente durante la guerra de 1914 al pedir la suspensión de todas las huelgas y la solución amistosa de todos los conflictos. Piden únicamente que se conceda la constitución de comités paritarios y la creación en cada fábrica de delegados de taller.

Al terminar la guerra las T. U. aumentan considerablemente sus adherentes. Estos pasan de 4.000.000 en 1915, a 8.000.000 en 1920, de los cuales 6.000.000 están afiliados al Congreso de las Trade Unions, T. U. C. expresión de su unidad sindical.

La lucha sindical se reinicia en 1921. El acontecimiento más importante ocurrió en 1926 cuando el Consejo General de las Trade Unions decidió ir a la huelga general, en apoyo de las reivindicaciones de los mineros. La huelga fracasó y los conservadores lograron votar una Trade Dispute Act, que restringe fuertemente las posibilidades de la acción legal: No se podrá pedir ninguna cotización política a ningún sindicato sin que haya firmado previamente una declaración que desea cotizar al partido laborista y los funcionarios públicos no podrán declarar la huelga y sus asociaciones no podrán adherirse a la T. U. C.; se considerará como delito toda acción huelguista que pueda dañar a alguno en sus negocios, en su ocupación o en cualquiera fuente de sus entradas; se declara ilícita una huelga que simultáneamente sobrepase los lími-

tes de una industria determinada y tenga por fin o como consecuencia natural presionar al gobierno; los sindicatos que rehusen participar en estas huelgas no podrán ser excluidos por sus sindicatos.

Durante la última guerra fueron formados comités paritarios, en la mayor parte de las industrias que trabajaban para la defensa nacional, a fin de prevenir dificultades, aumentar el rendimiento y mantener una atmósfera de paz social.

Ernesto Bevin, fundador del Sindicato General de Transportes y obrero de puerto en su juventud, fué encargado de intensificar la producción, ayudado desde 1941 por un comité de doce representantes de la industria británica y de doce representantes del T. U. C. Su acción llena de responsabilidad ha merecido unánime reconocimiento.

El triunfo electoral de 1945 llevó al gobierno al partido laborista apoyado por las Trade Unions. Estas contaban en esa fecha con 8.000.000 de adherentes, de los cuales 6.575.000 adherían al T. U. C. efectivos que han subido a 7.540.000 en 1947. Al interior del movimiento se distinguen las "Craft Unions" (Uniones Profesionales), las "Industrial Unions" (Uniones Industriales), y las "General Unions" de las cuales la más importante es la Unión de Transportes formada por Bevin con 2.128.000 miembros. Cada año al celebrarse el Congreso General de las Uniones se elige un Consejo General de 35 miembros, cuyo Presidente cambia cada año, pero cuyo Secretario General es estable. De 1926 a 1946 Walter Citrine, nacido en 1887, electricista del Lancashire ocupó este puesto. Las Trade Unions han participado en la victoria del partido laborista. Bevin acompaña a Attlee, como Ministro de Relaciones Exteriores. La principal preocupación de los laboristas es aumentar el poder de compra del salario, pero con toda la prudencia necesaria para evitar la inflación. En Enero de 1947 el Ministro del Trabajo, se gloria de haber aumentado 8% el monto de salarios respecto a 1945, lo que significa un 65% respecto a 1939. En 1949 el gobierno laborista se ve obligado a desvalorizar la libra para poder exportar sus mercaderías. Las consecuencias de esta medida se verán pronto. En 1946 el gobierno laborista, apesar de la oposición de los conservadores abroga la Trade Disputae Act, aprobada

por estos en 1927. "Yo esperaba este día durante veinte años, escribe Bevin, para librarme del oprobio con que han querido mancharme como dirigente de la huelga de 1926".

El Gobierno Attlee ha establecido un programa de nacionalizaciones, deseado por las Trade Unions que alcanza al Banco de Inglaterra, a la industria del carbón, a la aviación y ferrocarriles.

En la dirección de las empresas nacionalizadas el gobierno inglés ha rechazado la fórmula tripartita que rige en el continente y en lugar de representantes del Gobierno, de los patronos y de los obreros, elige representantes de la Nación, designados por su competencia y que no deben dar cuentas de su actuación a los sindicatos sino al país.

En este carácter de técnicos han sido designados para los directorios de las empresas nacionalizadas, dirigentes obreros como Citrine y Edwards, pero abandonando sus funciones de dirigentes sindicales y recibiendo en cambio una remuneración de 5.000 libras anuales.

La disciplina obrera, se ha visto turbada con frecuencia estos últimos años por la impaciencia de los elementos de base.

En 1945 y 1948 estallaron largas huelgas entre los portuarios, desaprobadas por los sindicatos y alentadas por los comunistas.

Los dirigentes laboristas, multiplican sus llamados pidiendo una más intensa producción. Urgen a los trabajadores a descubrir a los ociosos y proponen reclasificar a los obreros para obtener un rendimiento mayor, aunque sea necesario hacer una reclasificación profesional y una movilización geográfica. ¿Hasta dónde la economía dirigida en la cual cree el laborismo dejará intactas las tradicionales libertades obreras? He aquí un problema que aguarda respuesta. Y los dirigentes sindicales colaboran lealmente con el Gobierno. Lawther, Presidente de la Unión Nacional de Mineros declaraba en Mayo de 1947 ante un movimiento indisciplinado: "Esta huelga no oficial debe ser combatida por cada miembro leal. No la toleraremos. Es necesario que el Gobierno emplee todos los medios para que cesen estos ataques criminales que hacen peligrar la producción".

No todos los obreros aceptan esta disciplina sindical reforzada

por la disciplina del Estado y frente a las Trade Unions afiliadas al T. U. C. otras uniones independientes se organizan para llevar una acción más libre y desligada del actual régimen.

La infiltración comunista es sensible estos últimos años. En 1948 los comunistas ganaron tres secretarías generales en los sindicatos de mineros, electricistas y de la fundición.

Ejercen seria influencia en los sindicatos de mecánicos, empleados de administración y otros. El líder comunista es Horner, secretario de los mineros. "Combatiremos la infiltración comunista por todos los medios, —decía en 1948, el secretario general de la T. U. C.— alarmado ante el hecho de haberse perdido en las huelgas de 1947 un total de 2.430.000 días de trabajo que constituyeron un grave daño a la producción nacional. En 1948, debido a las medidas tomadas las pérdidas por huelgas bajaron a 1.944.000 días de trabajo. El laborismo está alarmado ante la infiltración comunista y la rechaza por todos los medios".

Capítulo X

EL SINDICALISMO EN FRANCIA

SUPRESION Y LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO LEGAL.—Francia, centro floreciente del sindicalismo medioeval, vió desaparecer los gremios por la Ley de Chapellier de 1791, que prohibía a los ciudadanos reunirse en torno a los intereses comunes: “No hay más que el interés particular de cada individuo y el interés general. Nadie puede, pues, inspirar un interés intermediario ni separar a quienquiera que sea del interés público por el interés de corporación”.

Bajo Napoleón, el código penal (1810) prohibía reunirse a más de veinte personas en días señalados, sin el asentimiento del gobierno. En el régimen monárquico de 1830, los procesos judiciales antigremialistas son numerosos y muchos dirigentes sindicales son encarcelados. En la Segunda República, el régimen de persecución se mantiene sin variaciones de fondo. Las huelgas se multiplican y una ley de 1864 reconoce teóricamente el derecho de asociación e inicia con ligeras alternativas, una era de tolerancia social. Sólo en 1884, después de haber constatado el hecho de la existencia de más de quinientos sindicatos con 60.000 miembros se logra la aprobación de la ley Waldeck-Rousseau que reconoce la existencia legal de los sindicatos profesionales. Esta ley ha sido modificada en 1901 y 1920.

Las sociedades mutualistas o fraternidades fueron las precursoras del sindicalismo francés. Nacieron principalmente en los medios artesanos donde existía una tradición de trabajo corporativo y donde la cultura y fuerza de la personalidad de los obreros, acostumbrados a un medio de vida impregnado de respeto a la persona

humana, hicieron posible su agrupación. Notemos de paso que, tanto en Alemania, como en Inglaterra, se encuentra este mismo hecho histórico, lo que significa que es indispensable un grado de cultura inicial para que pueda existir un sindicato.

Las mutualidades aseguraban a sus asociados subsidios de enfermedad, cesantía y socorros para la familia en caso de defunción. Poco a poco las mutualidades se preocupan de reclamar para sus asociados un salario más humano; llegan en ocasiones a la huelga, y su propia organización les ofrece subsidios para poder resistir a las exigencias patronales. Así va naciendo la idea de la cámara sindical, institución que no es concebida como un instrumento de lucha de clases, ni menos de supresión del capitalismo, sino como una organización de las fuerzas del trabajo para mejorar su situación en plena armonía con la clase patronal. Los obreros desean que la cámara sindical sea formada por patronos y obreros y cuando no fué posible obtenerlo, pidieron que a las cámaras obreras correspondieran cámaras patronales con las cuales puedan tratar acerca de la profesión. Es bien digno de notarse este principio: el sindicalismo obrero no ha nacido de un principio de odio de clases, ni del deseo de una revolución anticapitalista, sino sólo del deseo de mejoramiento humano.

LA C. G. T.—En 1895 fué organizada en Limoges la Confederación General de los Trabajadores, C. G. T., la organización gremial más poderosa en Francia.

La C. G. T. ha sido desde el comienzo un movimiento sindical al servicio de las reivindicaciones proletarias. Más de mil huelgas anuales han sido sostenidas o promovidas por la C. G. T. En 1910, llegaron a 1502 que afectaron a 14.175 establecimientos y paralizaron a 281.425 obreros. En 1920 intentó la C. G. T. una huelga general que fracasó, como fracasaron también los intentos de 1947.

La estructura de la C. G. T., coloca en su base sindicatos profesionales locales: metalurgia, construcción, comercio, etc. coordinados en la localidad o en el departamento, en una bolsa local o en una unión departamental y coordinados verticalmente por profesiones que se unen en el plano nacional bajo la dirección de un comando único.

La historia de la C. G. T., está llena de incidencias. Le sirvieron de precursores las federaciones de industrias, algunas anteriores aun a la ley de 1884, y las bolsas de trabajo, fundadas por las municipalidades para buscar ocupación a los cesantes, pero que se convirtieron luego en centros de organización huelguista, dominados por anarquistas. Las bolsas de trabajo se federaron bajo la inspiración de Fernando Pelloutier. Mientras tanto los sindicatos industriales, federados también, iban a remolque del partido guesdista formado por Julio Guesde, de inspiración reformista. Ambas federaciones lucharon duramente, pero se inició su unificación, en Nantes en 1893 y se consumó en Montpellier en 1902.

LA C. G. T. Y LA POLITICA.—La C. G. T. declaró al organizarse en 1895 “que los elementos que la constituyen deben mantenerse al margen de toda escuela política”. Sus fuerzas se basan en dos elementos: La solidaridad de profesiones y la solidaridad de las bolsas de trabajo. Estas últimas para independizarse de las municipalidades que las habían creado, se transforman en uniones sindicales departamentales.

A pesar de su declaración de apoliticismo, la C. G. T. fué arrastrada a las luchas políticas; luchan en su interior los reformistas que quieren conquistar el estado y los revolucionarios que aspiran a destruirlo. En sus congresos, sobre todo en el de Amiens (1906) se trata de superar esta división y se afirma que el sindicalismo se basta a sí mismo.

LA CARTA DE AMIENS.—El Congreso de Amiens de 1906 estableció ciertos principios básicos de la acción sindical que han ejercido una influencia durable y son conocidos con el nombre de “Carta de Amiens”. Los sindicalistas, tanto revolucionarios, como reformistas se pusieron de acuerdo para eliminar la vinculación del movimiento sindical con los partidos políticos, cualesquiera que sean. La revolución que terminará con la desaparición del régimen patronal y por tanto del salariado debe ser la obra del movimiento sindical, mediante la huelga general. El sindicalismo que ahora es un organismo de resistencia, será en el porvenir el organismo de

producción y de repartición de la riqueza. Los partidos y las confesiones religiosas pueden luchar independientemente por la abolición del salariado, pero el sindicalismo no guarda vinculación con ellas.

La carta recuerda a los trabajadores, cualquiera que sea su ideología, el deber de sindicarse y el de luchar en el sindicato sin pretender imponer sus doctrinas. Les reconoce en cambio el derecho de participar fuera del sindicato en cualquier movimiento o lucha ideológica, política o filosófica.

La carta de Amiens representaba bien el estado de espíritu de los trabajadores. Para éstos antes que la política está el sindicato y llegan a proclamar su abstencionismo político. El partido obrero es la C. G. T.

En esos años que van entre 1906 y 1914 la C. G. T. se declara abiertamente antimilitarista: el ejército sólo sirve para cohibir sus manifestaciones y una guerra no es más que el juego de los capitalistas a expensas de los proletarios. Para los trabajadores no hay fronteras ni patrias. Los trabajadores no tienen más patria que la clase obrera. En caso de declaración de guerra los trabajadores deberán responder declarando la huelga general.

A pesar de estas declaraciones, la guerra de 1914 reunió al principio a la totalidad de los obreros franceses junto al Gobierno. En ese momento la unidad nacional fué más grande que la unidad internacional de clases, pero esta unión nacional fué debilitándose más y más, sobre todo, por el alza extraordinaria del costo de la vida. El éxito de la revolución rusa y el fracaso de la huelga general de 1920, organizada por la C. G. T. que recientemente había declarado su adhesión a la Segunda Internacional socialista de Amsterdam, llevaron a una tendencia minoritaria dentro de la C. G. T., a formar la Confederación General del Trabajo Unitario, C. G. T. U. de tendencia comunista. La fracción mayoritaria se vincula, entretanto, fuertemente al partido socialista, abandonando la política de autonomía sindical defendida por Jouhaux, su principal dirigente.

LA C. G. T. U.—En un camino de progresiva sumisión al Partido Comunista, la C. G. T. U. adhiere con reservas a la Tercera Internacional, pero termina por identificar prácticamente su organización sindical con la organización comunista bajo jefes comunes. El comité de fábrica, formado por obreros de la misma empresa, que pueden agitar su medio de trabajo, reemplaza en la C. G. T. U. al sindicato local. Este comité de fábrica es el equivalente de la célula comunista, y a veces, está formada por los mismos hombres y bajo los mismos dirigentes.

La entrega de la C. G. T. U. al partido comunista disminuyó considerablemente sus fuerzas. De 500.000 adherentes que eran en 1925 contaba apenas con 200.000 en 1934. En el interior del movimiento un grupo de sindicalistas auténticos aliados con numerosos elementos anarquistas, poderosos, a pesar de las purgas, lucha abiertamente por desvincularse del Partido Comunista. La división de fuerzas, ocasionada por la escisión comunista, debilitó a la clase trabajadora francesa en sus luchas reivindicacionistas; el número de sindicatos baja extraordinariamente y su acción pierde fuerza. Esto facilitó la unión de las dos tendencias que vino a sellarse en 1935, restableciéndose la unidad de la C. G. T.

La C. G. T. francesa que contaba en 1914 como 600.000 adherentes, entre 15.000.000 de asalariados, pasa a tener 2.000.000 en 1920.

TENDENCIA REFORMISTA.—En los hechos domina, a pesar de las declaraciones revolucionarias, una tendencia reformista durante los años que siguen a la Gran Guerra. Para Jouhaux revolución es sinónimo de construcción. Una de las medidas más frecuentemente preconizadas es la de la nacionalización de las industrias vitales, tales como minería, carbón, ferrocarriles, acero, a fin de asegurar el servicio regular de las necesidades nacionales, aunque sea sin utilidad y aún con pérdida.

Los revolucionarios pretendían que la nacionalización fuera total y que las industrias nacionalizadas fueran dirigidas solamente por los obreros constituídos en Cooperativa de Producción. Los reformistas, en cambio, entre los cuales se cuenta la mayoría de la

C. G. T. se contentan con que la dirección de las industrias nacionalizadas esté confiada a un comité tripartito de representantes patronales, obreros y del estado, con la misión, éste último, de arbitrar entre los intereses opuestos.

La idea de la nacionalización no entusiasmó nunca a las masas obreras. Estas insisten más bien en adquirir un derecho de control sobre las condiciones de trabajo que vaya traspasándoles poco a poco el control total de la empresa, y que transforme la industria en una democracia económica, así como se ha transformado la monarquía absoluta en monarquía constitucional y luego en una república democrática. Esta transformación fracasará si es realizada en forma brusca. El sindicalismo francés de esta época hace suyo el pensamiento de Jouhaux "que las conquistas han de ser progresivas mediante la presencia y la acción de los sindicalistas donde quiera se ventilen sus intereses".

Durante estos años, la acción sindical, casi abandona la acción directa y se encamina más bien a obtener leyes que mejoren la situación del obrero: jornada de ocho horas, seguros sociales, vacaciones pagadas, contratos colectivos.

Al fortalecerse el movimiento sindical se realiza la consecuencia prevista ya por Proudhom: la huelga que es el arma más fuerte del sindicalismo en lugar de ser instrumento de desorden tiende más bien a limitar y controlar la acción reivindicacionista.

El porcentaje de obreros sindicados en la C. G. T. es débil. Sus efectivos no pasan del 10% de los asalariados. Entre los agricultores la C. G. T. tiene muy poca entrada, excepción hecha de los vinicultores.

Un serio esfuerzo sindical se orientó hacia los técnicos, que en la moderna industria tienen gran responsabilidad unida a fuertes exigencias sociales creadas por el ambiente que frecuentan o por su extracción social, y junto a esto, una situación económica a veces inferior a la del obrero especializado, sin la ventaja de numerosas leyes sociales que sólo favorecen al obrero. La iniciativa de la C. G. T. de unir a los técnicos a su movimiento, al principio despertó entusiasmo y se federaron hasta 80.000. Numerosas fricciones de los técnicos con ambas tendencias de la C. G. T., la reformista

y la revolucionaria, hicieron prácticamente desaparecer el movimiento.

Los empleados públicos, cuya situación económica es tan precaria, han iniciado movimientos sindicales, a pesar de la ilegalidad de sus actuaciones. Los principales gremios han sido los de profesores y los de comunicaciones (P. T. T.). En 1929 fueron ambos admitidos en la C. G. T. con la condición de no adherir en bloque, a fin de no tener en el interior una gran fuerza unida, sino por sindicatos profesionales. Entre éstos hay un buen porcentaje de tendencia revolucionaria.

EL FRENTE POPULAR.—Durante muchos años los sindicalistas revolucionarios habían despreciado la democracia, pero al ver que el capitalismo reacciona con la etiqueta fascista se vuelven hacia la idea democrática para buscar una defensa de las libertades obreras conquistadas. Varias ligas de derecha se organizan en Francia con inspiración totalitaria, como la Croix de Feu, que despiertan profundas inquietudes entre los elementos obreros. En Febrero de 1934 la C. G. T. y la C. G. T. U. divididas en tantos puntos, terminan uniéndose en defensa de las libertades obreras. El 14 de Julio de 1935 se constituye el Frente Popular formado por los cuatro partidos: comunistas, socialistas, unión socialista y radicales socialistas y por las dos centrales obreras: C. G. T. y C. G. T. U. La C. G. T. cuenta entonces con 5.000.000 de miembros. Es interesante notar la evolución de la C. G. T. con respecto a la política: antes de 1914 despreciaba a todos los partidos políticos; en 1923 se reconoce el derecho de tratar con todos los gobiernos; en 1935 pacta con los políticos para orientar el gobierno según sus planes.

A partir de este momento la C. G. T. recibe una influencia comunista que va acentuándose en ella día a día.

A pesar de guardar Jouhaux el secretariado general, éste va siendo poco a poco controlado por los comunistas, de los cuales Fraichon irá ocupando un puesto más y más importante.

En 1936 comienza en Francia una serie de huelgas, con un carácter más bien reivindicativo que revolucionario en las cuales los

elementos no sindicados son frecuentemente más numerosos y más eficientes que los sindicatos. Los dirigentes de la C. G. T. no menos que el Presidente del Consejo León Blum temen que esta ola de huelgas desprestigie el nuevo Frente Popular ante la opinión pública y encarezca aún más el costo de la vida. Por esto Blum y la C. G. T. tratan de llegar a un acuerdo con la Confederación General de la Producción Francesa para poner término a esta prolongada agitación. Los comunistas sin embargo, no se dan por satisfechos y provocan un clima revolucionario, critican a León Blum por su no intervención en la guerra española y establecen en el seno de la C. G. T. una profunda división que hace bajar sus efectivos de 5.000.000 en 1937 a 1.000.000 en 1939, en vísperas de la segunda guerra europea.

EL SINDICALISMO ANTE LA SEGUNDA GUERRA EUROPEA.—Los últimos años han sido para la C. G. T. de graves perturbaciones. La suerte nacional de Francia estaba profundamente amenazada por la política imperialista de Hitler y el país entero estaba pendiente de los actos del Gobierno de Berlín. Londres, París y Moscú gestionaban la formación de un frente común. En 1939, como una bomba estalló la noticia del pacto germano-ruso y luego, el comienzo de la campaña de Polonia. La unidad sindical no pudo resistir. Los comunistas solidarios de la política soviética, se vieron rodeados de desconfianza en la C. G. T. El gobierno, por su parte aprisionaba a muchos de los dirigentes sindicalistas comunistas.

La derrota de las armas francesas es seguida de la instalación del Gobierno de Vichy. Belin, antiguo dirigente sindical, queda al frente del Ministerio del Trabajo y pretende imponer por fuerza un nuevo ordenamiento sindical, llamado la Carta del Trabajo (16 de Agosto de 1940-October de 1941). La Carta del Trabajo pretendía “poner fin al espíritu de reivindicaciones que pasa de lo social a lo político, de lo político a lo social”. Crea en cada profesión un organismo corporativo de competencia social y profesional que se llamará Comité Social. De él dependerán los sindicatos profesionales que no serán libres como antes, sino únicos en cada profesión y formados por patrones, técnicos y obreros. Vivirán de

una cuota obligatoria, estarán subordinados al comité social y se inspirarán en las doctrinas de éste que son las del Gobierno.

Todas las organizaciones que reúnen en una asociación nacional instituciones profesionales y obreras, como la C. G. T. y C. F. T. C. quedaron disueltas. Ambas instituciones llevaban a la época de su disolución una vida muy lánguida: sus efectivos apenas alcanzaban a 800.000 miembros. La disolución legal no significó la muerte real, porque clandestinamente los cuadros se mantuvieron. Los obreros sindicados tanto cegetistas como cristianos en estrecha unión, iniciaron la lucha por la resistencia. Al decreto de disolución, responde un manifiesto, que lleva la firma de doce militantes de la C. G. T. y de la C. F. T. C. justificando el pasado del sindicalismo oficialmente condenado y señalando las bases sobre las cuales debe descansar el movimiento en el futuro.

En los últimos días de la resistencia el Consejo Nacional de la C. G. T. señalaba sus aspiraciones: aumento substancial de salarios para afrontar el alza del costo de la vida; mantenimiento y mejora de la legislación social de 1936; participación efectiva de los asalariados en la gestión de la economía en un plano de igualdad con los patrones; vuelta al sindicalismo libre. El 8 de Julio de 1944, la C. G. T. y la C. F. T. C. lanzan la orden de huelga general para la liberación de París. París liberado, el sindicalismo vuelve al terreno de la legalidad y reanuda su antiguo curso, notándose un acrecentamiento de sus energías. Desgraciadamente las contiendas políticas vuelven a enseñorearse en el seno de la C. G. T. Los años siguientes están señalados por una serie de tentativas de predominio de las corrientes políticas, especialmente del sector comunista que sale muy fortalecido y con una organización férrea después de los años de persecución.

ACCION SINDICAL EN LA POST-GUERRA.—Durante la ocupación los sindicatos pasaron una fuerte prueba, pero tan pronto realizada la liberación reorganizaron sus efectivos la C. G. T. y la C. F. T. C., la primera bajo la dirección del Jouhoux y Bothereau, socialistas, Frachon y Saillant, comunistas; la segunda bajo la dirección de Gastón Tessier.

Ambas confederaciones, comprendiendo la difícil situación de la economía francesa sostienen una política de intensificación de la producción para acelerar la normalización económica del país. En este sentido llegan las confederaciones a denunciar la huelga como un medio anti-patriótico. Durante los años de 1944 a 1946 luchan por impedir la justa aspiración de un mejoramiento de salarios que estiman imposible. Para facilitar la colaboración obrera a los planes del Gobierno, crea éste en 1945 los comités de empresa. Las confederaciones logran obtener la nacionalización de diversas industrias que serán en adelante gobernadas por representantes del estado, de los patrones y de los obreros. Estos últimos alcanzan una representación aún más fuerte que lo que teóricamente les corresponde porque varios trabajadores son designados representantes del Gobierno. Durante este período elementos representativos del sindicalismo son llamados a puestos públicos de gran importancia, incluso a varias carteras ministeriales.

La tendencia comunista en la C. G. T. aumenta a expensas del socialismo e inicia una ofensiva en pro del aumento del salario seguida, desgraciadamente, de una fuerte alza del costo de la vida. Tres grandes huelgas se suceden, dos en 1947 y la tercera en Octubre de 1948, que en el fondo significan un fracaso de la acción reivindicacionista de la C. G. T.

En 1947 encontramos la C. G. T. dividida en C. G. T. Force Ouvriere, cuyo Presidente es Jouhaux y cuyo Secretario General es Bothereau. Este movimiento, muy inferior en sus efectivos a la C. G. T. controlada por los comunistas, recibe sin embargo la adhesión de los ferroviarios y de los sindicatos de comunicaciones, P. T. T. Al margen de las dos C. G. T. quedan varios grandes sindicatos, como el de los conductores de metro, educación, periodismo, etc. La C. G. T. comunista está dirigida por Frachon y Saillant.

Frente al problema del costo de la vida ambas C. G. T. precognizan una política diferente. La socialista, de acuerdo en esto con la Confederación Cristiana, prefiere luchar por un alza del poder adquisitivo de la moneda que se traduciría en una congelación de precios, mientras el sindicalismo comunista insiste en un alza de salarios con un reajuste periódico.

LA CONFEDERACION FRANCESA DE LOS TRABAJADORES CRISTIANOS.—La C. F. T. C. es la segunda fuerza sindical en Francia. Inició sus actividades con un movimiento de empleados del comercio y de la industria. El discurso de Alberto de Mun al votarse la ley que reconocía los sindicatos en 1884 dió un fuerte impulso a la creación del sindicalismo católico.

El movimiento tuvo orígenes muy modestos. El primer sindicato de empleados del comercio y de la industria nació en París en 1887; reunió 17 miembros. Dos años después se fundan nuevas secciones; se organiza un servicio de cooperativas, un restaurant, una comisión de estudios, un boletín sindical. Luego vienen los grupos que unen a los miembros de la misma profesión, cursos profesionales, etc. En 1896 el sindicato tenía 1.058 miembros; en 1909 llega a 5.000. En 1902 comienza la organización de los elementos obreros en París, que se sumaron a los de Lyon, Turcoing, etc. Hasta 1919 no existe aún un movimiento de conjunto: son sólo diversas asociaciones aisladas sin vínculo entre ellas.

La resistencia de los elementos marxistas es muy fuerte al principio, llegando hasta el uso de la violencia armada.

En 1919 el movimiento toma su forma actual y nace la Confederación, cuyo primer Presidente fué Zirneld. Durante las reuniones se discutió ampliamente si el movimiento sería confesional católico, o bien reuniría "a todos los que creen en la eficacia de la doctrina cristiana" problema delicado, porque en Alsacia había numerosos protestantes. Prevalció esta última forma de modo que la C. F. T. C. no es estrictamente confesional. Un segundo problema se planteó: ¿Cuál será la estructura de la Confederación, centralista o federal? Se optó por la segunda forma para respetar mejor la autonomía de los sindicatos creados bajo influencias diferentes. El congreso de la C. F. T. C. se reúne cada año y elige su directiva y las comisiones encargadas de las diferentes tareas: administración, huelga, enseñanza técnica, formación, legislación, descansos, propaganda, publicaciones, etc.

La Confederación declara inspirar su acción en las encíclicas papales y hace un llamado al concurso de las fuerzas morales, religiosas e intelectuales capaces de ayudar a la formación profesional

de los trabajadores. Toma a su cargo sus justas reivindicaciones para defenderlas ante todos los organismos políticos y económicos nacionales e internacionales, pero la C. F. T. C. estima contrario al orden público que los organismos profesionales tomen responsabilidades de orden político. Una serie de servicios prácticos o de colocación, jurídicos, formación de dirigentes, escuelas normales obreras han sido sostenidas eficazmente desde la fundación del movimiento hasta nuestros días.

La C. G. T. y la C. F. T. C. han elaborado cada una separadamente su plan de trabajo. Si comparamos los de 1934 y 1936, encontramos una gran semejanza en sus aspiraciones inmediatas. "Es curioso y sin embargo, un fenómeno normal, si se reflexiona un poco, nota Bothereau, que la C. G. T. y la C. F. T. C. han seguido cada una desde su constitución una curva que se inclina en sentido opuesto y que las ha llevado casi a juntarse en sus programas y métodos de acción. En contacto con la realidad la C. F. T. C. ha debido, presionada por sus militantes, tomar una actitud más y más viril, mientras que la C. G. T. de doctrina más audaz en su partida, se ha vuelto más discreta, ha considerado que la acción directa es más bien un medio que un fin y ha revisado sus métodos de acción" (53).

Durante los años de resistencia la C. F. T. C. luchó junto a la C. G. T. por la liberación de Francia y por la libertad sindical. Con igual energía rechazó la Carta del Trabajo de Vichy, tuvo sus delegados en Londres y en Algeria y finalmente estuvo representada en el Consejo Nacional de la Resistencia y en la Asamblea Consultiva. Los frecuentes contactos de los jefes de ambos movimientos en la lucha por la liberación de Francia creó entre ellos vínculos de respeto y mutua comprensión. En más de una ocasión la C. G. T. propuso a la C. F. T. C. la fusión de ambos movimientos, pero los sindicatos cristianos han rechazado la proposición de unificación, porque el sindicalismo cristiano representa el ejercicio de una libertad esencial, de un derecho de asociación al cual en interés mismo de la democracia no podrían renunciar.

(53) *Histoire du syndicalisme français*, P. U. F 1945, pág. 120.

La unidad del trabajo puede y debe mantenerse por otros medios, como ser una comisión interconfederal. "La unidad íntima supone un estado de espíritu, exige entre los que quieren realizarla no sólo una fraternidad material, sino también una fraternidad espiritual; no solamente una comunidad de intereses y de clases, sino también una comunidad de sentimientos y doctrinas". Este ha sido el criterio que ha prevalecido en la C. F. T. C. La C. G. T. ha adoptado una posición oficialmente marxista, y por tanto, materialista, incompatible con la visión espiritualista de la C. F. T. C. Tratándose de reivindicaciones inmediatas, tal unidad es posible y efectivamente los últimos programas de la C. G. T. y de la C. F. T. C. son muy semejantes.

La C. F. T. C. mantiene su unidad a pesar de que en su interior hay dos tendencias. La tradicional defendida por Tessier, luchador de la primera hora, y una renovadora encabezada por Vigneaux y Savouilhan, que pretenden ensanchar los cuadros sindicales haciéndolos menos confesionales, acentuar en el hecho, la total independencia sindical, frente al movimiento político del M. R. P. para lo cual piden la incompatibilidad de los cargos políticos con los de dirigente de la Confederación; aspiran finalmente a una reorganización interna de la C. F. T. C. a base de la formación de federaciones industriales en las que participarían todos los obreros y empleados de la industria.

EFFECTIVOS SINDICALES.—Los efectivos de las diversas fuerzas sindicales en Francia en 1949 parecen ser, a pesar de su imprecisión, de 3.000.000 de participantes en la C. G. T. comunista; 1.500.000 en la C. G. T. socialista; de 800.000 en la C. F. T. C.; los sindicatos autónomos, la Confederación Nacional de Trabajadores y otros sindicatos independientes agruparían en total casi 1.000.000 de miembros. En las elecciones de representantes para los consejos de la seguridad social realizadas en 1947 la C. G. T. todavía unida, obtuvo 59 por ciento de los sitios y la C. F. T. C. 26 por ciento.

Capítulo XI

EL SINDICALISMO EN ESTADOS UNIDOS

PRIMERAS ORGANIZACIONES. —Estados Unidos inspiró su primera legislación sindical en las prescripciones inglesas y consideró delito la formación de asociaciones gremiales. A partir de 1842 comenzó a dar una interpretación más benigna a las prescripciones legales en el sentido de que más que el hecho de constituir un sindicato, eran punibles el motivo y los medios que se usaban. Nunca ha sido precisado claramente en Estados Unidos el estatuto legal de las huelgas y actos de boycott. Hasta 1932 era fácil que un patrón obtuviera de un tribunal una orden (injonction) prohibiendo la huelga por estimarla un acto nocivo a la colectividad. La Ley Norris-La Guardia de 1932 restringe el uso de la "injonction".

Hacia 1880 comienza un movimiento sindical, pero las asociaciones son de corta vida y van desapareciendo ante los obstáculos económicos. Sólo subsiste fuerte hasta agrupar a un millón de miembros, la de los "Caballeros del Trabajo" asociación secreta que entró en guerra con los monopolios. Esta guerra, decía su presidente, debe determinar quién reinará: el monopolio o el pueblo norteamericano, el oro o el hombre. Muchos se alarmaron ante esta asociación y algunos pensaron que era prohibido para los católicos formar parte de ella por su carácter secreto, pero el Cardenal Gibbons y buen número de obispos defendieron el derecho de los católicos de inscribirse en ella, si lo estimaban conveniente. Como continuaran las discusiones, el Cardenal Gibbons, apoyado por el Cardenal Manning, Arzobispo de Londres, llevó el asunto al Papa León XIII, quién confirmó la opinión de los obispos americanos. El derecho de asociación había ganado una nueva y muy importante victoria.

Conflictos de jurisdicción entre los Caballeros del Trabajo y los sindicatos y el fracaso de varias huelgas hicieron nacer otras asociaciones que tuvieron mayor importancia.

LA AMERICAN FEDERATION OF LABOUR.— La Federación Americana del Trabajo A. F. L. apareció en 1886, fundada por Samuel Gompertz. Este pretendió organizar a los trabajadores no por industrias, sino por profesiones. Dentro de la organización cada sindicato guarda su autonomía. La Federación renunció a formar un partido político y su principal aspiración ha sido la de hacer adoptar convenciones colectivas de trabajo. Su carácter netamente gremial, permite que se reúnan en su interior elementos muy divididos por ideología. De esta unidad ha resultado su gran fuerza.

Dos tendencias disputan la orientación de la A. F. L. Los trabajadores de origen anglo-sajón aceptan la acción sindical en el marco del régimen capitalista, mientras los obreros de origen alemán que han recibido una influencia marxista luchan abiertamente contra el capitalismo. La influencia anglo-sajona prevalece bajo la acción de Gompertz elegido Presidente de la A. F. L.

La A. F. L. es centralista. Sus métodos de acción, son variados: fomenta las huelgas y el boycott no menos que el contrato colectivo. La acción hueguista toma a veces carácter violento sobre todo cuando los patrones se oponen al "picketing" o emplean romp-huelgas.

La A. F. L. cree en la existencia de las clases sociales y en su antagonismo y lucha por mejorar la situación de la clase trabajadora, pero sin suprimir las otras clases. Gompertz señala como finalidad de la acción sindical: "la defensa y el mantenimiento del orden existente, su desarrollo y su mejoramiento". John Lewis, que llegó a ser muy pronto el jefe de los mineros, afirma que la Trade Union forma parte integrante del sistema capitalista. Es un fenómeno capitalista, no menos que la sociedad anónima. Una agrupa a los trabajadores con miras a una acción común para la producción y la venta, la otra agrupa a los capitalistas con la misma finalidad. El fin económico de ambas es igual: la ganancia. El sindicalismo

americano no pretende en estos momentos la gestión de la empresa ni siquiera parcial.

Los jefes del movimiento son hombres de negocios, que por sus altos sueldos tienen un tipo de vida más cercano al de los dirigentes patronales con quienes discuten, que al de los obreros que los han designado. A pesar de todo las controversias con los industriales son con frecuencia violentas. Los patronos tratan de obtener de los tribunales una orden (injocion) para que el sindicato suspenda temporalmente la huelga. Utilizan también contra los sindicatos la Ley Sherman que prohíbe toda coalición que obstaculice el comercio entre los estados.

La A. F. L. Y LA POLITICA.—Los dirigentes de la A. F. L. siguen de cerca la acción de los poderes públicos. No han querido un partido como sus camaradas británicos, ni se asocian a un partido existente como los obreros alemanes, sino que “castigan a sus enemigos y recompensan a sus amigos”, lo que significa que en las elecciones apoyan o combaten a los candidatos, según su conducta frente al movimiento sindical. Un triunfo para la A. F. L. significó la elección de Wilson como presidente en 1912, el cual durante su campaña había sostenido abiertamente el programa de la A. F. L. Muy pronto obtuvo del Congreso la Clyton Act, que establece: “el trabajo de un ser humano no es una mercancía ni un artículo de comercio... la ley contra los trust no puede ser interpretada para prohibir la existencia o el funcionamiento de organizaciones creadas para promover una ayuda mutua”.

Durante la primera guerra mundial, la A. F. L. acepta trabajar en la defensa nacional y pide un sitio en representación de los trabajadores en los consejos que orientan la producción en tiempo de guerra. Una comisión arbitral nombrada por el Presidente de Estados Unidos para arreglar los conflictos industriales incluye dos representantes de la A. F. L. y dos representantes de los empleados. El Presidente de la A. F. L. Samuel Gompertz ocupa un sitio en la Comisión del Trabajo que funciona junto al Consejo de Defensa Nacional. Al terminar la guerra la A. F. L. aumentó sus efectivos de 2.020.000 en 1914 a 4.078.000 en 1920.

Durante los años siguientes a la guerra, a pesar del aumento de sindicalistas la acción gremial es débil. Las huelgas se limitan a una industria y la promovida contra el trust del acero fracasa, debilitando durante mucho saños la acción sindical. Igual cosa sucede en los ferrocarriles.

En Noviembre de 1932 los obreros apoyaron a Roosevelt que significaba para ellos la esperanza de una lucha eficaz contra la crisis. Una de las primeras medidas del Presidente fué promover la ley del saneamiento industrial nacional (1933) que permite al Presidente dar fuerza legal a los contratos colectivos. Los obreros ese mismo año ven aumentar extraordinariamente sus efectivos y organizan grandes huelgas que significaron victorias de los trabajadores. En Octubre de 1933 la A. F. L. cuenta con 4.000.000 de adherentes.

NUEVOS MOVIMIENTOS SINDICALES. — Elementos obreros reclutados, especialmente entre los inmigrantes españoles, italianos y también entre numerosos obreros no especializados fundaron en 1905 la Industrial Workers of the World I. W. W. de orientación anarquista que agrupa unos 50.000 adherentes. El movimiento sindical más fuerte formado en Norteamérica fuera de la tradicional A. F. L. ha sido el de la C. I. O. Committee of Industrial Organisation, cuyo principal organizador es John Lewis; agrupa a los trabajadores de la misma industria, mientras la A. F. L. sigue el carácter profesional en la formación de sus sindicatos. La ruptura se realizó en 1938 y formaron parte de la nueva directiva: Lewis, Hilman, Dubinsky y Philippe Murray que es su actual Presidente, católico de convicciones, nacido en 1887, de profesión minero. Ha tenido que enfrentarse en la C. I. O. con serios problemas derivados de la diversidad de tendencias en el seno del movimiento. Los comunistas dirigidos por Bridges y los anticomunistas por Reuter se han disputado el predominio del movimiento, pero claramente se ha impuesto la tendencia anti-comunista. Walter Reuter, es tal vez, después de Murray el hombre más destacado en el interior de la C. I. O. Nació en 1907, trabajó en Rusia y su tendencia es socialista con mucha inclinación hacia las fórmulas de nacionalización de la gran industria.

Otros dirigentes importantes de la C. I. O. son Green, antiguo minero y Dubinsky. A éste se atribuye la frase "El capitalismo no es menos necesario al sindicalismo libre que el agua al pescado".

Los sindicatos de industria que agrupa la C. I. O. contaban en 1948 con: 6.000.000 de adherentes. La A. F. L. continúa siendo la organización más representativa del país, pues ese mismo año contaba con 7.200.000 miembros incluyéndose entre éstos varios sindicatos industriales que habían abandonado la C. I. O.

Fuera de estas grandes organizaciones son importantes también la Hermandad de Ferroviarios con 500.000 adherentes y el Sindicato de Mineros con 400.000. De la última asociación John Lewis es su principal dirigente. Lewis es un viejo luchador nacido en 1880, antiguo leader de la A. F. L. que abandonó para formar la C. I. O., que también abandonó para quedarse con sus mineros que lo siguen con fanatismo pensando que "Juanito tiene siempre razón". Se le reprocha su falta de espíritu de cooperación con el resto del movimiento sindical.

Los dirigentes sindicales americanos, de que nos hemos ocupado son técnicos en los contratos colectivos y se preocupan poco de consultar a sus bases. Algunas organizaciones no han celebrado congreso desde hace diez años, y con frecuencia el dirigente designa él mismo a los directores locales. Los funcionarios superiores de los sindicatos están pagados en forma muy generosa. Un dirigente de federación o de sindicato nacional recibe hasta 25.000 dólares al año. Es famoso el presidente del sindicato de músicos que vive en el mismo hotel en que reside el ex presidente Hoover.

El porcentaje de adherentes a los sindicatos en Norteamérica es bajo, a pesar de las cifras tan crecidas. No pasa del tercio del total de trabajadores. Esta deficiente proporción se debe a dificultades de parte de los patrones de numerosas industrias y también a la fuerte cuota de incorporación al sindicato.

LA ACCION SINDICAL DE ESTOS ULTIMOS AÑOS.—
En Enero de 1945 las convenciones colectivas obligan a 14.300.000 trabajadores. Esta cifra representa un 95% de los trabajadores de minas, transportes marítimos, puertos y ferroviarios; 90% de los

trabajadores de automóviles, acero, vestidos y construcciones navales; y apenas un 20% de empleados.

Las convenciones colectivas comprenden cláusulas muy diferentes en lo que concierne a la afiliación sindical: algunas dejan libertad total, otras crean prioridad para el trabajo a los sindicatos; otras, obligación a los trabajadores de afiliarse a los sindicatos.

Los principios económicos del movimiento sindical americano han variado sensiblemente estos últimos años. Georges Lefranc (54) distingue tres fases. Al terminar las hostilidades los dirigentes de la A. F. L. y de la C. I. O. afirman su fé en el régimen de la empresa libre en los mismos momentos en que sus camaradas de Francia y de Inglaterra luchan por la nacionalización de las industrias. El 28 de Marzo de 1945, Green por la A. F. L., Murray por la C. I. O. y Erick Johnston por la Cámara de Comercio de Estados Unidos firman un convenio "una nueva carta para el mundo obrero y patronal" cuyo párrafo segundo declara: "la libre concurrencia y la libertad del individuo son la fuerza de nuestra empresa". En los párrafos siguientes los jefes de empresa admiten los contratos colectivos y los dirigentes sindicales reconocen el derecho inherente de los patronos de dirigir su empresa y de defenderla contra las intervenciones inútiles del estado.

Una segunda fase se señala por un período de continuas reivindicaciones obreras. Desde Octubre de 1945 a Diciembre de 1946, una serie de grandes huelgas afectan a la industria del automóvil, metalurgia, carbón, ferrocarriles. La causa fué la disminución de las horas suplementarias de trabajo, innecesarias en la post-guerra, con la consecuencia de una disminución de las entradas del obrero. Para compensar estas pérdidas se pidió un aumento del 30% de salario por hora. La huelga de 300.000 metalúrgicos comenzada en Octubre de 1945 y terminada en Febrero de 1946, alcanzó un 20% de aumento. Las huelgas se multiplican y poco a poco el ambiente de la prensa se vuelve contra los sindicatos acusándolos de comprometer los intereses vitales del país por su actitud egoísta. Las elecciones de Noviembre de 1946, desastrosas para

(54) Lefranc, ob. cit., págs. 90-93.

los demócratas que pierden la mayoría del Congreso, abren el camino a una nueva fase en la acción sindical.

REACCION ANTI-SINDICAL.— Tal es el significado de la ley Taft-Hartley. A pesar del veto del Presidente Truman y de las protestas sindicales, la mayoría del Congreso votó en Junio de 1947 una Ley destinada a restringir los derechos de los sindicatos, a prohibir la huelga a los miembros de la administración pública y a restringirla en la industria privada. Antes de iniciar la huelga es necesario dar aviso a la parte adversa con sesenta días de anticipación y abrir negociaciones para obtener la solución amistosa. Si la huelga estalla antes de este plazo los asalariados pierden las garantías legales. En las huelgas que pudieran perjudicar la seguridad de la Nación, el Presidente de Estados Unidos puede nombrar una comisión para solucionar el conflicto y puede aún prohibir la huelga. En todo caso los obreros antes de declararse en huelga deben votar en escrutinio secreto las últimas proposiciones presentadas por el empleador.

Una disposición verdaderamente nueva de esta ley es la declaración exigida a los dirigentes sindicales antes de ser admitidos a las negociaciones, afirmando que no son comunistas ni miembros de ninguna organización subversiva. Lewis rehusó aceptar esta obligación: la A. F. L. dejó libres a sus sindicatos de aceptarla o no.

POLITICA Y SINDICALISMO.—La política ha tenido en Norteamérica una profunda influencia en el sindicalismo. El apoyo a Roosevelt benefició ampliamente al sindicalismo y a su vez Roosevelt pudo ser reelegido en 1940-1944 por el apoyo sindical. La C. I. O. y la A. F. L. cooperaron activa y positivamente a su última reelección.

El gobierno de Roosevelt empujado por las organizaciones sindicales, toma francamente un camino intervencionista. La Ley Wagner organiza las relaciones industriales y provee que los delegados elegidos por las mayorías del personal representan al conjunto de los asalariados en cada industria. Para hacer aplicar esta ley industrial se crea el National Labour Relation Board con amplios poderes.

Durante la segunda guerra el Presidente Roosevelt, concede a los sindicatos aún más amplias garantías. Delegados de la A. F. L. y de la C. I. O. forman parte de la comisión encargada de organizar la producción nacional (O. P. N.) creada en Enero de 1941. En varios consejos de carácter nacional los representantes obreros son admitidos con iguales derechos que los representantes patronales. En el interior de la empresa los sindicalistas reconocen abiertamente la autoridad patronal y no defienden medidas de nacionalización.

En 1947 la A. F. L. creó una liga de educación política que tiene como misión familiarizar a los trabajadores de Estados Unidos con las tendencias de la A. F. L. y documentar a los electores sobre los candidatos.

Así como la candidatura Roosevelt unió a los dirigentes sindicalistas, la candidatura Wallace en Noviembre de 1948 los dividió. La mayoría de los jefes de la A. F. L. y de la C. I. O. permanecieron fieles al candidato demócrata, mientras los dirigentes comunistas se pronunciaron en favor del Tercer Partido.

La masa obrera votó por Truman, cuya reelección en Noviembre de 1948 significó una victoria sindical.

En el plano legislativo los sindicalistas no presentan candidatos, pero siguen fieles a la vieja fórmula de la A. F. L.: "castigan a sus enemigos y recompensan a sus amigos", siendo estos últimos principalmente los demócratas.

El sindicalismo americano se orienta hacia la intervención del estado al cual reconoce el control de precios sobre varios artículos. La Hermandad de los Ferroviarios llega a pedir la nacionalización de los ferrocarriles y Reuter dirigente de la C. I. O. propone que el estado obligue a los patrones a exhibir sus libros de cuentas para que pueda fijar los precios sobre bases ciertas.

Capítulo XII

EL SINDICALISMO EN ALEMANIA

SUS ORIGENES Y TENDENCIAS.— Así como en Francia las mutualidades y en Inglaterra los grupos artesanales dieron origen a las primeras asociaciones precursoras del sindicalismo, en Alemania fueron asociaciones de carácter educacional las precursoras de la asociación obrera.

Las primeras tentativas de organización con carácter directamente gremial, si bien mezclado con actividades políticas, se deben a Esteban Born, quien en 1848 reunió en un congreso más de 200 organizaciones obreras. A partir de 1865 en Hamburgo, Leipzig, Nuremberg y otras ciudades vemos aparecer sindicatos de diferentes profesiones, especialmente de tipo artesanal.

La figura más influyente en los comienzos del sindicalismo alemán y que dejó una honda influencia en el movimiento es el socialista Lassalle, iniciador de cooperativas de producción sostenidas por el estado. Alcanzó a fundar 5.000, unidas en la Asociación General Obrera.

Frente a la corriente de Lasalle y sus discípulos, orientada hacia el socialismo, Hirsh y Dunker quieren trasplantar a Alemania la fórmula liberal británica de las uniones, pero una tendencia marxista, encabezada por Bebel termina por imponerse como la más fuerte. A ella se unen los discípulos de Lassalle. Los sindicatos católicos se organizan también a partir de 1894.

POLITICA Y SINDICALISMO.— El sindicalismo marxista alemán toma características muy definidas desde el Congreso de Gotha de 1875 que realizó la fusión de los discípulos de Lassalle con los de Bebel. Por un lado declara el apoliticismo de sus organizaciones sindicales, mientras por otro afirma enfáticamente su

adhesión al partido socialista, el partido de los trabajadores, el único que puede redimirlos política y económicamente.

La conquista de mejores condiciones económicas se confiaba al sindicato, pero sin mucha confianza, pues como decía Bebel: "Para luchar contra los Krupp nada pueden los sindicatos". Los sindicatos mismos parecían tener la convicción de que el sindicalismo era impotente sin la política para destruir el capitalismo. Esto significaba una preferencia de la acción política sobre la acción sindical. "Ambas son los brazos en acción en una misma lucha, y, por eso, ningún sindicalista descuidará la lucha política para consagrarse exclusivamente a la lucha económica" decía Sassebach.

La doctrina marxista, revolucionaria en teoría, en la práctica de la vida sindical se transformó en reformismo moderado. La preocupación de la organización parece dominar a los sindicatos; y, no menos la de prepararse intensamente para posibles eventualidades: por eso forman cajas de subsidios para huelgas y cesantía a base de altas cotizaciones; como sus finanzas, suelen estar prósperas, construyen magníficos edificios para sus centrales, pagan bien a sus funcionarios y abandonan la agresividad de su doctrina, siendo objeto de frecuentes ironías de sus camaradas del otro lado del Rin.

La directiva sindical está fuertemente centralizada debido a un espíritu de desconfianza hacia las masas que obran irreflexivamente. Antes de declarar una huelga se hace una votación por voto secreto y sólo se va a ella si se obtiene una mayoría que en algunos casos debe ser de las tres cuartas partes.

LOS SINDICATOS EN LA PRIMERA GUERRA EUROPEA.— Al igual que en Francia las prédicas antimilitaristas habían resonado en Alemania, pero lo mismo que en Francia, y, tal vez más decididamente, los obreros alemanes optaron por su patria en vez de la comunidad proletaria internacional: dejan de mano sus reivindicaciones y se entregan a la guerra.

Al ocurrir la derrota, grupos de obreros y soldados intentaron en Alemania copiar la experiencia rusa, pero encontraron una fuerte resistencia en las organizaciones sindicales.

Los sindicatos prefieren conseguir legalmente en la República

de Weimar las ventajas que los tiempos les permiten antes que aventurarse en la gran incógnita que inicia Lenin. Las asociaciones obreras concluyen contratos colectivos de trabajo, reducen la jornada de ocho horas y establecen tribunales de arbitraje. La nueva constitución crea varios consejos económicos para organizar la producción, entrando en ellos los obreros en un pie de igualdad con los patrones. Tales consejos resultaron sólo escritos en el papel, pues nunca se organizaron seriamente. Walter Rathenau pretendió urgir su ejecución, pues esperaba de tales consejos la creación de una democracia económica, por medio de una más inteligente organización de la producción y una más ecuánime repartición de sus frutos.

DURANTE EL NACISMO.— A la subida de Hitler al poder el 30 de Enero de 1933, la vida sindical iba a tomar un nuevo rumbo. Al igual que en Italia y después en España, el poder sindical, ya débil esos años, se redujo inmensamente. En 1922 el número de sindicatos había alcanzado a 8.000.000, pero la gran crisis hizo que los cesantes abandonaran los sindicatos, mientras otros habían preferido enrolarse en el nazismo abandonando toda esperanza de una redención mediante el sindicato.

Hitler rechazaba la colaboración internacional que los sindicatos alemanes prestaban al movimiento obrero mundial a través de la Internacional de Amsterdam. En un intento de salvar la existencia de sus organizaciones los sindicatos socialistas abandonan la Internacional, reconocen al estado el derecho de intervención en los conflictos del trabajo e invitan a los obreros a hacer profesión de fe nazi asistiendo a la gran concentración del 1.º de Mayo de 1933 convocada por el Gobierno. Todo fué inútil. Al día siguiente Hitler desencadenó una persecución contra las organizaciones sindicales, dió orden de apresar a sus principales dirigentes y de reemplazarlos por comisarios nazis. En lugar de los sindicatos Hitler formó el Frente del Trabajo. Durante su gobierno no quedan vestigios de sindicalismo.

RESURRECCION DE LA VIDA SINDICAL.—La ocupación de Alemania por Rusia, Estados Unidos, Inglaterra y Francia ha hecho que las líneas generales más características de los movi-

mientos sindicales de estos países se hayan tratado de implantar en la Alemania que todos procuran desnacificar.

El General Eisenhower disolvió el Frente de Trabajo en la zona Americana y ordenó la reconstitución de la vida sindical, el 15 de Diciembre de 1944. Seis meses más tarde las autoridades rusas tomaban igual medida en la zona ocupada por ellas, introduciendo el sindicato ruso: una empresa, un sindicato. En las zonas Inglesa y Americana se ha nombrado un comité común presidido por Tarnov.

Los rusos han tomado la iniciativa de formar una Central Sindical Alemana, que esperan sea dominada por los comunistas dado el crecido número de adherentes en la zona rusa. Los esfuerzos hechos para crear un comité permanente que represente a los sindicatos alemanes en la F. S. M. han sido infructuosos por la oposición francesa. Hay un comité provisorio de cinco representantes de cada una de las otras tres zonas.

Los comunistas encuentran fuerte resistencia en las regiones ocupadas por las Potencias Occidentales. Los antiguos sindicatos socialistas y los sindicatos católicos van rehaciendo sus cuadros.

EL SINDICALISMO CATOLICO.— Su origen es muy antiguo en Alemania. Las corporaciones medioevales de vida muy próspera en Alemania sobrevivieron en forma latente con posterioridad a su disolución real. En 1894 Hitze pretendió revivir el espíritu de dichas corporaciones en el seno de las organizaciones católicas.

Dos tendencias lucharon durante varios años: una interconfesional, dirigida desde Munich, que dominó principalmente en la Rhenania y en el Rhur. Aquí se formó la Unión Interconfesional de Mineros Cristianos, que luego junto a las otras organizaciones interconfesionales, formaron la Unión General de Sindicatos Cristianos. En Berlín, en cambio, se deseaba que los católicos formasen sindicatos netamente confesionales para que tomaran contacto entre sí, dado el ambiente aconfesional en que viven siendo sólo pequeña minoría. La controversia fué zanjada por Pío X dejando a los Obispos la responsabilidad de determinar el tipo de organización que recomendaran a sus fieles, pero declarando al mismo tiempo

que la presencia de católicos en sindicatos interconfesionales si bien no respondía al ideal podía ser tolerada y aceptada.

En vísperas de la primera guerra europea los sindicatos cristianos tenían poco más del 12% del total de los sindicatos entre 3.000.000 de adherentes. Los sindicatos liberales tenían un 4% y un 84% correspondía a los sindicatos socialistas.

EFECTIVOS DEL SINDICALISMO ALEMAN EN 1947.—

Resulta difícil precisarlo con exactitud. El sindicalismo de post-guerra es de carácter único, aunque en el interior se diseñan claramente las mismas tendencias de antes del advenimiento de Hitler al poder. En la Rhenania y en el Rhur hay un fuerte aumento de los sindicatos católicos.

En la zona rusa hay unos 3.675.000 sindicatos; en la inglesa 2.300.000; en la zona francesa 1.500.000 y en la zona americana, menos industrial, 1.375.000.

C a p í t u l o X I I I

EL SINDICALISMO EN RUSIA

LOS INICIADORES.— A fines del siglo pasado vemos aparecer los primeros movimientos sindicales, orientados desde el primer momento a la política: mezclaban las huelgas con actos terroristas que dieron mala reputación en el extranjero a los movimientos reivindicacionistas rusos. Las huelgas obreras tuvieron una parte importante en la abortada revolución de 1905 y en la que produjo la caída del trono. Con todo, el número de sindicatos es escaso. Hacia 1910 apenas llega a 300.000 adherentes.

Librado de todas sus trabas por la revolución de Febrero, el movimiento sindical se desarrolló rápidamente en el “intermedio burgués” de 1917; a fines de ese mismo año llegó a contar 1.500.000 adherentes. Al entablarse la lucha suprema entre Lenin y Kerensky, fueron los sindicatos los que dieron la victoria al primero.

Lenin describe la misión del sindicato en el mundo que va a surgir de la revolución como central en la política. A él le corresponde crear la sociedad nueva y educar las masas para llevarlas a participar en el gobierno. Esta misión tan importante exige que el sindicato sea función del estado.

El sindicalismo para Lenin no es un medio de acción gremial para mejorar los intereses de los proletarios que agrupan, sino un medio para conseguir la derrota del capitalismo; es ante todo un medio de acción política. La liberación económica es ilusoria mientras subsista el actual régimen. De ahí, que si bien Lenin, urge a los obreros a sindicarse, espera de sus militantes que transformen el sindicato en órgano de combate impregnado de espíritu anticapitalista. El sindicato que se contenta con pedir reformas inmediatas es un traidor en la lucha proletaria.

Al llegar, pues al poder después del golpe de Estado del 7 de Enero de 1918 el sindicalismo pareció haber satisfecho todas sus aspiraciones. El gobierno concedió a los obreros el control de la industria, aseguraba a los sindicatos una completa autonomía y a sus representantes la dirección política y económica del país. Pero tales declaraciones iban orientadas únicamente a obtener el control del estado sobre las organizaciones obreras, colocando a los miembros prominentes del partido en los puestos de mando de las organizaciones sindicales, tanto locales, como centrales.

Así se concedía una autonomía espectacular a los sindicatos, pero sin peligro para la dictadura porque el comunismo controlaba desde arriba todo el mecanismo directivo. La aparente libertad dada al sindicalismo era un arma que robustecía el poder central: los intereses del proletariado se confundían así con los del estado. La táctica dió resultado. De congreso en congreso los comunistas vieron intensificarse su predominio en la directiva hasta que éste fué total. A la muerte de Lenin había un 100% de comunistas en el Consejo Central Pansoviético de sindicatos profesionales y entre los presidentes y secretarios de los órganos regionales, mientras apenas había un 22% entre los delegados de fábricas y una proporción inmensamente menor no especificada, entre los simples sindicados (55).

Una disciplina militar se impuso a la masa obrera a pesar de las protestas que al principio no faltaron.

En el futuro del nuevo régimen ¿cuál será la misión del sindicato? Unos cuantos idealistas empapados en un ideal cercano al anarquismo pretenden encargarle la dirección de las empresas expropiadas; otros como Trotzki y Zinoviev pretenden nacionalizar los sindicatos para encuadrar dentro de ellos las bases trabajadoras; Lenin defiende una fórmula diferente: los sindicatos han perdido su razón de ser en la lucha contra el capitalismo, pero no en la lucha colectiva de los trabajadores para levantar el nivel general de vida de la nación.

(55) Ivánovitch, Diez años de monopolio comunista, París, 1928.

EN PLENO REGIMEN SOVIETICO.— Triunfante la Revolución, los sindicatos que habían colaborado audazmente a su triunfo se ven prácticamente postergados en la nueva organización social. Su influencia en la empresa es mínima; los obreros han perdido el derecho de huelga, que equivaldría a un acto de sabotaje y de traición al Soviet. Las peticiones de aumento de salarios son rechazadas bien frecuentemente con un llamado a intensificar la producción, que pasa a ser la principal preocupación, sobre todo desde 1928 fecha en que se inician los planes quinquenales.

Un decreto de 7 de Septiembre de 1929 suprime las débiles influencias que aún ejercía el sindicato en el mejoramiento de la condición de los trabajadores y se restituye en cambio la autoridad del jefe de la industria quien manda en su fábrica como cualquier jefe capitalista. El Gobierno Central está seriamente preocupado del escaso rendimiento y por eso sigue insistiendo ante los obreros en la necesidad de intensificar la producción, de guardar severamente la disciplina, de castigar las infracciones y de acabar con la burocracia.

ORGANIZACION DE LA VIDA SINDICAL.—El sindicato ruso es del mismo cuño del de todos los países totalitarios. Fácil sería señalar las íntimas semejanzas que guarda con los de cada uno de los regímenes totalitarios de los países occidentales.

Así como no hay más que un partido en Rusia, así no hay más que un tipo de sindicatos agrupados en bases por regiones. Un sindicato, una empresa tal es la fórmula. Todos ellos están agrupados en la Central Pansoviética de sindicatos profesionales. (V. L. S. P. S.).

En 1937 había 162 bases. Al igual que en el sindicalismo de los demás países totalitarios, todos los trabajadores desde el personal técnico hasta el último operario forman parte del mismo sindicato. La adhesión al sindicato no es obligatoria, pero su adhesión procura ventajas para encontrar trabajo, para recibir subsidios más altos en caso de enfermedad y para ser hospitalizado. Renunciar a sindicarse significaría oposición al régimen y las consecuencias serían funestas.

La orientación ideológica, la actividad sindical, la elección

de los dirigentes, todo queda entregado al Partido Comunista. Al revés de lo que sucede en los países capitalistas donde los sindicatos sirven para expresar a las autoridades las aspiraciones de la masa que representan, en el régimen comunista, sirven para que la autoridad dé sus órdenes y su ideología a las masas. El jefe sindical bien consciente de su misión debe radicalizar a sus bases en la ideología del partido. La centralización sindical es tal que las cuotas sindicales son enviadas a la central, la que atiende las secciones locales.

La base del sindicato ruso es el comité de empresa, sus miembros fueron designados en un principio por los obreros, luego por la central. A partir de 1947 se ha innovado disponiéndose que en adelante los dirigentes sindicales sean elegidos por la asamblea general de trabajadores. Su mandato dura un año en las fábricas y dos en las administraciones superiores.

Como órganos secundarios del comité de empresa funcionan la subsección que corresponde a un distrito, y la sección a un departamento; secciones y subsecciones están vinculadas entre sí.

La actividad de los sindicatos está principalmente encaminada a intensificar la producción, idea que se viene repitiendo desde 1918 hasta 1949. Esta es la mística del sindicato y su razón de ser. Al principio se asignaba a los sindicatos el trabajo de organizar los trusts, elaborar los programas económicos, examinar las condiciones en que el capital privado puede ser admitido a colaborar en la industria rusa. En los últimos años se ha insistido más bien en la formación ideológica de los miembros del sindicato, en la formación de escuelas sindicales, escuelas de educación política, clubs, bibliotecas, protección del trabajo, casas de salud, cultura física. En 1947 los sindicatos son admitidos a pactar contratos colectivos de trabajo, pero excluyendo todo problema relativo al salario.

La vida sindical está a cargo del comité de empresa. Sus miembros son pagados en la misma forma que los obreros que tienen trabajo productivo y guardan su calificación. La empresa debe proporcionar gratuitamente locales para las reuniones del comité y de las asambleas.

Para intensificar la producción se inició en 1935 una campaña

con el nombre de Stakanovismo, proponiendo a los obreros como modelo de productor a Stakanov minero de Donnetz que logró superar en forma extraordinaria los métodos de extracción del carbón.

EL X CONGRESO SINDICAL SOVIETICO. — En Abril de 1949 se reunió en Moscú bajo la presidencia de Kouznetzov el 10º congreso sindical. Fué su principal preocupación el análisis de la producción industrial. Hubo serias quejas por la desobediencia de ciertas empresas que han orientado su producción a objetos secundarios abandonando la fabricación de los más necesarios previstos por el Estado. El congreso insistió en las “consultas de producción” para mejorar los procedimientos industriales. En 1948 se despacharon más de 2.000.000 de consultas y más de 4.000.000 de sugerencias fueron hechas para mejorar la producción.

El salario “a trato” es más y más recomendado y los sindicatos reciben la orden de luchar contra el “igualitarismo”, de introducir en las empresas todas las formas de pago que favorezcan la emulación; de luchar para evitar las importantes “filtraciones” en los fondos de seguridad social; mejorar las habitaciones obreras. En estos últimos tres años se han construido 51.000.000 metros cuadrados de superficie habitable.

Al referirse a la política internacional el presidente atacó fuertemente el sindicalismo inglés y americano a los que acusó de haber roto la unidad obrera y destruido la F. S. M.

EFFECTIVOS SINDICALES. — De 300.000 sindicatos que había en 1910, el número ha subido en la Rusia Soviética a 22.000.900, en 1937, esto es al 84% de los trabajadores soviéticos, porcentaje que se ha mantenido sensiblemente el mismo en 1948. El dirigente máximo del sindicalismo soviético en 1949 es Kouznetzov, presidente del Comité Central Sindical; su principal colaborador es Tarasov.

PROYECCIONES INTERNACIONALES.— Un hecho característico del movimiento sindical ruso es su tendencia a comunicar los movimientos sindicales del mundo entero. Una intensa propaganda sale permanentemente de Rusia hacia el exterior y también delegados y medios para sostener su acción. Una de sus con-

signas es la creación de células en el interior de todos los sindicatos, que recibirán sus órdenes del Partido Comunista.

Para coordinar la acción de los movimientos sindicales comunistas se formó en Moscú en Julio de 1921 la Internacional Sindical Roja, en oposición irreductible a la Sindical Socialista de Amsterdam, y cuya principal aspiración es la de vincular todas las organizaciones en que militen comunistas. En Octubre de 1947 se crea el Kominform para unificar la acción sindical en los países de influencia soviética.

En los países ocupados por Rusia, la política comunista ha sido la misma y su desarrollo consta de dos actos. En el primero los comunistas azuzan a los sindicatos para que organicen una revolución popular y para que pidan la depuración de los elementos contaminados de procedimientos antidemocráticos en el régimen precedente. Una vez conseguida, han actuado con inaudita severidad con ellos confiscando sus bienes y con frecuencia condenándolos a muerte; luego, para acabar con la influencia capitalista, ha venido la nacionalización de los bienes productivos, al menos de la industria y en algunos casos como en Hungría el reparto de las tierras para vencer la resistencia del elemento campesino, el más conservador. A cargo de todas estas medidas han estado los comités nacionales y locales, dominados por los comunistas.

El segundo acto comienza cuando el comunismo alcanza el poder. Al igual que en Rusia los sindicatos abandonan sus pretensiones reivindicacionistas; el empleo de la huelga pasa a ser crimen contra la patria, se ordena intensificar la producción nacionalizada, y el sindicalismo sólo sirve de cuadro para organizar las masas trabajadoras. La fórmula comúnmente adoptada es la misma del sindicato ruso: una empresa, un sindicato al cual pertenecen todos los que trabajan en la industria como técnicos o como obreros.

La unión del movimiento sindical con el Partido Comunista se hace cada día más aparente. Aquel pasa a ser un órgano de expresión, aparentemente libre del Partido Comunista. En 1948 la C. G. T. búlgara solidarizó oficialmente con el Partido Comunista en su lucha contra Tito. El mismo año tomó iguales actitudes el movimiento sindical húngaro en el proceso contra el Cardenal Mind-

zenty y participó en la disolución del Kalot, el gran movimiento agrario católico de Hungría.

Leyes con penas por demás severas castigan en los países ocupados cualquier medida para escapar a la disciplina sindical, esto es estatal. Trabajo forzado a perpetuidad al que intentare algo contra la democracia popular; uno a cinco años de trabajos forzados al que no cumpliera el trabajo que le fuere encomendado. Tales son las sanciones que impone la ley checo-eslovaca de 1948.

En los países democráticos la acción comunista se hace sentir vigorosa. La aplicación en Europa del Plan Marshall ha ofrecido numerosos pretextos a los dirigentes comunistas para sabotear la acción de los gobiernos "sometidos a Estados Unidos, a los que se acusa de pretender colonizar Europa, de negociar con su miseria, de enviar a los países extenuados el excedente de producción americana y en condiciones inmensamente más onerosas de lo que habría hecho Rusia. En cada uno de los países que gravitan en torno a la política de Estados Unidos: Francia, Italia, etc., aún Inglaterra, los elementos comunistas bien disciplinados han hecho peligrar la normalidad de la vida económica mediante grandes huelgas.

Los países más vecinos a Rusia sufren una mayor influencia comunista, tal es el caso de Finlandia. Sus sindicatos con casi 400.000 adherentes han logrado, sin embargo, defenderse de la fuerte influencia comunista.

C a p í t u l o X I V

EL SINDICALISMO EN ITALIA

ANTES DEL FASCISMO.— A principios del siglo la vida sindical en Italia no es intensa. En 1906 se funda la Confederación General del Trabajo en íntima vinculación con el Partido Socialista. En esa misma época los sindicatos católicos cuentan con 113.000 adherentes, de los cuales 67.000 pertenecen a la industria y 46.000 a la agricultura.

El fuerte avance del Partido Socialista que siguió a la gran guerra hizo que los efectivos sindicales aumentaran considerablemente. En 1920 tres centrales reunían efectivos considerables. La Confederación Italiana de Trabajadores Católicos había alcanzado el millón de adherentes. La Unión Italiana del Trabajo, de carácter revolucionario, alcanzaba 500.000 y la C. G. T. dirigida por Aragona y Buozzi socialistas, tenía más de un millón y medio. En total unos 3.000.000 de sindicados. El hecho más notable de esta época es el intento de ocupación de las fábricas, decretado por la Federación de Metalúrgicos y realizado durante algunos días. Parecía llegada a Italia, la hora de la revolución social, pero la C. G. T. que era la fuerza sindical más poderosa, rechazó dar la batalla para ocupar el poder político, limitándose a aprobar la ocupación de las fábricas. Esta no podía menos de cesar ante la presión del Gobierno. El intento de socialización duró 22 días.

DURANTE EL FASCISMO.— Desde 1921 Mussolini ensaya constituir sindicatos cuyas características más importantes son: la colaboración de clases, prohibiéndose las huelgas y lock-out; subordinación del sindicalismo al estado, que equivale a decir Fascismo, nervio de la vida nacional. El sindicato fascista actúa dentro del régimen capitalista, cuyos defectos pretende atenuar. A los pa-

trones advierte Mussolini que "hay un límite más allá del cual no puede irse. Deben darse cuenta de que en la nación está también el pueblo, una masa que trabaja, y que no puede pensarse en la grandeza de la nación si esa masa está inquieta u ociosa. El Fascismo pretende incorporar esa masa a la nación para poder contar con ella, cuando la nación la necesite, como el artista necesita de la materia para forjar sus obras maestras" (56).

Una idea esencial de la propaganda fascista era la superioridad de la nación por encima de los individuos, clases sociales y de cualquier interés particular.

En 1923 quedó organizada la Confederación General de las Corporaciones Fascistas sobre la base de la colaboración de los directores de industria, técnicos y trabajadores unidos por una común finalidad: obtener el máximo de bienestar y de producción para bien de la patria. Los sindicatos libres van siendo poco a poco absorbidos por el sindicato fascista.

El 3 de Abril de 1926 Mussolini proclamó el término del estado democrático-liberal-agnóstico y el nacimiento del Estado Fascista que por primera vez en la historia realiza pacíficamente en el campo del trabajo y de la producción la unión de todas las fuerzas económicas y espirituales de la nación, en un común objetivo.

El 21 de Abril de 1927 el Ministerio de las Corporaciones, de acuerdo con el Gran Consejo Fascista promulgó la Carta del Trabajo que consta de treinta artículos. En principio el sindicalismo permanece libre, pero la libertad queda prácticamente anulada, pues sólo un sindicato puede ser reconocido en cada categoría. Todo trabajador está obligado a pagar la cuota sindical, pero es libre de adherirse o no al movimiento. La cuota equivale a un día de trabajo. Para adherir al sindicato reconocido el trabajador debe presentar un certificado de lealtad al régimen fascista. Los dirigentes sindicales son nombrados por las Corporaciones de acuerdo con el Ministro del Interior, quien puede removerlos a su arbitrio. Los estatutos del sindicato son aprobados por el ministerio.

(56) 24 de Octubre de 1922.

Las corporaciones creadas por Mussolini fueron 22. Sobre ellas estaba el Consejo de las Corporaciones formado por representantes patronales y obreros en igual número, cuya misión era presentar sus puntos de vista a los dirigentes máximos que eran tres delegados del Partido Fascista, encargados de resolver los conflictos. Los delegados patronales y obreros no tenían misión de dirigir, sino de exponer sus intereses ante los dirigentes fascistas como los abogados ante la corte.

En sindicalismo fascista era una gran burocracia al servicio del estado totalitario en el que se integraba.

El Papa Pío XI en su encíclica *Quadragesimo Anno* de 1931, dada en pleno régimen fascista, tuvo cuidado de señalar que el corporativismo que él señala como remedio al malestar social actual es distinto del corporativismo fascista. Con nitidez indica sus defectos: "Vemos que hay quién teme que en esa organización el estado se substituya a la libre actividad, en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda; que la nueva organización sindical y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político y que pueda servir a intentos políticos particulares, más bien que a facilitar y comenzar un orden social mejor".

EL SINDICALISMO EN LA POST-GUERRA.—Se puede decir que el sindicalismo no reinició sus actividades en Italia sino en 1945. Las actividades de urgencia inmediata que siguieron al fin del conflicto, impidieron hacerlo en 1944.

En Italia, lo mismo que en Francia, las actividades por la liberación habían acercado enormemente a los ciudadanos ideológicamente divididos. Esto facilitó el acuerdo tomado en el Congreso de Nápoles en Enero de 1945 que realizó la unidad de las tres grandes tendencias sindicales en una Central Unica. La C. G. L. I., a cuyo frente fueron colocados tres secretarios: Vittorio, comunista; Pastore, demócrata cristiano, y Lizzandri, socialista.

La unidad sindical quedó trizada por la división de los socialistas en partidarios de Nenni, quien propicia un acercamiento a los comunistas, y que representan en el interior de la C. G. L. I. un 22% de sus miembros; y partidarios de Saragat, moderado, que repre-

senta un 2% de la C. G. T. En este mismo año 1947 los comunistas representaban en la C. G. T. el 59% de las fuerzas con casi 3.000.000 de adherentes y los demócratas cristianos el 14% con 636 mil adherentes.

Togliatti y Nenni en representación del comunismo y del socialismo mayoritario han tratado de orientar a la C. G. T. hacia la acción política revolucionaria. Los demócratas cristianos se han opuesto a esta acción sosteniendo la libertad de los sindicalistas de militar en política según las propias inclinaciones y pidiendo a la C. G. L. I. que se mantenga en su carácter netamente gremial. A raíz del atentado al líder comunista Togliatti ocurrido el 14 de Julio de 1948 la C. G. T. decretó la huelga general con carácter político.

Los católicos trataron de impedir que se llevara adelante esa huelga de carácter netamente político; al no conseguirlo, amenazaron con la ruptura. El sector obrero de la zona norte de Italia, especialmente Turín, no quería remachar una escisión especialmente perjudicial en esa zona industrial, pero los hechos se precipitaron; se acordó la separación y el Congreso del A. C. L. I. reunido en Roma del 15 al 18 de Septiembre de 1948 consolidó la ruptura.

Los demócratas cristianos se separaron desde ese momento de la C. G. L. I., formaron una nueva Central, después de un Congreso celebrado en Roma en el que estuvieron representados 620.000 trabajadores. La nueva Central adoptó el criterio de aconfesionalidad por 580.000 votos contra 40.000. La nueva Central está abierta a los trabajadores de toda convicción política y religiosa que acepten el pleno respeto de la moral y de los principios que garantizan la dignidad de la persona humana y los métodos democráticos. Actuará sin subordinación a las directivas de los partidos de gobierno. Mayorías y minorías en ellas no nacerán de rivalidades políticas o ideológicas, sino de las diversas posiciones frente a problemas precisos de orden económico y técnico" (57).

Del 4 al 8 de Noviembre de 1949 se reunió en Roma el primer Congreso de la Nueva Confederación L. C. G. I. L. El Con-

(57) Chronique Sociale de France, X, II, 48, pág. 379.

greso fué, más que una mera presentación o un recuento de fuerzas y realizaciones, la reafirmación de la libertad sindical y de su tesis fundamental: "Conseguir para el trabajo una posición más conforme a la dignidad de la persona humana" (Estatutos de la L. C. G. I. L.).

Estaban representados en el Congreso 1.200.000 sindicados pertenecientes a 92 uniones provinciales, 35 federaciones y sindicatos nacionales y 1983 sindicatos provinciales. En el año que lleva de existencia la Confederación, su influencia fué apreciable en la solución de muchos conflictos laborales, en el cauce dado a la inmigración, en la disminución del paro, etc.

El Congreso reafirmó el carácter de independencia de la nueva Confederación frente al gobierno y a todo partido, y a este respecto en el Congreso se escucharon aplausos y críticas a la labor del Gobierno. Para potenciar al máximo su eficacia en la defensa de los obreros el Congreso reafirmó su acuerdo "de hacer de la Confederación un movimiento abierto a todos los trabajadores y a todas las fuerzas sindicales democráticas que acepten la posición central y prevalente del hombre en el proceso económico, y que concuerden en excluir toda diferenciación interna basada en la división ideológica de los trabajadores".

La nueva Confederación declara que el sindicalismo no es un medio para agudizar la lucha de clases, ni siquiera un puro instrumento de defensa y reivindicación obrera, sino un medio para restablecer el equilibrio social, cuya falta motiva la oposición de clases, y colaborar así al bien común. "Las mismas enérgicas actitudes que tomamos —decía el Secretario General— se deben a nuestra voluntad de colaboración, pues, estamos convencidos de que la libertad y la democracia, mejor que con la fuerza, se defienden realizando la justicia".

LA A. C. L. I.—Junto al movimiento sindical, aunque distinta de él, ha funcionado la Asociación Católica de Trabajadores Italianos (A. C. L. I.) obra para-sindical destinada a dar formación a los obreros católicos que militan en el sindicalismo.

Para ellos ha iniciado cursos de moral social, organización de la empresa, derecho del trabajo, política económica, elementos de estadística, historia del movimiento obrero, técnica sindical, situación del sindicalismo internacional. Su Central de Roma edita numerosas publicaciones de propaganda y técnica. El Asistente eclesiástico es Mons. Civardi. Expresamente dejó constancia el Congreso de la A. C. L. I. de que "no le correspondía dirigir la corriente sindical cristiana", misión exclusiva de los propios dirigentes sindicales.

Capítulo XV

EL SINDICALISMO EN ESPAÑA

EPOCA ACTUAL.—Promulgado el Fuero del Trabajo Español, un decreto de 21 de Abril de 1938 dispuso la integración de todas las organizaciones sindicales en las llamadas Centrales Nacionales Sindicalistas (C. N. S.). Su finalidad era romper con el criterio de agrupación por clase e incorporar al estado el movimiento sindical. Poco después fué creada dentro del movimiento falangista, la Delegación Nacional de Sindicatos, a cuyo cargo estaba la dirección de todo el movimiento sindical español. A esta Delegación fueron incorporándose todas las organizaciones económico-sociales más o menos autónomas, entre ellas la Confederación Nacional Católica Agraria integrada por 2726 sindicatos con 275 mil familias.

A los sindicatos nacionales se les asignó un fin casi exclusivamente económico de ordenación de la producción; y, se encomendó a las centrales nacionales sindicalistas la parte social, para cuya satisfacción se fueron creando distintos servicios.

La afiliación al sindicato es obligatoria para todo productor, sea obrero, técnico o patrono. Están incorporados en el sindicato todos los productores cualquiera que sea su categoría económica. En 1946 podían estimarse los ingresos anuales de los sindicatos en unos 240.000.000 de pesetas y se ocupaba en sus oficinas a unos 15.000 empleados que consumían 70.000.000 de pesetas en sueldos.

Los sindicatos españoles son verticales en doble sentido: en cuanto a lo económico y en cuanto a lo social. En cuanto a lo económico, porque cada uno abarca una rama de la producción o un servicio. En cuanto a lo social, por cuanto en ellos están encuadrados todos los que contribuyen a estos órdenes de actividades: pa-

tronos, técnicos, empleados, obreros; y ello en todos los ámbitos: en el local, comarcal, provincial, nacional.

Las actividades económicas españolas quedan articuladas en 22 sindicatos, divididos en tres sectores: el agrario, el industrial y el de servicios. Cada sindicato importa a su vez varias divisiones. La división más ordinaria e inmediata es la de grupos y subgrupos dentro de cada sindicato. Los grupos y subgrupos pueden pertenecer a varios ciclos y los ciclos a varios sectores. Así, por ejemplo, el sindicato textil abarca varios sectores: los de algodón, lana, seda, confección. Cada sector comprende varios ciclos: de producción, de transformación, de comercio.

Todas las entidades sindicales y en todos los ámbitos han de ejercer una función económica, social y asistencial. Por eso cada entidad sindical consta de tres secciones: la económica, la social y la asistencial. El elemento patronal queda representado especialmente en la sección económica; el elemento obrero, especialmente en la sección social. La sección asistencial tiene por misión aplicar las obras de asistencia y en especial, las obras sindicales establecidas.

Existen las nueve obras sindicales siguientes:

Obra Sindical de Artesanía para apoyar el resurgir de la artesanía nacional;

Obra Sindical Cooperación que recoge, dirige y promueve todo el movimiento cooperativo. Los miles de cooperativas del campo, industriales, del mar, de consumo, forman sus uniones territoriales respectivamente, y éstas las uniones nacionales. Merece destacarse la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, que en 1949 reúne 3.758, con 767.005 socios. Publica la revista nacional "Cooperación";

Obra Sindical 18 de Julio: colabora con el Instituto Nacional de Previsión en los problemas de asistencia sanitaria a los trabajadores y a sus familias. Cuenta la Obra con dispensarios, clínicas propias para trabajadores y cuida de la asistencia médico-farmacéutica de los servicios sindicales del seguro de enfermedad.

Obra Sindical de Educación y Descanso; está orientada a conseguir en todos los centros de trabajo medios adecuados para el esparcimiento y recreo de los obreros y empleados por la cultura fisi-

ca, artística, intelectual y deportiva. Tiene unos 50 albergues y residencias en las sierras o junto a las playas, donde han veraneado más de 150.000 obreros;

Obra Sindical de Formación Profesional, que crea y dirige centros de enseñanza profesional en los diversos oficios. El centro principal es el de la "Virgen de la Paloma", de Madrid, con más de 2.500 alumnos, encomendado a los Padres Salesianos. En total son 68 las escuelas profesionales sindicales y 15.000 aprendices en ellas en toda España.

Obra Sindical Social, para la implantación y eficaz funcionamiento de los regímenes de seguros y subsidios familiares. Colabora con el Instituto Nacional de Previsión.

Obra Sindical Lucha contra el Paro: combate el paro forzoso con la realización de trabajos de carácter público o particular.

Obra Sindical Colonización que atiende a la transformación y mejora moral y económica de la agricultura, sobre todo ayudando al Instituto Nacional de Colonización. Más de 22.300 colonos han sido asentados en fincas adquiridas para este fin.

Obra Sindical del Hogar, que actúa como empresa constructora de viviendas protegidas con las ventajas concedidas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

En el campo, las Hermandades de Labradores y Ganaderos quedan reunidas en un órgano provincial intitulado Cámara Oficial Sindical Agraria, corporación de derecho público, bajo la jurisdicción sindical, y en la cual se integran también los Ciclos de Producción de los Sindicatos del Sector Agrario.

REPRESENTACION SINDICAL.—Cada tres años se celebran elecciones sindicales para la designación de los vocales que van a constituir las Juntas Sindicales. Los obreros eligen los vocales que formarán las Juntas Sociales; y los patronos, los vocales que formarán las Juntas Económicas; pero un vocal de la Junta Social tiene que formar parte de la Junta Económica y un vocal de la Junta Económica tiene que pertenecer a la respectiva Social. Las elecciones tienen tres grados: el local, el provincial y el nacional. Los vocales elegidos para las Juntas Económicas y Sociales de cada

uno de los 22 sindicatos nacionales, eligen tres procuradores en cortes para cada sindicato; un patrono, un técnico y un obrero. Además se admiten en las Cortes otras representaciones sindicales.

El número de afiliados sindicales, según las convocatorias electorales de 1944 y 1947 es de 6.500.000 trabajadores asalariados. Los artesanos y pequeños propietarios de los sindicatos actuales, llegan a 2.000.000. Para la formación religiosa y moral de los sindicatos está la asesoría eclesiástica, constituida en 1944, al frente de la cual está el Excmo. Sr. Obispo de León. Cuenta con 60 asesores provinciales o diocesanos, más los capellanes locales de la industria y el campo, que suman unos 8.300. Trabajan en misiones sociales en el campo, conferencias religioso-sociales por los pueblos, ejercicios y la "Voz de Cristo en las Empresas" escuchada hasta ahora por unos 60.000 trabajadores. Las corridas de ejercicios, cerrados o abiertos, organizadas por sindicatos reúnen varios miles de ejercitantes. Se ha preocupado la Delegación Nacional de la formación social de sus asesores religiosos patrocinando económicamente cursillos de formación para los mismos (58).

APRECIACION GENERAL.—La solución dada al problema sindical en España es un reflejo de la solución dada a su problema político. Son evidentemente exageradas y desprovistas de fundamento las afirmaciones tan comunmente propaladas que nos hacea

(58) Para ampliar estos antecedentes sobre el sindicalismo en España recomendamos los siguientes libros y artículos:

M. BRUGAROLA, S. J.—Régimen Sindical Cristiano (Publicaciones D. N. S. — Alfonso XIII, 34).

FERMIN SANZ ORRIO.—Los Sindicatos Españoles (Publicaciones D. N. S.).

FLORENCIO DEL VALLE S. I.—Reformas Sociales en España (2.ª Edición, Fomento Social).

P. BRUGAROLA.—Razón y Fe, 1948. Tomo 137: Unidad y Libertad Sindical.

P. DEL VALLE.—Signo N.º 506. Septiembre 1949: Movimiento Social Católico en España

JOSE LUIS DE ARRESE.—Capitalismo, Comunismo, Cristianismo. Madrid 1947.

aparecer el Gobierno Español como una horrible tiranía, sin parangón en la historia, que tiene las cárceles llenas de presos políticos, que persigue cruelmente a cuantos no son adeptos al Gobierno actual; pero lo que parece innegable es que se ha depositado la confianza en un régimen fuerte, sostenido por el ejército y por un partido oficial, sin que exista la acción de una oposición libre que pueda controlar y criticar la obra de las autoridades. No hay tampoco confianza en las organizaciones gremiales para que elaboren su propio plan de acción y para defenderlo con libertad y energía en una prensa libre y cuando no queda otro recurso, mediante la huelga. Las organizaciones sindicales reflejan el paternalismo estatal y miran en cierta medida más al resguardo del actual régimen que al justo desarrollo de la personalidad de los trabajadores y a la defensa de sus legítimos intereses.

El actual Gobierno, en particular el Ministro del Trabajo, se ha preocupado de elevar las condiciones de vida del obrero y España puede exhibir como resultados de su acción, poblaciones obreras, leyes de préstamo nupcial, seguro de ancianidad, de enfermedad y maternidad, de accidentes del trabajo, de silicosis, etc. Lo que le queda por hacer es preparar al pueblo para entrar en el cauce de las instituciones democráticas, no sea que se halle desprovista de hombres acostumbrados al libre ejercicio de sus derechos y expuestos más fácilmente a los extremismos que se quiere evitar.

C a p í t u l o X V I

EL SINDICALISMO EN BELGICA

EL CAMPO OBRERO.—Bélgica, país geográficamente uno de los más pequeños del mundo, pues su territorio apenas pasa de los 30.000 km². es uno de los más prósperos y de vida industrial más intensa: en 1949 afirmaba un miembro del senado belga que su nación ocupaba el cuarto lugar entre los países industriales. Su población pasa de 8.000.000 y puede decirse que todos son trabajadores, pues es difícil encontrar otro ejemplo igual de actividad y esfuerzo.

“Donde hay tres belgas hay una asociación”, dice un antiguo refrán, bien justificado por la historia. En el período medioeval florecieron en Amberes, Bruselas, Lieja, Lovaina y en cada pueblo de Bélgica las antiguas corporaciones como en ningún otro sitio de Europa; su espíritu perdura aún en el ambiente nacional y su recuerdo se perpetúa en sus hermosos monumentos de piedra coronados por la estatua de su santo Patrono.

El movimiento cooperativo y mutualista precedió en Bélgica al movimiento sindical. Bélgica no ha sido un campo de batallas sindicales tan apasionadas como Francia. La influencia comunista en Bélgica ha sido escasa. El campo sindical ha sido disputado entre socialistas y católicos.

Un poderoso movimiento socialista reunía 34.184 sindicatos en 1905 y subían éstos a 518.617 en 1929 y a 570.000 en 1948.

Durante la ocupación alemana los sindicatos socialistas fueron invitados a unirse con los sindicatos católicos pero sin resultados durables. En 1947 se realizó la unificación de los sindicatos socialistas con los elementos comunistas, pero éstos últimos no lo-

graron en el Congreso de 1948 los votos suficientes para obtener siquiera un director.

LOS SINDICATOS CATOLICOS.—La profunda fe religiosa del pueblo belga influía en que una gran mayoría de los militantes sindicalistas fueran católicos. La orientación anti-religiosa del sindicalismo socialista, hizo que se produjera una escisión. Vandervelde, líder del movimiento socialista belga y presidente de la Segunda Internacional, sostenía que el socialismo debe realizar “la emancipación integral del obrero, su emancipación económica y política y sobre todo su emancipación filosófica y religiosa. He aquí por qué el partido Socialista se esfuerza por destruir toda religión de autoridad, toda religión dogmática, toda organización eclesiástica” (59).

Uno de los primeros luchadores en Bélgica del sindicalismo católico es Augusto Bruggemann, tejedor, padre de catorce hijos. Fundó un sindicato de tejedores con 1.500 miembros. Otros fueron naciendo y luego formaron la Confederación de Sindicatos Cristianos de Bélgica, cuya sede es Bruselas. En su base están las centrales profesionales nacionales que estudian, promueven y defienden los intereses de los obreros de su profesión. Las secciones locales tienen poca autonomía: el poder está casi entero en manos del comité directivo de la central. Una central comprende un grupo de industrias afines, ya que no se desea multiplicar indefinidamente las centrales como se multiplican las profesiones. En Bélgica se conoce más de 2.000 profesiones diferentes. Cada central tiene su asamblea general de delegados: uno por cada cien miembros; se reúne una vez al año. Un comité directivo, elegido por la asamblea, se reúne por lo menos cada dos meses y una mesa directiva lleva la administración bajo las órdenes del comité. Cada central dispone de buen número de propagandistas consagrados exclusivamente al movimiento. El número de centrales que adhieren a la Confederación de Sindicatos Cristianos es de veinte. Las centrales viven únicamente de la cotización de sus sindicatos. De estas cotiza-

(59) Ensayos filosóficos, París, Alean.

ciones, una parte está destinada al seguro de cesantía involuntaria; otra a la caja de resistencia, para indemnizar a los huelguistas, y otra, a la administración de la central. Las secciones locales pueden unirse en federaciones interprofesionales, regionales o locales .

El sindicalismo católico belga inscribe en su programa no sólo conquistas inmediatas, sino también profundas reformas de estructura. Gracias a la iniciativa del Ministro del Trabajo, sindicalista católico, Bélgica ha abordado en 1948 el difícilísimo problema de la reforma de la empresa dando en ellas un sitio al trabajo junto al capital, no sólo en la participación de las utilidades sino también en la gestión misma de la empresa. Estas reformas han sido sostenidas por la Confederación de Trabajadores Cristianos y en el Parlamento por el partido Social Cristiano que ha obtenido una fuerte mayoría, casi la absoluta en las elecciones de 1949.

El sindicalismo católico en Bélgica da la impresión de un movimiento macizo, seguro, bien organizado, en que todo está previsto. Tiene una hermosa historia de conquistas sociales frente a la clase patronal. Algunas de ellas peleadas duramente por el solo; otras, en unión con los sindicatos socialistas. Ha ganado completamente la confianza de la clase trabajadora y tiene una red de servicios en todo el país extraordinariamente bien organizada.

Su revista de lengua francesa, C. S. C. es una de las mejores publicaciones sindicales.

Sus efectivos en 1905 eran de 14.000 sindicados. En 1920, de 156.631. En Octubre de 1944 reaparece la Confederación Cristiana cuya actividad estuvo muy disminuída durante la ocupación alemana y sus efectivos en 1947 llegan a 400.000; y en 1949 según informes verbales de un miembro del Senado belga, igualan a los sindicatos socialistas.

ACCION ENTRE LOS CAMPESINOS.—Entre la red de organizaciones sociales belgas llama poderosamente la atención el movimiento dirigido a los campesinos Boerenbond, Liga de los Campesinos de carácter confesional católico, que si bien no es estrictamente sindical es una organización profesional. Antes de la guerra

agrupó 128.000 familias de campesinos y su organización de créditos constituía uno de los bancos más fuertes de Bélgica. Consta de una red de servicios de educación familiar agrícola, de cooperativas de producción, venta y crédito, con servicios de animales reproductores, maquinarias cosechadoras, campos de experimentación de semillas, abonos, etc. En 1948 los efectivos de Boerenbond habían logrado casi igualar los de 1939. La sede central está en Lovaina y sus técnicos aprovechan los servicios de la Universidad de Lovaina.

C a p í t u l o X V I I

EL SINDICALISMO EN CANADA

El movimiento sindical canadiense presenta especial importancia en la provincia de Quebec, que tiene una densa población: tres millones y medio de habitantes, un tercio del total de la población canadiense. En su casi totalidad es de origen francés, uniformemente católica y practicante. Esta provincia era casi exclusivamente agrícola hasta principios del siglo XX, pero desde 1910 se ha industrializado muy rápidamente. Los campesinos que a principios de siglo representaban las cuatro quintas partes de la población no son ahora sino apenas un tercio.

La vida sindical en la provincia no ha sido intensa. Entre un millón de obreros capaces de sindicarse apenas una cuarta parte están sindicados. Las grandes asociaciones que se disputan el predominio sindical son la A. F. L. y la C. I. O. americanas, llamadas en Canadá los sindicatos internacionales, con las mismas características que en Estados Unidos; y los Sindicatos Cristianos. Estos llevaban una vida lánguida hasta 1943, época en que un nuevo equipo ágil y luchador entró en la palestra. El número de sindicados ha aumentado rápidamente y ha pasado a ser la primera fuerza sindical de la provincia. Su vigor acaba de ser puesto en dura prueba, de la que ha salido fortalecido.

Una de las riquezas de Quebec, en la zona colindante con Estados Unidos, es el amianto, "el algodón de roca", explotado por grandes firmas de Estados Unidos de las cuales la más importante es la *Canadians John - Manville*. Las utilidades netas de esta firma en el ejercicio de 1948 suman quince millones de dólares. La situación sanitaria de los obreros del amianto es mala y se acusa a la Compañía de descuidos criminales y de su situación económica

muy precaria. Los sindicatos piden aumento de quince centavos por hora; la Compañía rechaza. Se inicia una huelga obstinada que dura cinco largos meses, en la que los obreros se ven asediados por la policía, amenazados por el gobierno que declara ilegal la huelga y combatidos por las Compañías por todos los medios de propaganda.

El apoyo más fuerte lo encontraron los huelguistas en el Episcopado de la provincia y en los Sindicatos Cristianos. Con escándalo de muchos, uno de los párrocos de la zona afectada al ser entrevistado por la prensa contestó: "Si yo fuera minero sería huelguista"; los Obispos, después de hacer estudiar la situación de los obreros, ordenaron colectas en las iglesias para sostener a los huelguistas, y Mons. Charbonneau, Arzobispo de Montreal declaraba en su Iglesia ante un público que la repletaba, que había "una conspiración contra la clase obrera". Llena de incidentes continuó la huelga del amianto: represiones violentas, prisión de centenares de sindicalistas; pero los obreros lograron al cabo de cinco meses dar un primer paso en el camino de su liberación, y sobre todo lograron adquirir conciencia del poder que tienen si se unen.

Esta primera victoria fué seguida de otra: el Gobierno de la provincia de Quebec intentó pasar una ley semejante a la Taft-Hartley para quitar su influencia a los sindicatos. La Comisión Sacerdotal de Estudios Sociales fué la primera en dar la alarma y las tres grandes organizaciones sindicales, a invitación de los sindicatos cristianos, formaron un cartel para luchar contra el Bill N^o 5, reunieron cien mil dólares como caja de combate y asediaron al Gobierno de tal número de protestas que lo obligaron a desistir.

En estas condiciones Lewis Brown, patrón influyente, llegó a escribir que los sindicatos cristianos se inspiran en encíclicas pontificias "en las que se encuentra expuesta una doctrina más cercana al comunismo y al socialismo que al régimen americano de la empresa" (60).

La Confederación de Trabajadores Católicos de Canadá demuestra una creciente vitalidad. En su congreso de 1948 dió cuenta

(60) *Vie Intellectuelle*, Octubre 1949, pág. 252.

de la incorporación de 30 nuevos Sindicatos con 12.000 afiliados incorporados ese año a la Confederación. El total de sus efectivos en 1948 era de 82.218 sindicalistas. Su presidente es Gérard Picard. Su periódico "Le Travail" publica los informes de su Service des Recherches, muy estimado en los medios gremiales.

Capítulo XVIII

EL SINDICALISMO EN SUECIA, DINAMARCA, NORUEGA, FINLANDIA, AUSTRIA, SUIZA, HOLANDA

En la imposibilidad de seguir la vida sindical en cada uno de los países de Europa, haremos una rápida alusión al estado actual del sindicalismo en algunos países de vida sindical bien definida

SUECIA.—La Lands Organisation, fundada en 1888, cuenta en 1948 con casi 1.200.000 adherentes. En ella predomina la tendencia socialista moderada, con carácter acentuadamente gremial. A esto se debió sin duda su actitud negativa ante las proposiciones de rompimiento de relaciones con Franco y de ingreso a un Frente Popular. Más que un alza nominal de salarios, ha propuesto la congelación de precios por estimarla más conducente a mejorar las condiciones de vida.

DINAMARCA.—Los efectivos de la Central Sindical alcanzan en 1947 a 600.000 miembros, entre los cuales predomina la tendencia socialista.

NORUEGA.—Los elementos sindicales alcanzan a 400.000 en 1947.

FINLANDIA.—El número de adherentes es igual al de Noruega y sus adherentes son en su mayoría socialistas.

SUIZA.—Los efectivos sindicales alcanzan a unos 400.000. Los socialistas predominan en la parte alemana, pero existen sindicatos católicos, protestantes y también anarquistas, especialmente en Ginebra.

AUSTRIA.—Una Liga Austríaca Sindical reúne en forma unitaria a todos los sindicatos durante los años de ocupación. En 1949 alcanzan a 1.300.000 adherentes. Un comité presidido por

un socialista e integrado por un católico y un comunista dirige la Liga y las grandes federaciones.

En las elecciones de los Comités de Empresas efectuadas en virtud de la Ley 1947 que los establece, socialistas y comunistas obtienen un 70% de los puestos, y los católicos un 30%.

Una fracción de 90.000 obreros y empleados católicos, sin desligarse del movimiento unitario, han adherido a la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos.

HOLANDA.—En Holanda no existe propiamente una legislación sindical. Los gremios se rigen por las normas que codifican el derecho de asociación, el cual es reconocido con máxima amplitud, y, por ésto han podido organizarse diferentes movimientos sindicales que corresponden a las grandes líneas ideológicas existentes en el país.

En 1918 los Obispos Católicos Holandeses declararon que ningún católico podía formar parte de una asociación socialista o comunista. En 1936 declararon igualmente que no podían pertenecer a organizaciones facistas o nacional-socialistas, so pena de no poder recibir ningún sacramento, medidas tomadas en defensa de la fe de los trabajadores. En 1918 la N. V. V. estaba asociada al Partido Socialista. Esto motivó la formación de sindicatos propios que agruparan a los católicos; los protestantes hicieron luego otro tanto. Actualmente tres grandes grupos gremiales reúnen a los holandeses: la N. V. V. (Federación Holandesa de Asociaciones Gremiales), con 400.000 miembros; el K. A. B. (Movimiento de Trabajadores Católicos), con 275.000; y la C. N. V. (Asociación Gremial Protestante) con 150.000.

El sindicalismo católico después de la liberación se ha fortalecido notablemente. Cambió su nombre de Confederación de Trabajadores Católicos de los Países Bajos, por el de Movimiento de Trabajadores Católicos Neerlandés. Se ha dado una nueva estructura más unitaria a los diferentes movimientos obreros católicos que existían en Holanda antes de la guerra: asociaciones diocesanas, sindicatos, instituciones y servicios. Ahora todos ellos quedan incorporados en el K. A. B. Al frente del Movimiento hay un Comité

ejecutivo, y varios Consejos encargados de las principales secciones: consejo religioso para la formación religiosa y moral de la clase obrera y realizar una misión apostólica; consejo cultural: que promueve la instrucción, vacaciones y distracciones; consejo económico y social; consejo de higiene social; consejo financiero; consejo femenino central; consejo central de la juventud.

En la nueva estructura los individuos adhieren personalmente al movimiento, no por medio de los sindicatos, o por las asociaciones. Al adherir al Movimiento se queda de hecho incorporado al sindicato de su profesión, y a la asociación diocesana según sea la parroquia a que pertenece.

El Consejo Cultural tiene a su cargo publicaciones, con centenares de miles de lectores: la más importante es Volkskrant. Para la formación de los militantes funcionaban en 1946 sesenta escuelas vespertinas, más un curso central por correspondencia; para la formación social y económica de los dirigentes la Escuela de Bruijn desarrolla sus cursos en un período de tres años. En 1948 abrió el Consejo la casa de reposo y convalecencia para las madres que pasan ahí un período medio de un mes. Para los tuberculosos tiene sanatorios que han atendido después de la liberación unos 3.000 enfermos. El instituto de la habitación popular tiene gran actividad y cuenta con la adhesión de 200 asociaciones constructoras de viviendas obreras. El Banco Central Popular recibe depósitos que en 1948 aumentaron sobre el año anterior en dos millones de florines. Un fondo central de resistencia fué creado en 1948.

El K. A. B. tiene una contextura netamente confesional, que en lugar de atenuarse después de la guerra, como ha sucedido en otros países, ha acentuado más su posición marcadamente religiosa y se ha unido estrechamente con las otras asociaciones de carácter obrero católico.

Los adherentes al K. A. B. han aumentado considerablemente: de 187.547, en 1946 han pasado a 275.016 el 1º de Enero de 1949.

El respeto que existe en Holanda por la libertad sindical se vió de manifiesto en 1949 cuando el Sr. Vermeulen, Delegado de Holanda a la Oficina Internacional del Trabajo atacó a los Obis-

pos Holandeses por la prohibición de conciencia que impusieron a los trabajadores católicos de ingresar a la N. V. V. (Federación Holandesa de Asociaciones Gremiales). El Sr. Vermeulen, miembro de la N. V. V. calificó esta prohibición de atentatoria a la libertad sindical. La Junta Directiva del Movimiento de Trabajadores Católicos protestó por esta intromisión del Sr. Vermeulen al juzgar un acto que en manera alguna es de carácter gremial, sino que pertenece a la de cura de almas. La Asociación Gremial Protestante C. N. V. protestó igualmente de las palabras del Delegado Holandés, quién no debió olvidar que representaba ante la Conferencia Internacional del Trabajo, no sólo a su asociación sino a todos los trabajadores holandeses organizados. La prensa liberal, la calvinista, la independiente estuvieron de acuerdo para apreciar tal intervención como profundamente desgraciada: todos reconocen la libertad que asiste a los obreros como ciudadanos de escoger el movimiento gremial que deseen, pero reconocen a su vez que uno puede sentirse impedido de entrar en determinadas asociaciones opuestas a sus creencias. Esta controversia, que interesó vivamente al público holandés, no afectó a la colaboración existente entre las tres grandes organizaciones sindicales: la N. V. V. de inspiración socialista, la K. A. B. católica y la C. N. V. protestante. Sus delegados en el futuro, se reunirán para ponerse de acuerdo en las declaraciones que les corresponda hacer como representantes de la Conferencia de los tres grandes movimientos.

Capítulo XIX

PENETRACION SINDICAL EN ORIENTE Y EN AFRICA

El sindicalismo es un movimiento irresistible en los países a medida que sus ciudadanos gozan de la debida libertad, y a medida que la industrialización va transformando sus métodos de trabajo y sus condiciones de vida.

CHINA.—El sindicalismo ha avanzado rápidamente estos últimos años. La Asociación China del Trabajo cuenta en 1949 con 1.600.000 adherentes, controlados por el comunismo.

JAPON.—El sindicalismo, muy débil antes de la guerra, alcanza en 1948 a 6.000.000 de adherentes. Sus dos organizaciones más importantes son la Federación Japonesa del Trabajo con 1.250.000 adherentes, de tendencia socialista y el Congreso Nacional de Sindicatos Industriales cuyas fuerzas son semejantes a las de la Federación, pero en su interior junto a los socialistas hay una fuerte penetración comunista.

LA INDIA.—La Federación Nacional de Sindicatos, de tendencia socialista, cuenta con 400.000 socios y el Congreso Pan-Hindú de Sindicatos, muy influenciado por el comunismo, cuenta con 800.000 miembros.

IRAN.—Hay unos 150.000 sindicados.

EL CONGO.—Un floreciente sindicalismo católico se desarrolla en el Congo bajo la dirección de la Confederación de Sindicatos Cristianos de Bélgica. Ha precedido una lenta pero segura acción orientada a formar dirigentes y propagandistas. El movimiento tiene periódico propio y lleva adelante una campaña para la fijación de salarios, subsidios familiares, seguros contra accidentes y enfermedades profesionales.

El Congreso Pan-Africano celebrado en Dakar en 1947 recla-

mó la abolición de todas las restricciones sindicales impuestas a los africanos.

El sindicalismo, dentro de pocos años estará extendido a todos los países que hoy día tienen civilizaciones primitivas.

Pío XI en *Quadragesimo Anno* lamenta con amargura el triste estado de los trabajadores "en las tierras que llamamos nuevas" y en los países de Oriente, de antiquísima cultura, "cuyo gemido sube desde la tierra hasta el cielo". Ese problema, hoy día inadvertido para muchos, tomará muy pronto una forma aguda y buscará por los cauces del sindicalismo una solución de justicia. ¿Cuál será su orientación? ¿Quiénes serán los primeros en comprender los problemas sociales de esas masas incapaces hoy día de presentar sus reivindicaciones? ¿Quiénes tendrán el valor de sacrificarse para darles una justa solución? El porvenir de estas inmensas regiones que reúnen más del 50% de los pobladores de la tierra depende de la sinceridad, realismo, sacrificio con que los llamados a dar una solución a sus formidables problemas humanos se consagren a su misión.

¿Vislumbramos siquiera la trascendencia de este problema?

Capítulo XX

EL MOVIMIENTO SINDICAL INTERNACIONAL

El movimiento sindical ha comprendido que no puede realizar plenamente sus aspiraciones sin la unión de los esfuerzos de los proletarios del mundo entero. Las internacionales obreras han sido inspiradas por motivos de solidaridad, de táctica para hacer más fuerte la presión del asalariado y finalmente por motivos económicos. El proletariado ha comprendido claramente que un problema internacional como es el problema económico social no puede resolverse sólo en el plano nacional.

Diversas tentativas se han realizado para unir las fuerzas de los asalariados de los diferentes países. Los organismos formados con tal objeto se designan con el nombre de "Internacionales".

LA PRIMERA INTERNACIONAL.—La Primera Internacional nació en los talleres de París y creció en Londres. En Julio de 1864 en un meeting en favor de Polonia, al cual asistía Karl Marx, los obreros franceses proponen a los británicos la creación de una internacional cuyas bases quedaron echadas en Septiembre del mismo año.

En 1886 celebró su primer congreso en Ginebra, el segundo en Laussane en 1867, el tercero en Bruselas en 1868, el cuarto en Basilea en 1869. La guerra Franco-Prusiana de 1870 acabó con la internacional. Su influencia fué pequeña, pero significó el nacimiento del principio de la unión de los elementos asalariados de los diferentes países.

Desde el primer congreso se manifestó la oposición entre reformistas y revolucionarios. Los primeros: ingleses, suizos, belgas, pedían la admisión de los obreros de la inteligencia; los segundos, especialmente los franceses, sólo querían que se admitiese a los obreros manuales. Prevalció la primera tendencia.

LA SEGUNDA INTERNACIONAL.—Preparada cuidadosamente pudo organizarse en 1902. Después de largas deliberaciones se decidió la creación en Amsterdam de una Federación Sindical Internacional F. S. I. Desde el principio se manifestaron dos tendencias, la francesa preconizada por Jouhaux que quería un movimiento combativo y la tendencia alemana que aceptaba únicamente una oficina central de coordinación, encargada de llevar estadísticas y de informar a los diversos movimientos nacionales de la situación de los otros afiliados. A los que pedían congresos que combatieran el militarismo y la guerra, los alemanes oponían reuniones informativas de secretarios de las confederaciones nacionales. En Noviembre de 1920 se celebró un congreso en Londres con representación de 25.000.000 de trabajadores. Se proclamó la necesidad de la lucha contra el capitalismo, el imperialismo, el militarismo; se recomendó la huelga en masa y el boycott internacional, la socialización de la producción. Los adherentes disminuyeron en los años siguientes.

La influencia alemana se hizo preponderante y la sede fué cambiada a Berlín. A la subida de Hitler al poder pasó a París. En 1933, al ser disueltos los sindicatos en Italia y Alemania, no cuenta sino con 9.000.000 de adherentes. Suben a 15.000.000 en 1939 al incorporarse de nuevo la A. F. L. de EE. UU. Sus principales dirigentes en esta época son Citrine, inglés; Jouhaux, francés; Mertens, belga; Kupers, holandés.

LA TERCERA INTERNACIONAL.—La internacional comunista (I. S. R.) fué fundada en 1919 en Moscú, donde celebró su primer congreso. El nuevo organismo, que reunió 16.000.000 de trabajadores de 18 países, se colocó decididamente a la sombra del Partido Comunista. Desde el principio la nueva internacional se esfuerza por todos los medios en acabar con la Internacional de Amsterdam.

La internacional de Amsterdam no era más que una simple asociación entre organismos nacionales autónomos, mientras que la de Moscú tiene a su cabeza una autoridad que impone sus órdenes a los organismos nacionales.

LA CUARTA INTERNACIONAL.—Con este nombre se ha designado a la corriente Trotskista que pretende representar el marxismo integral y hace suyas todas las posiciones doctrinales de Marx, Engels y Lenin, y condena como espúreo el Stalinismo.

Su principal desacuerdo con el Stalinismo parte de la teoría de la "revolución permanente". Afirman los trotskistas que el verdadero marxismo no podrá ser instaurado en un sólo país, mientras permanezca rodeado de países capitalistas. Estos obligarán a su peligroso vecino a volver a formas menos revolucionarias en lo económico y en lo político. Por esto Lenin llevaba el combate revolucionario no sólo en su patria, sino también en todo el mundo. Stalin al contrario, ha creído poder limitar la revolución a Rusia, lo que debilita el sentido del auténtico marxismo. Para mantener el estado soviético ha tenido que pactar con los países capitalistas y consecuentemente ha debido frenar la acción revolucionaria de las masas, tanto en el plano nacional como en el internacional; ha debido reemplazar la dictadura del proletariado por una burocracia omnipotente, pactar con la Iglesia Ortodoxa, substituir al internacionalismo por el nacionalismo y el imperialismo más egoístas. El Stalinismo ha traicionado a la clase obrera y la revolución. Los trotskistas, por el contrario, creen haber vuelto a encontrar el sentido revolucionario y deben asegurar una orientación recta del Partido Comunista.

El Trotskismo y la Izquierda Comunista Internacional están de acuerdo en la táctica que debe seguirse: rechazo de toda colaboración con los partidos burgueses en el plano de la política; reanudación del combate revolucionario y por todos los medios, tanto en el plano nacional como en el internacional, de la lucha contra las iglesias, contra la guerra y contra los imperialismos. Una diferencia existe entre trotskistas y comunistas de izquierda: para los primeros el Estado Soviético representa un innegable progreso sobre los estados capitalistas, de manera que en caso que la U. R. S. S. fuera atacada por los países capitalistas, los trotskistas de todos los países deberían acudir en su socorro; en cambio para los comunistas de izquierda el imperialismo stalinista no vale más que los imperialismos capitalistas. Para ellos aun los trotskistas son reaccionarios.

LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL. — Un último intento para reunir a los asalariados del mundo tuvo su origen en París en 1945 a iniciativa de los sindicatos franceses e ingleses que quieren servir de intermediarios entre las fuerzas opuestas: los sindicatos rusos y los americanos. La primera conferencia tuvo lugar en Londres el mismo año. A ella acuden los elementos más variados: los sindicatos rusos, la C. I. O., la Confederación Internacional de Trabajadores Cristianos y gran número de federaciones nacionales, que llegan a representar un total de 60.000.000 de trabajadores, cifra jamás obtenida hasta entonces. La A. F. L. no quiso hacerse representar, porque estimó que la F. S. M. era una pantalla para la acción internacional del sindicalismo soviético.

En Septiembre del mismo año 1945 se reúnen de nuevo en París los delegados para una segunda conferencia. A ella no concurren los Trabajadores Cristianos por no estar de acuerdo con el principio aprobado en la Conferencia de Londres, de centralizar en una sola confederación el movimiento sindical de cada país. Se eligió el comité supremo que fué integrado por Citrine, del T. U. C. británico (en 1947 fué reemplazado por Deakin, también británico); Jouhaux (quien luego de la escisión de la C. G. T. francesa cesó de representar a su país); Kupers de Holanda; di Vitorio de Italia; Chú de China; Lombardo Toledano, de México. Como Secretario General fué designado Saillant, comunista francés.

Entre los acuerdos de la Conferencia de París se incluyen la acción sindical de los habitantes coloniales que tienen tanto derecho a reunirse en sindicatos, como los ciudadanos de países plenamente independientes; la desnacificación de Alemania; la democratización del Japón y la unión entre las potencias aliadas.

La F. S. M. reflejó en su corta vida el ambiente de los países que en ella estaban representados y su mutuo recelo. Los países de habla inglesa desde el primer momento desconfiaron de la F. S. M., y la A. F. L. nunca quiso hacerse representar en ella. En realidad hubo siempre en el interior de la F. S. M. una doble tendencia: una extremista formada por el sindicalismo de Rusia y sus países satélites, apoyada por la mayoría comunista de la C. G. T. francesa,

por la C. T. A. L., por China y por la mayoría italiana; mientras Inglaterra, Estados Unidos, Suiza, Bélgica, Holanda, Suecia y Dinamarca formaban la tendencia moderada.

El plan Marshall dió origen a violentas discusiones, pues mientras los delegados de la C. I. O. hacían ver que el propósito de Estados Unidos no era en forma alguna promover una nueva guerra, sino alejarla eliminando la miseria que le servía de causa, ni tampoco una colonización de Europa, sino el cumplimiento de un deber ayudando a levantarse a los pueblos, hoy día totalmente postrados por las devastaciones de la guerra, ayuda que cesaría tan pronto como dejara de ser necesaria; los soviéticos sospechaban permanentemente de las intenciones americanas y ejercían una presión seria en el interior de sus sindicatos para anular la aplicación del plan Marshall.

En Marzo de 1948 se reunió en Londres un congreso en que estuvieron representados los movimientos sindicales favorables al plan Marshall. Acudieron las dos grandes federaciones americanas, las de Suecia, Noruega, el sector católico del sindicalismo italiano, la sección socialista de la C. G. T francesa, los representantes de los sindicatos alemanes de las zonas dominadas por Inglaterra, Francia y Estados Unidos y las Trade Unions. Este congreso produjo una profunda escisión en la F. S. M. Se retiran numerosas federaciones y sólo permanece el sector izquierdista bajo la presidencia de Di Vittorio, italiano.

ESTADO ACTUAL DE LA F. S. M.— Desde Enero a Junio de 1949 se han retirado de la F. S. M. los sindicatos ingleses, noruegos, dinamarqueses, belgas, suizos, canadienses y la C. I. O. americana. La razón de este retiro está claramente expresada en la nota de la Unión Sindical Suiza: "La F. S. M. no ha intentado jamás seriamente la realización de sus obligaciones de carácter sindical, económico y social que le fueron encargadas por las conferencias de Londres y de París; en cambio ha desplegado una actividad netamente política al servicio de una tendencia determinada... viéndose obligada a no ser sino una sucursal del Kominform". El Presidente de la Unión Sindical Suiza, Bratschi, reforzaba verbalmente este juicio severo: "Con un malestar creciente hemos cons-

tatado mis amigos suizos y yo personalmente que los sindicalistas comunistas no han modificado su finalidad y su táctica desde la segunda guerra mundial. Se ha hecho patente, en forma cada día más clara, su propósito de hacer de la F. S. M. el instrumento de su política”.

Por otra parte la F. S. M. recibió un rechazo de las Naciones Unidas al pedir una amplia participación en los diversos organismos encargados de organizar la paz. Sólo fué admitida, al lado de otras asociaciones sindicales, para tomar parte en debates de orden económico y social.

Del 29 de Junio al 20 de Julio de 1949 se reunió en Milán el segundo congreso oficial de la F. S. M. El Secretario deja constancia que han concurrido representantes de 40 centrales nacionales que agrupan 71.580.890 miembros. La mayoría de las nuevas asociaciones representadas no son europeas: sindicatos japoneses, mongoles, filipinos, de China, Túnez, América Latina. Como secretario general fué confirmado Saillant, asistido por dos subsecretarios, Rostovki, ruso y Gebert, polaco. América Latina sigue representada por Lombardo Toledano.

Entre las conclusiones se destacan la lucha contra el sectarismo, fiel continuación de la política comunista de la mano tendida y la lucha por la paz que les permitirá englobar en la F. S. M. muchos sindicatos no comunistas.

LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SINDICATOS LIBRES.—Paralela a la acción de la F. S. M. los sindicalistas no comunistas se han esforzado por montar una nueva Confederación Internacional cuyos principales promotores han sido la T. U. C. británica, la C. I. O. y A. F. L. americanas.

El 2 de Junio de 1949 se reunió en Ginebra una conferencia preparatoria. Reunió a 118 representantes de 38 centrales nacionales y a 12 federaciones autónomas originarias de 34 estados que agrupaban 42.000.000 de trabajadores. Estaban también presentes representantes de la C. I. S. C., de numerosos secretariados profesionales internacionales y el Centro Internacional de sindicalistas desterrados que agrupa elementos sobre todo de la Europa Central. En la nueva Confederación predominan los países europeos y las

naciones asociadas en el Pacto del Atlántico.

Del 28 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1949 se reunió en Londres el congreso constitutivo abierto a todas las organizaciones sindicales que acepten la Carta del Atlántico de 1947, la declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1944, la declaración de los derechos del hombre de la N. U. de 1948. La nueva Confederación se propone hacer respetar en todas partes la libertad sindical y fomentar el movimiento gremial en los países atrasados. La Confederación adopta como nombre: "Confederación del Trabajo del Mundo Libre". Su sede es Bruselas y su primer presidente Paul Finet, belga. Entre las figuras más destacadas que lo acompañan en la Junta Ejecutiva figuran Jouhaux de Francia; Pastore de Italia; por la América Latina: Bernardo Ibáñez, de Chile; Francisco Aguirre, de Cuba; y como suplentes Hipólito Mercano, de Puerto Rico; Hermes Norme, de Uruguay; y A. Ficenga, de Argentina. Los delegados reunidos en Londres representaban 46.380.000 sindicatos. Los observadores de la Confederación de Sindicatos Cristianos se abstuvieron de votar porque la participación en la nueva Confederación hubiera exigido la muerte de la C. I. S. C.

No han faltado las dificultades a la nueva Confederación, las más aparentes fueron roces entre los representantes de la C. I. O. y A. F. L. que llevaron a Ginebra sus viejos resentimientos. La más grave reside en lo heterogéneo de los movimientos que integran la Confederación de sindicatos "libres". Esta libertad si bien es clara frente al grupo patronal, no lo es tanto frente al estado, en un país como Inglaterra gobernado por el partido laborista, expresión política de su sindicalismo; ni frente a los partidos políticos, con los cuales tienen demasiadas vinculaciones los movimientos sindicales de los países escandinavos, belga y holandés. Tal vez la fórmula que, después de madurar, logrará imponerse es la que preconizaba Chaube: un sindicalismo "conformista" frente al sindicalismo revolucionario y reformista. "El sindicalismo debe actuar conforme a la fórmula gubernamental del gobierno bajo el cual vive... por su naturaleza es apolítico, se adapta a todas las políticas y extrae de ellas el máximum de provecho. Será poderoso porque no está dividido en su seno. Bajo cualquier régimen obtendrá el máximum, porque

ha realizado la unidad obrera". Pero ¿será posible que los movimientos confederados renuncien a su mística que es su razón de ser? Si así fuera, la Confederación llegaría a producir no la unidad doctrinal, pero sí la unidad de acción.

LA LUCHA ENTRE LAS DOS CONFEDERACIONES.— El sindicalismo comunista moviliza ardientemente sus fuerzas por controlar las federaciones de Francia e Italia orientando sus reivindicaciones y organizando formidables movimientos en pro de la paz, que más que paz, significa el propósito de no luchar contra Rusia. Por otra parte tanto en Estados Unidos como en Inglaterra la acción comunista se dirige principalmente a controlar los gremios de transportes marítimos, cuyos puestos claves estarían ocupados por hombres de confianza del Kominform. Se ha afirmado que Jack Pope que dirigió la huelga de portuarios de Londres era antes Popovitch; que el dirigente del sindicato de marineros canadienses Harry Davis y que Harry Bridges, dirigente de los marineros del Pacífico, son ardientes comunistas.

Al propio tiempo los comunistas están llevando su combate a los territorios dependientes de los grandes países occidentales. "Herir al enemigo detrás de sus líneas" es su táctica. Los países capitalistas necesitan para respirar de países de estructura no capitalista: al suprimir la influencia capitalista en estos países espera Rusia asfixiar a Estados Unidos y Gran Bretaña. En Asia y Africa occidental se crea un clima de intranquilidad para las inversiones capitalistas americanas e inglesas.

Por su parte los países occidentales realizan una fuerte campaña para demostrar las horribles condiciones de trabajo en Rusia y países satélites. Citrine "en busca de la verdad" ha tratado de descubrir cuáles son las condiciones reales, cuál el poder comprador del obrero soviético. Esperan evidenciar que Rusia no puede ser patria de los trabajadores del mundo si las condiciones de vida de sus obreros son peores que las de los países que ellos atacan como capitalistas. Las asociaciones sindicales inglesas y americanas y aun los respectivos gobiernos, han denunciado ante la NU los campos de trabajo forzoso donde son internados obreros rusos y de los países satélites, especialmente en Polonia y Checoslovaquia. Si se lo-

gra demostrar que Rusia para desarrollar su proceso de industrialización necesita trabajadores peor remunerados que los ingleses y americanos al comienzo de la era capitalista; si se prueba que en el interior de Rusia existe un régimen de esclavitud, Rusia en vez de socialista merecerá llamarse "capitalista de estado"; en vez de democrática, "imperialista".

Tal es el aspecto en que aparece ahora la lucha en que se han embarcado las grandes asociaciones sindicales unidas en dos potentes federaciones mundiales que giran alrededor de la política de los dos grandes colosos: Estados Unidos y Rusia.

LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES.—A. I. T. de carácter anarquista, fué fundada en Berlín el 25 de Diciembre de 1922 a instancias del grupo disidente de la C. G. T., francesa, denominado C. G. T. U. Mantiene como principio fundamental la independencia del movimiento sindical de la política partidista: el sindicalismo debe bastarse a sí mismo. Su influencia ha sido escasa.

LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SINDICATOS CRISTIANOS. C. I. S. C.—El movimiento católico sindical que ha echado hondas raíces en varios países de Europa y en algunos de América, inició su unión internacional en la misma época en que se reunía en Moscú la Tercera Internacional.

En un congreso celebrado en la Haya en 1920 pasó revista a sus efectivos estrictamente confesionales y constató la existencia de tres millones de sindicados en Bélgica, Holanda, Italia, Suiza, Checoslovaquia, Alemania y Austria. En este congreso se tomó el acuerdo de unirse en una Confederación Internacional, cuya Sede estaría en Utrecht (Holanda).

Los efectivos habían aumentado considerablemente hacia 1930; pero luego tuvieron que sufrir, lo mismo que las demás centrales sindicales, la supresión de sus sindicatos en Alemania, Italia y Francia.

En 1946 constata en su congreso de Amsterdam que hay federaciones nacionales en Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Suiza, en las Provincias Vascas de España y en Canadá. En Suiza y Holanda, además de las secciones católicas, se han in-

corporado a la Confederación los sindicatos protestantes de estos países. La Confederación incluye en su seno, además de las federaciones nacionales, trece secretariados internacionales representantes de otras tantas profesiones.

Su primer presidente, Zirnheld, francés, fué reemplazado por Paul Wells, belga, y a su muerte por Gastón Tessier, secretario general durante muchos años de la C. F. T. C. de Francia, quien rige la Confederación en 1949.

Católicos y protestantes están unidos en la C. I. S. C. en una común aceptación de las líneas fundamentales del orden social cristiano, pero guardan su plena independencia de criterio para apreciar tanto los problemas sindicales como los políticos que tienen atingencia a la vida sindical, tales como los regímenes en vigor ahora en Portugal, España y América Latina, como antes la gestión política de Dollfuss en Austria y de Mussolini en Italia.

La dignidad de la persona humana con todo lo que ella reclama en el orden material o espiritual; y el bien común son los primeros principios de la sociología cristiana. En el campo sindical la fórmula que mejor traduce el pensamiento de los sindicalistas cristianos es la de "el sindicato libre en la profesión organizada" que garantiza el derecho del trabajador para escoger su sindicato.

Parece innecesario advertir que la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos no pretende reunir a todos los cristianos que realizan una acción sindical. La gran mayoría de los sindicatos en los países de tradición cristiana son también cristianos y por razones diversas han preferido actuar en sindicatos aconfesionales, defendiendo en ellos los principios sociales cristianos. Entre sus dirigentes máximos hay hombres de vida religiosa intachable y ferviente. El sindicalismo cristiano representa un serio esfuerzo de la Iglesia Católica y de algunas confesiones protestantes para realizar vigorosamente el ideal social de la Iglesia. En los países en que aún se cree en la libertad, los movimientos confesionales y aconfesionales marchan con frecuencia de acuerdo; sus programas se asemejan mucho en sus reivindicaciones inmediatas y con frecuencia militan bajo comandos comunes.

Los principios sindicales de la C. I. S. C. son las grandes doctrinas sociales de León XIII, Pío XI y Pío XII, expuestas en los capítulos III y IV de este libro. Sus dirigentes tienen clara conciencia de que a esta doctrina, por su misma generalidad y universalidad de aplicación, no se le puede dar el carácter de principios de acción inmediata, ni pedir la solución de los problemas específicos de cada país. Estos deberán elaborarlos los respectivos movimientos sindicales para hacerlos su programa de combate, tomando muy en cuenta los estudios de los técnicos competentes que tienen que analizar la situación concreta de su respectivo país para dar a su acción la eficacia que requiere.

Capítulo XXI

EL MOVIMIENTO SINDICAL EN AMERICA LATINA

ARGENTINA.—El movimiento obrero organizado en la República Argentina se inicia a fines del siglo XIX (61). Desde 1874 existen organizaciones sindicales que en 1898 llegan a 47 en Buenos Aires. El 29 de Junio de 1890 se crea la primera Central Obrera Argentina, a la cual adhieren las sociedades de carpinteros y zapateros. En 1902 se organiza la Federación Regional Agrícola y la Unión General de Trabajadores, de tendencia socialista reformista.

La U. G. T. tiene una intensa actividad a partir de su fundación: celebra congresos, aumenta el número de sus asociados rápidamente, se ocupa de la organización de los trabajadores agrícolas y de las cooperativas e interviene eficazmente en numerosas huelgas. En 1904 apoya no menos de 22 movimientos huelguistas.

En 1922 se crea una nueva organización central obrera: Unión Sindical Argentina que vino a reemplazar a la U. G. T. y a la Federación Obrera Regional Argentina fundada en 1901.

Su finalidad fué la organización de sindicatos industriales orientados a la emancipación total de los trabajadores. Muy pronto cuenta con 400 sindicatos. Los efectivos de la USA. disminuyen sensiblemente y en 1926 sólo contaba con 8.000 socios. Su tendencia era anárquica e imprimió carácter violento a las luchas de clase, confiando sólo en la huelga y rechazando sistemáticamente el arbitraje.

(61) Muchos antecedentes del movimiento sindical en América Latina han sido tomados de la obra de Don Moisés Poblete Troncoso, "El Movimiento Obrero Latinoamericano", Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

En 1923 fué creada la Confederación Obrera Argentina en cuyo primer congreso logró reunir representantes de 79.000 sindicados de los cuales 75.000 correspondían a la Confraternidad Ferroviaria.

La C. O. A. adhirió a la Confederación Sindical de Amsterdam. Su organización más fuerte era la Unión Ferroviaria que empleaba para reforzar sus reivindicaciones el llamado "trabajo a reglamento": fracasadas las gestiones de los dirigentes ferroviarios, daban éstos la orden de cumplir fielmente el reglamento ferroviario cuya aplicación rigurosa desorganizaba inmediatamente el tráfico. La Unión Ferroviaria ha construído hospital clínico y colonia de vacaciones para su personal y propiciado leyes que le han sido muy beneficiosas.

En 1930 podemos distinguir en Argentina tres grandes organizaciones centrales obreras: la Federación Obrera Regional Argentina con 100.000 miembros; la Unión Sindical Argentina con 20.000 y la Confederación Obrera Argentina con 90.000 asociados.

Las dos primeras se fusionan ese año y dan origen a la Confederación General del Trabajo que es la central obrera más poderosa de Argentina. Declara la total independencia de sus miembros en materias políticas y religiosas, y que sus aspiraciones son netamente gremiales. En 1930 contaba ya con 230.000 miembros y con 270.000 en 1941. En cuanto a su orientación general ha seguido la directiva de la Federación Sindical de Amsterdam y adhirió a la Confederación de Trabajadores de la América Latina.

La Federación de Obreros Católicos cuenta en 1941 con 83 organizaciones afiliadas.

En Argentina se reconoce a los obreros agrícolas el derecho de asociación. El movimiento de asociación profesional de los empleados es débil. La más importante organización es la de los bancarios.

REFORMAS SINDICALES Y SOCIALES POSTERIORES A LA REVOLUCION DE 1943.—En Octubre de 1945 fué promulgado el decreto que estableció en Argentina el nuevo régimen sindical.

El decreto 23.842 consagra un régimen de asociación profesional libre, estableciendo al mismo tiempo determinadas ventajas pa-

ra ciertas agrupaciones. El artículo 1º determina que la asociación profesional puede constituirse libremente y sin necesidad de autorización previa, siempre que su objeto no sea contrario a la moral, a las leyes y a las instituciones fundamentales de la Nación. Para que tales asociaciones puedan actuar basta que se inscriban en un registro especial a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

En la nueva legislación las asociaciones profesionales que obtengan la personería gremial otorgada por la Secretaría de Trabajo y Previsión disfrutaban de prerrogativas, "como son el derecho a reunirse en local cerrado sin recabar permiso previo, y, substancialmente, la defensa y representación ante el Estado de los intereses colectivos e individuales de los asociados, la colaboración con el estado como órganos técnicos y consultivos en el estudio y solución de los problemas concernientes a la profesión y el establecimiento de convenios colectivos de trabajo" (62).

El propio Presidente de Argentina, Juan Perón, insiste en el hecho de que antes de su ascensión al poder, casi no existía movimiento sindical fuerte en Argentina: "La primera afirmación que hago es ésta: en la Argentina apenas existía una conciencia obrera ni un sentimiento sindical bien arraigado. El trabajador argentino, por razones de formación y de precedencia era fuertemente individualista, y la agremiación, salvo para contados oficios, carecía de eficacia y casi de realidad. Ese desamparo de los trabajadores se encontraba acentuado por el hecho de que todos los partidos políticos, incluso el socialista, y aún principalmente el socialista, eran de tipo burgués y rechazaban abiertamente toda relación con los organismos sindicales" (63).

El mismo Perón describe así la situación social del obrero argentino antes de la Revolución del 43. "El peón de campo ha estado sujeto a la omnímoda voluntad del dueño del establecimiento... No importa la cuantía del salario con tal que alcanzara el límite mínimo que les impidiese morir de hambre ¿que hay excepciones?"

(62) Juan Perón, *La reforma social*, Buenos Aires, 1948, pág. 13.

(63) Juan Perón, *Situación política y social anterior a la revolución de 1943*, Buenos Aires, 1948, pág. 16.

¡Naturalmente! Pero lo que aquí se expone es un estado social” (64). La situación del obrero industrial era también deficiente. Al exponer la reforma social el Presidente de Argentina afirma que “los beneficios reales obtenidos por los obreros argentinos pueden concretarse así: 1) Aumento efectivo del salario con respecto al promedio del año 1943, 73,1%; 2) Proporción que sobre el nivel actual de salarios representa el aporte patronal para pagar: a), aguinaldo, 8,33%; b), ampliación ley de despido, 5,83%; c), jubilaciones, 11%; d), vacaciones pagadas, 5%; e) régimen de aprendizaje, 1%; f), fiestas nacionales pagadas, 1,67%. Traducida a un lenguaje más comprensible puede decirse que por cada 100 pesos que en 1943 ingresaban a la economía obrera, hoy día ingresan 229 pesos con ochenta centavos”.

“Estos beneficios son los que tienen un carácter general determinado casi siempre por preceptos legales. Pero existen otras ventajas derivadas de los convenios colectivos que rigen la mayor parte de los establecimientos, como son: a) salario familiar; b) medio salario complementario en caso de accidente; c) salario por enfermedad común; d) indemnización por días de huelga. Todos estos conceptos se estiman en más del 4%, quedando subsistente la indemnización doble por despido que representa un plus de más del 5%” (65). Estos son los antecedentes que nos suministra el Presidente de Argentina sobre los efectos de la nueva legislación hasta 1948. Sería, con todo, interesante verificar en forma desapasionada cual haya sido el efecto de las medidas legales, cual el poder comprador de los nuevos salarios. Lo que parece cierto es que el actual régimen aprovecha el sindicalismo como fuerza política, desviándolo de su misión exclusivamente gremial.

ESFUERZOS CATOLICOS EN EL CAMPO SINDICAL EN ARGENTINA.—Hubo un movimiento social católico pujante en Argentina desde los años 1892 hasta 1910. Sus principales reali-

(64) Juan Perón, *La reforma social*, pág. 4.

(65) Juan Perón, *La reforma social*, pág. 8-10.

zaciones, a iniciativa principalmente del P. Federico Grote, redentorista alemán, son los círculos de obreros y la Democracia Cristiana.

Los Círculos de Obreros reunían, sin distinción de rango, profesión u oficio a todos los miembros del cuerpo social. Al fundar el P. Grote el primer círculo de obreros declaraba que su finalidad era el bienestar material y espiritual de la clase obrera. En 1895 se creó la Federación de Círculos Obreros, y en 1912, al abandonar la obra el P. Grote, contaba con 77 círculos y 23.000 socios. Obra de los círculos es la activa campaña por implantar en el país la ley de descanso dominical y reglamentación del trabajo de mujeres y menores. El P. Grote fué sucedido por Mons. Miguel de Andrea, uno de los más valientes luchadores sociales de Argentina, incansable campeón de la libertad humana y de la redención proletaria y fundador de la Unión Popular Argentina. En 1912 asumió la presidencia de los Círculos el ingeniero Alejandro E. Bunge. En 1913 una concentración reunió 15.000 obreros católicos pidiendo garantías sociales. Ese mismo año los Círculos Obreros pretendieron tomar una orientación gremial creando la Confederación Profesional Argentina, pero sus resultados en cuanto gremialismo fueron escasos. De los Círculos surgió también la Confederación Católica de Trabajadores agremiados, cuyo animador fué el P. Egidio Esparza.

En 1919 se realizó en Buenos Aires el primer Congreso de los Católicos Sociales de la América Latina cuyo tema central fué la organización profesional obrera. El P. Gabriel Palau S. I. fué uno de sus más activos promotores. El pensaba que "el problema social de los católicos argentinos está en que no van al pueblo sino con obras de beneficencia. Es necesario llegarse a él con obras sociales permanentes: sindicatos, cooperativas, mutualidades..." (66).

En 1902 el fundador de los Círculos echó también las bases de la Liga Democrática Cristiana, cuyos fines eran el estudio de la doctrina social, la organización de los obreros en gremios profesionales, promoción de una legislación obrera justa, fomento de las

(66) José Pagés, Ensayos sindicales de inspiración católica en la República Argentina, Buenos Aires, Ed. Difusión, pág. 27.

cooperativas, mutualidades, secretariados del pueblo. Logró formar sindicatos fuertes y auténticos, entre los cuales los más interesantes fueron el de Obreros del Puerto, el de tipógrafos, Cargadores Unidos, etc. Desgraciadamente su vida no fué larga. El P. Grote en el segundo Congreso Nacional de los Católicos Argentinos decía: "Los patrones no sólo no cumplieron los compromisos estipulados en determinadas circunstancias con la Sociedad Argentina de Obreros del Puerto, sino que le declararon guerra implacable y continúan haciéndose" (67).

Entre los otros luchadores sociales argentinos cabe destacar en lugar muy prominente a Mons. Franceschi, Mons. de Andrea y Liborio Vandagnoto, dirigente obrero de gran capacidad y espíritu social.

La mayor parte de estas obras desgraciadamente ha perecido. Mons. Franceschi publica un interesante artículo: "El deber de sindicarse", en el que se refirió a estos primeros intentos de organización sindical. En él dice: "La verdad es que cuarenta años después de estos primeros y fracasados ensayos, no tenemos prácticamente nada fuera de la Federación de Empleados de Mons. Miguel de Andrea... la de Maestros... y el Sindicato de Costureras... Sé que algunos sacerdotes están trabajando con gran abnegación, pero la verdad es que el catolicismo argentino, tan brillante desde otros puntos de vista, significa punto menos que nada desde el del sindicalismo. Se han perdido cuarenta años... Mientras tanto nos hallamos en revolución social, y no la encaminamos porque hubo mucha, demasiada gente que se daba por católica y que se empeñó en detenernos. Esta es la dolorosa verdad" (68).

BOLIVIA

ORGANIZACIONES.—Al artesanado se debieron las primeras organizaciones sindicales en Bolivia entre las cuales se señala el Centro Social de Obreros de La Paz, fundado en 1906.

(67) José Pagés, Ensayos sindicales de inspiración católica en la República Argentina, pág. 44.

(68) Revista "Criterio", 27 de Julio de 1944.

En 1912 se crea la Federación Obrera Internacional que en 1918 se llamó Federación Obrera del Trabajo, a la que hay que atribuir la mayor influencia en la formación del movimiento sindical boliviano. Periódicamente ha celebrado congresos de trabajadores. Ha tratado de mantener el equilibrio entre las fracciones socialista, comunista y anarquista que se disputan el predominio. La Federación Minera de Bolivia ha luchado por mejorar la triste situación de los mineros.

En 1943 existían en Bolivia 256 sindicatos, cuyo número de adherentes es difícil precisar; en 1937 se hablaba de 70.000 sindicatos.

LEGISLACION SINDICAL.—Una revolución socialista llevó en 1936 al poder al Coronel Toro e intentó dar una avanzada legislación sindical con el ánimo de establecer un verdadero corporativismo socialista. La sindicación sería obligatoria para todos los habitantes vinculados a las actividades de producción, distribución y uso de la riqueza y los sindicatos estarían controlados por el estado socialista; más aún, formarían parte de su estructura. Este plan no se llegó a aplicar.

En 1939 se dictó el Código del Trabajo que reconoce las asociaciones sindicales, pero pone trabas fuertes para su expansión. Entre otras, la de exigir la adhesión del 50% de los trabajadores de una empresa para constituir un sindicato y la de las tres cuartas partes de los trabajadores en servicio activo para poder declarar la huelga.

Se ha notado de parte de las grandes empresas mineras y aun del gobierno mucha desconfianza frente al movimiento sindical. Especialmente deplorable fué la masacre obrera de Cataví en 1943. Delegaciones internacionales encargadas de estudiar las condiciones del trabajo deploran las de Bolivia: largas jornadas, trabajo agotador de los niños, escasos salarios, pésima alimentación y vestuario.

Es indiscutible que en la población indígena muy numerosa, es difícil encontrar la preparación suficiente para un movimiento sindical maduro, pero a esta madurez sólo se llega por el apren-

dizaje que da el ejercicio de la libertad. Disminuído el derecho de sindicación, la clase obrera pierde su única arma para defenderse de su trágica situación y alcanzar una vida digna de hombres. Mientras tanto, riquezas fabulosas son amasadas por el sacrificio de miles de mineros que penan en inmenso dolor y en condiciones indignas de un hijo de Dios.

BRASIL

ANTES DE LA CONSTITUCION DE 1937.—Brasil, a pesar de su gran población obrera de casi 13.000.000 en un total de 45.000.000 de habitantes tiene un movimiento sindical incipiente. Esto puede deberse a que su industrialización muy floreciente es relativamente nueva y a que sus trabajadores, en gran parte provenientes de inmigración, han tardado en asimilarse a la vida nacional.

Desde principios del Siglo XX encontramos organizaciones sindicales en el Brasil, pero de escasa importancia. En 1929 se inicia la creación de una central obrera, C. G. T. B., Confederacao General dos Trabalhadores do Brasil, cuyas bases quedan echadas ese mismo año. Carlos Prestes, marxista, es reconocido como el principal inspirador. La orientación de la Confederación fué revolucionaria desde su iniciación. Ese mismo año se fundó la Confederación Nacional del Trabajo que reunían a los obreros de tendencia más moderada. Además se fundan en la misma época centrales sindicales de escasa importancia: una que se denomina "libre" otra "neutra", otra "marxista" en Río Janeiro y otra "anarco-sindicalista". Entre todas apenas reúnen 100.000 asociados. En 1930 había aproximadamente 727.000 sindicados. En 1932 la Uniao General dos Trabalhadores do Brasil reúne 40.000 miembros y la Unión de Empleados alcanza a federar unos 130.000 en 1930 y unos 230.000 miembros en 1940. Como se ve, no aparece ninguna gran organización que agrupe las grandes masas trabajadoras del Brasil. Una Federación Nacional de Sindicatos de Empleados de Comercio, coordina la acción de estos organismos que agrupan a los empleados.

SINDICALISMO CORPORATIVO.—En 1937 se dicta la nueva Constitución del Brasil de orientación corporativista y en 1943 el Código del Trabajo que hace de los sindicatos un elemento del estado corporativo, asemejándose en su estructura íntima a la italiana en tiempos del fascismo. Las corporaciones creadas por la constitución colaboran con el estado en la dictación de las leyes mediante sus representantes en el parlamento y en la solución de los problemas económicos por la presencia de sus delegados en el Consejo de Economía Nacional. Los efectivos del sindicalismo en 1939 no llegan a 400.000 miembros.

POLITICA Y SINDICALISMO.—El sindicalismo en Brasil aparece desvinculado de toda actividad política hasta 1928. En esta fecha se crea el Partido Trabalhista que aspira a obtener una legislación social adecuada y a unir a la clase trabajadora. Los resultados fueron pobres y al cabo de siete años dejó de existir. En 1937 fué dictada la ley de “represión del comunismo”, que autorizaba a las autoridades judiciales para clausurar las organizaciones contrarias a la seguridad nacional. En la nueva constitución, el sindicalismo está necesariamente abocado a actuaciones políticas por su incorporación en la estructura estatal.

SINDICALISMO CATOLICO.—En 1932 se fundó en Brasil una Confederación Sindical Católica que desapareció absorbida por el movimiento corporativo.

La organización obrera católica más fuerte en la actualidad es la llamada “Círculos Operarios” que cuentan con 195.000 miembros y 221 círculos. Estos no son propiamente sindicatos, sino obras de acción religiosa y social de los trabajadores. En sus 253 escuelas ejercen una labor educacional, jurídica, médica y de asistencia en casos de enfermedad y de muerte. El patrimonio de los círculos en 1949 alcanza a 20.000.000 de cruzeiros. Uno de los círculos tiene hospital propio; otros tienen casas de descanso y talleres profesionales.

COLOMBIA

CONFEDERACION DE TRABAJADORES COLOMBIANOS.—Colombia, al igual que varios países de Europa, consideró delito la sindicación y la huelga. Las explosiones reivindicacionistas de las bananeras de Santa Marta en 1928 iniciaron un movimiento orientado hacia la sindicación.

Los primeros sindicatos fueron organizados obedeciendo a consignas del Komintern y terminaron uniéndose en la C. T. C.: Confederación de Trabajadores Colombianos.

Estos sindicatos son fuertes en los trasportes (ferrocarriles, río-Magdalena, puertos marítimos, comunicaciones). Tienen actualmente unos 300 sindicatos y 80.000 afiliados. La legislación laboral colombiana prohíbe los sindicatos confesionales. El decreto 2313 de 1936 coartó la libertad sindical y dió a la C. T. C. el monopolio de la representación sindical. Recientemente ha sido derogado este decreto de privilegio, aunque está todavía en litigio el decreto derogatorio.

SINDICALISMO CATOLICO.—El primer impulso dado al sindicalismo de orientación católica data de 1936. En esa época se constituyeron varios sindicatos agrarios. El esfuerzo sindical católico se intensifica en 1944 al formarse la U. T. C.: Unión de Trabajadores de Colombia— y FANAL, Federación Agraria Nacional, Esta última cuenta con 200 organizaciones con personería jurídica y 80 en vías de conseguirla y 100.000 socios. La U. T. C. reúne 30.000 obreros industriales, siendo su núcleo más fuerte el de Antioquía.

Los sindicatos agrarios a más de su labor de defensa del obrero han emprendido un interesante trabajo educacional y de asistencia social. En 1949 cuentan con 50 casas en las principales poblaciones, donde encuentran posada, enfermería, bodega y almacén cooperativo. Es modelo la de Sonson en Antioquía. Es también notable la casa del trabajador en Medellín dotada de buen teatro, club y amplios servicios médicos. FANAL ha desarrollado campañas higiénicas contra el paludismo y el alcoholismo; campañas de alfabetización, uso de abonos y en pro de la difusión del huerto campesino. La U. T. C. publica "Boletín" y "Justicia Social".

COSTARRICA

Este pequeño país de vida pacífico se ha visto ensangrentado estos últimos años por disputas políticas. Es una nación modelo por su elevado porcentaje de alfabetos, su cultura y espíritu mutuo respeto. Costarriga se enorgullece de tener más maestros que soldados.

En 1932 se creó la Confederación de Trabajadores de Costarrica: C. T. C. R., fundada y orientada ideológicamente por el partido Comunista, llamado entonces "Bloque de Obreros y Campesinos". Por un decreto-ley de la Junta de Gobierno en 1948 este partido quedó disuelto y fuera de la ley su confederación sindical. Esta disposición ha sido incorporada en la nueva carta política de la República.

A iniciativa del Arzobispo de San José, Monseñor Sanabria, se creó el 1º de Mayo de 1945 la Central de Sindicatos Rerum-Novarum, cuyo primer presidente fué el Pbro. Benjamín Núñez. Esta central, si bien no tiene carácter confesional, agrupa a todos los que aceptan los postulados del orden social-cristiano. La Rerum-Novarum ha librado campañas efectivas contra la especulación en los artículos de primera necesidad, contra el alza injustificada del costo de la vida y en pro de una nivelación equitativa de los salarios. Ha obtenido del Ministerio de Educación Pública la fundación de escuelas para obreros.

Desde la disolución de la C. T. C. R., Rerum-Novarum es la única central obrera en Costarrica. Su actuación ha sido valiente en defensa de los intereses de la clase trabajadora y ha estado siempre vigilante para que se apliquen las Garantías Sociales del Código del Trabajo.

CUBA

Cuba ha sido desde su independencia campo de luchas políticas entre elementos trabajadores de orientación avanzada: los anarcosindicalistas que fundaron los primeros sindicatos, los socialistas y los comunistas que penetran decididamente en los sindicatos a partir de 1924. La libertad de sindicarse reconocida en Cuba desde 1888 tuvo restricciones en el decreto-ley de 1934 "para la defensa de la República".

Una ley de 1943 garantiza la libertad de sindicarse y de federarse en forma satisfactoria para las clases asalariadas.

Cuba tiene ahora un movimiento sindical fuerte, uno de los más poderosos de América Latina.

La Federación Cubana del Trabajo, central sindical libre, nace en 1925 y cuenta en 1930 con 40.000 sindicados. A partir de 1937 el movimiento sindical se consolida y se extiende hasta tener más de 200.000 sindicados.

En 1939 se funda la Confederación de Trabajadores de Cuba, C. T. C. agrupando muy luego medio millón de trabajadores. La C. T. C. está profundamente influenciada por la ideología marxista y adhiere luego a la C. T. A. L.

La riqueza de Cuba ha atraído numerosos inmigrantes entrenados en la lucha social, que han promovido conflictos, algunos de carácter sangriento, como el de los ingenios.

En sus Congresos la C. T. C. ha revisado la situación de los obreros cubanos y ha pedido la introducción de urgentes reformas sociales: seguro de cesantía, de accidentes del trabajo, tribunales arbitrales, salario mínimo, jornada de 8 horas y de 6 para los menores, semana corrida y vacaciones pagadas durante un mes para los trabajadores.

ECUADOR

El carácter principalmente agrícola de Ecuador, ha retardado en forma considerable su organización sindical. Guayaquil es el principal centro de vida sindical. El 15 de Noviembre de 1922, mes de sangrientas luchas sociales, se funda la Confederación de Sindicatos Obreros que promovió la dictación el Código del Trabajo en 1928.

En 1939 tenemos coexistiendo cuatro centrales obreras de las cuales una tiene tendencia marxista y otra confesional católica.

De 1941 a 1943 los movimientos sindicales vieron restringidas sus actuaciones por la "ley de seguridad social" de 1941, que autorizaba al gobierno para suprimir los sindicatos. En 1944 al asumir la presidencia el señor Velasco Ibarra, la vida sindical toma nuevo impulso, se realiza la unidad de las tres centrales no confe-

sionales formándose la Confederación Nacional de Trabajadores Ecuatorianos que adhiere a la C. T. A. L.

Con sede en Quito existe la Confederación de Trabajadores Católicos del Ecuador que reúne todas las organizaciones de tendencia social cristiana. En 1944 celebró un congreso en Quito que acordó, entre otras medidas, pedir un reparto equitativo de las tierras.

El sindicalismo católico ecuatoriano tiene especial importancia en la diócesis de Ibarra, en la que existen sindicatos agrícolas e industriales. En Quito, asesorados por el P. Jácome O. P. hay siete organizaciones de las cuales las más importantes son las de albañiles, textiles, chóferes y carpinteros. Además de los servicios de asistencia social y recreativos están construyendo tres aldeas con 2.000 lotes de terreno. La corporación de zapateros tiene una cooperativa de producción de zapatos. Los sindicatos "21 de Noviembre" tienen cuatro organizaciones con personalidad jurídica y otras tres en formación en 1950. En Ambato hay tres sindicatos católicos y en Cuenca se inicia un movimiento sindical.

En 1944 dos delegados de la Confederación Obrera Católica junto con seis de la C. N. T. E. formaron parte de la asamblea constituyente, lo que significó el reconocimiento de la organización y libertad sindical.

MEJICO

SITUACION DEL PROLETARIADO.—El proletariado mejicano ha constituido las organizaciones sindicales más fuertes de toda América Latina y la más universalmente conocidas entre las de los países de habla española.

La condición económica y social del obrero mejicano ha sido extraordinariamente difícil, especialmente por sus frecuentes crisis agrícolas y por la incertidumbre comercial que crearon en el país los frecuentes movimientos revolucionarios; este período de agitación parece superado, existiendo un gobierno estable desde hace algunos años. La concentración de capitales en manos extranjeras vino a agravar la situación del obrero, especialmente del indio.

PRIMERAS ORGANIZACIONES.—A principios del Siglo XX nacen las primeras asociaciones de carácter reivindicacionista, entre ellas el Círculo de Obreros Libres fundado en 1906, que contó con un centenar de secciones y fué el organizador de las primeras huelgas. La Casa del Obrero Mundial agrupa numerosos sindicatos y promueve la creación de otros. Tiene carácter francamente revolucionario y, junto con manifestar su fe en el poder del sindicalismo unido, repudia toda acción política.

Los diversos gobiernos actúan diferentemente frente al movimiento obrero organizado. La revolución de 1910 le otorga su favor y lo reconoce, mientras que el gobierno de Carranza reprime violentamente numerosas huelgas. La constitución mejicana de 1917 y la ley federal de 1931 codifican la legislación sindical y permiten la expansión del movimiento obrero con poca intervención estatal.

LA C. R. O. M. Y LA C. G. T.—La Confederación Regional Obrera Mejicana nace en 1917 a raíz de un congreso celebrado en Saltillo por los dirigentes de movimientos obreros. Durante veinte años es la asociación obrera más poderosa, llegando a agrupar, según sus declaraciones, hasta 2.000.000 de obreros en 1927, después de agregarse la Confederación de Ferroviarios con 40.000 y la Unión de Obreros Gráficos. Su orientación es socialista y adhiere a la F. S. I. de Amsterdam. Lucha por la nacionalización de las riquezas promoviendo la lucha de clases. A la C. R. O. M. se debe un fuerte impulso de legislación social en la mayor parte de los estados mejicanos. Luis Morones es su principal leader y llegó a ser Ministro del Trabajo. Muchos de los funcionarios de la administración Calles y Obregón eran miembros de la C. R. O. M. En 1928 la C. R. O. M. se dividió al discutirse un proyecto gubernamental que unificaba las disposiciones sociales dictadas por el estado.

Los elementos marxistas echaron las bases de un partido comunista mejicano en 1918 y fundaron por corto tiempo una secretaría de propaganda para toda América Latina a fin de promover la adhesión de los obreros de estos países a la III Internacional.

En 1921 nace la Confederación General de Trabajadores, C. G. T., de carácter netamente revolucionario, que propicia desde su fundación la distribución de los latifundios. En 1930 se afilió a la

Internacional Anarco Socialista de Berlín. Sus adherentes en 1938 alcanzaban a 270.000.

LA C. T. M.—La Confederación de Trabajadores de Méjico, C. T. M., es la última en aparecer, pero tal vez la más fuerte organización obrera. Nació en el Congreso de Unificación Obrera celebrado en Méjico en 1936. Su iniciador y leader es Vicente Lombardo Toledano y sus efectivos alcanzan a 1.300.000 adherentes en 1941.

La C. T. M. hace reiteradas declaraciones de apoliticismo, de franca democracia, de independencia frente al comunismo y de sus propósitos de resolver el problema agrario mejicano sobre la base del respeto de la propiedad privada. Estas declaraciones de la C. T. M. no corresponden a su actuación real, pues su apoliticismo se vió negado por su participación importante en la creación del Partido de la Revolución Mejicana (P. R. M.) cuyo principal componente es la C. T. M.

Su comunismo quedó de manifiesto en la actuación de Lombardo Toledano junto a Rusia en las luchas internas de la F. S. M. en 1947; su criterio sobre la propiedad privada se echó de ver en el reparto de tierras a los campesinos mejicanos. Dirigentes de la C. T. M. se han abanderado en las luchas antirreligiosas de Méjico, que han ensangrentado tristemente ese gran país profundamente católico y han puesto un baldón en las actuaciones de la C. T. M. al conculcar los más sagrados derechos del hombre. En lugar de la escuela laica han impuesto la escuela socialista como base de la educación. Es lástima que, a pesar de todo lo que se ha ganado, subsista todavía en Méjico un clima de intolerancia y de falta de respeto a los derechos cívicos de cada ciudadano. El Partido de la Revolución, a la medida de sus fuerzas, ha actuado en Méjico con igual falta de miramientos que el Partido Comunista en los países que controla. En 1945 se puede afirmar que no había en Méjico un solo parlamentario elegido democráticamente. La influencia de la C. T. M. en la legislación social ha sido grande, como también en la unificación del movimiento obrero. A ella se debió la formación de una federación de las grandes organizaciones proletarias en 1941, el pacto de unidad obrera en 1942 y el esfuerzo por intensificar la producción nacional para ayudar a las democracias en la última

guerra posponiendo hasta después de la victoria toda reivindicación social.

A ella se ha debido también, especialmente a su animador Lombardo Toledano, la formación de la Confederación de Trabajadores de la América Latina, C. T. A. L., que reseñamos entre los movimientos internacionales.

PERU

La vida sindical en Perú ha sido débil. En 1884 se organizó la Confederación de Artesanos Unión Universal. C. A. U. U. que hasta 1930 agrupaba a 7.000 miembros pertenecientes a los diferentes gremios. La Asamblea de Sociedades Unidas, A. S. U., de espíritu cultural y mutualista agrupó 14.000 miembros. La Confederación Obrera de Ferrocarriles reunió 8.000 socios. La Confederación General de Trabajadores del Perú, C. G. T. P., de inspiración marxista contaba con 18.000 sindicatos cuando fué disuelta en 1930 por motivos políticos junto con la C. A. U. U.

La C. G. T. reorganizada se incorpora en 1944 a la C. T. A. L. e inicia reclamaciones de carácter social apoyada por frecuentes huelgas.

El sindicalismo católico en Perú cuenta con algunos núcleos entre los cuales destacamos el de la "Editorial Católica de Frente" y el de la Hacienda "Mamapa" fundados a iniciativa de Edgardo Seoane. El movimiento sindical católico está en vías de desarrollo gracias a la acción del Secretariado Económico Social de la Acción Católica que cuenta con personal competente y está empeñado en promover el movimiento sindical.

URUGUAY

Tres corrientes ideológicas pretendieron desde principios de este siglo agrupar las masas obreras: La anarco-sindicalista y sus "Sociedades de Resistencia", que fundaron la "Federación Obrera Regional Uruguaya"; la demócrata-cristiana que organizó las "Uniones Gremiales"; la socialista que fundó la "Asociación de Obreros Albañiles".

Estos diversos movimientos obtuvieron una de las legislaciones sociales más avanzadas de América. En 1908 Uruguay aceptó, el primero en América, la jornada de 8 horas.

En 1920 se fundó la U. G. T. Unión General de Trabajadores, de filiación comunista que logró imponerse sobre las otras corrientes. Al margen de la U. G. T. subsistían en 1938 más de 30 sindicatos libres con efectivos superiores a 20.000 asociados. La U. G. T. pidió al gobierno el establecimiento de relaciones con Rusia y serios complementos de la legislación social. La U. G. T. está afiliada a la C. T. A. L. El porcentaje de miembros de la U. G. T. ha disminuído sensiblemente estos últimos años, pues en 1947 se estimaba que un 80% de los sindicalistas adhería a la U. G. T. y un 20% a las federaciones anarquistas y socialistas. En 1949 se estima en un 40% los adherentes a la U. G. T., en un 30% los de asociaciones anarquistas y socialistas, y en un 30% los sindicalistas cristianos.

SINDICALISMO CRISTIANO.—En 1935 se organiza un sindicato de choferes. En 1947 surge con fuerza el “sindicalismo cristiano” cuyos principales propulsores son Antonio García Ares, Arturo Freire, Adolfo Grothius y Luis A. Baccino.

El sindicalismo cristiano se anuncia poderoso, pues sus primeros pasos ha logrado agrupar el 30% de los trabajadores en el corto período de dos años. Sus principales núcleos están en la construcción, textil, aguja, vidrio, productos alimenticios, fósforos.

El sindicalismo cristiano uruguayo es aconfesional, apolítico y valiente en su defensa de los intereses obreros. Prepara una Escuela de Dirigentes que comenzará a funcionar en 1950.

En el campo han realizado una fecunda labor los Padres Salesianos, particularmente el P. Horacio Meriggi a cuya iniciativa se debe la colonización de 40.000 hectáreas entre obreros agrícolas desprovistos de propiedad. Los nuevos propietarios han quedado vinculados por asociaciones agrícolas, sindicales y cooperativas.

VENEZUELA

Hasta 1935 no existe en Venezuela un movimiento obrero fuerte en proporción a la importancia de la clase obrera nacional. Antes de esta época la organización sindical más fuerte es la Federación Obrera de Venezuela, que llegó a reunir en 1928 hasta 25.000 miembros repartidos en 34 sindicatos.

En 1936 se celebró en Caracas un Congreso de Trabajadores con representación de sindicatos que sumaban 150.000 miembros y ayudó a la formación de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (C. T. V.). La Confederación mezcló las actividades políticas a las sindicales, lo que junto al fracaso de sus reivindicaciones sociales hizo que el movimiento sindical no contara en 1939 sino con 69.139 miembros. La C. T. V. fué disuelta en 1944 a raíz de acuerdos políticos, pero esta medida no fué de larga duración.

Un movimiento gremial de empleados, la Unión Venezolana de Empleados, fué creado en 1936.

Capítulo XXII

MOVIMIENTOS INTERNACIONALES EN AMERICA

CONFEDERACION OBRERA PANAMERICANA C. O. P.—

El primer esfuerzo tendiente a unificar a los trabajadores de las tres Américas en una asociación internacional partió de la invitación hecha por la A. F. L. en 1918 a un Congreso en Nuevo Laredo (EE. UU.). A él asistieron delegaciones obreras de Estados Unidos, Colombia, Costarrica, el Salvador, Guatemala y Méjico que fundaron la Confederación Obrera Panamericana, C. O. P. La vida de la Confederación ha sido muy lánguida, y las asociaciones sindicales más representativas de América no han participado en ninguno de sus seis congresos por creer que tal asociación está promovida por un deseo imperialista norteamericano.

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE AMERICA

LATINA, C. A. T. L.—La Confederación de Trabajadores de Méjico es la iniciadora de este segundo movimiento interamericano. En 1938 dirigió una invitación a las asociaciones obreras de todos los países latino-americanos, para reunirse en un congreso y echar las bases de una confederación. La idea encontró acogida. Respondieron todas las asociaciones sindicales de todos los países latino-americanos, menos las de Brasil. Constituída la Confederación quedó designado presidente Lombardo Toledano, inspirador del movimiento. La Confederación pide en sus principios que sean reconocidas a todos los obreros de América Latina las conquistas sociales de los trabajadores civilizados: derecho de asociación, de huelga, de libertad de prensa, de contratos colectivos de trabajo, extensión de los seguros sociales, incorporación del indio a la vida económica y cultural de la nación. Otro acuerdo de la Confederación urge a los sindicatos a que organicen campañas en pro de la alfabetización y de la

industrialización de América Latina, como medio indispensable para levantar el nivel económico de estos países y para consolidar las instituciones democráticas.

Después del congreso de Méjico, celebró un segundo congreso en Cali (Colombia) en 1944. Lombardo Toledano señaló como el primer objetivo de la Confederación el exterminio del nacistascismo y el deber consiguiente de la clase obrera de América de luchar mediante una intensa producción para asegurar la victoria contra el nacistascismo.

La Confederación ha hecho reiteradas declaraciones de no tener concomitancia alguna con el comunismo. Sin embargo, Lombardo Toledano, que representaba en la F. S. M. a los trabajadores de América Latina, tomó clara posición junto a los representantes soviéticos; la tendencia dominante en las federaciones que forman la C. T. A. L. es marxista.

No es fácil precisar los efectivos de la C. T. A. L. dadas las vicisitudes de las federaciones obreras en los países de América. En 1945 ante la F. S. M. Lombardo Toledano declaró representar a 4.000.000 de trabajadores. En el Congreso de Cali (1944), las asociaciones representadas eran las siguientes:

ORGANIZACION

Núm. de Miembros

Confederación General del Trabajo de Argentina ..	250.000
Confederación Sindical de Trabajadores de Bolivia..	25.000
Confederación de Trabajadores de Chile	400.000
Confederación de Trabajadores de Colombia	200.000
Confederación de Trabajadores de Costarrica	40.000
Confederación de Trabajadores de Cuba	500.000
Confederación Dominicana del Trabajo	10.000
Confederación de Trabajadores de Ecuador	150.000
Confederación de Trabajadores de Méjico	1.300.000
Obrerismo Organizado en Nicaragua	10.000
Federación de Trabajadores de Panamá	1.000
Confederación de Trabajadores del Perú	300.000
Confederación de Trabajadores del Paraguay	50.000
Unión General de Trabajadores del Uruguay	40.000
Organización de Venezuela	40.000

La C. T. A. L. presentó a la F. S. M. un contingente de cerca de 4.000.000 de miembros, pero cotizó apenas por el 10% de ese número.

LA CONFEDERACION INTERAMERICANA DE TRABAJADORES.—El tercer movimiento de carácter internacional obrero en América es la C. I. T. promovido como la C. O. P. por la A. F. L. Celebró su primer congreso en Lima, en Enero de 1948, siendo elegido presidente Bernardo Ibáñez, chileno, secretario general de la fracción socialista de la C. T. Ch., movimiento escasamente representativo de las organizaciones chilenas. En Septiembre de 1949, la C. I. T. realizó su segundo congreso en La Habana y Bernardo Ibáñez fué reelegido Presidente. El Presidente de Chile don Gabriel González Videla adhirió especialmente a este Congreso.

La C. I. T. es hostil a la C. T. A. L. y también a la F. S. M. Las organizaciones afiliadas a la C. I. T. son las siguientes: Comité Obrero Independiente de Argentina, A. F. L. de Estados Unidos; Sindicato Internacional de Camineros (Estados Unidos y Canadá); Confederaciones Sindicales de Cuba; Fracción Socialista de Chile; Unión de Trabajadores de Colombia (Sindicatos Católicos); Movimiento Rerum Novarum de Costarrica, igualmente católico; Grupos Sindicales Bolivianos; Confederación Sindical Proletaria de Méjico; Confederación Libre de Trabajadores de Puerto Rico; Confederación Nacional de Organizaciones Obreras de Panamá; varios sindicatos del Brasil; Confederación Sindical de Haití.

En algunos países como Bolivia, Perú y Venezuela la adhesión a la C. I. T. ha dado lugar a conflictos que en Bolivia fueron sangrientos.

La C. G. T. Argentina se ha opuesto a la C. I. T. por la influencia imperialista americana que cree ver en la acción de la A. F. L. Al mismo tiempo ha tomado posiciones contra la C. T. A. L. por su influencia comunista.

La C. I. T. se ha embarcado decididamente en la nueva internacional de sindicatos libres propiciada por Estados Unidos, mientras la C. T. A. L. permanece fiel a la F. S. M. dominada por el marxismo.

Capítulo XXIII

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PROBLEMA OBRERO EN CHILE

Más que la mayoría de los países de América Latina, Chile ha sido teatro de conflictos sociales violentos, llevados hasta la sangre, por existir una conciencia muy clara de las aspiraciones y derechos que se debatían.

LA EPOCA COLONIAL.—En este período predominó en Chile el trabajo agrícola, basado sobre el régimen de “encomiendas” íntimamente ligado a la Conquista. La encomienda ha dejado sus vestigios en nuestro actual régimen de inquilinaje.

Los conquistadores junto con vencer a los enemigos debían cultivar los campos y como no disponían sino de muy pocos brazos españoles, echaban mano de los aborígenes obligándolos al servicio personal. La Corona distribuyó, como señal de agradecimiento, a los militares más distinguidos esas encomiendas de indios libres que debían pagar un tributo personal, fuente de entradas para el conquistador y medio apto para afianzar la conquista y formar una sociedad estable. En Chile, por fuerza de las circunstancias, el tributo fué reemplazado por servicios de trabajo que debían realizar los indios, lo que se llamó el “servicio personal”.

Al hacer estas distribuciones los monarcas insistían en el deseo de que se diera un buen trato a los indios. A Valdivia se le encarga: “Una de las cosas que más presente su Majestad y yo tenemos es el buen tratamiento de los naturales de esa tierra y su instrucción y conversión a nuestra santa fe católica; vos encargo y mando que, entendida su real voluntad, téngase muy gran cuidado del tratamiento de esos naturales y de su instrucción y conversión y de no dar lugar

que se les haga agravio alguno, que en ningún caso podéis hacer a su Majestad ni a mí tan acepto servicio como ésto" (69).

La intención de los soberanos de España, como aparece en la Legislación de Indias, no fué la de imponer el servicio personal, sino más bien la de hacer de los indígenas vasallos libres, pero las circunstancias históricas en que se desarrolló la conquista de Chile, las largas guerras (que tenían en gran parte como causa el servicio personal, y servían de pretexto a los encomenderos para urgirlo más severamente), las costumbres primitivas de nuestras tribus y su falta de hábito de trabajo permanente, unido todo esto a la ambición de los encomenderos, a la rudeza de carácter de estos militares aventureros, convirtieron la conquista y pacificación de Chile en un campo de ardientes luchas sociales. En esta lucha violenta los naturales no tenían otra defensa que las sublevaciones armadas o la intervención de los misioneros. Lucharon éstos por obtener la supresión del servicio obligatorio personal y cuando no lo conseguían pedían al menos que se redujera su trabajo a períodos equitativos, o bien que se tasara el tributo que debían pagar. Así obtuvieron las llamadas tasas de Esquilache, de Santillana, de Gamboa. Lucharon igualmente porque la guerra ofensiva se convirtiera en guerra defensiva, porque la libertad fuera devuelta a los prisioneros convertidos en esclavos, porque los araucanos fueran concentrados en pueblos cuyo adoctrinamiento y civilización fuera fácil. Todas estas aspiraciones, que fueron imponiéndose gradualmente, fueron el fruto de una tenaz campaña de Obispos y misioneros, algunos de cuyos nombres más destacados recordaremos en estas páginas (70).

Sin la actividad valiente del clero español el indígena chileno habría desaparecido. La autorizada voz de don Tomás Thayer Ojeda hablando de eclesiásticos, dice: "Su labor colectiva fué civilizadora y humanitaria, vasta su acción e indiscutible su eficacia con-

(69) Real Cédula de 10 de Mayo de 1554, Docts. del Arzobispado de Santiago, II-18.

(70) Varios de los documentos referentes a la Colonia han sido tomados del estudio del Pbro. Humberto Muñoz, *Movimientos sociales en Chile colonial*, Difusión, Buenos Aires, 1945.

denando la crueldad del conquistador, moderando la codicia del encomendero, doctrinando y elevando hasta la Corte los clamores del indígena consiguieron que se dictasen una tras otra las leyes de protección en su favor... Sin la benéfica acción de los eclesiásticos la conquista de América habría significado el aniquilamiento total de los aborígenes, diezmados en la guerra o abrumados en la paz por el trabajo excesivo que eran incapaces de soportar. El celo y constancia con que lucharon por tan noble causa constituyen su mayor elogio, pues sin distinción de ideas y creencias, habrán de tributársele siempre cuantos se interesen por el bien y progreso de la humanidad" (71).

Esta defensa de los indígenas por parte de los misioneros nacía en ellos del conocimiento personal de las vejaciones de que eran víctimas los indígenas y de sus arraigadas convicciones religiosas.

Así, en la Universidad de Salamanca, el dominico Vitoria enseñaba en 1539 el respeto que España debía a los derechos de los indígenas. Frente al argumento que algunos esgrimían de que el Papa había hecho donación a los Soberanos de España de las tierras conquistadas, decía claramente Vitoria: El Papa no es señor temporal del mundo. No pudo hacer semejante donación territorial a los Reyes españoles (72).

Vitoria, siguiendo a Santo Tomás, afirma que la infidelidad de los indígenas no les priva del dominio de la tierra, pues el dominio proviene del derecho de gentes, que es derecho humano, y la distinción entre fieles e infieles, del derecho divino, que no destruye al derecho humano. Afirma también que el derecho del descubrimiento no fundamenta el derecho de los conquistadores, pues, los bárbaros eran verdaderamente propietarios en derecho privado y en derecho público. "Sólo la libre aquiescencia de parte de los mismos indígenas da un justo título, conforme a las reglas del Derecho Natural. Esta aquiescencia debía ser plenamente consciente y libre de parte de los afectados por lo que se niega a aceptar las farsas for-

(71) Eclesiásticos en el descubrimiento y conquista de Chile, Santiago, 1921, pág. 14.

(72) Citado por Muñoz, ob. cit., pág. 30.

mulistas con que los conquistadores pretendían cubrir sus atropellos. Pueden los españoles realizar una inmigración pacífica, pero no podrán usar de las armas si no son atacados injustamente". Las doctrinas de Vitoria echaban por tierra las tácticas imperialistas y, dado el prestigio de su autor, impresionaron al propio Carlos V y a sus sucesores y dieron una nueva orientación a la política del Rey en materia de conquista.

Desgraciadamente las medidas regias eran violadas en América. Los indígenas necesitaban defensores en el terreno de sus sufrimientos, y los hallaron. Fray Gil de González de San Nicolás, dominico, "puso al servicio de la causa de los indios toda la grandeza y energía de su alma" (73). Amonesta privadamente a don García de Mendoza para que cese en la lucha con los indios, y cuando ve agotados sus recursos pacíficos, no teme usar del púlpito y predica que, siendo justa la defensa que los araucanos hacen de su territorio, la guerra de los españoles era injusta; por tanto, todos los que participaban en la jornada cometían pecado mortal y estaban obligados a la reparación de los daños que inferían; más aún (predicaba a soldados en campaña!), no les obligaba la obediencia a sus jefes... Este punto de vista lo sostuvo valientemente durante años y obtuvo un cambio en la conducta de numerosos encomenderos.

El Obispo de Santiago, Rodrigo González y Marmolejo, convoca una reunión de teólogos para estudiar la conducta de los conquistadores frente a los indios. Oído su fallo, varios antiguos compañeros de Pedro de Valdivia restituyen a los indígenas lo que injustamente les habían tomado (74).

También bajo la influencia de los misioneros, Hernando de Santillán tomó medidas para que el indio participara del fruto de su trabajo.

En 1569 el P. Antonio de San Miguel, franciscano, es nombrado Primer Obispo de la difícilísima y pobre diócesis de Imperial, situada en pleno territorio de guerra con los araucanos y no

(73) Crescente Errázuriz, Chile sin Gobernador, Santiago, 1912, pág. 447.

(74) Jaime Eyzaguirre, Fisonomía Histórica de Chile, pág. 48.

tiene otra defensa que los cañones españoles. Sin embargo, convencido de que el principal obstáculo para el Evangelio está en el mal ejemplo de los conquistadores, les enrostra valientemente sus defectos. El ve que al indio que deponga las armas no le queda otra perspectiva que extinguirse en un lavadero de oro o en una encomienda. ¿Qué extraño entonces que prefiera morir libre en la guerra, si de todas maneras ha de morir? Expone el Padre sus puntos de vista al Monarca y termina diciéndole: "Con decir esto a V. M. descargo mi conciencia y V. M. descargará la suya proveyendo con remedio y brevedad, porque los indios padecen y los españoles también" (75).

Sus cartas al Monarca son frecuentes y de extrema valentía en defensa de los indios. Pide a la Real Audiencia, que en aquellos años gobernaba Chile, que mande tasar los servicios e imponer multas a los contraventores. En carta al Monarca le dice que el licenciado Egas Venegas encargado de hacer la visita, con sólo visitar dos pueblos, impuso 150.000 pesos de multas, suma fabulosa para esa época. Pero los encomenderos impidieron la prosecución de esa visita. El Obispo sigue clamando hasta que obtiene del Monarca una Real Cédula que ordenara tal tasación: "El Reverendo en Cristo padre Obispo de la Imperial ha escrito que conviene que se tassen los tributos que los indios de su Obispado deben pagar... conforme a la posibilidad de cada uno" (76).

Muy poco tiempo se observó la Real Cédula, pues los encomenderos alegaron los gastos de la guerra, y la Real Audiencia accedió a su petición, contrariando las órdenes del Rey. Se indignó el Obispo, pues era de los que "tenían la simplicidad de creer como ha creído siempre la Iglesia que en todo momento la política más sabia y prudente será aquella que sea más justa; pensaba además que si daban mucho los encomenderos, todo lo sacaban de los pobres indígenas y eran sus crueldades, sino la única, la principal causa de la guerra de Arauco" (77). Mientras vivió el Obispo si-

(75) Carta del 27 de Abril de 1569, Cfr. Muñoz, ob. cit., pág. 55.

(76) Documentos históricos del Arzobispado de Santiago, tomo II, pág. 143.

(77) Crescente Errázuriz, Orígenes de la Iglesia Chilena, pág. 251.

guió insistiendo en su predicación, ante la Audiencia, luego ante el Gobernador Rodrigo de Quiroga y ante el propio Monarca para hacer comprender que el servicio personal está entero; hay muchos malos tratamientos de los indios: "No sé yo cómo se espera que vengan los indios de guerra a una paz que les es pesado yugo e insufrible por los excesivos trabajos que les dan" (78).

En 1576 llega a Santiago un anciano de casi 80 años de edad, Fray Diego de Medellín, franciscano, puede decirse el primer organizador de la diócesis de Santiago. Su actitud social es de una valentía y combatividad extraordinaria. Comprendía claramente lo que la justicia exige y que sus exigencias no pueden ser substituídas por ningún otro medio. El gran obstáculo para el avance del Evangelio lo constituyen las injusticias de los encomenderos. El lema del Obispo Medellín está resumido en estas palabras que escribió al Rey: "El mayor deseo que en esta tierra tengo es ver a los naturales con alguna quietud, mayormente a los de paz y que aprovechen en cristiandad".

Las cartas del Obispo al Rey son de una franqueza extrema: "Andando visitando los pueblos veían mis propios ojos que todos los indios e indias que en ellos estaban, así viejos como mozos, viejas o mozas, niños o niñas y aún los ciegos y cojos, todos estaban ocupados en trabajos y ocupaciones de sus encomenderos y peor tratados que si fueran salvajes. Tengo por muy escrupuloso el estado de estos encomenderos hasta que haya tasa y paguen lo que deben... Tengo entendido que se ha hecho una injusticia muy grande con estos naturales acerca del sesmo que se les manda dar del oro que sacan de las minas; que hay algunos que ha más de treinta años que sacaron oro y no les han dado un solo tomín (ínfima parte), porque todo lo que sacan y que les viene del sesmo se lo echan en censos y empañados (tributo especial) y los pobres indios ni gozan de los censos ni aún de los ganados. Los que gozan de los sesmos son los protectores que ponen, que los llamo yo destructores... Y anse muerto muchos naturales de los que andaban en minas, que ni ellos ni sus descendientes gozaron de su trabajo y

(78) 26 de Octubre de 1575.

siendo cristianos no se les ha hecho bien por sus almas. El remedio para que estas injusticias se eviten Vuestra Majestad lo ha de enviar, que acá ni Obispos, ni predicadores son poderosos para hacerlo remediar" (79).

Para solucionar esta vejación el Sr. Obispo pide que se reduzca a los indios a vivir en poblaciones y que se acabe con el servicio personal y se contenten los encomenderos con una tasa. Y para usar todas sus armas en causa tan justa ordena tratar a los encomenderos que no acepten la tasación como a pecadores públicos y no admitirlos a los sacramentos. "Y vista tan gran perdición y estrago de conciencia mandé a todos los confesores que no confesaran a vecino alguno sin llevar licencia mía para se poder confesar... e yo a ninguno se la di antes que me dejase cédula firma de su nombre cómo quería y pedía tasa para descargo de su conciencia, porque ciertamente no lo haciendo así, no estaban dispuestos para ser absueltos. Y desta manera casi todos me dieron cédulas cómo pedían tasa" (80).

Obtuvo por fin la abolición del servicio personal y se fijó la tasa, llamada de Gamboa, la más suave de la Colonia: 9 pesos oro al año para los indios del Obispado de Santiago; 7 para los de Imperial; y nada para los de Chiloé. Escribiendo al Rey, dice el Obispo: "Y aunque ahora el tributo que se echa a los indios, parece algo mayor que convenía, hízose así por aplacar algo a los encomenderos y porque esto se puede remediar con la retasa, porque se tuvo más atención a sacar de tan gran cautiverio a estos indios, como era el que tenían" (81).

Los encomenderos lograron derrocar a Gamboa y su sucesor, manejado por ellos, abolió la tasa y restableció el servicio personal.

La batalla empeñada por los Obispos de Santiago e Imperial parecía perdida, pero el criterio cristiano había tenido testimonio

(79) Carta de 15 de Abril de 1580, Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago, t. I, pág. 18.

(80) Carta de 4 de Junio de 1580, Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago, t. I, pág. 17.

(81) Carta de 4 de Junio de 1580, Documentos Históricos del Arzobispado de Santiago, t. I, pág. 17.

y los excesos de los encomenderos fueron siendo menores; el camino quedaba abierto a nuevos luchadores que iban a lograr ver el triunfo. Ambos Obispos iniciaron la tradición social de los Obispos de Chile. "Quién estudie con detención los anales de nuestra historia y recorra la correspondencia de los Obispos chilenos se sentirá tentado a creer que casi todos ellos hubieran querido rivalizar en sus nobles esfuerzos en favor del indígena" (82).

En 1593 moría en Santiago el anciano obispo, casi centenario. Ese mismo año llegaban a Santiago los seis primeros jesuitas que iban a proseguir valientemente la defensa de los araucanos. Dos de los recién llegados eran chilenos. El Superior era el P. Baltasar de Piña y con ellos venía el P. Luis de Valdivia. La acción de estos padres y la de sus sucesores iba a influir poderosamente en toda la vida colonial.

ACCION DE LOS JESUITAS EN CHILE.—Los recién llegados fueron recibidos con alborozo por la población que mucho esperaba de ellos y no defraudaron sus esperanzas. En la educación fué grande su labor. Donde quiera que hubo una casa de la Compañía de Jesús en Chile, funcionó una escuela gratuita en que se enseñaba a leer y escribir y la doctrina. El número de escuelas primarias fué de 21. Además establecieron los Jesuitas colegios secundarios y universitarios. Al de Santiago, dice el Padre Ovalle, asistían cuatrocientos alumnos. En Castro, Quinchao, Chonchi, en medio de gran pobreza, lucharon por alfabetizar a sus habitantes y, a falta de papel, los hacían escribir en tablitas de mañío ciruelillo o arellano que después lavaban y secaban al sol. La gratuidad de la enseñanza primaria fué introducida por los jesuitas para dar facilidades a todos; pues la tasa de 0.50 al mes resultaba un impedimento para los pobres pues equivalía al jornal de quince días de un asalariado (83).

(82) Crescente Errázuriz, Orígenes de la Iglesia Chilena, pág. 308.

(83) El Reverendo Padre Walter Hanisch S. J. ha tenido la bondad de facilitarnos sus manuscritos inéditos de un trabajo sobre la Compañía de Jesús en Chile durante la Colonia, del que hemos tomado varios de estos antecedentes.

A la salida de los Jesuítas la educación decayó: muchas escuelas primarias se cerraron y los colegios disminuyeron sensiblemente. De los doce colegios que tenía la Compañía, sólo dos fueron restaurados prontamente.

El arte y la industria colonial recibieron un vigoroso impulso de la Compañía de Jesús. Sus iglesias de Santiago, Concepción, Achao eran las más bellas de su tiempo. En la escultura el hermoso San Sebastián de la Parroquia de Los Andes, obra del Hermano Pitterich y el San Francisco Javier de la Catedral de Santiago, del Hermano Kelmer son preciosos recuerdos. Calera de Tango fué un centro de arte y de industrias: se puede decir que la cuna del arte y de la industria nacional. La orfebrería colonial guarda en el cáliz de los Jesuítas cincelados por el Hermano José Kohler una obra de valor universal. Su cincelado que representa las escenas de la pasión en medallones de tamaño no superior a nuestras monedas de veinte centavos debió ser ejecutado usando lupa a la luz del sol. La custodia de plata dorada de más de un metro, los retablos de plata, los candelabros de la capilla del Santísimo de la Catedral de Santiago, como también las andas de plata del templo de Santo Domingo, fueron ejecutados por los hermanos plateros de la Calera de Tango.

Un órgano aún en uso en la catedral de Santiago, fué fabricado durante el Siglo XVIII por el Hermano Jorge Krasel, el cuál construyó en Chile una a una todas sus piezas.

Hay relojes fabricados por los jesuítas en esa misma época que demuestran el desarrollo extraordinario de su industria. El que estuvo colocado en la torre de su iglesia en Santiago anduvo sin descomponerse desde 1765 hasta 1841, año en que fué destruída la torre por un incendio. Otros dos relojes construídos por ellos, indicaban además de las horas, los días y meses, los movimientos de la esfera celeste, las fases de la luna y el movimiento aparente del sol. De estos uno se halla en la Catedral de Santiago, pero ahora sólo marca las horas, porque cuando se detuvo ningún relojero pudo comprender su mecanismo. Quién lo construyó fué el Hermano Pedro Roetz.

Los jesuítas tuvieron fábricas de paño en Calera, Bucalemu y

Chillán y durante la Colonia no se fabricó paño mejor que el de Calera por el cual se pagaba mayor precio que por el extranjero. Muebles finos, como los de la sacristía del colegio de San Miguel, hoy día en la Catedral, fueron hechos en Calera. La primera imprenta fué traída a Chile en 1748 por el Padre Haymhaussen; y en ella se publicaban las memorias de la Universidad y todo cuanto se imprimía en el país, pues no hubo otra hasta el Gobierno de Carrera. Las campanas de sus iglesias eran fundidas por sus propios religiosos. En la chacra llamada "La Ollería" se hacían trabajos de greda muy bien vidriados que fueron durante muchos años los únicos que se hicieron en el país; también fabricaron cordobanes con el cuero de los animales de sus haciendas. En Quibolgo, a la desembocadura del Maule y en Chiloé, tuvieron astilleros para pequeñas embarcaciones en las cuales recorrían misionando las islas. Estas industrias las enseñaron a los indígenas, quienes corrigieron sus embarcaciones haciéndolas más amplias y en mucho menor tiempo.

De la agricultura, los primeros en preocuparse en forma más o menos seria fueron los jesuítas. Obra suya fueron los canales que saliendo del río Aconcagua regaban las haciendas de Limache y Quillota; el canal del Chequén que regaba la región comprendida entre el Zanjón de la Aguada y el río Maipo. La Calera tuvo dos canales, uno para su riego y otro para mover las maquinarias de las industrias. En 1660 sacaron un canal del Mapocho para regar los terrenos de la hacienda "La Punta" (Pudahuel). Al Norte del país hicieron tranques de importancia para regar las tierras de secano.

Como en 1664 Juan Fernández de Rebolledo, por haber entrado en la Compañía de Jesús, cediera a ésta las islas de su nombre, los jesuítas pusieron en ella ganado que existía en 1741, según testimonio del pirata inglés Lord Anson. Al Norte del río Cautín hay restos de canales y manzanares atribuidos a los jesuítas. En Chiloé tenían nogales, granados y alfafaes. Al Norte del país rodeaban las viñas de higueras, para que los pájaros se comieron los higos y dejaran las uvas y así se llenó el Norte de higueras. Las haciendas de los jesuítas, rematadas al ser ellos expulsados del país, han sido la base de la mejor agricultura nacional.

En medicina los jesuítas hicieron contribuciones importantes. Ellos atendían las boticas de Santiago y Concepción, que eran las únicas del país. El hermano Zeitler, que sabía cinco idiomas, tenía una biblioteca de noventa y un volúmenes; estaba a cargo de la botica de Santiago, y a pedido de la población, fué obligado a permanecer frente a ella al salir expulsados los jesuítas, porque no había nadie que pudiera reemplazarlo en su oficio.

LABOR SOCIAL DE LOS JESUITAS.—Desde el comienzo de su actuación en Chile los jesuítas procuraron elevar el nivel social de los indios que tuvieron a su servicio. Uno de sus primeros provinciales obligó a los padres al contratar un trabajador a enseñarle un oficio: les enseñaron agricultura, construcción, carpintería de ribera, tejidos, imprenta, etc.

A estos obreros dieron instrucción primaria gratuita, facilitándoles el acceso a la cultura superior. De la educación jamás excluyeron a los indios y fué especialmente célebre la escuela destinada a los araucanos en Chillán. Incluso para los trabajos artísticos prepararon operarios a los cuales unían en la realización de sus obras. Pero donde su labor aparece más de relieve, es en sus esfuerzos ininterrumpidos en defensa de los indígenas sometidos al servicio personal. Al llegar los jesuítas a Chile les fueron obsequiados indios para su servicio personal. El Superior de la Compañía desde el primer momento miró con disgusto este régimen y comenzó a examinar el aspecto moral del servicio personal. Sus conclusiones fueron contrarias a tal régimen, porque se ponía en servidumbre y sin razón a hombres libres y porque no se les pagaba estricto salario: que debe ser suficiente para él y su familia y para que puedan ahorrar algo para cuando no puedan trabajar. Este documento dado en Santiago en 1608 ante el Protector de los indios, reviste una extrema importancia por los principios sociales que deja establecidos: la abolición de la esclavitud más de doscientos años antes que en países de cultura muy avanzada, el reconocimiento de la "seguridad social", el establecimiento del salario familiar, seguro de vejez, de accidentes del trabajo y, sobre todo, por el ambiente familiar que crea entre patrones y obreros. Don Domingo Amunátegui Solar, al comentar tan interesante documento dice: "Si el lector no conociera

la fecha de su promulgación, podría confundirlo con una ley moderna de asistencia y previsión social”...

Creemos importante reproducir íntegro este documento, porque revela el profundo sentido social de una comunidad religiosa que iba a tener una influencia tan decisiva en el desarrollo agrícola e industrial del país. El documento original se encuentra en el archivo de los Jesuitas de Córdoba y es citado por Enrich en la Historia de la Compañía de Jesús en Chile; dice así:

“Tres razones hay de injusticia en este servicio personal; y cuando el rey no lo contradijera y prohibiera (como lo hace por sus cédulas reales) sino que lo concediera, no lo pudiéramos usar. La primera es por imponer perpetua servidumbre a hombres libres, y que no sean señores de su libertad y de sus hijos. Esta se vencerá con que estos indios no nos sirvan más en cuanto se publiquen las cédulas reales, que será presto. Lo segundo que si no quisieran servir este poco tiempo con las condiciones que abajo diré, o si en adelante se arrepintieran, se les dé libertad de ocurrir a la justicia y decir que no nos quieren servir; y ella dará orden en acomodarlos. Lo tercero es que se sirvan de sus hijos, o los pongan a oficios; o si los dieren a la Compañía será con su libertad y concierto; estándonos bien recibirlos. La segunda injusticia es que no se les paga el justo precio cual sería el que otros de aquel oficio y trabajo ganen en la república; que debe ser por lo menos, suficiente para sustentarse y vestirse él y su mujer, moderándose y ahorrar algo para cuando no puedan trabajar, y lo que se da ahora a los indios no es esto. El remedio de lo cual será que a los oficiales se les dé cada año cuarenta patacones, pagados en dos vestidos con calzones, el uno de paño y el otro de lana, para trabajar; dos pares de zapatos y un vestido de lana para sus mujeres y lo que restare se les dé en lienzo o en alguna frazada u otra cosa. Y si algún oficial hubiere tan primo, que lo dicho y lo demás que se dirá le pareciere al P. Rector que es poco, le añadirá lo más que juzgare... A los gañanes trabajadores les darán veinticinco patacones, pagados al modo dicho: lo que será común a todos. A los que trabajaren en casa se les dará de almorzar y comer bien, como hasta aquí; y a los oficiales dos veces o tres de vino como se ha acostumbrado y merecieran. Darán

a cada uno lana con que su mujer haga de vestir a sus hijos, chacra, bueyes y tiempo para hacerla; y de ella se han de sustentar su mujer e hijos y ellos todos los días que no trabajen. También se les dará a todos, como hasta aquí, algunas carnes las Pascuas y alguna cecina entre año. Daránseles a cada uno dos carros de leña al año y para más satisfacción de su trabajo y servicio cuando fueren viejos de cincuenta años, que deben salir de este servicio o estuvieren imposibilitados para él, se les darán sus chacras o ración de maíz y un vestido de lana, y a las viudas se les dará lo mismo y en lugar del vestido se les dará lana con que lo hagan. El tercer agravio es trabajarlos demasiado. Esto se moderará con que no trabajen sino de sol a sol y dándoles algún rato para descansar en comiendo y en la mañana para ir a rezar a la capilla y entonces cuando alzaren de obra se les enseñará la doctrina, a lo menos, Lunes, Miércoles y Viernes. También se tendrá cuidado por lo que la caridad obliga, a curarlos de sus enfermedades, decirles misa las fiestas, enseñarles la doctrina y sacramentos; y ellos lo tendrán de confesarse dos veces al año por lo menos, rezar el rosario cada día, de no se emborrachar, ni ser viciosos, porque serán castigados. Tengan en su casa agua bendita, cruz, imágenes, limpieza y policía de hombres cristianos y tratarán bien a sus mujeres, las cuales nunca nos servirán sin pagarlas. Cuando sus hijos serán de edad de servir serán libres para hacerlo en la Compañía con las dichas condiciones, lo cual durará mientras el Rey y sus Ministros no ordenaren otra cosa que mejor les esté. Advertían que como la justicia nos ha encargado el cuidado de ellos como padres y al modo de curas, que no han de ir a parte alguna fuera de la ciudad sin licencia, porque serán traídos y castigados; porque también tienen obligación de servir y cumplir este concierto, como nosotros a pagarles y a lo menos se dará cuenta a la justicia para que los castigue. Y este concierto quedará firmado y en el suyo firmado su protector; porque sea público y firme y pueda constar a la justicia. Fechado en Santiago de Chile, 28 de Abril de 1608”.

La conducta de los jesuitas marca un enorme progreso frente a las ideas de su tiempo, reconoce que el salario justo pertenece a la justicia conmutativa, ya que se obliga a la Compañía a restituir lo

que no les hubiera sido justamente pagado desde que empezaron sus servicios; el monto de estos salarios que en aquel entonces se estimaba en poco más de un peso al mes, el Padre Torres lo fijó en \$ 3,3 y en \$ 2,1 para los inquilinos, además de alimentos, chacras, ~~teña~~, etc., sin descuentos por impuestos ni por gastos de enfermedad como por entonces se usaba. La jubilación a los 50 años y en el caso de imposibilidad de trabajar, la protección a las viudas e hijos de los servidores, la prohibición del trabajo de las mujeres y de los menores hasta 18 años, la enseñanza de un oficio a los trabajadores, todo esto, no como una teoría que se enseñaba en libros o conferencias, sino que como una norma que a sí mismos se imponían los jesuitas, denota el profundo sentido social que los animaba. Lástima que nuestros inquilinos de entonces acá, no hayan sido tratados con la misma comprensión de sus derechos, lo que les hubiera permitido su incorporación en la vida social del país más en armonía con los nuevos tiempos. Más aún puede decirse que muchos de los principios reconocidos en 1608 han sido olvidados posteriormente.

“Al ser expulsados los jesuitas de Chile desaparecía, frente a la prepotencia económico-social de vascos y castellanos, el único poder capaz de moderar, con el freno de la conciencia religiosa, sus despuntes feudales” (84).

EL PADRE LUIS DE VALDIVIA.—Es sin duda el hombre que más se distinguió en la época colonial en defensa de los indígenas, y uno de sus más celosos misioneros. Antes que él el padre Gabriel de la Vega había compuesto una gramática araucana. Junto con él el Padre Valdivia estudió la lengua araucana y compuso en ella un catecismo para los indígenas y gramáticas araucana, puelche y huarpe que se imprimen en Lima a principios del Siglo XVII (85).

Durante ocho años, fué un activo misionero de Arauco, bautizando muchos miles de indios, adultos y niños; pero el alzamiento de los araucanos provocado por excesos de los conquistadores pa-

(84) Jaime Eyzaguirre, ob. cit., pág. 32.

(85) Jaime Eyzaguirre, ob. cit., pág. 41.

ralizó su trabajo misional. Es curioso notar la clara distinción que hacían los indios entre los misioneros y los conquistadores: a los primeros avisaban siempre sus levantamientos para que pudieran librarse.

En 1605 comienza el Padre Valdivia la labor central de su vida orientada hacia la pacificación de Arauco ensangrentada por 70 años de guerra. Sus trabajos son continuamente desbaratados por las autoridades, por los militares que veían con desagrado el término de la guerra, principal fuente de sus entradas, y sobre todo por los encomenderos que temían la ruina de sus haciendas. Al ver Valdivia que su acción no encuentra eco en Chile, parte a España, aboga ante el Rey y premunido de amplios poderes vuelve a Chile en 1612 para poner término a la guerra contra Arauco y propiciar la actitud defensiva frente a los indígenas.

El personalmente celebró parlamentos con los araucanos, los indujo a vivir en paz y firmó con ellos un pacto sobre la base de la supresión del servicio personal. Con enorme esfuerzo defiende Valdivia su doctrina de la guerra defensiva; desgraciadamente la muerte a manos de los araucanos de tres misioneros jesuitas: los padres Horacio Vecchi, Martín de Aranda Valdivia (chileno) y el Hermano Diego de Montalbán, conocidos como los mártires de Elicura, dificultó más la prosecución de la tesis de Valdivia de la guerra defensiva. No se arredró por eso el P. Valdivia: insistió con las cédulas reales en la mano y con numerosos argumentos, pero el Gobernador Rivera quiso la guerra y ésta se prosiguió por algún tiempo, hasta que las reiteradas instancias del misionero, que coincidían con el deseo del Monarca, hicieron que se volviera a la guerra defensiva.

Con razón Amunátegui, al referirse a Valdivia dice que: "la figura de este jesuita ha ido agigantándose hasta tomar las proporciones de un Las Casas en su defensa heroica de los naturales de Chile, por cuya causa abogó con inaudita tenacidad en América y en España contrariando de una manera franca y valiente todos los intereses de los soldados del rey que combatían en Arauco y de todos los encomenderos de este país" (86).

(86) *Las encomiendas de indígenas en Chile*, t. I, pág. 373.

EL PADRE ROSALES.—Después de Valdivia, su hermano en religión el P. Diego de Rosales, misionero entre los araucanos durante 40 años toma valientemente su defensa. El Virrey de Lima, el Gobernador de Chile y diversas personalidades tratan de persuadir al Monarca que apruebe la esclavitud. El P. Rosales defiende la tesis contraria y, no contento con sus representaciones al Monarca, se atreve, a pesar de las prohibiciones de la Corte Española, a dirigirse directamente al Romano Pontífice en defensa de los mapuches. El Santo Padre accedió a sus ruegos y su Nuncio en Madrid expresó a la Regente el deseo del Papa. El 20 de Diciembre de 1674 la Regente, después de enumerar los antecedentes contra la esclavitud dice: “Y ahora el Nuncio de su Santidad me ha representado que han llegado a los oídos de su Beatitud los suspiros de los indios de este Reino que se hallan reducidos por los ministros políticos y militares a la miserable esclavitud con varios pretextos contra las repetidas órdenes de los señores Reyes mis predecesores y las disposiciones de la Santa Sede y breve de Paulo III, de santa memoria, en el cual debajo de graves penas y aún la excomunión prohíbe reducir a la esclavitud los indios de la una y la otra India” (87). Prosiguen terminantes disposiciones en favor de la libertad de los indígenas.

RESUMEN DEL PERIODO COLONIAL.—Una historia completa de la acción eclesiástica en favor de los indígenas durante la Colonia, excede estas líneas. Hemos querido tan sólo consignar la acción de algunos de sus más destacados elementos que nos sirve para apreciar el clima social de la primera época de nuestra naciente historia nacional. Como lo reconoce Don Tomás Thayer Ojeda y lo recordábamos al principio de este capítulo, “sin la benéfica influencia de los eclesiásticos, la conquista de América habría significado el aniquilamiento total de los aborígenes”.

La situación de los pobres nativos en los años sucesivos continúa siendo de gran miseria. En las ciudades o en los campos llevan vida de pobreza e ignorancia, casi todos son analfabetos. El trabajo industrial durante la colonia era muy incipiente y, salvo en

(87) Citado por Muñoz, *ob. cit.*

Las casas de los jesuitas en que había verdaderos artífices, en general se reducía a los trabajos manuales más corrientes y a algún trabajo de minería, especialmente en los lavaderos de oro.

Los gremios, florecientes en Europa, casi no tuvieron vida en Chile por la debilidad de la vida industrial. Las principales actividades de los gremios eran su participación en las fiestas civiles y eclesiásticas. Su influencia en la vida de trabajo era escasa. Con todo intervenían en la fijación de aranceles, en la determinación de las condiciones para ejercer determinados oficios y en el exámen de los candidatos. Hasta nuestros días se ha conservado como tradición colonial, el derecho de intervención al gremio de marítimos en la fijación de la matrícula para trabajar en la carga y descarga de buques. Falto de vida profunda, los gremios languidecieron y murieron.

EL PROBLEMA OBRERO EN EL PRIMER SIGLO DE NUESTRA INDEPENDENCIA.—La independencia nacional fué la obra de la incipiente burguesía criolla y de la aristocracia agrícola. No es pues de extrañar que en su programa no figuraran las reformas sociales.

En esa época quedaron subsistentes los grandes latifundios coloniales y los mismos principios de trabajo vigentes en la colonia siguieron aplicándose. Los grandes agricultores eran la primera fuerza nacional e inspiraban la política del gobierno. Ellos eran los poseedores del capital y de la influencia. "Desde sus haciendas eran amos en toda la extensión de la palabra. Cada uno de ellos habría podido hacer levantarse a su vez, un escuadrón de leales servidores que habrían ido sin preguntar el motivo a donde su señor se lo hubiera mandado y habría acometido del propio modo a quién él mismo les hubiera indicado" (88).

Admirablemente describe esta influencia patronal la novela de Eduardo Barrios "Gran Señor y Rajadiablos". La vida de los trabajadores era dura. En los campos los inquilinos eran los herederos de los antiguos encomenderos. Don Manuel de Salas lamenta ver a los pobres obreros que acaban de cosechar abundantes mieses

(88) Miguel L. Amunátegui, *La dictadura de O'Higgins*, pág. 43.

y piden de limosna un poco de pan. En las ciudades las penurias de los trabajadores son también intensas, pero no se exhiben en toda su crudeza porque la vida industrial es todavía incipiente.

Tanto el obrero del campo como el de la ciudad, casi no recibían educación ni tenían influencia alguna en la vida pública. La constitución de 1833 excluye del derecho de sufragio a los que no tienen determinada renta, que muy pocos trabajadores podían alcanzar.

Felizmente pronto pudo estabilizarse la vida nacional, debido sobre todo al genio político de Portales. La aristocracia agrícola dominó por su influencia y su preparación en el nuevo gobierno, y lo administró con sobriedad, sentido común y altura de miras, logrando asentar el orden en el interior y el prestigio nacional en el exterior.

Las inquietudes sociales estaban generalmente ausentes, preocupados los hombres de gobierno de la organización de la Patria, de los conflictos internacionales, y hasta de controversias teológicas. Los propios obreros, si bien habían asegurado con su valor la independencia nacional, eran aún menores de edad y la clase media se puede decir que no había nacido en forma que pudiera ejercer su influencia.

La diferencia tan extrema entre las clases sociales impedía un hondo contacto entre ellas, salvo en el campo en que patrones y trabajadores vivían en un ambiente de esfuerzo y de sacrificio, compartiendo penalidades y aliviando frecuentemente los patrones las de sus obreros con criterio paternalista, pero sin vislumbrar, patrones ni obreros, la emancipación social económica que debería realizar el inquilino. Una clara idea de justicia social no había penetrado en el espíritu de los aristócratas, ni en el de sus trabajadores, herederos ambos de los antiguos encomenderos y encomendados, cuya mentalidad, sin darse ellos cuenta, seguían perpetuando. Esto explica, sin justificar, el estado de tremendo atraso en que ha vivido y sigue viviendo el obrero agrícola chileno, analfabeto en su mayor parte, primitivo en sus métodos de trabajo, desposeído de toda propiedad terrestre, obligado fatalmente, por falta de

otra preparación, a continuar el mismo trabajo en el mismo sitio. Dada la organización del campo chileno, la tremenda responsabilidad del atraso del inquilino descansa en los patrones, que han pretendido tener en sus fundos una autoridad casi absoluta; reside también en los poderes públicos, controlados durante largo tiempo por los grandes terratenientes.

La Iglesia, escasa de clero en Chile, como en toda América Latina, una vez obtenidas las conquistas fundamentales en favor del indígena, vivió entregada a su ministerio pastoral, teniendo que hacer frente a problemas gravísimos, en particular a una lucha prolongada para impedir que fuera destruída toda influencia católica en la vida nacional. Sus enormes parroquias de mar a cordillera estaban entregadas al celo de los párrocos que debían vivir sobre el lomo del caballo. Los problemas de los pobres procuraba remediarlos el clero a base de caridad personal, que a veces era heroica, pues viviendo él mismo en gran pobreza distribuía cuanto tenía o bien apelaba a la caridad cristiana de los patrones. Esto ganó al clero chileno una honda simpatía en el pueblo, que persevera intacta en muchos lugares. Educado el clero en ese ambiente social y consciente de las grandes dificultades que traería un cambio de régimen en los campos, procuró más bien suavizar sus asperezas que pensar en un nuevo orden, cuyos problemas técnicos no veía cómo podían superarse.

Los católicos influyentes, formados en el ambiente liberal de la época no pensaron remediar por medio de una legislación adecuada los males que no apreciaron en su plenitud, dada la general rudeza de costumbres. Procuraban, eso sí, ejercer ampliamente la caridad y por eso ya en tiempo de los Padres de la Patria fundaron la Hermandad de Dolores para asistir a los enfermos indigentes y numerosos hospitales, casi todos los cuales llevan nombres de santos bajo cuyo patrocinio los construyeron sus fundadores. Fundaron luego las Conferencias de San Vicente de Paul; los Talleres de San Vicente para la educación de los menores abandonados; Hospedería San Rafael para los vagabundos; asilos para los ancianos en numerosas ciudades de Chile. El problema social lo

miraban principalmente bajo el ángulo de la caridad y en ese dominio fueron espléndidos. Hacía falta, con todo, que el clamor de los obreros oprimidos fuera recogido por voces muy autorizadas, para que el mundo comprendiera que el problema tenía raíces más hondas; que no puede ser solucionado por la sola caridad y que se debaten en esta causa intereses de justicia que afectan a millones de hermanos para los cuales Dios ha creado los bienes de la tierra, tanto como para los que hoy los poseen. En 1891 sonó en Roma la voz de León XIII denunciando el hecho, de "hallarse los obreros entregados solos e indefensos por la condición de los tiempos a la inhumanidad de sus amos y a la desenfrenada codicia de sus competidores... Júntase a esto que la producción y el comercio de todas las cosas, está casi todo en manos de pocos, de tal suerte que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos" (89).

Esta voz, rápidamente escuchada por los Obispos Chilenos en pastorales, como la de Monseñor Casanova, hizo que los católicos enfocaran el problema desde un ángulo nuevo para la mayoría. Por otra parte Carlos Marx había hecho oír antes su famoso manifiesto cuyos ecos comenzaron también a llegar hasta nosotros, aunque débilmente al principio, pues no había un proletariado preparado para afrontar una lucha social.

PRIMEROS AIRES DE RENOVACION SOCIAL.—Los largos años de quietud y de conformismo de fines de la Colonia y primera mitad del Siglo XIX tuvieron por fin manifestaciones de renovación social cuyo primer testimonio fué dado por Santiago Arcos y por Francisco Bilbao. Ambos habían sido influenciados por los acontecimientos revolucionarios de Francia, especialmente por la revolución del 48. Santiago Arcos vuelve a su patria espantado del extremo contraste entre la pobreza y la riqueza. "En ninguno de los países que he visitado hay pobres como en Chile... aquí la pobreza es un estado normal", en los otros países es sólo un acci-

(89) *Rerum Novarum*, Cfr. A. Hurtado, ob. cit., N.º 1.

dente. El estado de postración del inquilino le recuerda al siervo de la edad media, lo subleva y llega a escribir: "Puñal, puñal y que la revolución de Chile se escriba en el cuero de los pelucones" (90).

Santiago Arcos volvió nuevamente a Europa, una vez fracasado el movimiento que intentó en Chile y su vida terminó tristemente. Bilbao unido a Arcos fundó la Sociedad de la Igualdad en 1850, pero su duración fué apenas de siete meses. Pretendía crear bancos populares, elevar el nivel educacional del pueblo mediante escuelas gratuitas, facilitar el crédito fundando los montes de piedad, la higiene por establecimiento de baños públicos.

"La Igualdad" a pesar de su corta duración logró reunir 3.000 socios y a sus concentraciones públicas asistieron varios miles de personas. Las teorías sociales de Bilbao y Arcos y la actitud política de los miembros de la nueva sociedad frente a la candidatura de Don Manuel Montt, acabaron con este primer intento de organización social.

Las mutualidades, puede decirse, fueron la escuela de la convivencia social entre los asalariados a mediados del siglo pasado. Sentían vivamente los obreros la necesidad de un hogar social donde reunirse, de ciertas garantías mínimas para los casos de enfermedades, cesantía y para que sus familias pudieran atender los desembolsos de funerales. Esto los llevó a fundar numerosas mutualidades, de las cuales la primera fué la Sociedad Tipográfica organizada en 1853 y reorganizada 16 años después, que subsiste hasta nuestros días. En Valparaíso se organizaron muy pronto los tipógrafos a invitación de los de Santiago y luego también los Artesanos. Las mutualidades crecieron rápidamente y en 1900 había 240 y en 1944 llegaban a 600 con 50.000 miembros. En 1939 se formó una Confederación Mutualista que agrupó desde sus comienzos casi unas 200 asociaciones.

COMIENZOS DE INDUSTRIALIZACION.—La economía chilena fué tomando nuevas modalidades desde mediados del pasado siglo, pues a la explotación predominante agrícola se unió una vida industrial que no ha cesado de ir en aumento desde entonces.

(90) Jaime Eyzaguirre, ob. cit., pág. 141.

Las provincias salitreras de Tarapacá y Antofagasta aún cuando estaban en poder de Perú y Bolivia y con mayor intensidad después de su anexión a Chile, al finalizarse la guerra del 79, fueron la cuna de la industrialización nacional.

El deseo de salarios más elevados que los de la agricultura llevó a muchos obreros a la pampa inhospitalaria, de clima ardiente durante el día y frío hasta varios grados bajo cero en la noche. La vida en las salitreras en el siglo pasado y desgraciadamente aún hoy, es una vida dura por el trabajo agotador, por los rigores del clima, por las malas condiciones de las habitaciones ordinariamente de calamina y por la carestía de los víveres llevados desde muy lejos y por tanto vendidos a muy alto precio. Las grandes oficinas salitreras tienen ahora "pulperías" para proveer a sus obreros de los artículos más necesarios en forma económica.

MOVIMIENTOS REIVINDICACIONISTAS.—Un movimiento reivindicacionista acompañado de frecuentes huelgas se inicia en el Norte. La primera huelga de importancia que se recuerda ocurrió en la provincia de Tarapacá en 1890, como consecuencia de las peticiones obreras para que sus salarios fueran íntegramente pagados en dinero y no en vales contra los almacenes de las compañías salitreras. La huelga fué de grandes proporciones; abarcó desde los portuarios hasta los obreros de la pampa y trajo como triste consecuencia el incendio de la oficina San Donato.

En 1907 tenemos en la misma provincia de Tarapacá otra gran huelga en la que participaron unos 12.000 obreros salitreros que pedían medidas de protección, como ser rejillas que cubrieran los cachuchos y estabilidad en el pago de sus jornales sobre una base fija de 18 d. por peso. Al ver rechazadas sus peticiones iniciaron los obreros una penosa marcha a pié hasta Iquique acompañados de sus familias, con escasos alimentos y agotando muy rápidamente sus provisiones de agua. El Gobierno alarmado por las proporciones del conflicto, envió a Iquique abundante tropa y marinería. Un encuentro entre obreros y soldados terminó con el derramamiento de la sangre de más de 500 víctimas encerradas en la escuela Santa María, la mayor parte obreros que llevaban vida inhumana en el árido desierto del salitre.

También en el Norte ocurrió en 1906 una huelga de los obreros antofagastinos que pedían la interrupción del trabajo durante hora y media para almorzar. La Compañía del Ferrocarril a Bolivia no concedió sino una hora y cuarto y los obreros al persistir en su petición organizaron un gran meeting en la Plaza Colón que terminó también en forma violenta y con la pérdida de muchas vidas obreras.

Estas y otras huelgas ocurridas en el Norte dieron una tendencia marcadamente revolucionaria a los primeros conflictos nortinos y prepararon el camino a la doctrina marxista.

En Santiago ocurrió una huelga importante en 1900 organizada por el personal de la Tracción Eléctrica y en 1905 un movimiento que, más que huelga, debe llamarse levantamiento popular para obtener del Gobierno la liberación de impuestos al ganado argentino a fin de abaratar la carne. La petición popular encontraba resistencia en los agricultores y, a fin de vencer la oposición, se organizó un gran meeting en la Alameda y los manifestantes se dirigieron a casa del Presidente Don Germán Riesco y luego a la Moneda para entregar sus peticiones; pero, como el Presidente estuviese ausente y nadie recibiera a los peticionarios en la Moneda, ocurrieron serios desórdenes que terminaron en una violenta lucha entre la policía y los manifestantes. El número de víctimas fué estimado en alrededor de doscientas.

En Valparaíso ocurre en 1903 la huelga de los obreros marítimos que solicitaban aumento de salarios. Duró varias semanas, paralizó el puerto de Valparaíso, culminó con el incendio del inmueble de la Compañía Sud-Americana de Vapores y con un fuerte tiroteo ante El Mercurio que atacaba a los huelguistas.

En la zona del carbón Lota, Coronel, Schwager, hubo repetidos movimientos para pedir un mejoramiento de condiciones de salario.

Trágico fin tuvo la huelga de los frigoríficos de Magallanes en la que perecieron quemados en el local de la Federación Obrera los dirigentes del movimiento. Estas huelgas no eran el resultado de un movimiento organizado como en nuestros días sino más bien

manifestaciones espontáneas de los obreros oprimidos al ver el alza incesante de la vida y la devaluación creciente de la moneda que bajaba de 48 d., al iniciarse el Gobierno de Errázuriz, a 22 d. en tiempo de Santa María, descenso que continuó intensificándose en los años sucesivos.

ACCION DE LOS INTELECTUALES Y POLITICOS.—No hay una fuerte expresión intelectual que respalde el movimiento obrero. Entre aquellos que más cerca estuvieron de la acción organizada podemos citar a Don Malaquías Concha y a Don Bonifacio Veas. Algunos periódicos recogieron las inquietudes obreras, tales como "La Tromba", "El Acrata", "La Campaña", "La Democracia", "La Reforma", "El Chileno".

Entre los pensadores que se anticiparon a un planteamiento de justicia social para resolver el problema obrero, podemos citar a Don Miguel Cruchaga Montt, muerto prematuramente, joven y brillante escritor, quien ya en 1878 escribía: "Mientras la desigualdad social de hecho no desaparezca, por lo menos en gran parte, no vemos en los elementos de nuestra civilización, ninguna base cierta de un porvenir estable y repetimos que, ahora, como antes, el principal deber de todo gobierno consiste en sacrificar muchos otros servicios, ya de lujo, ya de representación, ya, en fin, todos aquellos que no se refieran a la seguridad y necesidad común, en homenaje al fomento de todas aquellas instituciones que propendan a igualar y levantar el nivel moral e industrial de la población" (91).

Don Juan Enrique Concha Subercaseaux se preocupó desde fines del siglo pasado de "cuestiones obreras", tema de su memoria de licenciado en derecho e inició desde entonces una activa campaña para pedir una legislación social y el reconocimiento de los derechos sindicales de los trabajadores. Desde su puesto de Presidente del Partido Conservador y desde su cargo de senador hizo cuanto pudo por hacer adoptar un criterio de reformas sociales, y como particular inició asociaciones, círculos de estudio y poblaciones obreras que tradujeran su honda inquietud social.

(91) Miguel Cruchaga Montt, Estudio sobre la Organización Económica, Reus-Madrid, pág. 48.

Don Francisco de Borja Echeverría, Don Blas Cañas, Don Domingo Fernández Concha y Don Abdón Cifuentes ejercieron una inmensa influencia social con su palabra y sobre todo con sus obras de profundo sentido humano.

Don Manuel Rivas Vicuña en el parlamento y como ministro de estado presentó varios proyectos, como el de los comités de trabajo que debían existir en todas las fábricas que ocuparan más de 150 obreros.

La legislación social, se inicia en 1906 con la Ley de Habitaciones para Obreros firmada por el Ministro Miguel Cruchaga Tormal. En 1907 se aprueba el descanso dominical que consagraba un derecho irrenunciable, por las mujeres y menores de 16 años, y renunciable por las otras categorías de obreros. Estas garantías fueron ampliadas con la modificación que tuvo la ley en 1915.

ORGANIZACION SINDICAL.—Los primeros pasos del sindicalismo fueron dados en el Norte por la Mancomunal de Trabajadores organizada en 1900 en Iquique y luego en Pisagua, Antofagasta, Coquimbo, Chañaral, Taltal. La Mancomunal era predominantemente mutualista, pero sirvió para unir a los obreros especialmente en caso de huelga e intensificar su acción de resistencia. Tenía además una finalidad educativa y en cierto sentido cooperativa. Desgraciadamente la política paralizó el movimiento y sus miembros se dividieron entre radicales y demócratas, restando fuerzas al movimiento obrero, y, extinguiendo la vida mancomunal al cabo de diez años. En sus filas se formó Luis E. Recabarren, la figura de mayor relieve que ha producido el sindicalismo chileno.

LA FEDERACION OBRERA DE CHILE.—Puede decirse que la "Gran Federación Obrera de Chile" como se llamó al principio al movimiento fundado en 1909 es la cuna del sindicalismo chileno. Este movimiento, cuya ideología fué marxista en sus últimos años, fué creado por un abogado conservador, Don Pablo Marín Pinuer, con finalidades predominantemente educativas y mutualistas. Los ferroviarios constituyeron su primera base pero nuevos gremios se fueron incorporando, en forma que durante quince años la FOCH constituyó la organización más representativa del movimien-

to obrero en Chile. Las grandes huelgas del salitre entre 1909 y 1917, la huelga del carbón de 1918 y principalmente la de 1920 que duró sesenta días, y puede decirse que todos los movimientos huelguistas de esa época, fueron promovidos por la FOCH y sostenidos con los fondos de resistencia que suministraban los propios sindicatos. Los diez primeros años de la FOCH fueron señalados por una acción social moderada y realizada en colaboración con el Gobierno, pero desde 1919 al celebrarse en Concepción su tercera convención la FOCH se orienta hacia el marxismo. En 1921 adhiere a la Tercera Internacional y se organiza a base de consejos industriales. Su unión con el Partido Comunista es tan estrecha a partir de 1921 que los congresos comunistas de Rancagua y de Chillán, se celebran con los mismos delegados de la FOCH y en los mismos locales una vez terminada la concentración sindical.

Al igual que en la Mancomunal de Trabajadores, en la FOCH la política fué causa de su ruina. Esta unión estrecha de la Federación con el Comunismo le distanció elementos de diferentes ideologías, que habían deseado luchar por la redención proletaria. Los ferroviarios fueron los primeros en abandonarla y detrás de ellos, otros.

El programa de la FOCH contenía reivindicaciones económicas inmediatas, aspiraciones morales como la lucha contra el vicio, el juego de azar y el alcoholismo, y reforma de estructuras tendientes a suprimir el régimen capitalista y a poner el control de la producción nacional en manos de la FOCH.

Los efectivos de este movimiento llegaron a unos 70.000 adherentes, de los cuales 40.000 en la pampa salitrera, unos 10.000 en el carbón. Contó con diferentes periódicos, como "La Acción Minera" de Coronel; el "Despertar" de Iquique, el "Comunista" de Antofagasta, "Bandera Roja" y "Justicia", de Santiago. Estos periódicos contribuyeron poderosamente a preparar dirigentes obreros del movimiento sindical, de los cuales Recabarren fué el líder máximo.

LA TENDENCIA ANARQUISTA.—Cristalizó en la Industrial Workers of the World, I. W. W. organización de carácter universal

y cuya central está en Estados Unidos. Una filial en Chile fué fundada en 1919 bajo la influencia de Oscar Schnacke y Juan Gandulfo, a la que pronto adhirieron varios grupos de zapateros, albañiles, estucadores, lancheros, obreros de puerto. Sus principales adherentes fueron los gremios marítimos y ciertos gremios de construcción, obreros del calzado, gráficos y trabajadores ambulantes. En 1931 estos diversos gremios formaron la C. G. T. y su acción ha sido vigorosa en el terreno gremial; ha obtenido para sus adherentes altos salarios y condiciones de trabajo superiores a las de los demás gremios. La C. G. T. agrupaba en 1941 más de 20.000 afiliados. En 1944 promueve un movimiento cultural de resonancia gremial.

El movimiento anarquista chileno sigue fielmente los principios del anarquismo internacional: rechazo de la acción política y preferencia por la acción directa, huelga general, sabotaje y boycott. La intervención del estado es repudiada y la aspiración última es la organización de una sociedad gremial sin el tutelaje de un estado. En vísperas de las elecciones en que se disputaron la presidencia los señores Aguirre Cerda y Ross, la C. G. T. se abstuvo y trató de realizar una acción revolucionaria que no encontró eco.

OTRAS ORGANIZACIONES.—Los ferroviarios fundan en 1914 la Federación Ferroviaria que se llamó después Confederación Ferroviaria de Chile. Su orientación ideológica es muy semejante a la FOCH y adhirió a la Tercera Internacional. Entre sus aspiraciones figura luchar porque la empresa de los ferrocarriles sea dirigida por los propios ferroviarios.

En 1925 nace la Unión Chilena Ferroviaria de orientación social moderada. Numerosas otras asociaciones gremiales juntan a los ferroviarios y en 1938 se unen la mayor parte en la "Central Unica de Ferroviarios de Chile". En 1940 aparece sin embargo la Federación Industrial Ferroviaria que celebra un importante Congreso en 1944, año en que también se reúne el congreso de la Unión de Obreros Ferroviarios.

Mención especial merece la Federación de maquinistas "San-

tiago Watt" fundada en 1887 con finalidades de bienestar moral y defensa económica.

Los obreros de imprenta se organizan en 1902 en la Federación de Obreros de Imprenta y luego en la Sociedad Unión de Tipógrafos. El gremio gráfico es uno de los mejores organizados y que ha sabido prescindir más de las influencias políticas.

Los panificadores forman su Unión Sindical en 1924 con ideología marxista. En 1938 nace la Federación Nacional de Panificadores, y, ese mismo año la Federación Industrial de la Harina que reúne a obreros de molino y pastelería. Todas estas asociaciones urgen la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías.

La Unión Industrial del Cuero nace en 1928 y los metalúrgicos tienen asociaciones sindicales de importancia. En 1925 se organizó la Unión Social Republicana de Asalariados de Chile (la U. S. R. A. Ch.) de la que forman parte asalariados, intelectuales y profesionales.

Una vez más la política hizo abortar ese movimiento que pretendió llevar como candidato propio a la presidencia de la República a Don José Santo Salas.

LEGALIZACION DE LOS SINDICATOS.—Un nuevo período de vida, señalado por un amplio desarrollo, va a conocer el sindicalismo chileno desde la aprobación de la legislación sindical en Septiembre de 1924.

Un período de perturbaciones sociales, consecuencia de la cesantía que siguió a la terminación de la guerra en 1918, especialmente al cierre de más de 90 oficinas salitreras, produjo un clima de agitación obrera. Santiago se ve asediado por varios miles de cesantes que acuden del Norte y están exacerbados al ver que pasan los meses sin que se dé solución a sus problemas. La clase media se encuentra igualmente agobiada por el alza incesante de la vida. Las dificultades sociales y económicas de esta época y la siguiente tuvieron incidencias trágicas entre las cuales la mayor fué el desenlace del conflicto de San Gregorio manchado con mucha sangre, igualmente el largo conflicto de la Pampa de Tamarugal que

paralizó 130 oficinas salitreras y terminó con la represión en la Oficina "La Coruña".

El hondo malestar social fué captado por el candidato a la Presidencia de la República Don Arturo Alessandri, quien ofreció al proletariado satisfacer su legítima aspiración de participar más eficazmente en la vida nacional y de tener una justa medida de la riqueza pública.

Se puede decir que desde la primera presidencia del Sr. Alessandri el problema social pasa a ocupar el sitio central entre los problemas nacionales, y en torno a él giran las contiendas políticas. Con gran elevación de miras se van aprobando una a una las leyes sociales de que tanto nos enorgullecemos. Apenas subido a la presidencia, el señor Alessandri, trató de que fuera aprobado el Código del Trabajo, redactado principalmente por Don Moisés Poblete Troncoso, pero tuvo que enfrentarse con una cerrada oposición. En 1924 el Ejecutivo para poder gobernar con mayor independencia ejerció una labor intervencionista procurando alejar los elementos extremos tanto de la derecha, como de la izquierda. El Partido Socialista Obrero no obtuvo ningún sitio en el parlamento en 1924 con lo que se distanciaron del gobierno los elementos obreros más avanzados.

El 5 de Septiembre de 1924 un golpe militar entregó el poder provisoriamente en manos del ejército. Tres días después aprobó el parlamento en una sesión 16 proyectos, entre otros la legislación sindical, de cooperativas, de accidentes del trabajo, de empleados particulares, de conciliación y arbitraje. Desde ahora el sindicalismo en Chile tenía carácter legal. Cumplida esta labor fué clausurado el parlamento y el señor Alessandri salía de Chile.

La nueva legislación era aplicada lentamente, pues los patrones resistían al sindicato y los obreros no manifestaban mayor interés por crearlo "amarillo".

La profunda crisis del movimiento sindical, que coincidió casi con su nacimiento, fué originada por la presión política ejercida en los años 1925 a 1931. Muchos dirigentes sindicales fueron detenidos, la FOCH, lo mismo que los sindicatos blancos desapare-

cieron y pretendió el gobierno del General Ibáñez reemplazar estos movimientos por la Confederación Republicana de Acción Cívica, C. R. A. C. fundada en 1929, pero cuya vida duró lo que el gobierno que la había hecho nacer. La C. R. A. C. se inspiró en las corporaciones de tipo facista y su labor fué más bien cultural y deportiva. Fundó la Casa del Pueblo que fué destruída en Julio de 1931.

HACIA LA FEDERACION SINDICAL.— Unificar el movimiento sindical fué la tendencia predominante de los trabajadores después de 1931, en el régimen que sucedió a la caída del General Ibáñez. La Confederación de Sindicatos Industriales de Santiago, fué la primera en organizarse el 20 de Noviembre de 1931, agrupando 30 sindicatos industriales y luego también sindicatos profesionales pasando a llamarse “Confederación de Sindicatos Industriales y Profesionales de Santiago” y poco después “Confederación de Sindicatos de Chile”. Agrupó hasta 60.000 trabajadores.

Muchas asociaciones como las de panificadores, ferroviarios, etc., no formaron parte de esta confederación. Para realizar en forma efectiva la unidad se convocó a un Congreso en Santiago el 24 de Diciembre de 1936 al cual asistieron 460 delegados de todo Chile y cuyo mayor resultado fué la fundación de la Confederación de Trabajadores de Chile (C. T. Ch.) en Enero de 1937. El señor Juan Díaz Martínez fué elegido secretario general y el señor Salvador Ocampo, prosecretario.

Desde su fundación la C. T. Ch. ha sido la fuerza gremial más importante del país. Pretende organizar a todos los obreros de la ciudad y del campo sin distinción de credos políticos, nacionalidad, sexo ni edad, para luchar contra la explotación del régimen capitalista hasta llegar al socialismo integral.

Las aspiraciones de la C. T. Ch. en un principio fueron predominantemente reformistas, esforzándose por extender la legislación social y por obtener una influencia creciente de los sindicatos en las cajas de previsión, no menos que por realizar actividades culturales, campañas de alfabetización y de divulgación y defensa

de las conquistas sociales.

La constitución íntima de la C. T. Ch., se funda en la unión de todos los sindicatos, cualquiera sea su naturaleza, en grandes federaciones industriales nacionales de las cuales las más importantes son las minera, marítima, portuaria, construcción, metalúrgica, panificadores, etc.

A la cabeza de todo el movimiento hay un consejo directivo nacional que ha ido tomando un aspecto más y más centralizador, contra los primitivos acuerdos que lo constituían únicamente órgano de coordinación y apoyo de los sindicatos.

La C. T. Ch. ha realizado en Chile una vasta acción y casi todos los conflictos del trabajo con un promedio de 200 por año han sido patrocinados por ella. En el extranjero es bien conocida desde el primer momento y sus dirigentes han sido líderes del movimiento de la C. T. A. L.

En 1939 convoca su primer congreso con más de 3.000 sindicatos representados y en 1943 se celebra el segundo congreso con la presencia de 2.000 delegados del país y dirigentes extranjeros entre ellos Lombardo Toledano.

La política, una vez más ha sembrado la discordia entre los trabajadores impidiéndoles luchar unidos por su redención. La lucha entre comunistas y socialistas esterilizó el congreso de 1939; posteriormente abandonó a los gráficos en su huelga por no simpatizar con la orientación anarquista de la C. G. T.

Al igual que en Francia la C. T. Ch. formó parte del Frente Popular e ingresó al gobierno participando de sus responsabilidades y sacrificando los intereses gremiales, principalmente el sindicalismo campesino, por las oportunidades políticas.

Las divisiones políticas han continuado y en 1946 se quiebra la unidad de la Confederación y en 1948 se produjo la escisión en dos C. T. Ch., una mayoritaria cuyo secretario general es Bernardo Araya, en la cual predominan dirigentes comunistas; y una minoritaria cuyo secretario es Bernardo Ibáñez y cuyos principales elementos pertenecen a uno de los tres grupos en que está dividido el socialismo chileno.

El funesto efecto de las divisiones políticas se tradujo en la imposibilidad de organizar un frente único de asalariados para oponerse al proyecto presentado en 1948 de "Defensa de la Democracia", el cual, junto con poner fuera de la ley al comunismo, na trabado a los sindicatos en su acción, les ha cercenado recursos y ha dejado en manos del poder público y de la autoridad patronal diferentes recursos que usados mañosamente pueden anular completamente la acción sindical. Las tentativas que se hicieron para provocar un acercamiento de los elementos gremiales sirvieron para comprobar hasta la saciedad que en cada uno de ellos predominaba su ideología política y su odio partidista sobre el bien común de la clase obrera.

Es bien difícil apreciar los efectivos actuales de la C. T. Ch. En 1941 llegó a contar con 300.000 adherentes. Las escisiones políticas han producido un profundo escepticismo en grandes sectores obreros que se han alejado de la lucha sindical. Cada una de las secciones en que se divide ahora la C. T. Ch, exagera indebidamente el número de sus adherentes. El total de participantes en los movimientos sindicales en 1948 es de 263.085 miembros. Paralelamente a las dos C. T. Ch. actúan la C. G. T. de tendencia anarquista que cuenta con unos 30.000 trabajadores; y los grupos Trozckistas que adhieren a la Cuarta Internacional. No forman propiamente una Federación pero sus adherentes realizan una activa propaganda.

EL SINDICALISMO AGRICOLA.— El obrero agrícola tiene una gran importancia numérica, pues representa el 30 por ciento de la población activa chilena, en total 609.000 trabajadores según datos de 1947. Es en el campo donde el problema social tiene aspectos graves en lo que respecta a la libertad real del asalariado, a su educación, a su posibilidad de progreso y en muchos casos a su mísera situación económica. Una gran parte de nuestro obreros agrícolas carecen de toda propiedad territorial y están prácticamente atados a la tierra que trabajan. La tierra agrícola está en Chile sumamente concentrada. El fundo, o gran hacienda representa el 45,30 por ciento de la superficie agrícola y está dividido

entre 1.341 grandes propiedades que sólo representan el 0,74 por ciento del número total de inmuebles. El minifundio cubre en Chile sólo el 8,44 por ciento del área agrícola (92). Los obreros agrícolas han sido postergados en el reconocimiento de sus derechos sindicales, pues a pesar de que el Código del Trabajo no establece diferencias entre obreros industriales y obreros agrícolas, los patrones han sostenido con éxito durante muchos años que sus trabajadores agrícolas no tienen derecho a sindicarse y los gobiernos han aceptado prácticamente esta tesis.

El Presidente Aguirre Cerda propuso la creación de una comisión mixta que estudiara las condiciones de vida de los obreros agrícolas y su derecho a sindicarse, pero esta comisión no tuvo resultados. En 1940 el Ministro del Interior don Arturo Olavarría expresó que no permitiría las huelgas en los campos hasta terminadas las cosechas. Como, a pesar de todo, en los años sucesivos ocurrieran movimientos reivindicacionistas en los campos, los patrones propiciaron la dictación de una ley que reglamenta el sindicalismo agrícola, en forma que hace poco menos que imposible su existencia en la mayoría de los fundos chilenos. Las disposiciones fundamentales de esta ley pueden verse en el capítulo de legislación sindical en Chile. El 4 de Agosto de 1935 se fundó en Santiago la Liga Nacional de Defensa de los Campesinos Pobres y en 1939 la Federación Nacional Campesina, pero su acción no ha tenido ninguna trascendencia.

En 1949 se aprobó la Ley de salario mínimo campesino.

(92) Francisco A. Pinto S. C., Estructura de nuestra Economía, pág. 71. Estos datos no coinciden exactamente con los de otros estudios sobre este punto, pues todos ellos tienen un diferente punto de partida. Según Walker Linares (Panorama del Derecho Social Chileno, Zig-Zag, Santiago, 1947), "no parece pues lógico que en un país con tan poca área cultivable, la tierra se halle tan mal distribuída. En efecto una ínfima minoría de 1.464 propietarios de predios de más de 2.000 hectáreas (o sea menos de 1/3 por mil de la población total del país) son dueños del 68,7% de las tierras cultivables chilenas; 129.127 pequeños propietarios de predios de menos de 20 hectáreas, sólo poseen el 2,5% de esos terrenos cultivables; los predios de menos de 5 hectáreas no pasan del 0,6% de tales tierras".

**SINDICATOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES LEGALES
EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 CLASIFICADOS
POR ACTIVIDADES**

	SIND.		SIND.		SOCIOS	
	Ind.	Socios	Prof.	Socios	Sind.	Socios
1.—Minería	65	61,363	78	9.696	143	71.059
2.—Productos naturales, aguas y bosques . .	5	619	36	2.475	41	3.094
3.—Ganadería	1	15z	4	3.134	5	3.284
4.—Agricultura	3	637	17	829	20	1.466
5.—Industrias alimenticias	59	7.734	142	10.390	201	18.124
6.—Bebidas y licores . .	31	4 296	25	1.722	56	6.018
7.—Tabacos manufacturados	1	30	—	—	1	30
8.—Industrias textiles .	100	24.370	40	2.199	140	26 569
9.—Industrias químicas .	39	5 682	25	1.808	64	7.490
10.—Industrias metalúrgicas	52	8.475	20	3.203	72	11 678
11.—Útiles y herramientas	4	1.708	—	—	4	1.078
12.—Industrias y materiales transportes	23	7.853	215	26.173	238	34 026
13.—Industria electrotécnica	19	4.324	28	2.999	47	7 323
14.—Industrias tierras y piedra	20	4.496	14	801	34	5.297
15.—Manufactura productos reino animal	80	8.199	25	1.738	105	9.937
16.—Manufactura productos reino vegetal	64	7 135	54	3.561	118	10.696
17.—Letras, artes y ciencias	4	444	65	5.999	69	6.443
18.—Industria, edificación y construcción	9	1 976	67	3.916	76	5.892
19.—Otras manufacturas .	3	849	3	125	6	974
20.—Crédito, Seguro y Previsión Social	11	679	173	16.415	184	17 094
21.—Hoteles y pensiones .	3	182	38	3 310	41	3.492
22.—Otro comercio	5	477	159	12.744	164	13.221
Totales generales . .	601	151 048	1.228	113.237	1.829	264 285
9.—Industrias químicas . .	39	5.682	25	1.808	64	7.490

EL MOVIMIENTO GREMIAL DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES.— En 1924, al ser aprobada por el Congreso la legislación sindical inician una vida activa los movimientos gremiales de Empleados Particulares, la que, desgraciadamente languideció entre los años 1925 y 1931, como la de todas las demás organizaciones sindicales. El primer ensayo de federación de los organismos sindicales de empleados se realiza en Diciembre de 1924, bajo el nombre de Unión de Empleados de Chile. En 1938 adopta el nombre de Asociación Sindical de Empleados de Chile A. S. E. Ch. y se fusiona luego con la Asociación Nacional de Instituciones de Empleados Particulares. A. N. I. E. P. fundándose la Federación de Instituciones de Empleados Particulares FIEP que reúne unos 80.000 miembros.

Estos esfuerzos en pro de la unificación de las fuerzas sindicales de los Empleados Particulares tardaron mucho en llegar a un resultado definitivo, pues a pesar de estas transformaciones y fusiones de unas sociedades con otras, subsistían en 1944 la Unión de Empleados de Chile, la Confederación Nacional de Empleados Particulares (CONEP) y varias federaciones como las de empleados de hoteles, empleados de empresas periodísticas, municipales, etc. En esta época se llega a una fusión relativamente eficaz formándose la Confederación de Empleados Particulares de Chile, que constituye una fuerza imponente por el gran número de asociaciones adheridas y por su influencia electoral. Desgraciadamente este último aspecto ha hecho una vez más que la actividad sindical sea perturbada por preocupaciones políticas que posponen los intereses del gremio a las aspiraciones de personeros políticos indebidamente inmiscuídos en la acción sindical. Durante la discusión de la Ley de Defensa a la Democracia en 1948, se hubiera deseado una acción más valiente de parte de los dirigentes de la Confederación en lo que respecta a los intereses gremiales. En 1949 la Confederación consintió en formar un comando único con los empleados fiscales que se denominó JUNECH para propiciar juntos la defensa de sus intereses comunes y especialmente para luchar contra el alza constante de la vida y el riesgo de la cesantía.

El Gobierno miró con malos ojos estas actividades de la JUNECH y pretendió descalificar a su presidente don Clotario Blest, antiguo luchador sindical inspirado únicamente en finalidades gremiales.

Entre las asociaciones sindicales de empleados merece señalarse la de los bancarios que sobresalen por su preparación y cohesión y su valentía en defender sus intereses. Entre sus dirigentes destacamos el nombre de don José Goldsack, presidente del sindicato del Banco Español de Chile y secretario general de la ASICH, sección empleados.

Las aspiraciones por las cuales más han luchado los empleados particulares durante estos últimos años son la sindicación obligatoria, la inmovilidad, su participación efectiva en las cajas de previsión y en 1949 han cristalizado sus aspiraciones en un proyecto de seguridad social integral que está actualmente pendiente del Congreso.

EL GREMIALISMO ENTRE LOS EMPLEADOS FISCALES.— Los funcionarios públicos han encontrado un tropiezo legal para asociarse, en el Código del Trabajo. Sin embargo, no se han resignado a aceptar la prohibición de sindicarse establecida por la ley, y así en 1938 fundaron la Federación de Trabajadores del Estado F. T. E. que reunió más de 30 asociaciones, pero que fué debilitándose ante la resistencia enérgica que encontró de parte del gobierno. Posteriormente se formó la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF, que celebró un interesante congreso en 1943 y su primera convención nacional en Abril de 1944. Presidente de la ANEF, es don Clotario Blest, al cual hemos aludido como fundador de la JUNECH y su primer presidente.

Los empleados fiscales constituyen un afuerza cohesionada a través de la República. Entre las asociaciones semi-fiscales es interesante señalar la acción de los empleados de la beneficencia pública que forman la Federación de Empleados de la Beneficencia Pública y que han protestado reiteradas veces de su deficiente situación económica, yendo en 1942 y 1943 a huelgas en las que participaron hasta los empleados de cementerios.

TRABAJADORES INTELECTUALES. — Entre los funcionarios señalamos algunos grupos de actuación destacada, en primer lugar a los maestros. En 1918 y 1921 iniciaron movimientos para defender sus sueldos y su clasificación dentro del escalafón. En 1922 se fusionan las dos asociaciones de maestros para dar lugar a la Unión de Profesores de Chile. Su congreso de Enero de 1939, tuvo un carácter amplio por el número de sus adherentes y por el cuadro de los debates: saliéndose de la defensa de los intereses económicos tocó la enseñanza popular, la capacitación del indigente y la alfabetización del adulto.

De corta vida fué la Asociación General de Profesores disuelta en 1928. Los profesores universitarios se unieron en 1944 en la Asociación de Profesores de la Universidad de Chile. Los intelectuales fundaron en 1939 el Sindicato de Trabajadores Intelectuales de Chile. Los profesionales han fundado la Federación de Médicos de Hospitales, la Asociación Médica de Chile, la Unión de Arquitectos de Chile, la Unión de Ingenieros de Chile, el Colegio de Abogados, etc. Estas asociaciones profesionales son de carácter gremial en sentido amplio.

Tal es, en breve resumen, la historia del movimiento gremial en Chile. Este movimiento está en sus comienzos. Cada día se nota una mayor preparación entre sus dirigentes y una conciencia más clara de sus derechos. Es de esperar que las diferencias políticas no sigan dividiendo las filas del sindicalismo, para que unidos los trabajadores puedan defender mejor sus intereses económicos, preparar una reforma de las actuales estructuras sociales y realizar una amplia acción educadora que capacite a los dirigentes y a las bases para tomar nuevas responsabilidades.

LOS CATOLICOS CHILENOS FRENTE AL PROBLEMA OBRERO.— La acción de la Iglesia Católica en la vida colonial y los primeros años de la independencia queda ya reseñada, como también la acción de destacados luchadores gremiales e intelectuales que son al mismo tiempo fervientes católicos. Quisiéramos, con todo, referirnos en forma más especial a los esfuerzos organizados de los católicos frente al problema social en este siglo.

Sus primeros trabajos fueron dirigidos a formar la conciencia social. Círculos sociales para el clero, para profesionales, para universitarios, organizaron con ininterrumpido tesón los Padres Jesuitas Fernando Vives Solar y Jorge Fernández Pradel, los Pbro. Martín Rucker Sotomayor, después Obispo de Chillán, Guillermo Viviani, Daniel Merino y don Juan Enrique Concha Subercaseaux, uno de los hombres que más hondamente ha sentido la inquietud social. En círculos de universitarios colaboraron Eduardo Cruz Coke, Jaime Larraín, Luis Pizarro, Emilio Tizoni, Manuel Larraín y Osvaldo Salinas, estos dos después obispos, Oscar Larson, Pablo Larraín, etc.

En 1916 se organiza en Iquique la primera semana social promovida por el actual Cardenal Arzobispo de Santiago, entonces prelado residente en Iquique. Ella llevó a esas tierras de vida dura el clamor de justicia de la Iglesia. Después de esta semana se han realizado otras muchas dirigidas a obreros, a sacerdotes, a universitarios, etc. Igualmente los círculos de estudios sociales se han multiplicado entre los obreros, universitarios y grupos parroquiales. De estos círculos han salido parlamentarios, profesionales, dirigentes gremiales, que han creado un clima propicio a la doctrina social de la Iglesia.

A esta formación de conciencia social mucho han contribuido las pastorales sociales del episcopado, varias de ellas con la firma de todos los Obispos de Chile. Numerosas publicaciones de autores que defienden abiertamente la doctrina social de la Iglesia han aparecido estos últimos años. Recordamos entre los autores de ellos al Cardenal J. M. Caro; Obispo Mons. Rafael Edwards, Martín Rucker, Alfredo Silva, Augusto Salinas, Manuel Larraín, Pedro Aguilera; sacerdotes Fernando Vives, Jorge Fernández, Alejandro Hunneus, Carlos Hamilton, V. Panzarraza, Oscar Larson, Guillermo Viviani; señores Eduardo Frei, Bartolomé Palacios, Francisco Pinto, Máximo Pacheco, Francisco Castillo, Julio Santa María y Alfredo Bowen, sin contar el gran número de escritores católicos que han tocado temas económicos-sociales, jurídico-sociales, estadísticos, cuyos servicios a la causa social son muy valiosos.

La predicación sagrada ha difundido la doctrina social de la Iglesia y la obligación grave de ponerla en práctica. Profundo eco dejaron las conferencias del R. P. Laburu que durante varios días habló sobre temas sociales en el Teatro Caupolicán repleto de público.

Parlamentarios católicos han defendido valientemente la justicia social. Entre la larga lista que podría citarse recordamos a Juan Enrique Concha, Francisco Huneeus, Rafael L. Gumucio, Jorge Rogers, Jaime Larraín, Eduardo Cruz Coke, Eduardo Frei, Bernardo Leighton. Parlamentarios católicos han sido inspiradores de las más importantes leyes sociales vigentes en el país y podríamos decir de todas, pues seguramente todos los propulsores se enorgullecen de ser católicos. Por no citar sino algunos rubros de legislación social recordemos las leyes de habitación popular debidas a la iniciativa de Miguel Cruchaga Tocornal, la primera; de Alejo Lira Infante, la que crea la Caja de Habitación Popular; de Ismael Pereira y Fernando Alessandri las iniciativas que estimulan la construcción obrera en gran escala; de Luis Felipe Letelier, la propaganda tenaz para orientar preferentemente hacia la habitación popular los fondos de seguridad social. Profesionales como Ricardo Labarca, Ramón Venegas, Luis Casanueva, Alberto Risopatrón, Eugenio Browne, Sergio Larraín, Daniel Sota han encarado con criterio realista y eficiencia la construcción en gran escala de las viviendas obreras.

Las leyes de previsión social tienen como principal inspirador al Dr. Ezequiel González Cortés; la de medicina preventiva al Dr. Eduardo Cruz Coke. En pro de la reforma agraria ha luchado Jorge Rogers y en la defensa incansable de los fueros sindicales Bernardo Leighton.

REALIZACIONES SOCIALES. — Entre las realizaciones señalamos la Sociedad de Obreros de San José que preparó espiritualmente a hombres que después han actuado en el terreno social. Ha llegado a tener 20.000 socios en ciudades y campos. Sus primeros promotores fueron Mons. Juan Ignacio González y el P. Hilario Fernández. La Unión Nacional fundada por el Pbro.

don Pedro José Infante organizó centros en todo el país con carácter principalmente mutualista. Los círculos juveniles de obreros contribuyeron en una época en que el gremialismo era aún naciente, a educar los jóvenes obreros católicos y prepararlos para una acción organizada.

En 1915 Mons. Juan Ignacio González fundó la Unión Social Católica, que adquiere especial fuerza en 1917 bajo la dirección de Mons. Rafael Edwards ayudado por don Samuel Díaz Ossa. En 1931 el P. Fernando Vives formó la Liga Social, de la que han salido valientes dirigentes sociales como Clemente Pérez, Alfredo Bowen, Clotario Blest, Julio Phillippi, Javier Lagarrigue.

La Acción Católica en sus veinte años de existencia ha orientado a los católicos a realizaciones sociales. Entre éstas la más importante es la formación de la Juventud Obrera Católica, popularmente conocida como la JOC, sección chilena de ese vasto movimiento de apostolado obrero fundado por el canónigo José Cardijn. Los dirigentes formados en la JOC serán en Chile un poderoso refuerzo al movimiento obrero como lo son en Francia y Bélgica y aún ante la Oficina Internacional del Trabajo. Hace algunos años la A. C. había fundado la Unión Social de agricultores para difundir el pensamiento social entre los dueños de fundo y para preparar espiritual y socialmente a los obreros del campo. La A. C. femenina ha organizado un departamento campesino con miras a promover la educación agrícola y familiar.

Otras realizaciones sociales, promovidas directamente desde instituciones católicas, han sido las cooperativas de crédito, de consumo, de habitación que encontraron celosos propagandistas en Mons. Martín Rucker y en los Padres Fernando Vives y Jorge Fernández. Este último persiste tenazmente en su empresa desde hace 30 años, habiendo logrado ver formarse a su lado un valiente grupo de luchadores gremiales que han querido completar la acción sindical con la cooperativa. Nuevos bríos ha tomado últimamente el movimiento cooperativo por el impulso que le ha dado el Pbro Humberto Muñoz, autor de varios libros sobre la materia, profesor de cooperativismo en las Universidades de Chile y Católica y

organizador de varias cooperativas de crédito, consumo y habitación, ayudado en estas últimas por Manuel Ossa U. y Eduardo Tironi.

EDUCACION POPULAR Y ASISTENCIA SOCIAL.— En el terreno de la educación popular la labor de la Iglesia ha sido múltiple. En tiempos de la Colonia estaba entera en sus manos. En tiempo de la República, junto a la mayoría de las parroquias funciona una escuela gratuita. En total, las escuelas católicas dan enseñanza primaria a 100.000 alumnos. Tiene además varias escuelas profesionales, algunas enteramente gratuitas como las de los Talleres de San Vicente, Hogar de Cristo, Protectora de la Infancia, Escuela Agrícola de Doñihue, Pequeño Cottolengo, otras de artes y de oficios con una moderada retribución especialmente a cargo de los Padres Salesianos y Hermanos de Escuelas Cristianas. Funcionan además para el pueblo la Universidad Popular Juan E. Concha cursos nocturnos de las Universidades Católicas de Santiago y Valparaíso y varios institutos nocturnos, como el de San Ignacio.

En la asistencia social la tradición del catolicismo en Chile es imponente. Desde los tiempos de la Colonia hay una línea ininterrumpida de obras grandiosas para el indigente, que comienza con los primeros hospitales, de los cuales la gran mayoría han sido construídos por católicos, que les dieron un nombre religioso al fundarlos: San Borja, San Luis, San Vicente, San Juan de Dios, El Salvador, etc. Numerosas obras de asistencia social han sido creadas en su mayoría con el mismo criterio que los antiguos hospitales, tales por ejemplo las casas del Buen Pastor que se encargan de las delinquentes mujeres y cuidan de reeducar a las que desean regenerarse; la Cruz Blanca para levantar a las madres solteras y ayudarlas en su desamparo físico y moral; las Hermanitas de los Pobres que cuidan de los ancianos cuando nadie puede velar por ellos y les ofrece un puerto tranquilo en sus últimos días; los Hogares de Cristo, para dar posada al indigente vagabundo y educar a niñas y adolescentes vagos; el Patronato de la Infancia que atiende a la lactancia de muchos miles de niños del

pueblo; la Protectora de la Infancia que cuida y educa a más de 700 niños de hogares modestos a los cuales abre un porvenir en la vida; la Sociedad Santa Lucía que educa a 600 ciegos y tiene una población para aquellos que contraen, matrimonio, encargándose además, de la visita a domicilio de los no videntes necesitados. Mi Casa, para ayudar a niños abandonados; La Sociedad de Instrucción y Habitaciones para obreros que educa unos 8.000 niños; numerosos policlínicos como Salvador Palma, Padre Restrepo, Perpetuo Socorro. Junto a estas obras modernas funcionan las antiguas como la Hermandad de Dolores, Talleres de San Vicente, Conferencias de San Vicente, prestando incalculables servicios de beneficencia de que puede enorgullercese a justo título la Iglesia y que no son sino la conciencia de su misión de Madre. Lo que es más digno de notarse es que estas obras que consumen muchos centenares de millones de pesos viven casi exclusivamente de la caridad privada, pues los auxilios oficiales son muy escasos.

Para promover la educación religiosa del pueblo el Hogar Catequístico, verdadera facultad universitaria, prepara catequistas con capacidad técnica que dan enseñanza religiosa a más de 20 mil niños de las escuelas oficiales. Para ayudar a la educación familiar del hogar obrero se ha fundado el Instituto de Educación Familiar dependiente de la Universidad Católica, cuyas educadoras actúan en los campos y en algunos filiales de Santiago. Para favorecer la solución justa de los conflictos sociales y para prestar ayuda en la solución de los casos sociales funciona anexa a la Universidad Católica la Escuela de Servicio Social Elvira Matte de Cruchaga que en sus 20 años de vida ha realizado una inmensa labor.

ACTITUD DE LOS CATOLICOS ANTE LA JUSTICIA SOCIAL. — Esta riquísima floración de obras encaminadas al obrero, de las cuales hemos debido omitir muchas para no extendernos, son una muestra preciosa del espíritu fraternal que anima a los católicos chilenos. Se les ha reprochado con frecuencia no haber luchado valientemente en el terreno de la justicia, por la redención del proletariado y hasta no haber sabido comprender

y haberse opuesto a quienes lo hacían. La observación puede en parte ser valedera y encontrar su explicación en antecedentes históricos; en la extrema desigualdad de las clases sociales, que no ha dado tiempo a muchos para captar el aspecto de justicia del problema social, ni la tragedia íntima del hogar proletario y en la falta de dirigentes obreros bien formados que tomen en sus manos su propia defensa. Más necesaria que la asistencia social es la modificación del orden social injusto, tarea ésta que ha de ser acometida por los propios asalariados, bajo, su plena responsabilidad. Se ha preferido a veces el camino más fácil y aparentemente menos expuesto de llenar las lagunas de la justicia por una amplia caridad; pero se ha olvidado hacer confianza al pueblo para que se empeñe en su propia redención. Pero esta actitud felizmente está cambiando: clero y seglares, profesionales y obreros, formados en el espíritu de las encíclicas, comprenden que la redención proletaria es elemento substancial del orden nuevo, que la caridad no puede jamás suplir las deficiencias de la justicia, que en la moderna sociedad "son sus estructuras mismas las que necesitan ser reparadas y mejoradas" (93); que la tarea de redención proletaria ha de ser dirigida por los mismos proletarios debidamente formados en la conciencia de sus derechos y de sus deberes.

Los sacrificios que tantos católicos sinceros han realizado en el terreno de la beneficencia son una preciosa garantía de la pureza de su amor fraternal y una prenda de que sabrán comprender las justas exigencias de un proletariado llegado a su mayor edad.

Lo anteriormente dicho explica que la acción de los católicos en cuanto tales en el terreno propiamente sindical no haya guardado proporción con su acción de beneficencia. El sindicalismo ha sido siempre defendido en los documentos de la Iglesia contra quienes lo consideran un movimiento revolucionario. La gran mayoría de los que forman parte de los sindicatos y muchos de sus dirigentes son católicos convencidos que ven en su fe la justificación de sus anhelos de justicia. Desgraciadamente por su falta de

(93) Pío XII, 13 de Junio de 1945

cohesión y de preparación, han sido víctimas muchas veces del juego de quienes han desviado el sindicato de lo gremial a lo político y lo han convertido en un arma electoral de inspiración marxista.

ACCION SINDICAL.— Los primeros trabajos de orientación netamente sindical católica se realizan en Chile desde 1914. Ese año el P. Fernando Vives, secundado por Jaime Larraín y Oscar Larson, fundó el Sindicato de Choferes, los cuales tenían también una cooperativa bien montada. Ese mismo año se fundó el Sindicato de la Aguja para las costureras a domicilio y poco después el Sindicato de Empleadas de Comercio, todos ellos fundados por el Padre Vives.

En 1922 el Pbro. Guillermo Viviani inició un movimiento sindical en mayor escala, fundó un periódico: El Sindicalista. Estos sindicatos blancos contaban en Santiago con unos 5.000 miembros, varios miles en Valparaíso y las salitreras, en total unos 15 mil. Estos sindicatos, al igual que los demás, perecieron en el gobierno del General Ibáñez.

El Grupo "Germen" ha mantenido viva durante muchos años la inquietud sindical en un grupo de sindicalistas puros que han guardado viva la inquietud por una mayor justicia en los gremios de que son miembros o directores. Los partidos políticos de inspiración cristiana han formado sus departamentos sindicales, que ejercen una influencia real en varios centros industriales y aún controlan sindicatos de importancia.

Posteriormente ha sido fundado el Sindicato de Empleadas de Servicio Doméstico. Es un Sindicato numeroso, de inspiración católica y sin ninguna atingencia política. Su presidenta es Martina Guerrero y su asesor el Pbro. Bernardino Piñera.

La Acción Popular, durante varios años dirigida entusiastamente por Alfredo Orrego estuvo al servicio de la causa sindical. La Unión Social Obrera, U. S. O. junto a su incansable luchador Pbro. Santiago Tapia se ha ganado un bien merecido renombre en la causa sindical. La componen un conjunto de militantes de sólida formación religiosa, social y con clara visión del mundo que desean

construir los obreros cristianos está actuando en el seno de muchos sindicatos, con frecuencia como dirigentes de prestigio.

Ultimo en llegar a la palestra, pero movimiento francamente promisor es la A. SI. CH. (Acción Sindical y Económica de Chile). Su aspiración es fortalecer el movimiento sindical y orientarlo a su misión netamente gremial; es ajeno a todo partidismo político y a todo personalismo. Sus aspiraciones no terminan en la simple obtención de reformas que suavicen la situación actual del proletariado sino que encamina sus actividades hacia una reforma de estructuras que coloquen al capital y al trabajo en el sitio que les corresponde.

ORGANIZACION DE LA A. SI. CH.— Consta de tres secciones que gozan de autonomía para su trabajo específico: sección obrera; sección empleados, departamento económico-social. Cada una de estas secciones es dirigida por cinco directores elegidos por las bases de militantes gremiales. Las tres secciones están coordinadas en un consejo central del que forman parte los cinco directores de cada sección. Hay un capellán cuya misión es la tutela de los principios doctrinales.

El departamento obrero y de empleados tienen sus bases en los distintos barrios y sus núcleos en las fábricas u oficinas.

El departamento de estudio económico-sociales está formado por intelectuales y consta de tres grupos: uno de universitarios que estudian la doctrina social y realidad económica de Chile; el de profesores de capacitación sindical en los núcleos y bases asichistas; el de técnicos especialistas en los problemas de la economía chilena que aportan sus conocimientos al estudio de las reformas económicas por las cuales debe luchar la ASICH.

Cada uno de los tres departamentos está formado y dirigido efectivamente por los propios interesados bien conscientes de su responsabilidad. Varias veces ha reunido a sus diversos núcleos de Santiago y provincias en concentraciones de estudio hasta de ocho días. Cada vez que se ha presentado la ocasión de dar un testimonio en favor de la justicia, lo ha hecho valientemente. Un grupo de militantes dirige el periódico "Tribuna Sindical".

—Guarda las mejores relaciones con los sindicatos y federaciones y prescinde de toda consideración política.

Las finalidades del movimiento están consignadas en la siguiente declaración de principios:

La Acción Sindical Chilena, procura la urgente implantación de un orden social cristiano en el campo del trabajo.

La Acción Sindical Chilena, movimiento de los trabajadores y para los trabajadores, sin expresión de política de partidos y con entera independencia del elemento patronal, orientará su labor inmediata sobre las siguientes finalidades principales:

1º— Crear entre los empleados y obreros chilenos una clara conciencia social, que los haga unirse en torno a sus derechos y justas reivindicaciones, con exclusión de todo personalismo o egoísmo.

2º— Influir para que la acción de los sindicatos de asalariados, ya sean empleados u obreros, actúen de acuerdo con la doctrina social cristiana que busca justicia a la vez que fraternidad. Para ello procurará formar sindicatos con tal espíritu, o llegar con sus miembros a la directiva de los diversos sindicatos del país.

3º— Colaborar directamente en los conflictos colectivos del trabajo, procurando que en ellos no se vean conculcados los principios de justicia y fraternidad que informan el ideal del movimiento.

4º— Realizar aquellas obras complementarias de la labor sindical. Así en el orden educacional, llevará a cabo la organización de círculos de estudio y equipos de investigación. En el orden económicos, la organización de cooperativas y obras similares; y para atender al bienestar de sus miembros organizará labores sociales, excursiones y campamentos.

5º— Formar dirigentes entre los asalariados capaces de guiarlos en su acción social, abriendo para ellos cursos de propagandistas.

6º— Estudiar las reformas que la legislación social chilena necesite dentro del ideal de la institución y procurar que ellas sean convertidas en leyes de la República.

7º— Estudiar la realidad económico-social chilena, con el objeto de procurar formar un núcleo técnico que esté en situación de dictaminar seriamente sobre los problemas que afectan a nuestro pueblo y sobre las soluciones que se pretenda implantar.

8º— Procurar la modificación del régimen del asalariado a fin de que el elemento trabajador llegue a compartir en forma efectiva de las utilidades y de la gestión de la empresa, preparando el camino para participar en el dominio de ella.

9º— En general realizar toda actividad en favor de las clases asalariadas.

Capítulo XXIV

EL SINDICATO EN LA LEGISLACION CHILENA

GENERALIDADES.—El derecho a sindicarse arranca su origen de nuestra Constitución Política que garantiza el derecho de asociación sin permiso previo y en conformidad a la ley.

En un país como Chile en que existe el recurso de inconstitucionalidad, dicho derecho de asociación no puede ser desconocido por ninguna ley, se halla protegido contra cualquiera arbitrariedad y, puede ser reclamado por todas las clases sociales: asalariados, patrones, funcionarios, profesionales, etc.

Algunas constituciones políticas reconocen en forma expresa el derecho de asociarse en sindicatos: la de Brasil, la de Bolivia, la de Costarrica, la de Ecuador, y la de Uruguay, entre otras.

La primera ley sindical se dictó en Chile, en Septiembre de 1924, y lleva el número 4057. Constaba esta ley de dos títulos, uno destinado a reglamentar el sindicato industrial; y otro, relativo al sindicato profesional. Esta estructura especialísima y propia de nuestra legislación, se conserva hasta hoy día, pues las modificaciones que se han introducido a la ley 4057, son de otro orden.

Posteriormente, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley 178, de 13 de Mayo de 1931 que, a virtud de lo ordenado en la ley 4945, refundió y aprobó el texto definitivo de las leyes del trabajo. Este Decreto con Fuerza de Ley fué conocido con el nombre de Código del Trabajo y a él se incorporó la ley 4057, con algunas variaciones, pero sin innovar en cuanto a la estructura misma de la organización sindical, en especial, en lo relativo a la dualidad de sindicatos, el industrial y el profesional.

No siendo el objeto de este estudio hacer una historia de la

legislación sindical, nos atendremos a lo dicho, agregando solamente que algunas leyes dictadas a partir del año 1931 han venido a modificar los textos primitivos sobre sindicatos.

Actualmente, el Código del Trabajo, ley 8114, contiene en su Libro III las disposiciones relativas a las asociaciones sindicales.

QUIENES TIENEN DERECHO A SINDICARSE.—El artículo 365 del C. del Trabajo reconoce el derecho de asociarse en sindicatos a las personas de ambos sexos, mayores de dieciocho años, que trabajen en una misma empresa o faena, o que ejerzan un mismo oficio o profesión u oficios o profesiones conexas o similares, sean de carácter intelectual o manual.

Como puede observarse, nuestro Código del Trabajo es amplio en esta materia y consagra el derecho de asociación tanto respecto de los obreros o trabajadores manuales, como de los empleados, de los profesionales libres y de los patrones. No distingue, para el ejercicio de este derecho, entre varones y mujeres; y tratándose de mujeres casadas, les permite asociarse y actuar en la administración y dirección de los sindicatos, sin autorización marital.

LIMITACIONES AL DERECHO DE SINDICARSE.—Sin embargo, el mismo Código, en los artículos 365 y 368 contiene limitaciones al derecho de asociación.

En primer término, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 365, no pueden pertenecer a sindicato alguno las personas declaradas reos o condenadas por los delitos sancionados en la Ley 6026 y sus modificaciones, ni aquellas que hubieren sido excluidas de los registros electorales o municipales. Este inciso fué agregado por la ley 8987, llamada de Defensa Permanente de la Democracia (94).

(94) En relación con esta materia conviene aclarar un punto: De acuerdo con el inciso segundo del art. 365 del C. del Trabajo, no pueden formar parte del sindicato las personas declaradas reos o condenadas por delitos sancionados en la ley 6026 y sus modificaciones, ni aquellas que hubiesen sido excluidas de los Registros Electorales o Municipales, y, además, las personas a que se refieren el artículo 8.º de la ley 8987. Sin embargo, el inciso tercero del artículo 365 contempla una contraexcepción, cuando dice que sin perjuicio de lo dicho en

En segundo lugar, les está prohibido en forma absoluta sindicarse a los empleados y obreros que presten sus servicios al estado, a las municipalidades o que pertenezcan a empresas fiscales.

A estas dos limitaciones expresas al derecho de asociación podemos agregar una tercera, que dice relación con la edad, ya que se requiere para el ejercicio de este derecho tener dieciocho años a lo menos.

NACIONALIDAD DE LOS SINDICADOS.—Estimamos que la ley no distingue, para los efectos de pertenecer al sindicato, entre chilenos y extranjeros y a este respecto, habrá que estarse a lo que dispone el Código Civil sobre el particular, el que no establece diferencias entre nacionales y extranjeros para el ejercicio de derechos privados. Siendo el sindicato un organismo de derecho privado, pueden pertenecer a él los extranjeros que reúnan los requisitos exigidos por la ley.

Esta opinión se encuentra corroborada en el número 2 del artículo 376 del Código del Trabajo, disposición que exige la nacionalidad chilena para ser director sindical. Sin embargo, según ese mismo precepto, podrán formar parte del Directorio los extranjeros con más de dos años de residencia en Chile, cuyo cónyuge sea chileno, o que sean viudos de cónyuge chileno con hijos chilenos, y los residentes por más de diez años en el país. Si la ley reglamentó especialmente las condiciones para ser director de Sindicato y excluye en general a los extranjeros y, en cambio, nada dice al respecto

el inciso precedente (el inc. 1.º del mismo artículo), las personas afectadas por la prohibición tendrán derecho a la participación en las utilidades establecidas en el artículo 405 y si pagaren las cuotas a que están obligados, tendrán derecho a los beneficios culturales, educativos, cooperativos, de solidaridad y de previsión que el sindicato conceda, en conformidad a sus estatutos y reglamentos. Se crea en esta forma, una calidad sui generis de asociados. Al parecer, la interpretación lógica, armonizando estos dos incisos, no puede ser otra que la siguiente: las personas comprendidas en la prohibición del inciso segundo del artículo 365 del C. del Trabajo, no pueden elegir ni ser elegidas para cargos directivos del sindicato, pero en cuanto a los beneficios que el sindicato acuerde a sus asociados y en cuanto a la participación en las utilidades, gozan de idénticos derechos que los demás miembros de la asociación respectiva.

al referirse a la organización misma, debemos concluir, que los extranjeros pueden pertenecer al Sindicato.

Además, hay que tener presente que tratándose de sindicatos industriales, una vez obtenida la personalidad jurídica, la sindicación es obligatoria para todos los obreros de la industria respectiva, sin distinción de chilenos y extranjeros, de acuerdo con lo prevenido en el inciso segundo del artículo 385 del Código del Trabajo.

CARACTERISTICAS DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL SINDICATO.—El Artículo 370 del C. del Trabajo, dispone que la calidad de miembro de un sindicato es estrictamente personal. Ello significa, que está fuera del comercio humano; que no es posible transferirla, por acto entre vivos ni dejarse en herencia o legado. Tampoco puede delegarse en un tercero la calidad de sindicado, lo que significa que en todos los actos del sindicato el asociado debe actuar personalmente, sin que pueda encomendar a otra persona sus funciones, tales como las de participar en las asambleas con voz y voto.

Lo dicho respecto de la delegación no se opone a la representación que la ley da al Directorio respecto de todos los sindicatos.

CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS.—Los sindicatos tienen capacidad para adquirir y conservar toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles. Estos bienes pueden ser adquiridos a cualquier título, sea donación, compraventa, permuta, herencia, legado, etc. El principio enunciado, está contenido en el artículo 371 del C. del Trabajo y es amplio, sin restricción ni limitación alguna.

Además de la capacidad señalada, tiene facultad para representar a sus miembros en los conflictos colectivos del trabajo y para comparecer en juicio, cuando se trata de la defensa de los intereses económicos comunes o generales de los asociados.

Para ejercitar sus derechos el sindicato debe haber sido previamente reconocido por la autoridad pública. Este reconocimiento o constitución legal consiste en la concesión de la personalidad jurídica por el Presidente de la República.

PERSONALIDAD JURIDICA.—La personalidad jurídica es el beneficio que la ley confiere a ciertas asociaciones y que los ha-

bilita para ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representadas judicial y extrajudicialmente.

La ley no indica precisamente los trámites que es necesario hacer para obtener la personalidad jurídica. En el Reglamento Sindical hallamos las normas respectivas. Estas exigen en primer lugar una solicitud dirigida al Presidente de la República, pidiendo la personalidad jurídica, firmada por el directorio provisional y por veinte socios, a lo menos. A esta solicitud deberán aparejarse los siguientes antecedentes: a) Copia del acta de constitución del Sindicato; b) copia del acta de la asamblea en que se aprobaron los estatutos; c) copia de los estatutos sociales; d) acta en que conste la personería del encargado de tramitar la solicitud; e) nómina del directorio provisional, con indicación del domicilio, profesión y número del carnet de cada uno; f) nómina completa de los socios que componen el sindicato; g) copia de la comunicación dirigida a la empresa respectiva en que se da cuenta de la constitución del sindicato. Si se trata de sindicato Profesional, dicha comunicación es reemplazada por tres avisos consecutivos publicados en un diario, en conformidad a lo dispuesto en el art. 378 inciso segundo. En la práctica se acostumbra a incluir en una sola acta los antecedentes relacionados en las letras b) y d); y en las letras a) y e).

De acuerdo con el mismo Reglamento Sindical, el directorio provisional debe presentar los antecedentes referidos a la respectiva Inspección Provincial del Trabajo o al Inspector Departamental, según los casos, dentro del plazo de sesenta días de constituido el Sindicato, bajo sanción de caducidad.

La Inspección o el Inspector del Trabajo, en su caso, deberán iniciar la tramitación dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de recibidos los antecedentes y deben, al mismo tiempo, solicitar los certificados de antecedentes de los directores provisionales al respectivo Gabinete de Identificación.

Formado el expediente, la Dirección General del Trabajo, por medio de su Departamento Jurídico, estudia los antecedentes y los aprueba o repara, según proceda. Cumplido este trámite, la Dirección General devuelve informado el expediente a la Inspección del

Trabajo o al Inspector para que reduzcan a escritura pública, por la persona encargada al efecto, el acta de fundación, el acta en que se aprobaron los estatutos y en que se autorizó a uno de los socios del sindicato para efectuar la tramitación y los Estatutos.

Realizadas esas gestiones vuelven los antecedentes a la Dirección General, la que comprueba haberse subsanados los reparos, si se opusieron o haberse hecho la reducción a escritura pública en forma legal y completa. La Dirección pone todo el expediente a disposición del Ministerio del Trabajo para que declare constituido el sindicato, y, a su vez, haga llegar esos antecedentes al Ministerio de Justicia para la concesión de la personalidad jurídica. El decreto respectivo que concede la personalidad jurídica lleva la firma del Presidente de la República y del Ministro de Justicia. Además, en ese Ministerio se inscribe el sindicato en el "Registro de Personalidades Jurídicas".

Por último, el sindicato ya constituido legalmente y con su decreto de personalidad jurídica se inscribe en el "Registro Nacional de Sindicatos" que lleva la Dirección General del Trabajo, quedando sometido a su fiscalización.

DIRECCION DEL SINDICATO.—Todo sindicato es regido por un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la asamblea respectiva, en votación directa y secreta. La ley concede a los asociados voto acumulativo, de tal manera que se pueden emitir cinco votos en favor de un mismo candidato. Si se trata de un sindicato industrial, de conformidad con el inciso segundo del artículo 390 del C. del Trabajo, los obreros que hayan servido por más de tres años consecutivos en la empresa, tendrán derecho a dos votos. Para estos efectos, de acuerdo con el Reglamento, el Inspector que preside la elección pondrá en las cédulas uno o dos timbres, según la antigüedad del votante.

Para ser elegido director sindical, es necesario, según lo dispone el artículo 376 del C. del Trabajo, reunir los siguientes requisitos:

1º—Tener veintiún años de edad;

2º—Ser chileno. Al respecto recordamos lo que dijimos sobre

la participación de los extranjeros en el sindicato. Este artículo establece que podrán ser directores sindicales los extranjeros con más de dos años de residencia en el país cuyo cónyuge sea chileno, o que sean viudos de cónyuges chilenos y con hijos chilenos y, en todo caso, los extranjeros que tengan más de diez años de residencia en Chile, sin considerar las ausencias accidentales.

3º—Saber leer y escribir.

4º—No haber sido condenado ni hallarse actualmente procesado por crimen o simple delito.

5º—Tener cédula de identidad personal.

6º—Haber hecho el servicio militar obligatorio o haber sido eximido legalmente.

Además, deben los directores reunir los demás requisitos exigidos para pertenecer al sindicato mismo, según lo establecido en el artículo 365 del C. del Trabajo. Sobre el particular, es necesario tener presente lo que dispone el art. 8 de la ley 8987.

Si se trata de un directorio de sindicato industrial requerirán los candidatos, además, tener como mínimo un año de antigüedad en la empresa.

En todo sindicato se distinguen dos clases de directorio: el provisional y el definitivo.

El directorio provisional es el elegido en la asamblea de constitución del sindicato y su misión principal, es la de obtener la personalidad jurídica para la asociación.

Además, de acuerdo con el Reglamento, corresponde al directorio provisional; comunicar por escrito a la Inspección del Trabajo respectiva, la formación del sindicato, con indicación del nombre, número de la cédula de identidad y fecha de su otorgamiento y domicilio de las personas que integran el directorio; comunicar por escrito al jefe de la empresa la constitución del sindicato, si se trata de sindicato industrial, y, si es profesional, hacer las publicaciones a que se refiere el artículo 378 del C. del Trabajo; abrir los libros y archivos necesarios para el buen funcionamiento de la institución. Estos libros, según el Reglamento Sindical, son los siguientes: registro de socios; actas; libro diario de entradas y gastos y archivo

de correspondencia. Además, pesa sobre el directorio provisional, la obligación de someter a la consideración de la asamblea los estatutos para su aprobación, si ellos no hubiesen sido aprobados en la asamblea de constitución.

Obtenida la personalidad jurídica, el directorio provisional debe citar a asamblea para elegir el directorio definitivo.

Elegido el directorio definitivo, sus miembros duran un año en el cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente. La función de director sindical es gratuita, según lo establece el artículo 377 del Código del Trabajo, contrariamente a lo que se disponía en la ley 4057, que los declaraba remunerados. Sin embargo, la gratuidad de las funciones directivas, no obsta a que los dirigentes sindicales perciban una asignación, de acuerdo con el Reglamento, en los siguientes casos: a) Cuando previo aviso a la respectiva empresa y previo visto bueno de la Inspección del Trabajo que corresponda deban alejarse de su sede para la atención de cuestiones específicas dentro de su rol legal de dirigentes, y b) cuando sean invitados a trasladarse a Santiago o a otras localidades por las autoridades del Trabajo o por el Gobierno. En estos casos, salvo que se convenga con la empresa en el pago de salarios, los directores sindicales podrán percibir una asignación equivalente al salario diario, y, además, los gastos de viaje y estada en la localidad respectiva, siempre que existan fondos en el ítem del presupuesto ordinario.

Para la elección de directorio definitivo hay que estarse a lo que dispongan los estatutos, en cuanto a formalidades, quórum, etc.

En todo caso, la elección, sea de directorio provisional, definitivo o complementaria, debe ser presidida por un Inspector del Trabajo. Sin este requisito la elección es nula.

Elegido el Directorio, inmediatamente proceden sus miembros a designar Presidente, Secretario y Tesorero.

PRIVILEGIO DE INAMOVILIDAD.—El privilegio de inamovilidad, o fuero sindical como también se le llama, es un beneficio que concede la ley a los dirigentes sindicales para no ser removidos de sus puestos en las empresas, sin autorización de los tribunales del trabajo. O sea, mediante esta inamovilidad los directores de sindicatos no pueden ser despedidos, sino por causas legales.

El privilegio rige desde el día de la elección hasta seis meses después de terminado el mandato, a menos que dicho mandato expire por censura acordada por la asamblea. De manera que aunque el director renuncie a sus funciones de tal, conserva la inamovilidad hasta seis meses después de que haya cesado en su cargo.

A este beneficio se refiere el artículo 379 del C. del Trabajo y para entrar a gozar de él, es necesario comunicar por escrito a la Inspección del Trabajo y a la empresa, el hecho de la constitución del sindicato o de la elección respectiva, si se trata de un sindicato industrial; y efectuar las publicaciones ordenadas en el artículo 378 del C. del Trabajo, si se trata de un sindicato profesional. En este último caso, la primera publicación es bastante para producir la inamovilidad de los dirigentes.

Gozan también de la misma inamovilidad los candidatos a directores provisionales o definitivos, que hayan sido designados en asamblea verificada el mes anterior a la elección y comunicada la lista respectiva a la empresa y a la Inspección del Trabajo o hecha la publicación en algún diario de la localidad, en su caso. Debemos dejar constancia, al respecto, que no es necesario para la validez de la elección, designar previamente candidatos; aún más, en la asamblea respectiva pueden elegirse como directores, asociados que no hayan figurado en las listas de precandidatos.

Dijimos que el director sindical solamente podía ser removido de su trabajo con la autorización del juez respectivo. Pues bien, el juez no podrá dar esta autorización si no concurre respecto del director una causal de caducidad de su contrato de trabajo. (Art. 379 del C. del Trabajo).

Aunque el Art. 379 del C. del Trabajo se refiere solamente a las causales de terminación de los contratos de trabajo de los obreros (Art. 9 del C. del Trabajo), tanto los tratadistas como los tribunales han entendido, y así se ha aplicado uniformemente, que lo prevenido en el citado artículo 379 es extensivo a las causales de caducidad de los contratos de trabajo de los empleados particulares, contempladas en el artículo 164 del mismo cuerpo de leyes.

En virtud de este privilegio de inamovilidad, los contratos in-

dividuales de trabajo de los directores sindicales, por el solo ministerio de la ley, se transforman en contratos a plazo fijo, es decir, que no pueden ser desahuciados. El plazo de estos contratos es, por regla general, de dieciocho meses. En cuanto al contrato de los directores provisionales su plazo está determinado por el tiempo que tarden las diligencias para obtenerse la personalidad jurídica y seis meses después de cesados en sus funciones de dirigentes.

Punto interesante en esta materia es determinar qué consecuencias acarrea para el patrón o empleador la infracción al artículo 379 del C. del Trabajo.

Para algunos, que consideran el mencionado art. 379 como una prohibición impuesta al respectivo patrón o empleador, la infracción acarrearía la nulidad del despido hecho sin cumplir con los requisitos ordenados en la misma ley. Esta teoría no ha sido acogida por los Tribunales. La otra teoría supone que el art. 379 impone al empleador o patrón una obligación de no hacer y su infracción lo contraería a reincorporar al director sindical, pagándole una indemnización de perjuicios. Esta doctrina ha sido acogida varias veces por nuestros tribunales y estimamos que es la más ajustada al espíritu de nuestro Código que tiende, mediante la inamovilidad, no sólo a proteger de represalias al director sindical, sino también a permitirle mantener la propiedad de su cargo para estar en contacto permanente con sus compañeros y cumplir así ampliamente sus finalidades sociales.

Hay una última interpretación de este artículo que se refiere al derecho que el Código Civil da a todo acreedor, al asalariado en este caso, para pedir el cumplimiento o la resolución del contrato, siempre con indemnización de perjuicios, cuando el patrón o empleador despide al director sindical. El cumplimiento del contrato se traduce en la reincorporación al servicio y la resolución, en la terminación anticipada del mismo por hecho o culpa del empleador. Esta interpretación tiene varias sentencias de los tribunales en su favor.

El efecto último de la infracción del art. 379 es la indemnización de perjuicios, cuyo monto equivale a las remuneraciones que

habría percibido el asalariado de haberse respetado su contrato de trabajo por el tiempo que la ley ampara a su titular con el privilegio de inamovilidad.

FINALIDADES DEL SINDICATO.—Las finalidades del sindicato están contempladas en los artículos 367, 372, 373 del C. del Trabajo complementadas por otras disposiciones del mismo Código que veremos más adelante.

En general, dice la ley que el sindicato será una institución de colaboración mutua entre capital y trabajo; más adelante establece que podrán organizar, de acuerdo con las leyes pertinentes, cursos y escuelas primarias o profesionales, museos sociales, sociedades cooperativas de todo género, economatos o almacenes de consumo, oficinas de colocación y, en general, todos los servicios de cooperación, educación y previsión.

En otras palabras, los sindicatos no solamente son organismos de cooperación entre el capital y el trabajo, sino también tienen por objeto contribuir al mejoramiento cultural y moral de sus asociados, elevar su standard de vida y contribuir al bienestar de los sindicados.

Especialmente la ley entrega a la competencia de los sindicatos la celebración de los contratos colectivos de trabajo y el hacer valer los derechos que de estos contratos emanan; la representación de los miembros de sindicatos industriales en el ejercicio de los derechos emanados de los contratos individuales de trabajo, a instancia de los interesados; la representación de los sindicatos en los conflictos colectivos y, especialmente, en la conciliación y en el arbitraje, etc.

PROHIBICIONES A QUE ESTAN SUJETOS LOS SINDICATOS.—A los sindicatos que, por definición de la ley, son organismos de colaboración, les está prohibido entorpecer la disciplina y el orden en el trabajo y menoscabar las libertades garantizadas por la Constitución y las leyes.

Además, a los sindicatos industriales, les está prohibido organizar confederación para otros fines que los expresamente señalados en el Código y en este sentido, no pueden constituir confede-

raciones o reuniones de sindicatos para la defensa de los intereses comunes de los asociados.

CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS.—A través de este estudio, nos hemos referido en varias oportunidades a los sindicatos profesionales y a los sindicatos industriales. Nos corresponde ahora precisar, frente a nuestra ley, la naturaleza de estos sindicatos.

Genéricamente, el Código del Trabajo contempla dos tipos de sindicatos: el industrial y el profesional. Así lo dispone el inciso segundo del artículo 366 de ese cuerpo legal.

El sindicato industrial es aquel que forman los obreros que trabajan en una misma empresa o faena. La base de este sindicato es la industria, no existiendo entre los obreros un vínculo de interés común y permanente entre ellos, sino el mero accidente de hallarse en un momento dado al servicio del mismo patrón. La actividad o labor que ejerza cada uno de los obreros no juega ningún papel en este tipo de organización. La calidad de asociado se pierde junto con la terminación del contrato que une al obrero a la industria respectiva.

Por otra parte, la ley contempla la existencia de sindicatos profesionales, que son aquéllos que se forman por personas que ejercen una misma profesión, industria o trabajo, o profesiones, industrias o trabajos similares o conexos. La base de estos sindicatos es la profesión, y es, como fácilmente se comprende, algo más estable y definitivo que el sólo hecho de pertenecer a una industria o faena. De allí que aunque el asociado deje de trabajar en la industria que constituye la base profesional del sindicato, pueda continuar, por un tiempo, perteneciendo a la asociación. Más adelante volveremos sobre este punto.

DEL SINDICATO INDUSTRIAL, EN PARTICULAR.—El sindicato industrial, es, como ya se dijo, aquel que se forma dentro de una empresa o faena. Su constitución, funcionamiento, finalidades, etc., se rigen por las normas generales ya estudiadas. Sin embargo, existen respecto de estos sindicatos modalidades especiales que conviene destacar.

En primer término, el sindicato industrial puede ser formado exclusivamente por obreros. Los empleados o los profesionales, no pueden organizarse en este tipo de asociación.

En toda industria en la cual existan más de veinticinco obreros puede constituirse un sindicato. Para ello es necesario que en la asamblea que se celebre al efecto, se acuerde organizarlo por un quórum que represente el cincuenta y cinco por ciento a lo menos de los obreros respectivos.

Obtenida la personalidad jurídica, se entienden pertenecer al sindicato todos los trabajadores de la industria. Es decir, por el solo ministerio de la ley, todos los obreros, inclusive aquéllos que hubiesen votado en contra de la constitución del sindicato, quedan incorporados a él. En otras palabras, la sindicación, en este caso, es obligatoria.

Además, por el hecho de que todos los obreros se entiendan incorporados al sindicato, se excluye la posibilidad de que en una misma industria o sección de ella, se formen dos o más de estas asociaciones. Vale decir, que el sindicato industrial, respecto de la empresa, es único.

Entonces, las dos características más sobresalientes del sindicato industrial, podemos resumirlas así: la sindicación es obligatoria en sindicato único.

DEL PATRIMONIO DEL SINDICATO INDUSTRIAL.—El patrimonio del sindicato industrial se forma con las erogaciones que la Asamblea imponga a sus asociados, con arreglo a los estatutos. Estos acuerdos, para los efectos de su fiscalización, deberán ponerse en conocimiento de la Inspección Provincial del Trabajo tan pronto como se adopten. También, se forma con las erogaciones voluntarias que hicieren la empresa, los obreros o terceros y con las asignaciones por causa de muerte; con los fondos que perciben por concepto de participación en las utilidades de la empresa respectiva; con el producto de los bienes del sindicato y con las multas que se apliquen a los asociados, de acuerdo con los estatutos.

El legislador se ha preocupado de asegurar la custodia y buena inversión de los fondos, aunque en este último aspecto estimamos

que las medidas tomadas han sido excesivas y podrían llegar a perjudicar la independencia misma del sindicato.

En primer término, limita a quinientos pesos la cantidad de dinero que puede mantenerse en la caja sindical. Los fondos deben estar depositados en una cuenta corriente en la Caja Nacional de Ahorros, haciendo solidariamente responsable del cumplimiento de esta obligación a los miembros del directorio. La cuenta debe abrirse a nombre del Sindicato. Sobre los fondos podrán girar el presidente y el tesorero, con acuerdo de la asamblea o del directorio y con la autorización expresa de las autoridades del trabajo si el giro es superior a dos mil pesos. Deberá quedar constancia en actas del acuerdo tomado acerca de la inversión y del monto de ella, acuerdo que debe conformarse con el presupuesto de que luego hablaremos.

La administración de los fondos corresponde al sindicato mismo, por intermedio del directorio, respondiendo los directores solidariamente y hasta de culpa leve, en el cumplimiento de sus obligaciones en este punto. Los delitos que se cometan al respecto dan acción pública.

De acuerdo con el Reglamento en el mes de Diciembre de cada año, el directorio deberá presentar a la asamblea un presupuesto de entradas y gastos del sindicato, hecho sobre la base de las cuotas ordinarias, es decir, sin considerar lo que pueda percibir por participación en las utilidades. Aprobado éste por la asamblea, se remitirá de inmediato a la Inspección del Trabajo respectiva, la cual podrá repararlo o aprobarlo. No puede el sindicato hacer gasto alguno sin que previamente esté aprobado su presupuesto en la forma indicada.

Por otra parte, el artículo 396 del C. del Trabajo contempla la existencia de la llamada "Comisión Orientadora", cuya finalidad es determinar la inversión que habrá de darse a la participación en las utilidades que corresponda al sindicato. Esta comisión está compuesta por el presidente del sindicato, por el gerente o representante de la empresa y presidida por el inspector del trabajo de mayor graduación en la localidad y, en Santiago, por el Inspector Provincial. Esta comisión debe elaborar el presupuesto que podríamos llamar extraordinario del sindicato, dentro de los treinta

días siguientes a la percepción de la participación. Para el caso de que el presupuesto ascienda a una cantidad mayor de cien mil pesos, deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República.

La inversión de los fondos sindicales, sean del presupuesto ordinario o extraordinario, de conformidad con el Reglamento, no podrá hacerse sino para los siguientes objetivos: adquisición de bienes de toda clase; creación y mantenimiento de escuelas primarias o industriales; cursos de perfeccionamiento y de capacitación profesional y subvenciones a hijos estudiantes de los asociados; creación, mantenimiento y fomento de bibliotecas, y otras obras de extensión cultural; organización y mantenimiento de cooperativas, economatos, almacenes de consumo y mutualidades; fomento de los deportes en general; creación y mantenimiento de servicios de asistencia médica, dental y de maternidad; otorgamientos de subsidios de enfermedad y subvenciones a hospitales, o casas de salud que atiendan a los asociados; organización de vacaciones obreras y establecimiento de colonias escolares; seguros de cesantía, cuotas mortuorias y construcción de mausoleos; gastos de movilización y viáticos para los dirigentes sindicales, en los casos previstos en el mismo reglamento; festividades diversas (pascua, aniversario del sindicato, etc.); gastos de administración; imprevistos, sin que pueda este rubro ser superior al cinco por ciento del total; fondos de reserva y extensión sindical. Sobre este último punto, hay que tener presente que dentro del presupuesto ordinario, puede contemplarse un rubro destinado a secundar las actividades sociales de otras organizaciones o confederaciones sindicales.

Por otra parte, el directorio sindical, tiene la obligación de dar a conocer, por estados mensuales, el movimiento general de fondos habido en ese período, mediante avisos colocados en lugares visibles en la empresa. El balance de caja deberá efectuarse semestralmente y remitirlo a la Inspección del Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones está sancionada con la terminación inmediata de las funciones de los directores del sindicato, de acuerdo con lo prescrito en el art. 400 del C. del Trabajo.

Dice el artículo 401 que los fondos del sindicato no pertenecen a los obreros ni a la empresa en que trabajan: son del dominio de la asociación, aunque cambie el personal. Esta disposición, si bien es cierto que es práctico el haberla consignado, es redundante, pues siendo el sindicato una persona jurídica se llegaría a la misma conclusión consignada expresamente en el Código, con sólo aplicar las disposiciones generales sobre el particular.

Interesa determinar la suerte que corren los bienes del sindicato en caso de disolución. A este materia se refieren los artículos 402 y 403 del C. del Trabajo. En primer término, habrá que estarse a lo que dispongan los estatutos. En caso que éstos nada digan sobre el particular, los fondos y bienes, en general, pasarán al sindicato que indique el Presidente de la República, quien actuará asesorado por la Dirección General del Trabajo.

El Código establece que los fondos de los sindicatos destinados a servicios de mutualidad y de previsión, serán inembargables, salvo cuando se trate de hacer efectivas las prestaciones correspondientes.

Es interesante recordar que los sindicatos responden con sus fondos propios al cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la celebración de contratos colectivos de trabajo, según lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 del C. del Trabajo.

Por último, la ley 8987, en su artículo 9º, dispuso que la Dirección General de Impuestos Internos, a requerimiento de la Dirección General del Trabajo, actuará en la revisión de la contabilidad y de la administración e inversión de los fondos sindicales. Además, la misma ley autoriza a la Dirección General del Trabajo para designar, cuando lo estime necesario, un funcionario de Impuestos Internos para que sustituya al Presidente o al Tesorero o a ambos a la vez, en la administración e inversión del patrimonio sindical.

DE LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES.—Nuestro Código del Trabajo contempla, por regla general, la participación de los obreros en las utilidades de la empresa, solamente a través del sindicato. Por excepción, tratándose de obreros que trabajan en las industrias salitreras o de aquellos que sirvan en empre-

sas que exploten servicios de utilidad pública, mediante concesiones o contratos con el Fisco o con las municipalidades, que estén sujetas al cobro de tarifas por dichos servicios y tengan un capital pagado superior a ochenta millones de pesos, la participación en las utilidades las perciben directamente los obreros.

La participación en las utilidades para los sindicatos está reglamentada en los artículos 405 al 409 del C. del T.

El artículo 405 establece la obligación, respecto de las industrias que obtengan utilidades, de participar a sus obreros con un diez por ciento mínimo de dichas utilidades, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del seis por ciento de los salarios pagados durante el año respectivo. El patrón, pues, puede optar por el pago del diez por ciento de la utilidad o el pago de un máximo del seis por ciento sobre el monto de los salarios.

Para los efectos de determinar la utilidad, habrá que estarse a los balances aprobados por la Dirección de Impuestos Internos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 406 del C. del T.

El monto de la participación que resulte en cada empresa, deberá distribuirse por mitades entre el sindicato y los obreros. La parte que corresponda a los obreros les será entregada directamente por la industria, en la misma forma en que se efectúan los pagos de salarios, y a prorrata de los salarios y de los días trabajados.

Cabe hacer presente que una de las mayores entradas con que cuentan los sindicatos importantes de nuestro país, proviene de esta participación en las utilidades.

No todas las industrias o empresas tienen la obligación de participar de sus utilidades a los obreros en la forma ya vista. Aquellas empresas organizadas, como sociedades anónimas, que destinen un equivalente al seis por ciento del capital pagado a acciones de trabajo, acciones que pasen a ser de propiedad del sindicato, están exentas de cumplir con lo ordenado en el inciso primero del artículo 405.

Por último, para que un sindicato tenga derecho a gozar del beneficio de la participación en las utilidades, se requiere la concurrencia de dos requisitos copulativos: que haya obtenido personali-

dad jurídica y que haya transcurrido, a lo menos, un año desde la fecha de su constitución.

DEL SINDICATO PROFESIONAL.—Dijimos que eran sindicatos profesionales, las asociaciones formadas por personas que ejercían una misma profesión, industria o trabajo o profesiones, industrias o trabajos similares o conexos.

De la organización, finalidades, administración, elecciones, etc. ya hemos hablado en la parte general.

De acuerdo con la definición legal de sindicato profesional, éstos pueden ser:

- a) De empleados que trabajen en una misma empresa;
- b) De empleados que trabajen en distintas empresas, pero que se dediquen a una misma actividad o a actividades similares o conexas;
- c) De personas que ejerzan una profesión u oficio independiente;
- d) De patrones;
- e) De obreros que tengan una misma profesión o profesiones u oficios similares o conexos.

Respecto de estas distintas clases de sindicatos profesionales, debemos decir que son tales los señalados en las letras b, c, y e. En cuanto al indicado en la letra a, se trata de un sindicato propiamente industrial, que tiene por base una empresa, sin distinguir las distintas funciones que desempeñen sus miembros dentro de ella. Pero este sindicato, que por disposición de la ley se llama profesional, no tiene ninguna de las ventajas que el Código acuerda a los sindicatos industriales y, en especial, la participación en las utilidades. Es a este tipo de sindicato al cual se refiere propiamente la ley en el artículo 413, cuando dice que toda persona que deje de trabajar por más de seis meses en la industria que constituye la base profesional del sindicato, dejará de pertenecer a la asociación. Sin embargo, también podría aplicarse esta disposición a aquellos sindicatos formados por personas que trabajan en distintas empresas.

Para constituir un sindicato profesional se requiere un mínimo de veinticinco personas. Estos sindicatos están expresamente fa-

cultados por la ley, para organizar confederaciones con el objeto de propender al estudio, desarrollo y legítima defensa de los intereses comunes de los asociados.

Se caracteriza el sindicato profesional por su multiplicidad: pueden formarse tantos sindicatos cuantos grupos de veinticinco personas, que cumplan con los requisitos legales, sea posible reunir. Inclusive, la ley permite que dentro de una misma empresa se constituyan varios sindicatos profesionales.

También es característica de este tipo de sindicatos, su falta de obligatoriedad, en los términos referidos para el sindicato industrial. Así, si noventa de cien empleados de una empresa acuerdan formar un sindicato profesional, los diez restantes pueden mantenerse al margen de la organización.

Siendo la base del sindicato profesional la profesión y oficio de sus asociados, queda excluida, dentro de nuestra ley, la posibilidad de constituir u organizar sindicatos interprofesionales. Sin embargo, pueden asociarse en sindicatos aquellas personas que ejerzan oficio o profesiones conexas, es decir, que en sus distintas actividades tiendan a producir un mismo elemento o elementos que se complementen unos con otros o en que una actividad sirva de antecedente o complemento de la otra.

Los sindicatos profesionales no gozan de la participación en los beneficios que la ley establece en favor de los sindicatos industriales.

Nuestro Código del Trabajo contiene disposiciones expresas relativas a las causales de disolución del sindicato, causales que son de orden legal y que no se oponen a las que puedan considerarse en los respectivos estatutos. Asimismo, legisla sobre la forma de proceder a la liquidación de los bienes sociales, cuando en los estatutos nada se dijere sobre el particular o si existiendo esas normas, no fueren aplicadas.

Dice al respecto el artículo 415 del C. del T. que la disolución de los sindicatos profesionales podrá ser decretada por el Presidente de la República, en los siguientes casos:

1º—Cuando se compruebe la violación de las disposiciones

del título respectivo del Código del Trabajo, de los reglamentos de él o de los estatutos;

2º—Cuando el número de socios quede reducido a una cifra inferior a veinticinco; y

3º—Cuando se hayan mantenido en receso durante un período mayor de un año.

De acuerdo con el Reglamento Sindical, la disolución debe siempre ser aprobada por la autoridad que legitimó la existencia del sindicato, aunque la referida disolución sea acordada por los socios. En este último caso, y siempre que nada dijeren los estatutos, se requerirá para acordar la disolución el voto de la mayoría absoluta de los asociados, reunidos en asamblea especialmente citada al efecto y con la asistencia de un inspector del trabajo. Para obtener la cancelación de la personalidad jurídica a petición de los miembros del sindicato, deberán cumplirse con los mismos requisitos que para su obtención.

Las normas relativas a la disolución, se aplican a los sindicatos industriales, aunque la ley nada dice al respecto. Sin embargo, el Reglamento llenó este vacío.

El decreto que declara la disolución del sindicato, nombrará uno o varios liquidadores, con indicación de la forma en que deben proceder, siempre que los estatutos nada digan al respecto o que sus disposiciones hubiesen quedado sin aplicarse o cumplirse.

Las asociaciones sindicales, se entienden subsistentes, aun después de su disolución, para los efectos de liquidarse. En toda la documentación del sindicato en liquidación debe dejarse constancia de esta circunstancia.

De acuerdo con lo prevenido en el inciso final del artículo 416 del C. del T. lo relativo a la subsistencia del sindicato disuelto para los efectos de su liquidación y la necesidad de señalar en cada actividad de que se trata de un sindicato en liquidación, es aplicable a los sindicatos industriales.

El artículo 417 del C. del T. hace extensiva a los sindicatos profesionales las disposiciones especiales de los sindicatos industriales, en cuanto sean compatibles con su naturaleza, relativas a

las finalidades sindicales, a la inversión de los fondos, a la facultad de registrar marcas de fábrica, a la constitución del directorio, y a su renovación, al patrimonio sindical, a la custodia de los fondos, a la obligación de dar a conocer los estados mensuales de caja y efectuar semestralmente los balances, etc., disposiciones que fueron expuestas en detalle al tratar del sindicato industrial.

DE LAS UNIONES Y CONFEDERACIONES DE SINDICATOS.—El Código del Trabajo sólo contiene normas de carácter general relativas a las uniones o confederaciones sindicales.

Así, el artículo 386 del Código se refiere a ellas, para limitar el derecho a formarlas a los sindicatos industriales, exclusivamente para fines de educación, asistencia, previsión y para el establecimiento de economatos y cooperativas; el artículo 414, permite constituir este tipo de asociación a los sindicatos profesionales, inclusive para la defensa de los intereses comunes de la profesión; el artículo 415 reglamenta la disolución de las uniones o confederaciones de sindicatos, etc. Además, el Reglamento Sindical, al tratar de la formación y aprobación de los presupuestos de los sindicatos, autoriza a esas organizaciones para considerar en su presupuesto ordinario un ítem destinada a secundar las actividades sociales de las confederaciones.

No encontramos en el Código del Trabajo una definición ni una reglamentación sobre la materia que nos interesa.

Sin embargo, el artículo 386 indica las finalidades que pueden perseguirse por medio de la unión o confederación de sindicatos industriales y ellas son: de educación, asistencia, previsión y establecimiento de economatos y cooperativas. En cuanto a los sindicatos profesionales, el artículo 414 del Código dice que pueden formarse estas uniones o confederaciones para el estudio, desarrollo y legítima defensa de los intereses comunes.

Es evidente que las uniones o confederaciones de sindicatos profesionales tienen un campo de acción mucho más amplio y de mayor eficacia económico-social que el que la ley señala para estas mismas organizaciones de sindicatos industriales.

El Código, en las disposiciones que hemos citado, habla de

uniones o confederaciones, como términos distintos, pudiendo entenderse que no solamente está permitido el formar uniones de sindicatos, es decir, reuniones de varios sindicatos industriales o profesionales, sino también reunión de uniones sindicales o de federaciones de sindicatos, recibiendo estas últimas la designación de confederaciones.

Nuestra legislación, en orden a la constitución, funcionamiento, dirección, etc., de las uniones o confederaciones, sólo se limita a establecer el requisito de la personalidad jurídica, indicando la forma en que ésta debe obtenerse. Y ello, al referirse, en el artículo 414, a las uniones o confederaciones de sindicatos profesionales. Por analogía debemos concluir que son aplicables las mismas disposiciones cuando se trata de uniones o confederaciones de sindicatos industriales.

En consecuencia, las uniones o confederaciones se regirán casi exclusivamente por sus propios estatutos, conformados si a las normas generales contenidas en el Código y ya enunciadas.

Se ha discutido si los miembros del directorio de una unión o confederación gozan del privilegio de inamovilidad que ley concede a los directores sindicales. En nuestra opinión estimamos que el artículo 379 del C. del Trabajo no alcanza a estos dirigentes, pues siendo dicho artículo una disposición de excepción debe ser interpretada restrictivamente y aplicarse sólo a los dirigentes indicados en ella. Con todo, debemos hacer presente que existe un dictamen de la Dirección General del Trabajo que sostiene una opinión contraria a la nuestra.

Las causales de disolución de las uniones o confederaciones son las mismas que contempla la ley para los sindicatos. Naturalmente que los estatutos pueden señalar otras diferentes.

DEL SINDICATO AGRICOLA.—El Código del Trabajo no contenía normas especiales relativas a la organización sindical de los trabajadores del campo. Se aplicaban, en consecuencia, en toda su extensión, las disposiciones generales sobre sindicatos contenidas en el Libro III de ese cuerpo legal. Sin embargo, por órdenes administrativas se mantuvo durante mucho tiempo al már-

gen de la organización sindical a este sector de nuestros trabajadores.

El 29 de Julio de 1947, se promulgó la ley 8811 que reglamentó la sindicación campesina, los conflictos colectivos de los obreros agrícolas y el pago de asignación familiar para ellos. Actualmente esa ley se halla incorporada al Código del Trabajo, formando los títulos IV y V del Libro III.

En general, podemos decir que los sindicatos agrícolas reúnen las mismas características del sindicato industrial, en cuanto se constituyen dentro de un mismo fundo.

El artículo 418, inciso segundo, del C. del T. dispone que no se aplicarán a estos sindicatos las normas de los títulos I, II y III del Libro III, reglamentando en su totalidad estas organizaciones. Sin embargo, se contienen idénticas disposiciones a las ya vistas para los sindicatos industriales, de tal manera que sólo nos limitaremos a señalar las excepciones que encontramos en esta ley especial.

Desde luego, se prohíbe en el artículo 431, en forma absoluta y para cualquier efecto, las confederaciones o reuniones sindicales. Se limita, en este aspecto, en forma más terminante el derecho que ya el legislador había restringido respecto de los sindicatos industriales.

Estos sindicatos, de acuerdo con el artículo 433 del Código, pueden organizarse en toda propiedad agrícola que tenga más de veinte obreros mayores de 18 años de edad, con más de un año de servicio consecutivo en el mismo predio, que representen el 40% a lo menos de los obreros del respectivo fundo. Además, por lo menos diez de ellos deben saber leer y escribir.

La ley, para estos efectos, define lo que debe entenderse por obrero agrícola, en el artículo 432. Además, esta disposición tiene aplicación general, habiendo modificado así el artículo 79 del mismo Código. Sin entrar a analizar este artículo, debemos hacer presente si que los requisitos para ser considerado inquilino, reemplazante, voluntario, afuerino y mediero, en cada caso, son copulativos, de tal manera que faltando uno de ellos, el afectado no puede

formar parte del sindicato. Así por ejemplo, si en un fundo no se da al inquilino ración de tierra en potrero, tal inquilino no puede pertenecer al sindicato, aunque tenga en el fundo habitación para él y su familia y esté facultado para enviar reemplazante.

En cuanto al año de antigüedad en el fundo que exige el artículo 433, de acuerdo con el inciso segundo de esa disposición, se entiende por año de servicio consecutivo, el haber trabajado el obrero doscientos días en el año, a lo menos, de Cautín inclusive al norte, y 150 días al sur de dicha Provincia. La ley no discrimina las razones por las cuales no se haya trabajado los doscientos días o ciento cincuenta, según el caso, mínimo que establece al respecto, de manera que cualesquiera que sean las causas, aún en el supuesto de que sea imputable al dueño del fundo, la antigüedad se pierde y el afectado no puede sindicarse.

Los obreros agrícolas que deseen organizarse en sindicato deben, previamente, celebrar una asamblea en la cual deberán manifestar su voluntad con el 55% de los votos de los asistentes. De lo actuado debe levantarse acta en duplicado, firmada por todos los asistentes y remitirse una de ellas a la Inspección del Trabajo respectiva, con el objeto de que un inspector concorra a la sesión de constitución del sindicato y de elección del directorio provisional.

El inspector del trabajo deberá citar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la recepción del acta en cuestión, a todos los obreros que la hubieren suscrito, para celebrar la sesión de constitución. De lo actuado, el inspector deberá también dar cuenta por escrito al patrón del respectivo fundo.

En la sesión de constitución, que será presidida por el inspector del trabajo, se procederá a la elección, por mayoría de votos, del directorio provisional, como también a la aprobación de los estatutos. Al respecto debemos recordar que en los sindicatos industriales, los estatutos pueden ser aprobados en una sesión posterior a la de constitución.

De lo actuado en esa sesión se enviará acta firmada por los directores elegidos y autorizada por el inspector actuante y tres ejemplares de los estatutos aprobados a la Inspección del Trabajo

respectiva, con el objeto de que ésta los remita a su vez a la Dirección General, para los efectos de obtener la personalidad jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 438 del C. del Trabajo, la Dirección General tiene un plazo máximo de sesenta días, contados desde la fecha del acta de constitución del sindicato, para obtener la personalidad jurídica. Durante ese plazo, el patrón no puede despedir a ningún obrero que haya participado en la formación del sindicato, salvo por causales de caducidad de su contrato, calificadas por el juez del trabajo.

La ley no indica qué sanción tiene la contravención a la mencionada obligación que impone a la Dirección General del Trabajo. Por la redacción misma del artículo, parece que el único efecto sería el de hacer perder a los obreros la inamovilidad que el mismo artículo 438 les acuerda.

Debemos hacer notar que los directores sindicales agrícolas no gozan del beneficio de inamovilidad que otorga el art. 379 del C. del T. a los dirigentes de los sindicatos. No hay, para los obreros agrícolas, otra inamovilidad que la establecida en el art. 438 y, al parecer, sólo por el plazo de sesenta días. De tal manera que un director sindical puede ser desahuciado o despedido por la sola voluntad del patrón, sin consecuencia alguna para éste. Es natural que esta ausencia de protección para el dirigente agrícola va a redundar en perjuicio directo de la organización y no se divisa la razón que ha movido al legislador para hacer una excepción al respecto.

El Directorio definitivo del sindicato debe elegirse dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha del decreto que concede la personalidad jurídica. Si los interesados dejan transcurrir ese plazo sin hacer la elección y previo requerimiento del inspector del trabajo, el sindicato caduca y se entiende, por ministerio de la ley, que los obreros han resistido de la formación del sindicato.

Los requisitos para ser director son: ser chileno, tener 21 años de edad, no haber sido condenado ni hallarse actualmente procesado por crimen o simple delito y tener cédula de identidad personal. Los directores duran un año en sus funciones.

En cuanto a la formación del patrimonio sindical, el artículo 453 del C. del T., en su número 5º contiene una novedad: el patrón deberá contribuir con una cuota equivalente al tres por ciento de los salarios pagados en dinero efectivo, a los obreros. Esta cuota, dada la modalidad del pago en nuestros campos, siempre será pequeña. También encontramos una novedad en este artículo, en cuanto a que las cuotas ordinarias que deban pagar los asociados, se fijarán anualmente, es decir, son movibles.

La Comisión Orientadora de los fondos sindicales, que vimos al tratar de los sindicatos industriales y profesionales, en este caso está constituida por el presidente del sindicato, por el patrón o su representante y por un funcionario designado por el juez del trabajo respectivo.

Los sindicatos agrícolas se disuelven por las causales indicadas en el artículo 463 del C. del T. De esas causales, solamente merece un comentario especial la señalada en el número 2º, esto es, que el sindicato se disuelve cuando se paralizan las faenas por inasistencia voluntaria de más del 55% de los obreros sindicados o por violación de los procedimientos de conciliación y arbitraje vigentes para la agricultura.

Relacionando esta materia, es interesante dejar constancia que la ley ha modificado substancialmente su criterio en cuanto a la autoridad llamada a declarar disuelto el sindicato. Recordemos que en los sindicatos industriales y profesionales, corresponde ello al Presidente de la República. Tratándose de sindicatos agrícolas, la disolución la decreta el juez del trabajo, a petición de algún miembro del sindicato, del patrón o del inspector del trabajo, usando para ello el juez un procedimiento breve y sumario que deberá estar afinado en el plazo de diez días.

Capítulo XXV

PORVENIR DEL SINDICALISMO

El sindicalismo ha constituido el arma más eficaz de las conquistas obreras durante este siglo. Sus mismas victorias lo han llevado a asumir responsabilidades cada vez mayores que han colocado al proletariado de árbitro y aun director del destino nacional en varios países. Por otra parte, debido a deliberadas resistencias, o a una real imposibilidad de éxito, grandes movimientos reivindicacionistas del sindicalismo han fracasado estos últimos años, lo que ha descorazonado a los proletarios que habían puesto todas sus esperanzas en el sindicato y le habían sacrificado bienes para ellos muy preciosos. Una desafección, o más bien cierta desilusión, se hace sentir entre muchos ayer fervientes sindicalistas, que si creciera podría hacer retroceder muchos años la influencia obrera organizada. Frente al sindicalismo vencido, los intereses del capital y los del estado que se creyeron amenazados, han reaccionado poniendo cortapisas a la acción gremial, como en el caso de la ley Taft-Hartley en Estados Unidos y el de la Ley de Defensa de la Democracia, en sus aspectos gremiales, en Chile.

Entre sus victorias y sus fracasos, entre las responsabilidades que es invitado a asumir y la represión con que se le amenaza, es necesario que los dirigentes conserven su mente muy clara y su voluntad muy firme para no titubear.

He aquí ciertos grandes principios que deberá considerar el sindicalismo en la nueva etapa que se abre ante él.

1º—Adaptarse a las nuevas modalidades de la economía moderna. En muchos países, principalmente en Europa, un sindicato o una federación no actúa frente a una empresa capitalista, sino

frente a otro sindicato organizado: productores frente a consumidores, campesinos frente a agricultores, etc. El problema que se debate toma entonces un aspecto fundamentalmente diferente.

Igualmente, y en forma aún más generalizada, puede decirse que la acción sindical, más que al empleador se dirige al Estado. Es su política la que en cada momento está en discusión: su sistema de control de la producción y de la venta, su escala de salarios y precios, la planificación o la libertad, etc.

Las conquistas sindicales y los medios de acción para alcanzarlas, tienen por esto un sentido bien diferente del de hace pocos años. Un alza de salarios, por ejemplo, representaba hasta hace poco una disminución de la utilidad del productor en beneficio del operario. Ahora, en las empresas nacionalizadas, un alza de salario no tiende a recortar una utilidad que no existe, sino a asegurar los medios de subsistencia al asalariado. Un alza nominal de salarios no satisface al asalariado si a ese aumento no corresponde una equitativa repartición de la renta nacional. Un alza de salario acompañada de aumento simultáneo de precios es irrisoria.

La huelga en la moderna economía, no es solamente una manera de investigar la capacidad económica de la empresa para obligarla a una equitativa distribución de sus utilidades, sino una manera de presionar al Estado para que solucione el conflicto.

2º—Toda acción sindical tiene repercusiones en toda la economía nacional. Un alza de salarios repercute en la economía entera del país. La estabilidad de un gobierno o su caída dependen con suma frecuencia de la solución que dé a los problemas sindicales. La existencia misma de las actuales instituciones políticas, la sobrevivencia de la democracia están en función de las grandes reivindicaciones gremiales. ¿La democracia política será capaz de realizar la democracia económica? Esto dependerá del grado de madurez de las organizaciones clasistas, las que al hacer sus reclamaciones no pueden olvidar o prescindir de los grandes problemas nacionales.

3º—Las organizaciones sindicales en el futuro no podrán desempeñar adecuadamente su cometido, si no están dirigidas por hom-

bres de gran capacidad y sólida formación técnica. Es necesario que ellos conozcan a fondo los problemas económicos y sociales de su país e incluso los de naciones extranjeras, que tengan criterios claros y precisos sobre asuntos de la más diversa índole. El sindicalismo, ahora más que nunca, no tiene derecho a hacer demagogia; debe desmistificar a las masas y ponerlas frente a la realidad concreta y verdadera de las empresas y del país.

4º—El sindicalismo debe abandonar las luchas partidistas y orientar su acción en el plano de las necesidades reales y de un criterio de eficacia práctica. Eso es lo que espera y lo que necesita la masa que representa. Alrededor de problemas concretos y de soluciones precisas es fácil realizar la unidad, que sería imposible en un plano doctrinal. Y la unidad es hoy más necesaria que nunca.

5º—Que el sindicalismo guarde, por tanto, su independencia, no frente a la gran política nacional, en la cual el sindicalismo tiene el deber y la necesidad de intervenir, sino ante la política de partidos. Cuando se participa en esta última, se divide, ahoga y paraliza la acción sindical. No ignoramos que esta independencia es tanto más difícil cuanto que la mayoría de los problemas sindicales han de resolverse actualmente en un plano nacional por el gobierno.

6º—Los dirigentes sindicales deben mantener permanente contacto con las bases que guardan el sentido de sus verdaderas necesidades. El sindicalismo debe conjugar permanentemente necesidad y posibilidad; defensa de sus intereses y bien nacional; las leyes económicas y las exigencias humanas que deben ser satisfechas.

7º—Que nunca olvide el sindicalismo su misión de transformación del mundo económico en que vivimos. En épocas de prosperidad parece olvidarse que su objetivo es también obtener un cambio de estructuras, que si alguna vez ha parecido necesario es en el momento presente. Tarea difícilísima. El sindicalismo tiene una misión de reivindicación y aspira a una misión de gestión. ¿La gestión matará la reivindicación? ¿La reivindicación ahogará la gestión? El que reivindica ¿puede administrar en nombre del interés público? Aquel que en nombre del sindicato ocupa un cargo

de administración ¿seguirá considerando sagradas las reivindicaciones del asalariado? He aquí problemas que no se resuelven en forma demagógica, sino con profunda competencia técnica, necesaria hoy más que nunca al dirigente sindical.

Pero por más grandes que sean las dificultades que el movimiento sindical tiene que enfrentar para cumplir su misión, su sitio, en el momento convulsionado que vivimos, no es menos sino aún más importante que ayer. El porvenir de los asalariados y la estructuración de un mundo más justo y más armonioso están en sus manos, siempre que a la pasión por la justicia, una la independencia de las pasiones políticas y la competencia técnica que reclaman los graves problemas de un nuevo mundo que pugna por nacer.

6

Sancti Iacobi, 23 Aprilis 1950.

Nihil Obstat.

Augustus Molina.
C. D.

Imprimi potest.

Richardus Mesa.
V. G.

Ernestus Lazcano. — Secr.
P. S.

Sancti Iacobi, 27 Apr. 1950

Imprimatur

A. Lavín S. J.
Praepositus Vice Prov. Chilensis

INDICE

	<u>Págs.</u>
El por qué de este libro	9
Capítulo I:	
¿Qué es un Sindicato? ¿Por qué debe existir?	13
Capítulo II:	
La misión del sindicalismo según las diferentes escuelas sociales	25
Capítulo III:	
Los grandes principios del sindicalismo realista	38
Capítulo IV:	
Medios de acción sindical	47
Capítulo V:	
Tres problemas básicos: Libertad de crear varios sindica- tos; libertad de los sindicatos para federarse; liber- tad u obligatoriedad de la sindicación	56
Capítulo VI:	
Relaciones del Sindicato con otras Sociedades	68
Capítulo VII:	
Enseñanzas de la Iglesia sobre el sindicalismo	71
Capítulo VIII:	
Historia del movimiento sindical	88
Capítulo IX:	
El sindicalismo en Inglaterra	94

Capítulo X:	
El sindicalismo en Francia	101
Capítulo XI:	
El sindicalismo en Estados Unidos	114
Capítulo XII:	
El sindicalismo en Alemania	122
Capítulo XIII:	
El sindicalismo en Rusia	127
Capítulo XIV:	
El sindicalismo en Italia	134
Capítulo XV:	
El sindicalismo en España	140
Capítulo XVI:	
El sindicalismo en Bélgica	145
Capítulo XVII:	
El sindicalismo en Canadá	149
Capítulo XVIII:	
El sindicalismo en Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia, Austria, Suiza, Holanda	152
Capítulo XIX:	
Penetración sindical en Oriente y Africa	156
Capítulo XX:	
El movimiento sindical internacional	158
Capítulo XXI:	
El movimiento sindical en América Latina	169
Capítulo XXII:	
Movimientos internacionales en América	187
Capítulo XXIII:	
Antecedentes históricos del problema obrero en Chile ...	190
Capítulo XXIV:	
El Sindicato en la legislación chilena	237
Capítulo XXV:	
Porvenir del sindicalismo	263

Se terminó de imprimir este libro
el día diecinueve de Octubre de
mil novecientos cincuenta, en los
Talleres Gráficos de Editorial Del
Pacífico S. A. San Francisco 116.
— Santiago de Chile —